



MINISTERIO  
DE SALUD

# **Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental**

**San Salvador, El Salvador 2023**



MINISTERIO  
DE SALUD

# **Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental**

San Salvador, El Salvador 2023

---

2023. Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

---

## **Autoridades**

**Dr. Francisco José Alabi Montoya**

**Ministro de Salud Ad honorem**

**Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza**

**Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud**

**Ad honorem**

**Dra. Karla Marina Díaz de Naves**

**Viceministra de Operaciones en Salud**

**Ad honorem**

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Lic. Jaime Ricardo Amaya Nieves.	Subdirector de Salud Ambiental, DISAM.	
Revisado por	Dra. Antonieta Peralta Santamaría.	Directora de Planificación, Ad honorem.	
Aprobado por	Lic. Fredy Alberto Funes Erazo.	Director de Salud Ambiental, DISAM.	



## Índice

<b>I. Introducción.....</b>	<b>9</b>
<b>II. Objetivos.....</b>	<b>9</b>
<b>III. Ámbito de aplicación.....</b>	<b>10</b>
<b>IV. Marco de referencia.....</b>	<b>10</b>
<b>V. Descripción de los procedimientos y mapas de procesos.....</b>	<b>11</b>
<b>A. Inventario de los procedimientos.....</b>	<b>11</b>
<b>B. Mapas de procesos.....</b>	<b>13</b>
<b>1. Mapa nivel cero: Mapa de macroprocesos del Ministerio de Salud, vigente.....</b>	<b>13</b>
<b>2. Mapa nivel 1: M02-01-Vigilar la salud ambiental.....</b>	<b>13</b>
<b>3. Mapa nivel 2: M02-01-01-Autorizaciones de productos alimenticios y bebidas procesadas nacionales e importadas y su renovación.....</b>	<b>14</b>
<b>4. Mapa nivel 2: M02-01-02-Permisos y autorizaciones sanitarias.....</b>	<b>15</b>
<b>-Mapa nivel 3: M02-01-02-01-Permisos sanitarios para embarcaciones.....</b>	<b>16</b>
<b>5. Mapa nivel 2: M02-01-03-Vigilancia sanitaria y ambiental.....</b>	<b>17</b>
<b>-Mapa nivel 3: M02-01-03-01-Vigilancia sanitaria de enfermedades zoonóticas.....</b>	<b>18</b>
<b>-Mapa nivel 3: M02-01-03-02-Vigilancia sanitaria de saneamiento básico y ambiental.....</b>	<b>19</b>
<b>-Mapa nivel 3: M02-01-03-03-Vigilancia sanitaria de enfermedades transmitidas por vectores.....</b>	<b>20</b>
<b>-Mapa nivel 4: M02-01-03-02-01-Vigilancia sanitaria de aguas superficiales y piscinas.....</b>	<b>21</b>
<b>C. Caracterización del proceso.....</b>	<b>22</b>
<b>D. Consideraciones especiales.....</b>	<b>26</b>
<b>E. Descripción de los procedimientos y diagramas de flujo.....</b>	<b>28</b>
<b>Proceso: M02-01-01- Autorizaciones de productos alimenticios y bebidas procesadas nacionales e importados y su renovación.....</b>	<b>28</b>
<b>1. M02-01-01-P01-Registro sanitario de alimentos y bebidas procesados nacionales e importados y su renovación.....</b>	<b>29</b>
<b>2. M02-01-01-P02- Reconocimiento mutuo de registro sanitario de alimentos y bebidas procesados.....</b>	<b>31</b>
<b>3. M02-01-01-P03- Cambios al registro sanitario de alimentos y bebidas.....</b>	<b>32</b>
<b>4. M02-01-01-P04- Emisión de certificados de salud para exportación de azúcar de caña cruda y emisión de certificado de libre venta.....</b>	<b>34</b>

5. M02-01-01-P05-Importación de aceite comestible a granel y solicitudes especiales para importación de alimentos y bebidas.....	36
6. M02-01-01-P06-Reposición de certificación de registro sanitario o exoneración de autorización de importación de productos que no son competencia del Minsal.....	37
7. M02-01-01-P07-Importación de productos alimenticios de fabricación nacional devueltos al país.....	40
Proceso: M02-01-02-Permisos y autorizaciones sanitarias.....	42
1. M02-01-02-P01-Otorgamiento de permisos sanitarios.....	43
2. M02-01-02-P02-Registro y/o renovación de usuarios de alcohol.....	49
3. M02-01-02-P03-Manejo de cadáveres y restos humanos.....	51
4. M02-01-02-P04-Resoluciones por constancias diversas, certificaciones administrativas y cambios de titularidad por propietario o por nombre comercial.....	55
5. M02-01-02-P05-Permiso sanitario de tabaco.....	57
6. M02-01-02-P06-Registro de usuarios de trámites sobre permisos y registros sanitarios....	60
Subproceso: M02-01-02-01-Permisos sanitarios para embarcaciones.....	61
1. M02-01-02-01-P01-Emisión de certificado de sanidad a bordo.....	62
2. M02-01-02-01-P02-Inspección sanitaria a embarcaciones que atraquen en puertos nacionales.....	63
3. M02-01-02-01-P03-Permiso sanitario de funcionamiento a barcos pesqueros y buques nacionales.....	65
Proceso: M02-01-03-Vigilancia sanitaria y ambiental.....	72
1. M02-01-03-P01-Atención de denuncias.....	73
2. M02-01-03-P02-Vigilancia sanitaria de alimentos y bebidas.....	75
3. M02-01-03-P03-Vigilancia sanitaria de productos de tabaco.....	79
Subproceso: M02-01-03-01-Vigilancia sanitaria de las enfermedades zoonóticas.....	83
1. M02-01-03-01-P01-Vigilancia sanitaria del virus de la rabia.....	83
2. M02-01-03-01-P02-Vigilancia sanitaria de leptospirosis.....	87
Subproceso: M02-01-03-02-Vigilancia sanitaria de saneamiento básico y ambiental.....	90
1. M02-01-03-02-P01-Vigilancia de la calidad del agua de consumo y envasada.....	91
2. M02-01-03-02-P02-Vigilancia sanitaria del manejo de los desechos bioinfecciosos y desechos sólidos comunes.....	94
3. M02-01-03-02-P03-Vigilancia de sustancias químicas peligrosas.....	96
4. M02-01-03-02-P04-Vigilancia de disposición sanitaria de excretas, aguas negras y grises con infiltración al suelo.....	101
Subproceso: M02-01-03-02-01-Vigilancia sanitaria de aguas superficiales y piscinas...	104
1. M02-01-03-02-01-P01-Vigilancia sanitaria de aguas superficiales.....	104
2. M02-01-03-02-01-P02-Vigilancia sanitaria de aguas de piscinas.....	107
Subproceso: M02-01-03-03-Vigilancia sanitaria de enfermedades transmitidas por vectores.....	109
1. M02-01-03-03-P01-Vigilancia y control de arbovirosis (Dengue, chikungunya y zika).....	110
2. M02-01-03-03-P02-Vigilancia y control de la enfermedad de Malaria.....	114
3. M02-01-03-03-P03-Vigilancia y control de la enfermedad de chagas.....	117
4. M02-01-03-03-P04-Vigilancia y control de la enfermedad de leishmaniasis.....	122
VI. Disposiciones finales.....	127
VII. Vigencia.....	128
Anexos.....	129
Anexo 1. Definiciones y siglas.....	129
Anexo 2. Formato de permiso sanitario de funcionamiento provisional.....	133

---

<b>Anexo 3 Formato de Certificación de Registro Sanitario.....</b>	<b>134</b>
<b>Anexo 4. Formato de solicitud de reconocimiento mutuo de registro.....</b>	<b>136</b>
<b>Anexo 5. Formato de solicitud para obtención del certificado de libre venta.....</b>	<b>137</b>
<b>Anexo 6. Formato de solicitud de exoneración de autorización de importación de producto que no son competencia del MINSAL.....</b>	<b>138</b>
<b>Anexo 7. Solicitud para autorización de importación de productos alimenticios de fabricación nacional devueltos al país.....</b>	<b>139</b>
<b>Anexo 8. Formato de acta de inspección.....</b>	<b>140</b>
<b>Anexo 9. Formato de resolución de permiso sanitario de instalación y funcionamiento para establecimientos.....</b>	<b>141</b>
<b>Anexo 10. Formato de resolución por denegación de permiso.....</b>	<b>143</b>
<b>Anexo 11. Formato de oficio de resolución de trámite solicitado.....</b>	<b>144</b>
<b>Anexo 12. Formato de permiso de tabaco provisional.....</b>	<b>145</b>
<b>Anexo 13. Formato de permiso de tabaco.....</b>	<b>148</b>
<b>Anexo 14. Formato de acta sancionatoria y de decomiso.....</b>	<b>152</b>
<b>Anexo 15. Ficha de seguimiento a resultados vibrio cholerae: No. 01.....</b>	<b>156</b>
<b>Anexo 16. Ficha de seguimiento a resultados fuera de norma de agua de piscinas.....</b>	<b>157</b>
<b>Anexo 17. Referencia bibliográfica.....</b>	<b>158</b>
<b>Anexo 18. Nómina del personal que elaboro el manual.....</b>	<b>160</b>
<b>Historial de cambios.....</b>	<b>161</b>



MINISTERIO  
DE SALUD

Acuerdo n.º2222

San Salvador 27 de septiembre de 2023.

## EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD

### CONSIDERANDO:

- I. Que el Código de Salud prescribe en el “Art. 41.- Corresponden al Ministerio: 4) Organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias”;
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo entre otros aspectos establece en el primer inciso del artículo 67, que *cada Ministerio deberá contar con un Manual de Organización cuando fuere necesario, que, juntamente con los Manuales de Procedimiento determinarán la estructura administrativa, el funcionamiento de cada unidad, las atribuciones de cada empleado, las relaciones con otros organismos, normas de procedimiento y demás disposiciones administrativas necesarias; y,*
- III. Que de acuerdo con los considerandos anteriores es necesario emitir este manual, que permita desarrollar procedimientos estandarizados para la atención de varios temas en salud ambiental.

POR TANTO,  
en uso de sus facultades legales, ACUERDA, emitir el siguiente:

**“Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental”**

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental		Página 9 de 161

# I. Introducción

El presente manual de procesos y procedimientos documenta las principales actividades de atención integral en la vigilancia de la salud ambiental, como parte del proceso “Promoción de salud con participación social y multisectorial”, en el cual se describe el sistema de operación desde los establecimientos de salud, mediante el enfoque por procesos, fomentando el desarrollo organizacional y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de la misión institucional.

Establece las bases para la ejecución de los procesos y procedimientos, unificando criterios de contenido que permite la sistematización de las actividades y la definición de la metodología para efectuarlas.

Esta herramienta táctica y operativa, permite integrar las actividades y tareas de manera ágil, para el logro de la prestación de servicios que se ofrecen desde la vigilancia de la salud ambiental con calidad en los diferentes niveles de atención, facilitando el cumplimiento de las normativas y lineamientos de programas especiales vigentes en el Ministerio de Salud, así como la armonización con la sistematización y uso de herramientas tecnológicas que sea necesario implementar para volver más eficaz el trabajo del talento humano en salud.

# II. Objetivos

## a. General

Establecer la forma de realizar las actividades y ejecutarlas de acuerdo con las normas técnicas y administrativas del Ministerio de Salud; y, así, poder incrementar la calidad de la prestación de los servicios de salud ambiental.

## b. Específicos

1. Estandarizar los procesos y procedimientos de atención en salud ambiental que permitan y faciliten la gestión Institucional.
2. Fortalecer las acciones de mejoramiento continuo para el cumplimiento de los objetivos institucionales en la salud ambiental de la población.
3. Mejorar la eficiencia operacional eliminando actividades repetitivas y puntos críticos en la ejecución de los procesos.
4. Implementar herramientas administrativas, que permitan cumplir con los objetivos misionales de la Institución.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 10 de 161	

### III. Ámbito de aplicación

El presente manual comprende los procesos y procedimientos genéricos o comunes a la prestación de servicios de salud ambiental, que se han normalizado con el fin de establecer líneas claras de actuación, válidas para cualquier prestador de servicios de salud ambiental del Minsal independientemente del lugar físico desde donde aporte su talento a la institución.

### IV. Marco de referencia

El Minsal está implementando el trabajo con enfoque en procesos, con el fin de modernizar la gestión y colocar a los pacientes como eje central, para ello se determinó utilizar cuatro tipos de macroprocesos:

1. Procesos estratégicos: relativos al establecimiento de políticas y estrategias que permitan el alcance de los objetivos de la institución.
2. Procesos misionales: son los que conforman la cadena de valor, los generadores de los productos y servicios que desarrollan la misión institucional.
3. Procesos de apoyo: orientados a brindar los recursos necesarios para los demás procesos, para el desarrollo de la gestión y la obtención de los servicios, productos o resultados.
4. Procesos de control: aplicables para ejercer el control interno y el mejoramiento continuo de los procesos.

Tanto el proceso como los procedimientos consignados en este manual están directamente relacionados con el macroproceso misional, M02- “Promoción de salud con participación social y multisectorial” y el proceso nivel 1: “Vigilar la salud ambiental”, utilizando para tal fin la metodología de entradas, salidas, calidad de resultados y levantamiento de procesos por cada nivel. Para la definición de los procedimientos se realiza la descripción de sus actividades apoyándose de un diagrama basado en la metodología de relaciones cruzadas.

La relación que el proceso “M02-01-Vigilar la salud ambiental”, posee con otros procesos del sistema macro son definidos a continuación.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
	Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 11 de 161

### Tabla 1. Procesos relacionados

E01	Planificar estratégicamente
E02	Gestionar la comunicación social en salud e institucional
E03	Gestionar el talento humano
E04	Evaluar e implementar las tecnologías sanitarias
E05	Implementar y gestionar la calidad
E06	Investigar, desarrollar e innovar en salud
M03-02	Proporcionar atenciones de salud integrales ambulatorias
A01	Gestionar la cadena de suministros
A02-DTIC	Desarrollar tecnología de la información y comunicación
A03-GAFE	Gestionar y administrar las finanzas de los establecimientos
A04-PSAS	Proveer servicios de apoyo y soporte
C01-RVSA	Realizar la vigilancia sanitaria
C02-ESCG	Evaluar, dar seguimiento y controlar la gestión Minsal

## V. Descripción de los procedimientos y mapas de procesos

Partiendo del análisis de todas las interacciones con los usuarios internos y externos, se detalla a continuación el inventario de los procesos y procedimientos de acuerdo a los mapas de procesos por niveles establecidos en los establecimientos que brindan atención de salud ambiental.

### A. Inventario de los procedimientos

El presente manual se encuentra conformado por un macroproceso “M02- Promoción de salud con participación social y multisectorial”, un proceso, siete subprocesos y veintiocho procedimientos según los mapas de proceso definidos.

**Tabla 1. Inventario de procedimientos**

Mapa nivel 1	Mapa Nivel 2	Mapa Nivel 3	Mapa Nivel 4	Procedimientos
M02-01- Vigilar la salud ambiental	M02-01-01- Autorizaciones de productos alimenticios y bebidas procesadas nacionales e importados y su renovación.			<ol style="list-style-type: none"> <li>M02-01-01-P01-Registro sanitario de alimentos y bebidas procesados nacionales e importados y su renovación.</li> <li>M02-01-01-P02-Reconocimiento mutuo de registro sanitario de alimentos y bebidas procesados.</li> <li>M02-01-01-P03-Cambios al registro sanitario de alimentos y bebidas.</li> <li>M02-01-01-P04-Emisión de certificados de salud para exportación de azúcar de caña cruda y emisión de certificado de libre venta.</li> <li>M02-01-01-P05-Importación de aceite comestible a granel y solicitudes especiales para importación de alimentos y bebidas.</li> <li>M02-01-01-P06-Reposición de certificación de registro sanitario o exoneración de autorización de importación de productos que no son competencia del Minsal.</li> <li>M02-01-01-P07-Importación de productos alimenticios de fabricación nacional devueltos al país.</li> </ol>

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>		M03-DISAM-MPPSA-01
	<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>		
Versión 01	<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>		Página 12 de 161

Mapa nivel 1	Mapa Nivel 2	Mapa Nivel 3	Mapa Nivel 4	Procedimientos	
1	M02-01-02-Permisos y autorizaciones sanitarias			8. M02-01-02-P01- Otorgamiento de permisos sanitarios. 9. M02-01-02-P02- Registro y/o renovación de usuarios de alcohol. 10. M02-01-02-P03- Manejo de cadáveres y restos humanos. 11. M02-01-02-P04- Resoluciones por constancias diversas, certificaciones administrativas y cambios de titularidad por propietario o por nombre comercial. 12. M02-01-02-P05- Permiso sanitario de tabaco. 13. M02-01-02-P06-Registro de usuarios de trámites sobre permisos y registros sanitarios.	
		M02-01-02-01-Permisos sanitarios para embarcaciones		14. M02-01-02-01-P01-Emisión de certificado de sanidad a bordo. 15. M02-01-02-01-P02-Inspección sanitaria a embarcaciones que atraquen en puertos nacionales. 16. M02-01-02-01-P03-Permiso sanitario de funcionamiento a barcos pesqueros y buques nacionales.	
	M02-01-03-Vigilancia sanitaria ambiental y				17. M02-01-03-P01-Atención de denuncias. 18. M02-01-03-P02- Vigilancia sanitaria de alimentos y bebidas. 19. M02-01-03-P03- Vigilancia sanitaria de productos de tabaco.
		M02-01-03-01-Vigilancia sanitaria de las enfermedades zoonóticas			20. M02-01-03-01-P01-Vigilancia sanitaria del virus de la rabia. 21. M02-01-03-01-P02-Vigilancia sanitaria de leptospirosis.
		M02-01-03-02-Vigilancia sanitaria de Saneamiento Básico y Ambiental.			22. M02-01-03-02-P01-Vigilancia de la calidad del agua de consumo y envasada. 23. M02-01-03-02-P02-Vigilancia sanitaria del manejo de los desechos bioinfecciosos y desechos sólidos comunes. 24. M02-01-03-02-P03-Vigilancia de sustancias químicas peligrosas. 25. M02-01-03-02-P04-Vigilancia de la disposición sanitaria de excretas, aguas negras y grises. 26. M02-01-03-02-P05-Vigilancia sanitaria de emisiones atmosféricas por fuentes fijas.
			M02-01-03-02-01-Vigilancia sanitaria de Aguas Superficiales y Piscinas.		
		M02-01-03-03-Vigilancia sanitaria de enfermedades transmitidas por vectores.			29. M02-01-03-03-P01- Vigilancia y control de arbovirosis (Dengue, Chikungunya, Zika) 30. M02-01-03-03-P02-Vigilancia y control de la enfermedad de Malaria 31. M02-01-03-03-P03-Vigilancia y control de la enfermedad de Chagas 32. M02-01-03-03-P04-Vigilancia y control de la enfermedad de leishmaniasis
	3	4	1	32	

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
	Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 13 de 161

## B. Mapas de procesos

A continuación, se presentan los mapas de procesos definidos según el análisis técnico.

### 1. Mapa nivel cero: Mapa de macroprocesos del Ministerio de Salud, vigente

Este mapa se encuentra en el siguiente link.

[Mapa de Macroprocesos del Ministerio de Salud; Acuerdo Ministerial de oficialización N°637, 12 febrero 2021](#)

### 2. Mapa nivel 1: M02-01-Vigilar la salud ambiental

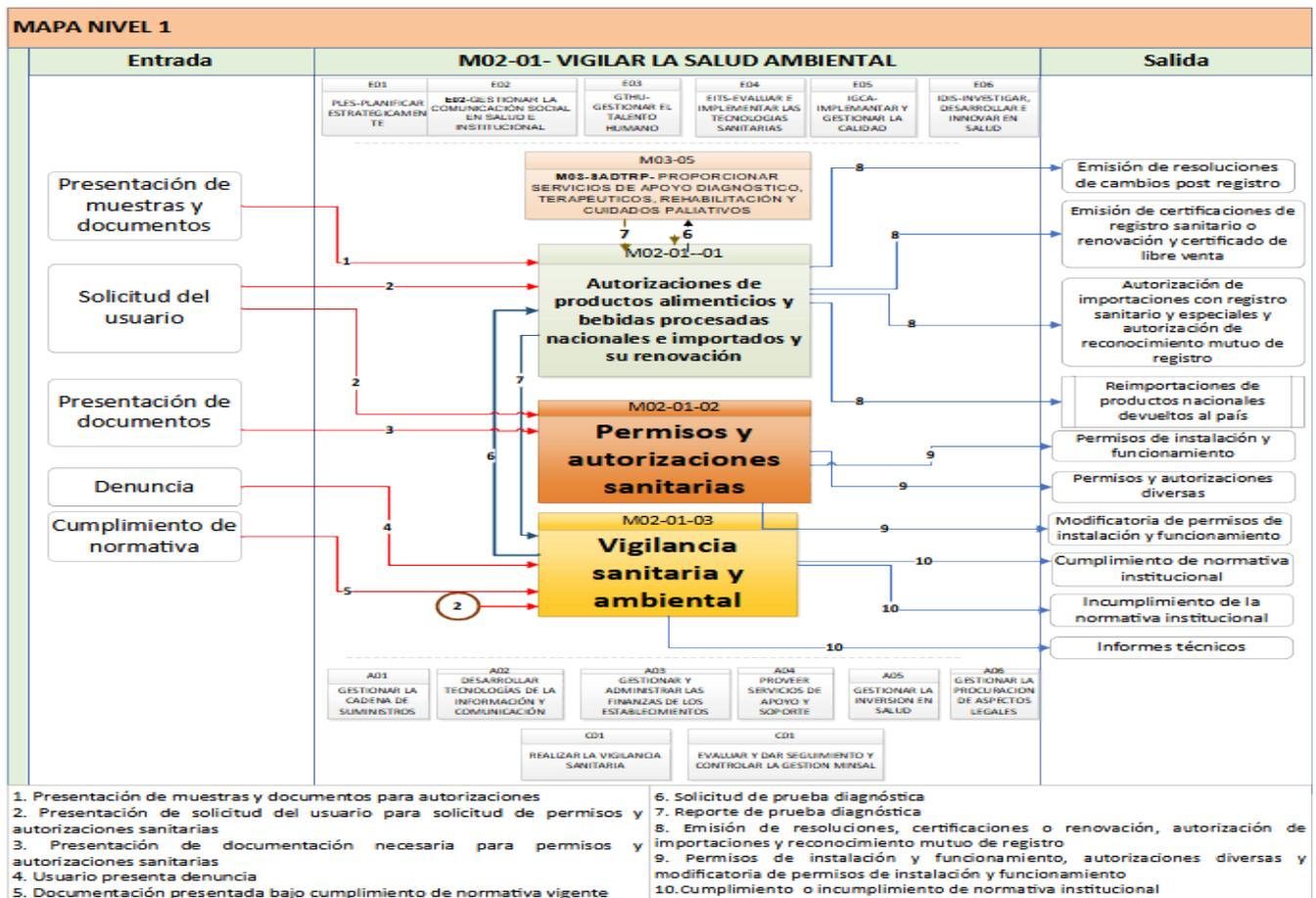


Imagen 1: Mapa nivel 1 del proceso misional M02-01- “Vigilar la salud ambiental”.

Fuente: Comisión técnica para elaboración de procesos de salud ambiental, DISAM 2022.

En este mapa se representan cuatro subprocesos según las probables trayectorias de atención al usuario; de ellos el subproceso “M03-05-Proporcionar servicios de apoyo diagnóstico, terapéutico, rehabilitación y cuidados paliativos, no se desarrolla en el presente documento, este es un manual de procesos y procedimientos específico al proceso de laboratorio clínico; los tres que si se presentan son los siguientes:

- M02-01-01-Autorización de productos alimenticios y bebidas procesadas nacionales e importadas y su renovación.
- M02-01-02-Permisos y autorizaciones sanitarias.
- M02-01-03-Vigilancia sanitaria y ambiental.

### 3. Mapa nivel 2: M02-01-01-Autorizaciones de productos alimenticios y bebidas procesadas nacionales e importadas y su renovación

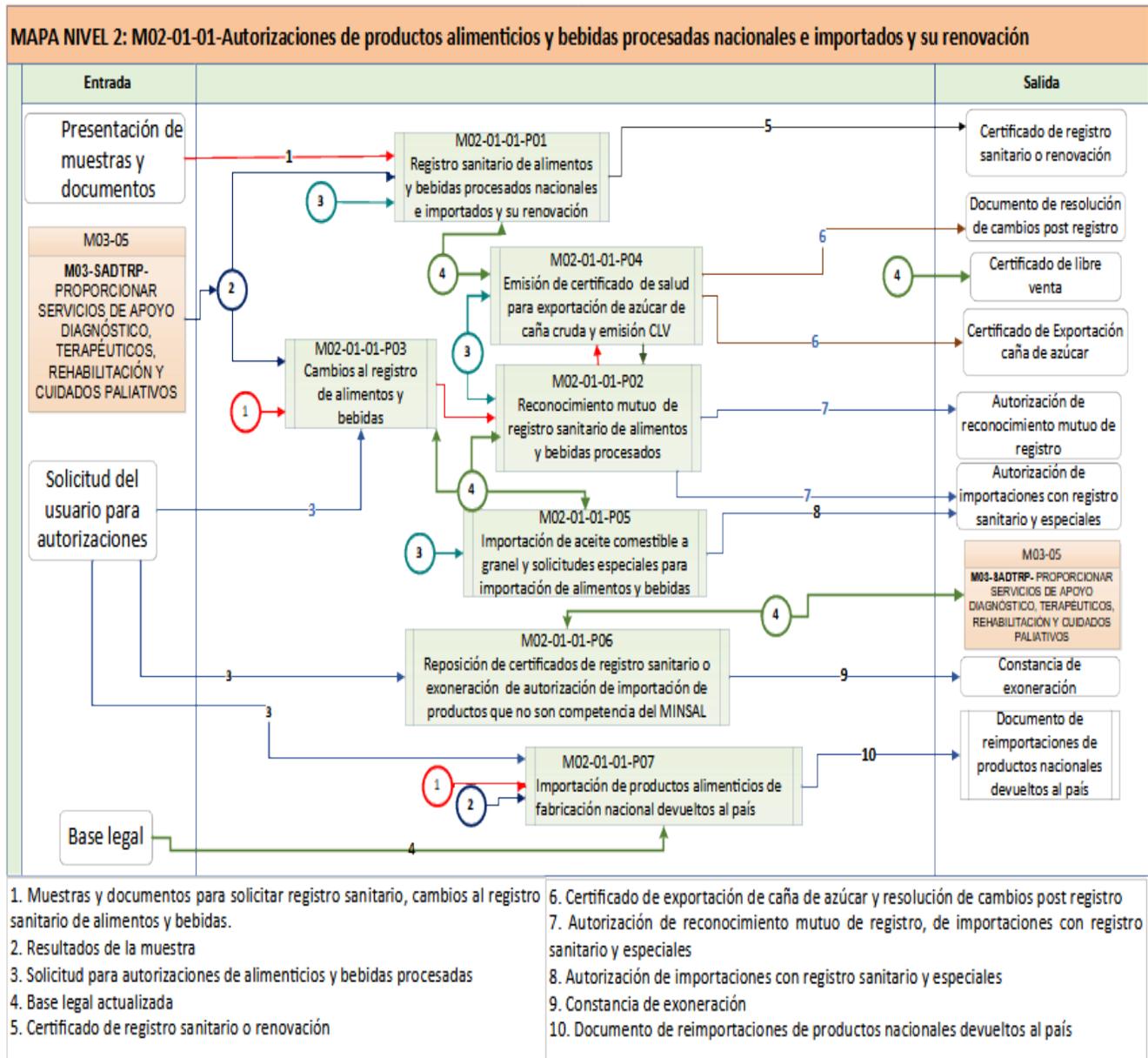


Imagen 2: Mapa nivel 2: M02-01-01-Autorizaciones de productos alimenticios y bebidas procesadas nacionales e importados y su renovación. Fuente: Comisión técnica para elaboración de salud ambiental, DISAM.

El mapa nivel 2: M02-01-01, representa las posibles interacciones producto de la atención al usuario que requirió una atención. Por el tipo de complejidad, se describe a nivel de detalle en cada una de las tablas descriptivas de cada uno de los siete procedimientos definidos para tramites de autorización de productos alimenticios y bebidas procesadas nacionales y para su renovación.

Las salidas identificadas del subproceso pueden constituir en las entradas de los mismos procesos detallados con la diferencia que será hacia el que le corresponda según solicitud.

#### 4. Mapa nivel 2: M02-01-02-Permisos y autorizaciones sanitarias

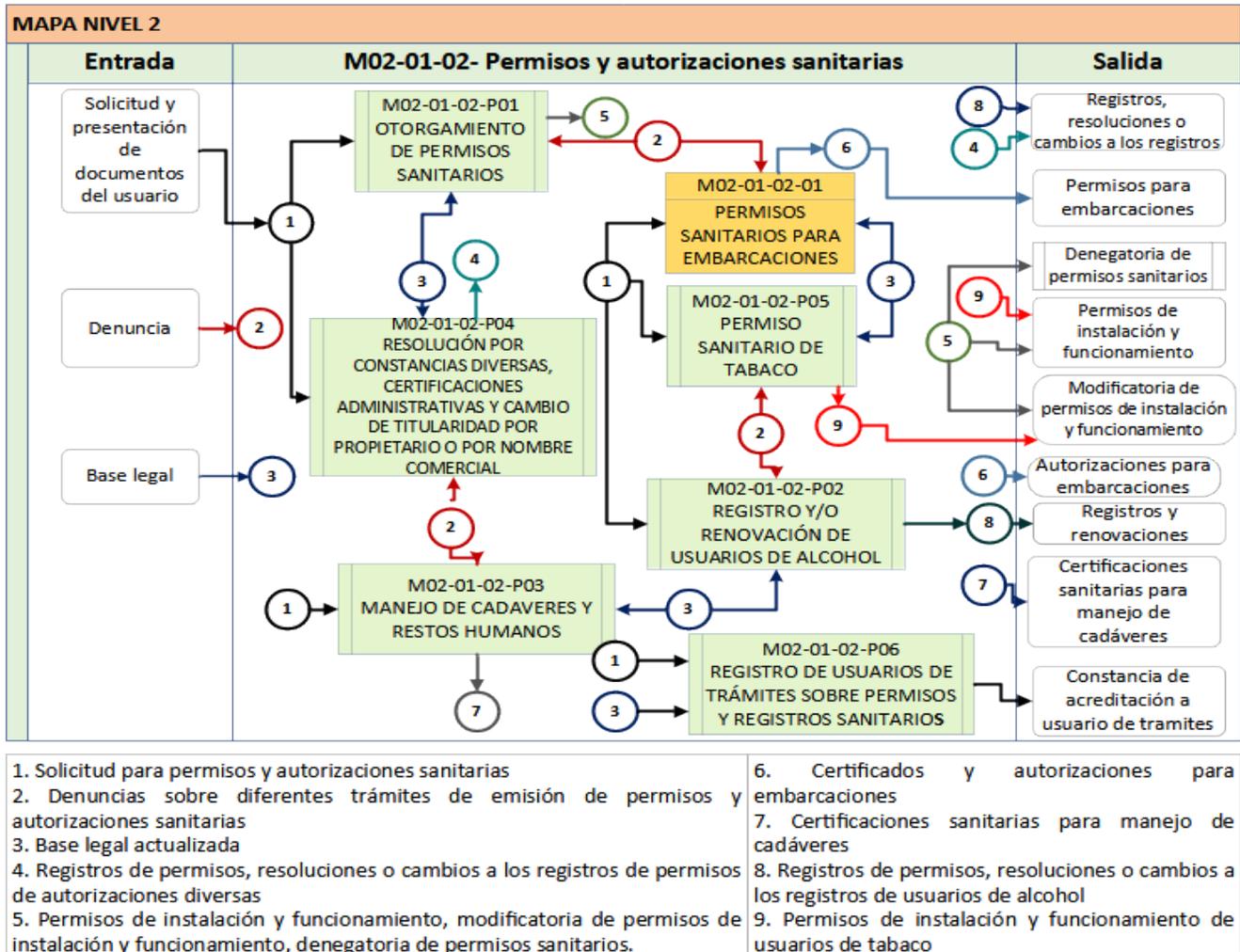


Imagen 3: Mapa nivel 2: M02-01-02-Permisos y autorizaciones sanitarias.  
Fuente: Comisión técnica para elaboración de salud ambiental, DISAM.

El Mapa nivel 2: M02-01-02, representa las posibles interacciones producto de la atención al usuario que requirió una atención para permisos y autorizaciones. Por el tipo de complejidad, este contiene un subproceso y seis procedimientos, cada uno de los cuales describe a nivel de detalle en cada una de las tablas descriptivas las actividades definidas para tramitar permisos y autorizaciones sanitarias.

Las salidas identificadas del subproceso pueden constituir en las entradas de los mismos procesos detallados con la diferencia que será hacia el que le corresponda según solicitud.

### -Mapa nivel 3: M02-01-02-01-Permisos sanitarios para embarcaciones

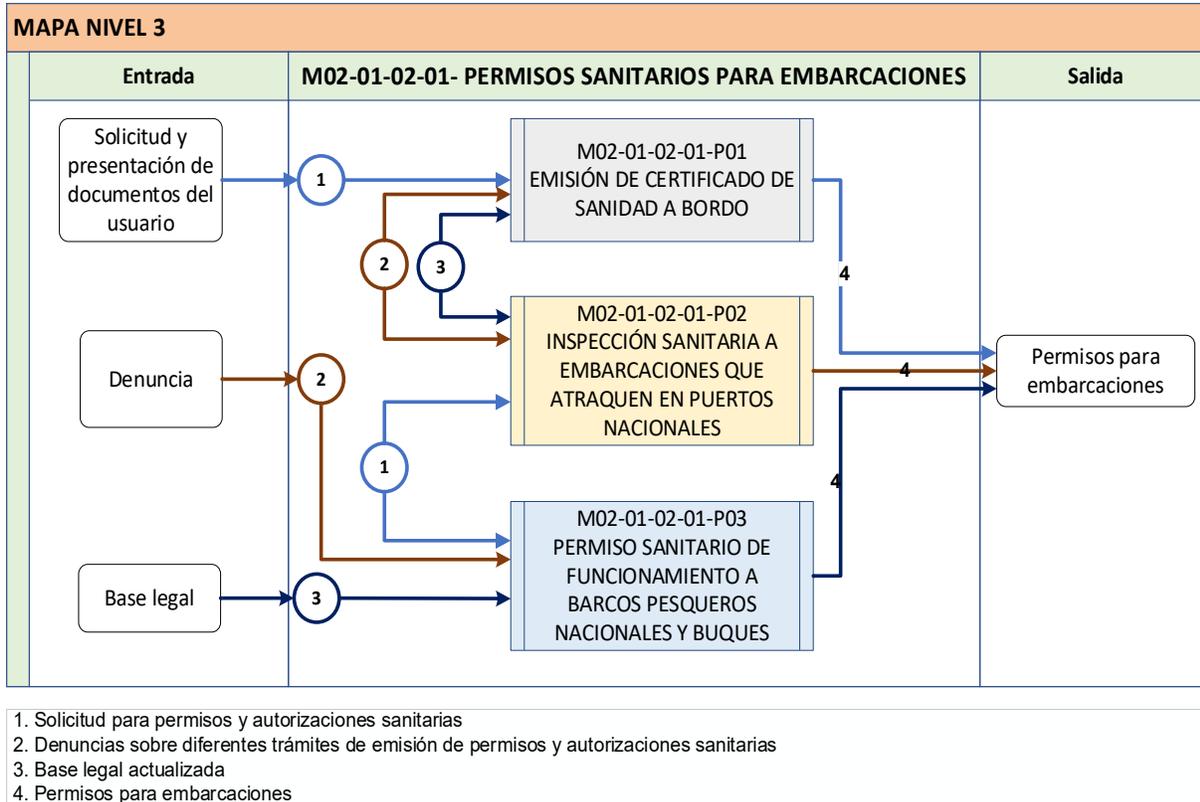


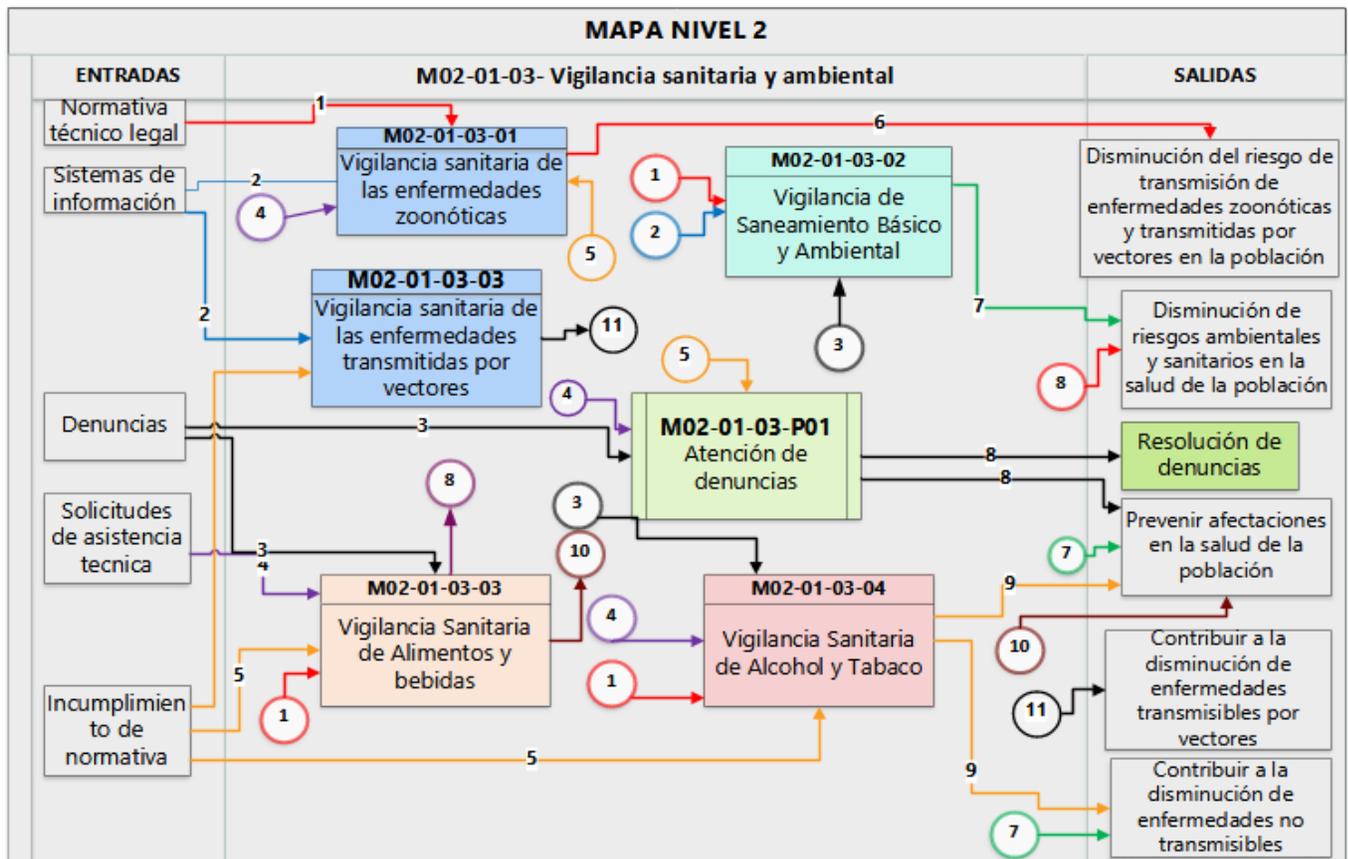
Imagen 4: Mapa nivel 3: M02-01-02-01-Permisos sanitarios para embarcaciones.  
Fuente: Comisión técnica para elaboración de salud ambiental, DISAM.

El Mapa nivel 3: M02-01-02-01, representa las posibles interacciones producto de la atención al usuario que requirió una atención para permisos sanitarios para embarcaciones. Por el tipo de complejidad, se describe a nivel de detalle en cada una de las tablas descriptivas de cada uno de los tres procedimientos definidos para tramitar permisos sanitarios para embarcaciones. Este contiene tres procedimientos.

Las entradas identificadas del subproceso pueden constituir el insumo del proceso de permisos sanitarios y la salida o resultado en el permiso para embarcaciones.

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
	Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 17 de 161

## 5. Mapa nivel 2: M02-01-03-Vigilancia sanitaria y ambiental



1. Normativa Técnico Legal necesaria para la ejecución de los procesos
2. Sistemas de Información que se utilizan en cada uno de los procesos
3. Denuncias que se presentan en cada proceso
4. Solicitudes de asistencia técnica sobre el proceso
5. Aviso por Incumplimientos de normativas durante el desarrollo del proceso
6. Disminución del riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas en la población
7. Disminución de riesgos ambientales y sanitarios, prevención de afecciones y contribución en la disminución de enfermedades no transmisibles en la población
8. 9 y 10. Denuncias resueltas, prevención de afectaciones de salud y contribución a la disminución de enfermedades no transmisibles en la población.
11. Disminución de riesgos ambientales y sanitarios, contribución a la disminución de enfermedades transmitidas por vectores.

Imagen 5: Mapa nivel 2: M02-01-03-Vigilancia sanitaria y ambiental.

Fuente: Comisión técnica para elaboración de salud ambiental, DISAM.

El Mapa nivel 2: M02-01-03, representa las interacciones necesarias, producto de la atención que se ofrece para realizar la vigilancia sanitaria y ambiental. Describe en cada una de las tablas descriptivas a nivel de detalle, cada uno de los tres subprocesos que se muestran en los mapas nivel 3 y tres procedimientos definidos para tramitar la vigilancia sanitaria y ambiental.

### Mapas nivel 3:

M02-01-03-01-Vigilancia sanitaria de las enfermedades zoonóticas

M02-01-03-02-Vigilancia de saneamiento básico y ambiental

M02-01-03-03-Vigilancia sanitaria de las enfermedades transmitidas por vectores

Las entradas identificadas del subproceso pueden constituir el insumo del proceso, obteniendo como resultado la disminución de riesgos ambientales y sanitarios.

### -Mapa nivel 3: M02-01-03-01-Vigilancia sanitaria de enfermedades zoonóticas

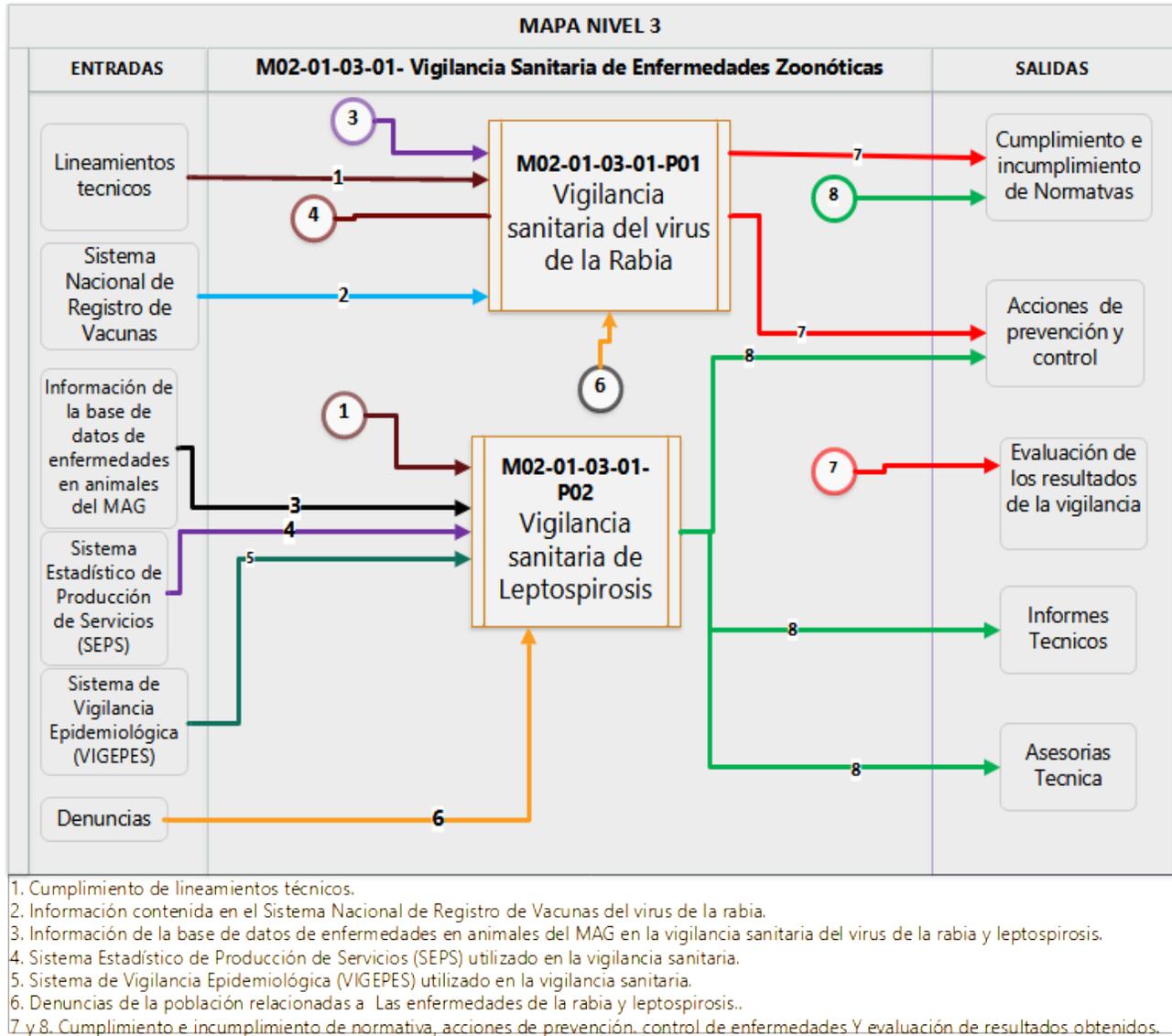


Imagen 6: Mapa nivel 3: M02-01-03-01-Vigilancia sanitaria de enfermedades zoonóticas.  
 Fuente: Comisión técnica para elaboración de salud ambiental, DISAM.

El Mapa nivel 3: M02-01-03-01, representa las interacciones necesarias, producto de la atención que se ofrece para realizar la vigilancia de las enfermedades zoonóticas. Por el tipo de complejidad, se describe a nivel de detalle en cada una de las tablas descriptivas de cada uno de los dos procedimientos definidos para realizar la vigilancia sanitaria.

Las entradas identificadas del proceso pueden constituir al desarrollo de cada procedimiento del proceso, obteniendo como resultado la disminución de riesgos sanitarios con acciones de prevención y control.

### -Mapa nivel 3: M02-01-03-02-Vigilancia sanitaria de saneamiento básico y ambiental

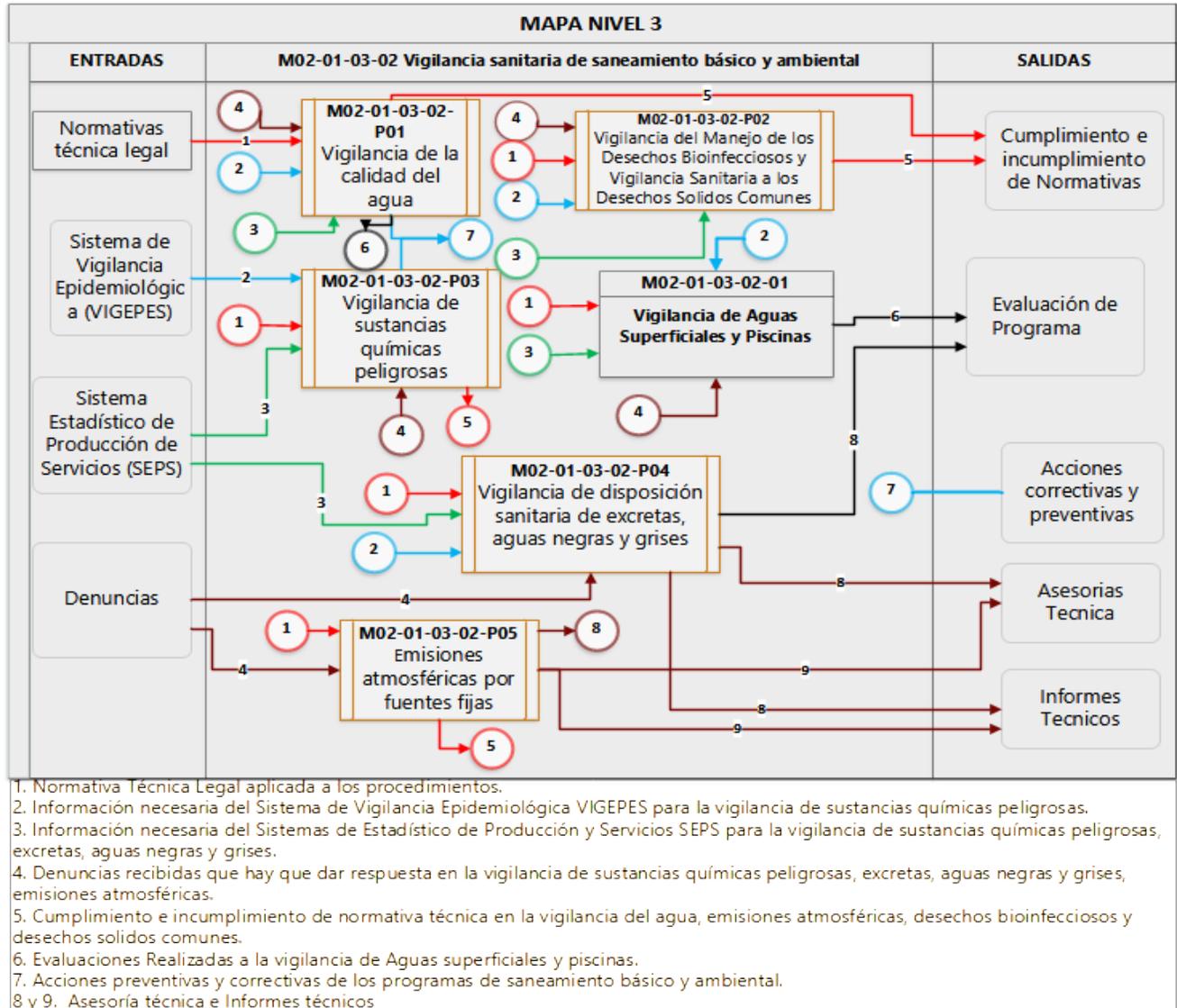


Imagen 7: Mapa nivel 3: M02-01-03-02-Vigilancia sanitaria de saneamiento básico y ambiental.  
Fuente: Comisión técnica para elaboración de salud ambiental, DISAM.

El Mapa nivel 3: M02-01-03-02, representa las interacciones necesarias de la atención que se ofrece para realizar la vigilancia sanitaria de saneamiento básico y ambiental. Se describe a nivel de detalle en cada una de las tablas descriptivas de cada uno de los cinco procedimientos y un subproceso definidos para realizar la vigilancia sanitaria. En este proceso se identifica un Mapa nivel 4: M02-01-03-02-01-Vigilancia de aguas superficiales y piscinas

Las entradas identificadas del proceso pueden constituir al desarrollo de cada subproceso y procedimientos del proceso, obteniendo como resultado cumplimiento de la normativa y la disminución de riesgos sanitarios con acciones de prevención y control.

### -Mapa nivel 3: M02-01-03-03-Vigilancia sanitaria de enfermedades transmitidas por vectores

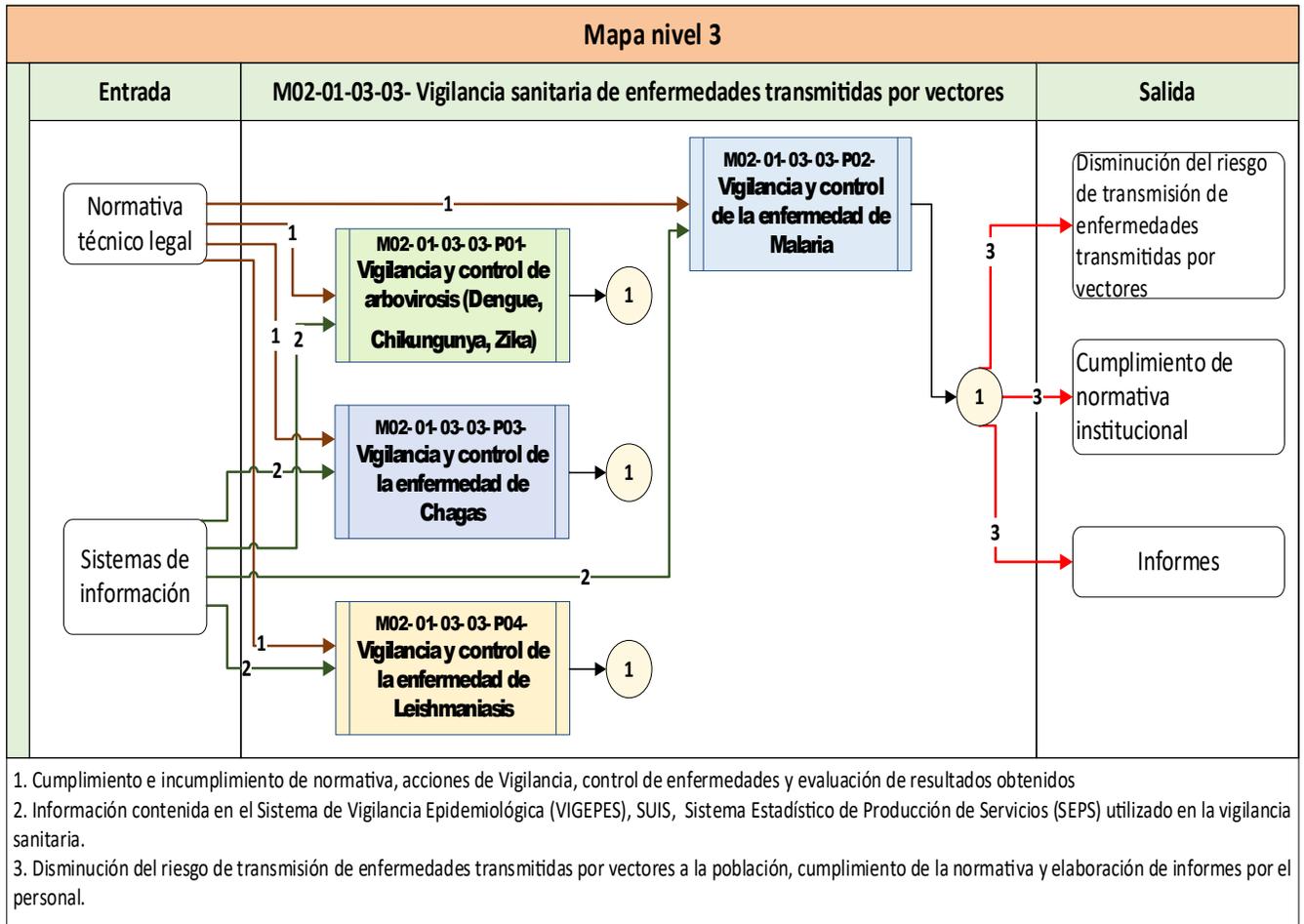


Imagen 8: Mapa nivel 3: M02-01-03-03-Vigilancia sanitaria de enfermedades transmitidas por vectores.

Fuente: Comisión técnica para elaboración de salud ambiental, DISAM.

El Mapa nivel 3: M02-01-03-03, representa las interacciones necesarias de la atención que se ofrece para realizar la vigilancia sanitaria de enfermedades transmitidas por vectores. Se describe a nivel de detalle en cada una de las tablas descriptivas de cada uno de los cuatro procedimientos definidos para realizar la vigilancia sanitaria.

Las entradas identificadas del proceso pueden constituir al desarrollo de cada procedimiento del proceso, obteniendo como resultado cumplimiento de la normativa y la disminución de riesgos sanitarios con acciones de prevención, vigilancia y control.

## -Mapa nivel 4: M02-01-03-02-01-Vigilancia sanitaria de aguas superficiales y piscinas

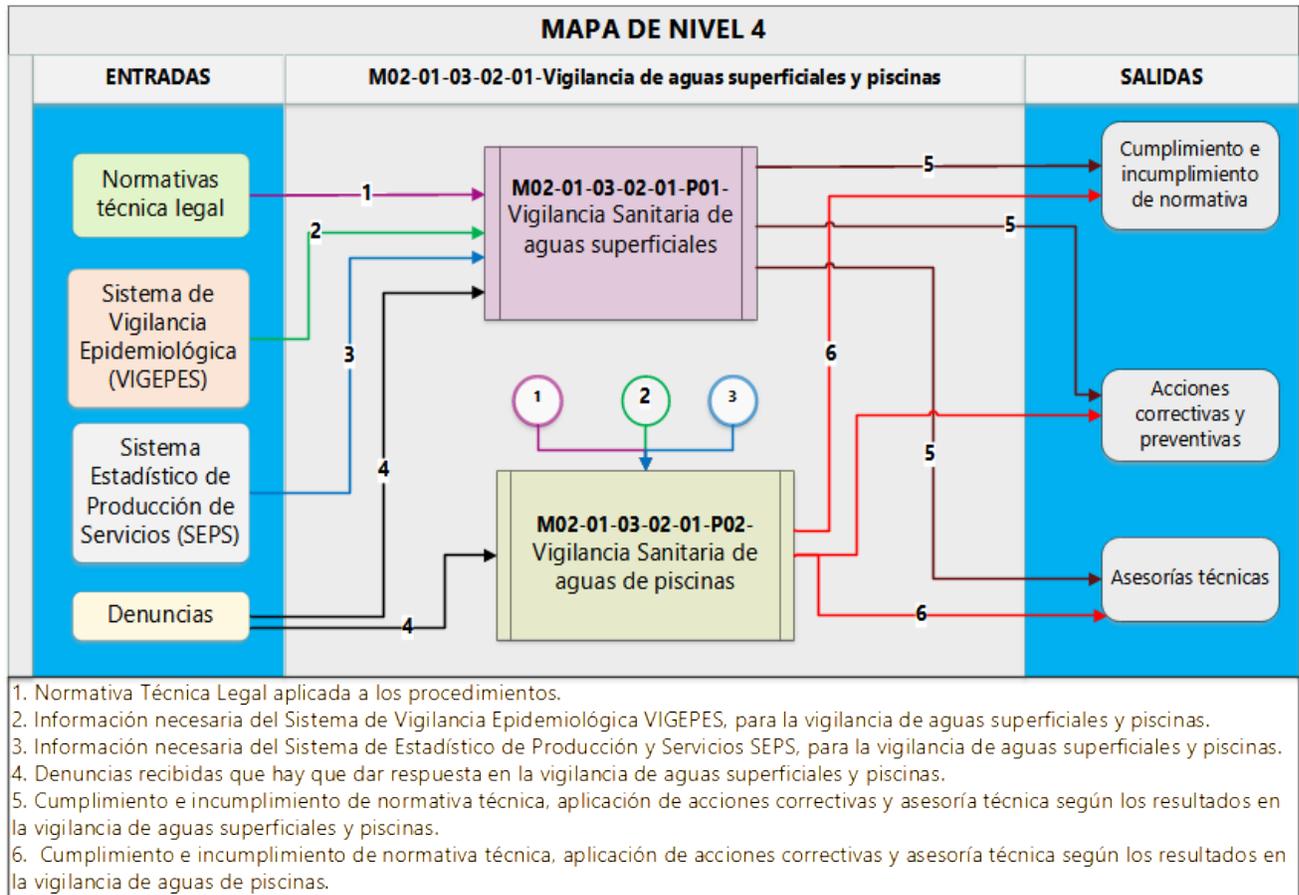


Imagen 9: mapa nivel 4: M02-01-03-02-01-Vigilancia de aguas superficiales y piscinas.

Fuente: Comisión técnica para elaboración de salud ambiental, DISAM.

El mapa nivel 4: M02-01-03-02-01, representa las interacciones de la atención que se ofrece para realizar la vigilancia sanitaria de aguas superficiales y piscinas. Por el tipo de complejidad, se describe a nivel de detalle en cada una de las tablas descriptivas de cada uno de los dos procedimientos definidos para realizar la vigilancia sanitaria.

Las entradas identificadas del proceso pueden constituir al desarrollo de cada procedimiento del subproceso, obteniendo como resultado cumplimiento de la normativa y la disminución de riesgos sanitarios con acciones de prevención y control.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
	<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01	<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 22 de 161

## C. Caracterización del proceso

A continuación, se caracteriza el proceso M02- “Promoción de salud con participación social y multisectorial”, que contiene el sub proceso M02-01- Vigilar la salud ambiental y los procedimientos directamente relacionados.

<b>Tipo de proceso: M02-01- Vigilar la salud ambiental</b>						
Código y nombre del proceso:	M02-01-01-Autorización de productos alimenticios y bebidas procesadas nacionales e importadas y su renovación.	Propietario del proceso:	Coordinador(a) de la Unidad de Alimentos y Bebidas, DISAM.			
Objetivo: Prevenir riesgos a la salud de la población mediante la emisión de autorizaciones de productos alimenticios y bebidas procesadas nacionales e importadas y su renovación al usuario solicitante.						
Alcance: Inicia desde que el usuario presenta la solicitud con los requisitos establecidos para el trámite; y finaliza, con la entrega del certificado de registro sanitario por parte de la Unidad de Alimentos y Bebidas.						
Recursos:						
Infraestructura tecnológica (Redes y comunicaciones, sistema informático para expediente electrónico y computadora, periféricos conexión a internet y accesorios de cómputo.)		Recurso humano en las diferentes áreas de atención: Técnicos de alimentos, personal administrativo, personal informático.				
Expediente del caso (En físico si no se cuenta con electrónico)		Infraestructura con mobiliario para brindar atención al usuario de los servicios de salud ambiental.				
Tecnología.		Servicios de apoyo.				
Papelería y útiles (Papel, bolígrafos, lápices).		Sala de atención al público.				
Mobiliario y equipo administrativo (escritorio, silla, archivos, impresora, fotocopiadora, entre otros).		- Equipos y sistemas de comunicación (Teléfono fijo, fax)				
Indicadores del proceso	Fórmula	Objetivo	Frecuencia	Controles del proceso	Responsable de la medición	Fuente de datos
Porcentaje de solicitudes de registro sanitario de alimentos y bebidas procesadas nacionales e importadas, tramitadas.	Número de solicitudes de registro sanitario de alimentos y bebidas procesadas nacionales e importadas, tramitadas / Total de solicitudes de registro sanitario de alimentos y bebidas procesadas nacionales e importadas, presentadas X 100.	Procesar las solicitudes de registro sanitario de alimentos y bebidas presentadas para registro sanitario.	Trimestral	100% de las solicitudes presentadas para registro sanitario.	Técnico de la Unidad de Alimentos y Bebidas.	Sistema de la Dirección de Salud Ambiental. (SISAM).
Porcentaje de solicitudes de certificados de libre venta tramitados.	Número de solicitudes de certificados de libre venta tramitados/Total de solicitudes de certificados de libre venta presentadas X 100.	Agilizar el trámite de solicitudes de certificados de libre venta.	Trimestral	100% de las solicitudes presentadas para registro sanitario.	Técnico de la Unidad de Alimentos y Bebidas.	Sistema de la Dirección de Salud Ambiental (SISAM).
Porcentaje de solicitudes de cambios post-registro de alimentos y bebidas tramitadas.	Número de solicitudes de cambios post-registro de alimentos y bebidas tramitadas/ Total de solicitudes de cambios post-registro de alimentos y bebidas presentadas X 100.	Tramitar el total de solicitudes de cambios post-registro de alimentos y bebidas.	Trimestral	100% de las solicitudes presentadas para registro sanitario	Técnico de la Unidad de Alimentos y Bebidas.	Sistema de la Dirección de Salud Ambiental (SISAM).
Porcentaje de solicitudes de importación de alimentos y bebidas autorizadas.	Número de solicitudes de importación de alimentos y bebidas autorizadas/ Total de solicitudes de importación de alimentos y bebidas presentadas X 100.	Tramitar el total de solicitudes de importación de alimentos y bebidas.	Trimestral	100% de las solicitudes presentadas para registro sanitario.	Técnico de la Unidad de Alimentos y Bebidas.	Sistema de la Dirección de Salud Ambiental (SISAM).

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial		M03-DISAM-MPPSA-01
	Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental		
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental		Página 23 de 161

<b>Tipo de proceso: M02-01- Vigilar la salud ambiental</b>						
Porcentaje de muestras tomadas de alimentos y bebidas en puntos de comercialización, almacenamiento y producción.	Número de muestras de alimentos y bebidas tomadas en puntos de comercialización, almacenamiento y producción / número de muestras de alimentos y bebidas programadas en puntos de comercialización, almacenamiento y producción X 100.	Realizar muestras de alimentos y bebidas en puntos de comercialización, almacenamiento y producción.	Trimestral	100% de las muestras programadas.	Técnico de la Unidad de Alimentos y Bebidas.	Base de datos Unidad de Alimentos y Bebidas, DISAM, Base de datos Laboratorio Nacional de Alimentos Toxicología.
Responsable del control: Coordinador(a) de la Unidad de Alimentos y Bebidas, DISAM.			Responsable del análisis: Director de Salud Ambiental.			
Registros requeridos:						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Expedientes en físico o electrónico.</li> <li>Sistema de la Dirección de Salud Ambiental. (SISAM).</li> <li>Base de datos Unidad de Alimentos y Bebidas, DISAM.</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Base de datos del Laboratorio Nacional de Alimentos Toxicología.</li> <li>Solicitudes.</li> <li>Resultados de análisis.</li> </ul>			

<b>Tipo de proceso: M02-01- Vigilar la salud ambiental</b>						
Código y nombre del proceso:	M02-01-02-Permisos y autorizaciones sanitarias	Propietario del proceso:	Jefe de la División Regional de Salud Ambiental.			
Objetivo: Establecer los procedimientos de autorización y permisos sanitarios de funcionamiento, para todos los establecimientos industriales, comerciales, de servicio y medios de transporte de alimentos, en todo el territorio nacional.						
Alcance: Inicia cuando el usuario presenta solicitud y requisitos para tramitar un permiso sanitario de instalación y funcionamiento de establecimientos industriales, agroindustriales, alimenticios, bioinfecciosos, de comercio, cementerios, funerarias, medios de transporte de alimentos y otros; y finaliza con la entrega de un permiso renovable de conformidad a los resultados de las inspecciones técnicas.						
Recursos:						
Infraestructura tecnológica (Redes y comunicaciones, sistema informático para expediente electrónico y computadora, periféricos conexión a internet y accesorios de cómputo.)			Recurso humano en las diferentes áreas de atención: Técnicos de saneamiento ambiental, personal administrativo, personal informático.			
Expediente del caso (físico si no se cuenta con electrónico).			Infraestructura con mobiliario para brindar atención al usuario de los servicios de salud ambiental.			
Tecnología.			Servicios de apoyo.			
Papelería y útiles (Papel, bolígrafos, lápices).			Sala de atención al público.			
Mobiliario y equipo administrativo (escritorio, silla, archivos, impresora, fotocopidora, entre otros).			Equipos y sistemas de comunicación (Teléfono fijo, fax).			
Indicadores del proceso	Fórmula	Objetivo	Frecuencia	Controles del proceso	Responsable de la medición	Fuente de datos
Porcentaje de permisos de funcionamiento autorizados.	Número de solicitudes de permisos de funcionamiento autorizados / Total de solicitudes de permisos de funcionamiento presentados X 100.	Cumplir con la normativa vigente en la autorización de permisos de funcionamiento.	Mensual.	100% de solicitudes de funcionamiento tramitadas.	Técnico del área de permisos.	Base de datos, área de permisos, División Regional de Salud Ambiental.
Porcentaje de solicitudes autorizadas para el registro y/o renovación de productores,	Número de solicitudes autorizadas para el registro y/o renovación de productores y comercializadores de alcohol / Total de solicitudes	Prevenir complicaciones a la salud de las personas por el consumo de alcohol que no	Mensual	100% de solicitudes tramitadas	Técnico del área de Alcohol y Tabaco	Base de datos de alcohol.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental		Página 24 de 161

<b>Tipo de proceso: M02-01- Vigilar la salud ambiental</b>						
importadores y comercializadores de alcohol.	presentadas para tramitar el registro y/o renovación de productores, importadores y comercializadores de alcohol X 100.	cumpla la normativa para su uso.				
Número de autorizaciones sanitarias emitidas para exhumación (antes de los siete años), cremación, traslado y sellado.	Número de solicitudes presentadas para autorizaciones sanitarias, exhumación (antes de los siete años), cremación, traslado y sellado.	Cumplir con la normativa vigente en la autorización para exhumación (antes de los siete años), cremación, traslado y sellado.	Mensual	100% de solicitudes atendidas.	Técnico del área de permisos.	Base de datos, área de permisos, División Regional de Salud Ambiental.
Número de resoluciones a productores, importadores y comercializadores de tabaco y sus derivados sancionados.	Total, de resoluciones a productores, importadores y comercializadores de tabaco y sus derivados.	Cumplir con la normativa vigente en la autorización a productores, importadores y comercializadores de tabaco y sus derivados.	Mensual	100% de solicitudes atendidas.	Técnico del área de permisos.	Base de datos de tabaco y sus derivados.
Responsable del control: Responsable de la Oficina Regional de permisos sanitarios.			Responsable del análisis: Director de Salud Ambiental			
Registros requeridos:						
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Expedientes en físico o electrónico.</li> <li>– Sistema de la Dirección de Salud Ambiental (SISAM).</li> <li>– Sistema de permisos sanitarios.</li> <li>– Base de datos del área de ventanilla única, DISAM.</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>– Base de datos nivel local.</li> <li>– Solicitudes presentadas.</li> <li>– Resoluciones positivas o denegaciones de permisos.</li> <li>– Informes técnicos de visitas de inspección.</li> </ul>			

<b>Tipo de proceso: M02-01- Vigilar la salud ambiental</b>						
Código y nombre del proceso:	M02-01-03-Vigilancia sanitaria y ambiental	Propietario del proceso:	Jefe de la División Regional de Salud Ambiental			
Objetivo: Contribuir con la salud de la población en la disminución de riesgos ambientales y sanitarios, realizando la vigilancia en forma oportuna.						
Alcance: El recurso humano de saneamientos ambiental de los establecimientos del nivel local que participan en el desarrollo del proceso, inicia su intervención desde que el usuario solicita el servicio y finaliza con la resolución, el permiso, la autorización o denegación de lo solicitado.						
Recursos:						
Infraestructura tecnológica (Redes y comunicaciones, sistema informático para expediente electrónico y computadora, periféricos conexión a internet y accesorios de cómputo).			Recurso humano en las diferentes áreas de atención: Técnicos de saneamiento ambiental, personal administrativo, personal informático.			
Expediente del caso (físico si no se cuenta con electrónico).			Infraestructura con mobiliario para brindar atención al usuario de los servicios de salud ambiental.			
Tecnología.			Servicios de apoyo.			
Papelería y útiles (Papel, bolígrafos, lápices).			Sala de atención al público.			
Mobiliario y equipo administrativo (escritorio, silla, archivos, impresora, fotocopidora, entre otros).			Equipos y sistemas de comunicación (Teléfono fijo, fax).			
Indicadores del proceso	Fórmula	Objetivo	Frecuencia	Controles del proceso	Responsable de la medición	Fuente de datos
Porcentaje de denuncias ambientales	Número de denuncias ambientales resueltas/Total de denuncias ambientales	Atender oportunamente las denuncias ambientales que	Trimestral.	100% de solicitudes atendidas.	Supervisor Local Técnico en Saneamiento	Tabulador diario. Informe de denuncias atendidas.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01	<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>		Página 25 de 161

<b>Tipo de proceso: M02-01- Vigilar la salud ambiental</b>						
resueltas.	presentadas x 100.	son competencia del Ministerio de Salud resolver.			Ambiental.	Sistema de la Dirección de Salud Ambiental (SISAM).
Porcentaje de denuncias sanitarias resueltas.	Número de denuncias sanitarias resueltas / Total de denuncias ambientales presentadas x 100.	Atender oportunamente las denuncias sanitarias que son competencia del Ministerio de Salud resolver.	Trimestral.	100% de solicitudes atendidas.	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Tabulador diario.  Informe de vigilancia realizada.  Sistema de la Dirección de Salud Ambiental (SISAM).
Porcentaje de vigilancia sanitaria de saneamiento básico realizada.	Número de vigilancias de saneamiento básico realizadas/Total de vigilancias de saneamiento básico programadas x 100.	Contribuir a la disminución de riesgo sanitarios en la salud a la población.	Trimestral.	Meta: 100% Alerta: 80-99% Crítico: <80%	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Sistema de la Dirección de Salud Ambiental (SISAM).
Porcentaje de vigilancia sanitaria de saneamiento ambiental realizada.	Número de vigilancia de saneamiento ambiental realizadas / Total de vigilancias de saneamiento ambiental programadas x 100.	Prevenir afectaciones a la salud de la población por causas ambientales.	Trimestral.	Meta:100% Alerta: 80-99% Crítico: <80%	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental	Tabulador diario.  Informe de vigilancia realizada.
Porcentaje de casos de rabia presentados en personas.	Número de casos confirmados de rabia en personas / Total de casos de personas mordidas por perros o gatos x 100.	Prevenir afectaciones a la salud de la población por rabia.	Trimestral.	0% casos de rabia en el periodo evaluado.	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Sistema de la Dirección de Salud Ambiental (SISAM).
Responsable del control: Coordinador de saneamiento ambiental del SIBASI			Responsable del análisis: Director de Salud Ambiental			
<b>Registros requeridos:</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Expedientes en físico o electrónico.</li> <li>- Sistema de la Dirección de Salud Ambiental (SISAM).</li> <li>- Base de datos del SIBASI, DISAM.</li> <li>- Base de datos nivel local.</li> <li>- Informes técnicos de visitas realizadas.</li> </ul>			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitudes presentadas.</li> <li>- VIGEPES</li> <li>- Programación anual de vigilancias a realizar.</li> <li>- Denuncias presentadas.</li> </ul>			

## D. Consideraciones especiales

Para una mejor comprensión y cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos, el personal de saneamiento que participa en su desarrollo, debe garantizar el cumplimiento de las siguientes consideraciones:

1. La Dirección de Salud Ambiental deberá asignar a los responsables (dueños) de los procesos, y todos los involucrados en los mismos participarán en su implementación y colaborarán con el responsable en el cumplimiento de las actividades, su monitoreo, seguimiento y mejora.
2. El responsable, con la colaboración del o los designados para la medición y control, evaluarán los indicadores de capacidad del proceso según la periodicidad establecida, para implementar mejora continua, haciendo uso de las herramientas de auditoría diseñadas para tal fin.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 26 de 161

3. El jefe de la División de Saneamiento Ambiental de la región y Coordinador de Salud Ambiental del SIBASI, deberán apoyar para que en los establecimientos prevalezca el cumplimiento de los procedimientos establecidos, a fin de que el proceso se optimice.
4. La División de Saneamiento Ambiental de la región deberá incorporar en la agenda del Consejo Estratégico de Gestión, los resultados de la autoevaluación de la implementación de los procesos.
5. Ejecutar encuestas de percepción al usuario, valorando los resultados para establecer planes de mejora que contribuyan a prevenir o reducir fallas.
6. En caso de tener los documentos en forma electrónica, se registra la información en el sistema.
7. El monitoreo de los sistemas de información y las bases de datos de LAT serán realizados por técnicos de DISAM, Región y SIBASI.
8. Los formatos, formularios y documentos utilizados en el procedimiento de otorgamiento de permisos sanitarios, corresponden a los establecidos en los anexos de la “Norma Técnica para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del Minsal”.
9. Cuando se incumpla con reglamentación técnica vigente, el sistema inhabilitará el permiso provisional emitido.
10. Se otorgará un plazo de tres meses al usuario para que concluya el trámite de registro sanitario de alimentos y bebidas.
11. En caso que el agente marítimo no realice el pago, el jurídico de la oficina regional de permisos sanitarios inicia proceso administrativo para que el agente marítimo haga efectivo el pago de los servicios prestados en un máximo de 30 días calendario.
12. El re muestreo será necesario siempre y cuando el reporte de los resultados de los análisis, incumpla alguno o varios de los parámetros establecidos en la reglamentación técnica vigente, para lo cual el usuario cancelará dichos análisis.
13. En el caso que el reporte de los resultados de los análisis incumpla alguno o varios de los parámetros establecidos en la reglamentación técnica, el personal de las unidades de salud son las responsables de dar el seguimiento para cada caso en particular.
14. Para el caso del muestreo por vigilancia de registro sanitario y reconocimiento mutuo, cada región de salud será la encargada de digitar en la nube, la información de los productos muestreados.
15. La certificación de registro sanitario de alimentos y bebidas, tendrá una vigencia de cinco años.
16. El usuario que tramite registros deberá estar registrado previamente en el sistema (Registro de persona natural o jurídica).
17. Para solicitudes especiales de importación de alimentos y bebidas: las importaciones en calidad especial, se autorizarán de acuerdo a lo establecido en el reglamento respectivo vigente según la clasificación establecida en el mismo a través del formulario de solicitud especial.
18. Para emisión de certificado de salud para exportación de azúcar de caña cruda: cada uno de los ingenios que exportan azúcar de caña deben enviar cada año, al Ministerio de Salud, el reporte de los resultados de análisis microbiológicos y fisicoquímicos. Cada uno de los ingenios deben enviar el formato de certificado que necesita de acuerdo al país que exportará.
19. Para emisión del certificado de libre venta, exportación o sanitario el formato y la denominación pueden modificarse de acuerdo a solicitud del usuario, por requerimiento del país de destino.
20. Para exoneración de autorización de importación de producto que no son competencia del Minsal: la exoneración será otorgada solamente después de haber revisado y comprobado que el(los) productos no es competencia del Ministerio de Salud.
21. En el caso de alimentos y bebidas nacionales devueltos al país, se requerirá análisis del (los) productos, si el caso lo amerita, la empresa fabricante deberá cancelar los costos por lo análisis, el Minsal de acuerdo a los resultados de análisis y en cumplimiento al Código de Salud, podría indicar la destrucción de (los) productos. En el caso que el producto no amerite análisis de laboratorio, la respuesta que emita el director de salud ambiental a la empresa, se basará en el informe de la inspección.
22. En el caso de alcohol etílico (puro y desnaturalizado), el usuario debe realizar el trámite de cuota de alcohol en el Ministerio de Hacienda.
23. En un tiempo máximo tres (3) días hábiles se entregará el registro y/o renovación de usuario de alcohol y será efectiva cuando la persona natural o jurídica declara la misma existencia de producto del año anterior. Si modifica la cantidad de sus existencias de producto, se emitirá un nuevo registro de usuario de alcohol.
24. Las notificaciones de casos sospechosos o confirmados de rabia en humanos o en animales pueden ser notificados a través de denuncias por el laboratorio nacional de salud pública y/o por el Laboratorio de

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 27 de 161	

Diagnóstico Veterinario del MAG; las bases de datos del Laboratorio Nacional de Salud Pública se reciben semanalmente y la del MAG mensualmente.

25. La investigación de casos animales de interés económico (ganado vacuno, caballos, cerdos, cabras, ovejas y murciélagos) y las acciones de control de foco se realizan en coordinación con el MAG.
26. Los perros y gatos vacunados en el control de foco, deben informarse en el Sistema Nacional de Registro de Vacunas, en la modalidad control de foco.
27. Si existe algún tipo de denuncia aplicar el procedimiento “M02-01-03-P01-Atención de denuncias”.
28. Es necesario contar para algunos procedimientos con el certificado de libre venta de origen o procedencia, según la legislación de cada país, para productos importados de terceros países
29. La etiqueta debe ser original para productos importados y nacionales que ya estén en el mercado, (proyecto o bosquejo de etiqueta para los productos de primer registro), en caso de que la etiqueta se encuentre en un idioma diferente al español, esta deberá presentar su traducción, cumpliendo con la reglamentación centroamericana.
30. Los casos sospechosos o confirmados de leptospirosis, se notifican a través de dos vías: en humanos, a través de la base que consolida el área de Bacteriología del LNSP del Minsal y en animales, a través de la base mensual del Laboratorio de Diagnóstico del MAG.
31. El médico es el responsable según su área de trabajo, de elaborar la notificación de un caso sospechoso o confirmado, llenará:
  - VIGEPES-01- Formulario para notificación individual de enfermedades objeto de vigilancia sanitaria.
  - VIGEPES-02. Formulario para solicitud de examen por enfermedad objeto de vigilancia sanitaria.
  - VIGEPES-03. Formulario para investigación y cierre de enfermedades objeto de vigilancia sanitaria.
 Este último, tanto el epidemiólogo del hospital como el de la región de salud, hacen la vigilancia en el sistema para identificar nuevos registros y dar seguimiento según normativa vigente, para el cierre de caso.
32. Siempre anexar la hoja de control de foco para caso sospechoso o confirmado de leptospirosis.
33. En caso de que no se pueda realizar la investigación del caso (control de foco), levantar acta de inspección, justificando los motivos por los cuales no pudo realizarla. Utilizar acta de inspección de saneamiento ambiental.
34. En el caso que la vigilancia de leptospirosis sea activada a partir de una denuncia, el técnico asignado deberá atender dicha denuncia aplicando el procedimiento “M02-01-03-P01 - Atención de denuncias”, donde al finalizar se deberá presentar ficha de denuncia y la ficha de vigilancia para dar un cierre a la denuncia.
35. Los contaminantes objeto de vigilancia estarán determinados por las emisiones en este caso particular de las fuentes fijas de contaminación existentes en cada territorio.
36. El procedimiento de vigilancia y control de las enfermedades producidas por vectores se realiza de forma permanente y programática, considerando los datos estadísticos de casos reportados de enfermedades transmitidas por vectores; realizando acciones de prevención y control de manera continua en el lugar de ocurrencia por el nivel local, considerando mantener los indicadores entomológicos bajo norma.

## **E. Descripción de los procedimientos y diagramas de flujo**

A continuación, se describen los procedimientos establecidos en cada uno de los procesos y subprocesos que se identificaron.

Para la creación de nuevos procesos o procedimientos, estos se informarán a la Unidad de Calidad; quien coordinará con la comisión de seguimiento de la gestión por procesos de la DISAM, conformada por los delegados de la Dirección de Salud Ambiental, para valorar su pertinencia y poder estandarizar su aplicación.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 28 de 161

## **Proceso: M02-01-01- Autorizaciones de productos alimenticios y bebidas procesadas nacionales e importados y su renovación**

### **Marco normativo para todos los procedimientos de este proceso**

La normativa necesaria para el cumplimiento de todos los procedimientos descritos en este proceso, está detallada en el cuadro descrito a continuación.

Algunas de estas normativas contienen los formatos necesarios para el cumplimiento de las actividades descritas, por lo que se coloca en la casilla de “Registro y normativa a utilizar”, el número del documento regulatorio donde se encuentran.

En la bibliografía de este manual se detallan otros documentos nacionales e internacionales que respaldan el cumplimiento de las actividades descritas en cada procedimiento.

<b>Marco normativo</b>
1. Reglamento para registro sanitario de producto riesgo A, B, C y la autorización especial e importación de alimentos y bebidas pre envasadas en El Salvador. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/reglamentopararegistrosanitariodeproductosriesgotipoABCylaautorizacionespecialdeimportaciondealimentosybebidaspreevasadas-Acuerdo-391_v1.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/reglamentopararegistrosanitariodeproductosriesgotipoABCylaautorizacionespecialdeimportaciondealimentosybebidaspreevasadas-Acuerdo-391_v1.pdf</a>
2. Código de Salud. Sección 12. Art.88, Art.94, Art.95. <a href="https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/SERIAL/77772/82747/F747652431/CODIGO%20DE%20SALUD.pdf">https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/SERIAL/77772/82747/F747652431/CODIGO%20DE%20SALUD.pdf</a>
3. Norma administrativa para el registro sanitario de alimentos y bebidas procesadas. Acuerdo Ministerial 1014. <a href="https://usam.salud.gob.sv/archivos/pdf/leyes/acuerdo1014.pdf">https://usam.salud.gob.sv/archivos/pdf/leyes/acuerdo1014.pdf</a>
4. Autorización de importaciones en calidad de solicitudes especiales <a href="https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/services/1017.pdf">https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal/services/1017.pdf</a>
5. Norma técnica de alimentos. Acuerdo 150. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_tecnica_alimentos.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_tecnica_alimentos.pdf</a>

### **1. M02-01-01-P01-Registro sanitario de alimentos y bebidas procesados nacionales e importados y su renovación**

#### **a) Objetivo**

Establecer actividades que todo usuario debe cumplir para realizar el trámite de registro sanitario de alimentos y bebidas procesados nacionales e importados y su renovación.

#### **b) Alcance**

El procedimiento de registro sanitario de alimentos y bebidas inicia desde que el usuario presenta la solicitud con los requisitos establecidos para el trámite; y finaliza, con la entrega de la certificación de registro sanitario por parte de la unidad de alimentos y bebidas.

#### **c) Marco normativo**

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 29 de 161

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

#### **d) Descripción de las actividades del procedimiento**

<b>Procedimiento: P01-Registro sanitario de alimentos y bebidas procesados nacionales e importados y su renovación</b>				
<b>No</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa a utilizar</b>
1	Usuario.	Crea o modifica solicitud de Registro Sanitario y renovación.	El usuario crea o modifica solicitud de Registro Sanitario o renovación en el sistema y se adjunta documentos necesarios. Pasa a la actividad 2.	Marco regulatorio: 8 Registro: Sistema electrónico.
2	Técnico de Unidad de Alimentos y Bebidas.	Revisa solicitud y documentos para Registro.	Revisa la documentación en línea, para verificar que la información cumple con los requisitos establecidos para el trámite de registro sanitario. ¿Se da visto bueno de solicitud y documentos? SI, se da el visto bueno por parte del técnico de alimentos y bebidas, laboratorio procede a asignar determinaciones analíticas. Pasa a la actividad 4. NO, pasa a la actividad 3.	Marco regulatorio: 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10
3		Notifica a usuario	Notifica a usuario las observaciones encontradas en revisión previa para que pueda subsanar. Regresa a la actividad 1.	
4	Técnico del laboratorio de control de calidad de alimentos y toxicología.	Realiza clasificación alimentaria.	Realiza la clasificación alimentaria de acuerdo al tipo de alimento y etiquetado del producto a registrar. Pasa a la actividad 5.	Marco regulatorio: 7
5	Usuario.	Realiza pago por derecho de registro sanitario y análisis.	El usuario realiza pago por derecho de registro sanitario, y análisis, genera la hoja de Laboratorio de Control de Calidad de Alimentos y Toxicología. Pasa actividad 6.	SISAM
6	Técnico de Unidad de Alimentos y Bebidas.	Genera número provisional.	Activa en Sistema el número provisional del registro sanitario. Pasa actividad 7.	
7	Coordinador de Unidad de Alimentos y Bebidas.	Aprueba y otorga permiso provisional.	Otorga permiso provisional a usuario. Pasa a la actividad 8.	Marco regulatorio: 3 Anexo: 2
8	Técnico de unidad de alimentos y bebidas.	Verifica informe de resultados de laboratorio.	Compara que los resultados de análisis de laboratorio de control de calidad de alimentos y toxicología cumplan con la normativa correspondiente. Pasa a la actividad 9.	
9		Realiza aval técnico.	Procede a dar visto bueno. ¿Resultados cumplen la normativa? SI: remite expediente a Coordinador. Pasa actividad 10. No: sistema emite resolución de incumplimiento conteniendo la observación. Regresa actividad 1.	SISAM
10	Coordinador de Unidad de Alimentos y Bebidas.	Autoriza registro de alimentos y bebidas.	Se emite certificación de registro sanitario por 5 años. Pasa a fin.	SISAM Anexo: 3
Fin del procedimiento				

### e) Diagrama de flujo

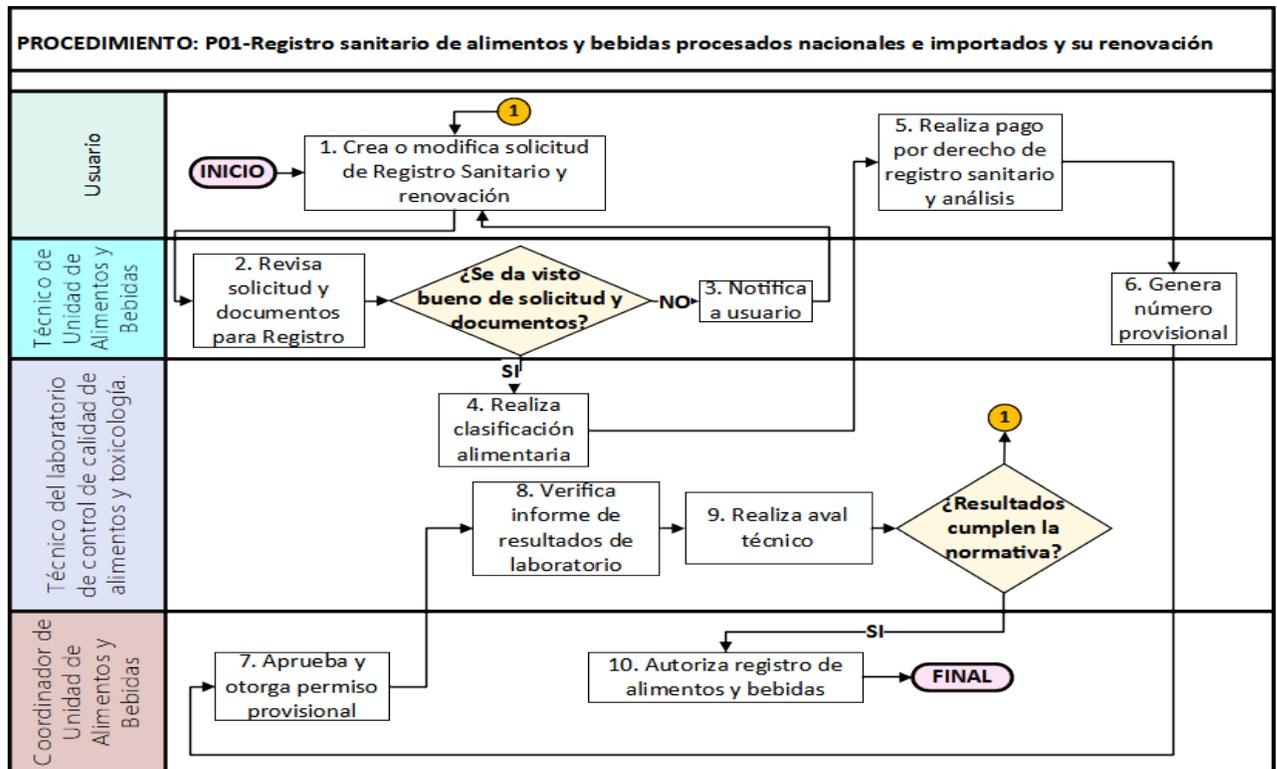


Imagen 10: diagrama de flujo "Registro sanitario de alimentos y bebidas procesados nacionales e importados y su renovación"  
 Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022

## 2. M02-01-01-P02- Reconocimiento mutuo de registro sanitario de alimentos y bebidas procesados

### a) Objetivo

Establecer las actividades que describan el trámite de reconocimiento de registro sanitario de productos originarios de los estados parte de la región centroamericana y productos registrados en los estados parte originarios de la Unión Europea y Reino Unido que realizará el usuario para obtener la autorización.

### b) Alcance

El procedimiento inicia cuando el usuario completa la solicitud de reconocimiento de registro sanitario de alimentos y bebidas procesadas; y finaliza con la autorización del trámite por parte del coordinador de la Unidad de alimentos.

### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

### d) Descripción de las actividades del procedimiento

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01		Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 31 de 161

<b>PROCEDIMIENTO: P02- Reconocimiento mutuo de registro sanitario de alimentos y bebidas procesados</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa a utilizar</b>
1	Usuario.	Completa solicitud.	Completa solicitud de reconocimiento y realiza pago de trámite de reconocimiento de registro sanitario de alimentos y bebidas procesados y realiza clasificación del producto por grupo alimenticio. Pasa actividad 2.	Marco regulatorio: 1,2,3,4,5 Sistema de Salud Ambiental (SISAM).
2	Técnico de la Unidad de Alimentos y Bebidas.	Verifica grupo alimenticio.	Verifica clasificación del producto acorde a grupo alimenticio. Pasa a la actividad 3.	
3	Coordinador de la Unidad de Alimentos.	Autoriza solicitud.	Autoriza la solicitud de reconocimiento mutuo. Pasa a fin.	Anexo: 4.
Fin del procedimiento.				

### e) Diagrama de flujo

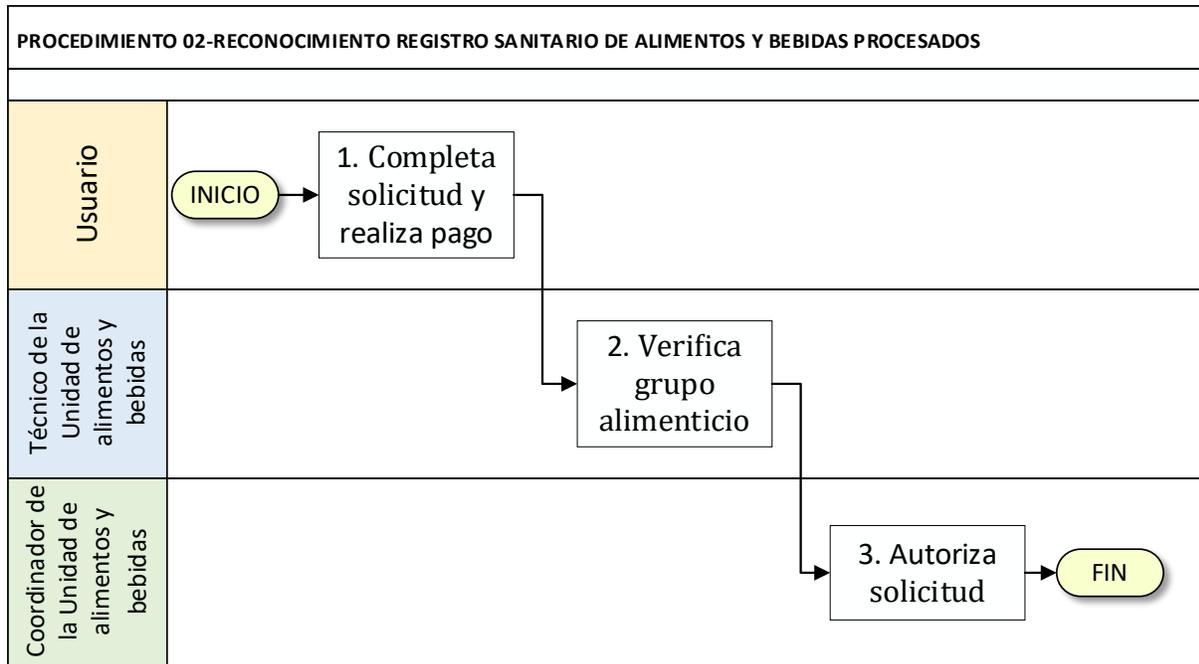


Imagen 11: diagrama de flujo “Reconocimiento mutuo de registro sanitario de alimentos y bebidas procesados”.  
 Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

## 3. M02-01-01-P03- Cambios al registro sanitario de alimentos y bebidas

### a) Objetivo

Establecer las actividades a desarrollar para autorizar cambios posteriores al registro sanitario de alimentos y bebidas procesados.

### b) Alcance

El procedimiento inicia con el ingreso de la solicitud de autorización de cambios post registro sanitario de parte del usuario, finalizando con la autorización de la solicitud por parte del Coordinador de Alimentos y Bebidas.

### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 33 de 161

#### d) Descripción de las actividades del procedimiento

PROCEDIMIENTO: P03 <b>Cambios</b> al registro sanitario de alimentos y bebidas				
N.o	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa a utilizar
1	Usuario.	Completa y presenta solicitud.	Completa solicitud de autorización de cambios post registro sanitario. Pasa actividad 2.	Marco regulatorio: 1, 3, 4, 5.
2	Técnico de la Unidad de alimentos y bebidas.	Verifica requerimientos.	Verifica requerimientos de solicitud de autorización de cambios posteriores al registro sanitario de alimentos y bebidas. Si no cumple se emite observaciones a usuario para que pueda subsanar. Verifica si el producto requiere análisis. Pasa a la actividad 3.	
3		¿Producto requiere análisis?	Si el producto requiere análisis, pasa a la actividad 4. Si no requiere análisis, Pasa actividad 8.	
4	Usuario.	Realiza pago.	Realiza pago de trámite y de análisis si este lo requiere y presenta muestra. Pasa a la actividad 5.	Marco regulatorio: 2,5.
5	Técnico de laboratorio Minsal.	Realiza análisis de laboratorio.	Realiza análisis de muestra de laboratorio si este lo requiere. Pasa a la actividad 6.	
6		Remite resultado de análisis de laboratorio.	Remite resultado favorable o desfavorable de análisis hecho a muestra en laboratorio. Pasa actividad 7.	
7	Técnico de la Unidad de Alimentos y Bebidas.	Verifica resultados con la normativa respectiva.	Verifica que los resultados de análisis de laboratorio cumplan con la normativa correspondiente y da aval técnico. Pasa actividad 8.	
8	Coordinador(a) Unidad de Alimentos y Bebidas.	Verifica y autoriza.	Verifica documentos y autoriza solicitud de cambio post registro sanitario. Pasa a la actividad 9.	
9	Usuario.	Recibe registro autorizado.	Recibe documento autorizado posterior al trámite Pasa a fin.	
Fin del procedimiento.				

### e) Diagrama de flujo

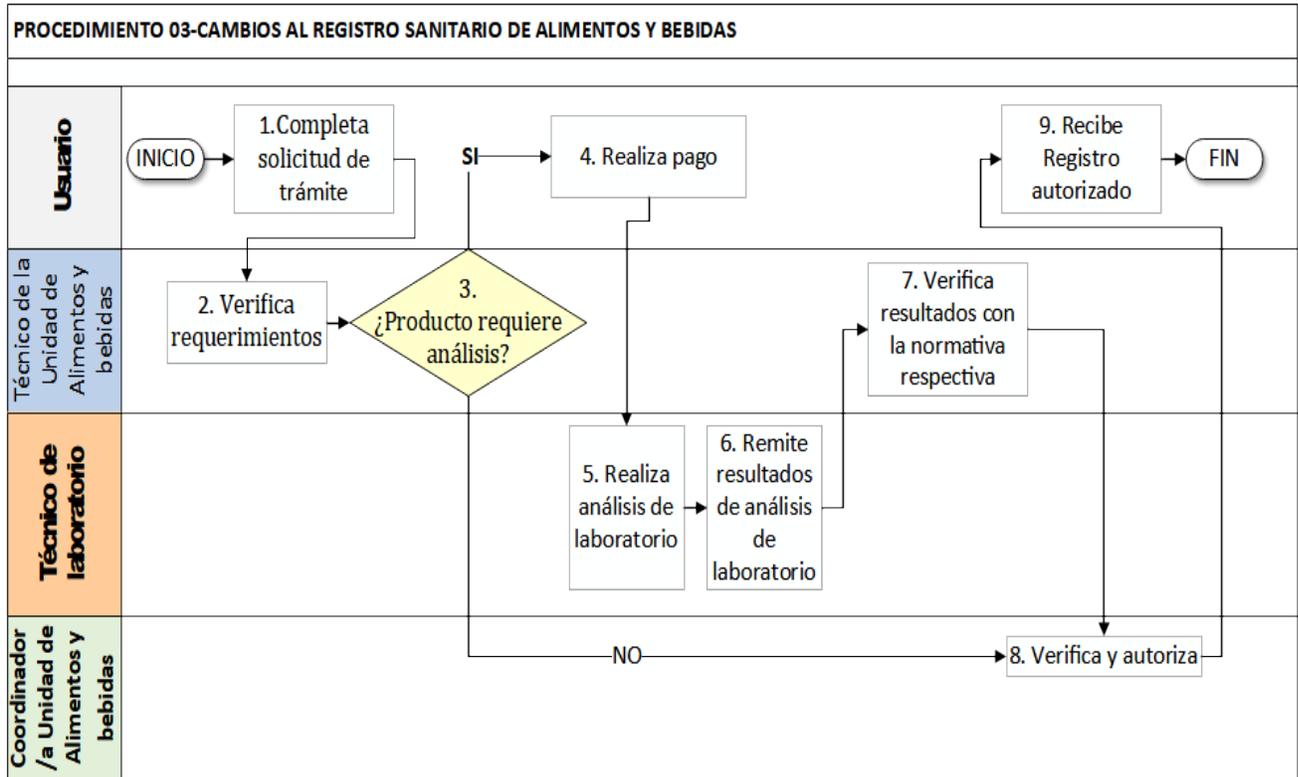


Imagen 12: diagrama de flujo. Cambios al registro sanitario de alimentos y bebidas.  
Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

## 4. M02-01-01-P04- Emisión de certificados de salud para exportación de azúcar de caña cruda y emisión de certificado de libre venta

### a) Objetivo

Establecer las actividades que describan el certificado de exportación de azúcar de caña cruda y certificado de libre venta para que las empresas exporten alimentos y bebidas nacionales a terceros países.

### b) Alcance

El procedimiento inicia con la presentación de la solicitud por el usuario, ya sea para exportación de azúcar de caña cruda o para certificado de libre venta, finalizando con la autorización de los trámites por parte del director de la Dirección de Salud Ambiental (DISAM) o Coordinador(a) Unidad de Alimentos y Bebidas.

### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

#### d) Descripción de las actividades del procedimiento

<b>Procedimiento: P04-Emisión de certificados de salud para exportación de azúcar de caña cruda y emisión de certificado de libre venta</b>				
No	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa a utilizar
1	Usuario.	Completa y presenta solicitud.	Completa y presenta solicitud de emisión de certificado de salud para exportación de azúcar de caña cruda o si el trámite es la emisión de certificado de libre venta. Pasa a la actividad 2.	Sistema de Información de Salud Ambiental (SISAM).
2	Técnico de la Unidad de Alimentos y Bebidas.	Valida requerimientos.	Valida requerimientos en sistema y envía mandamiento de pago a usuario. Pasa a la actividad 3.	
3	Usuario.	Efectúa pago.	Efectúa pago de solicitud de emisión de certificado de salud para exportación de azúcar de caña cruda o certificado de libre venta. Pasa a la actividad 4.	
4	Director DISAM/ Coordinador (a) Unidad de Alimentos y Bebidas.	Suscribe certificado.	Suscribe certificado de salud para exportación de azúcar de caña cruda o certificado de libre venta. Pasa a fin.	Sistema de Información de Salud Ambiental (SISAM). Anexo. 5.
Fin del procedimiento.				

#### e) Diagrama de flujo

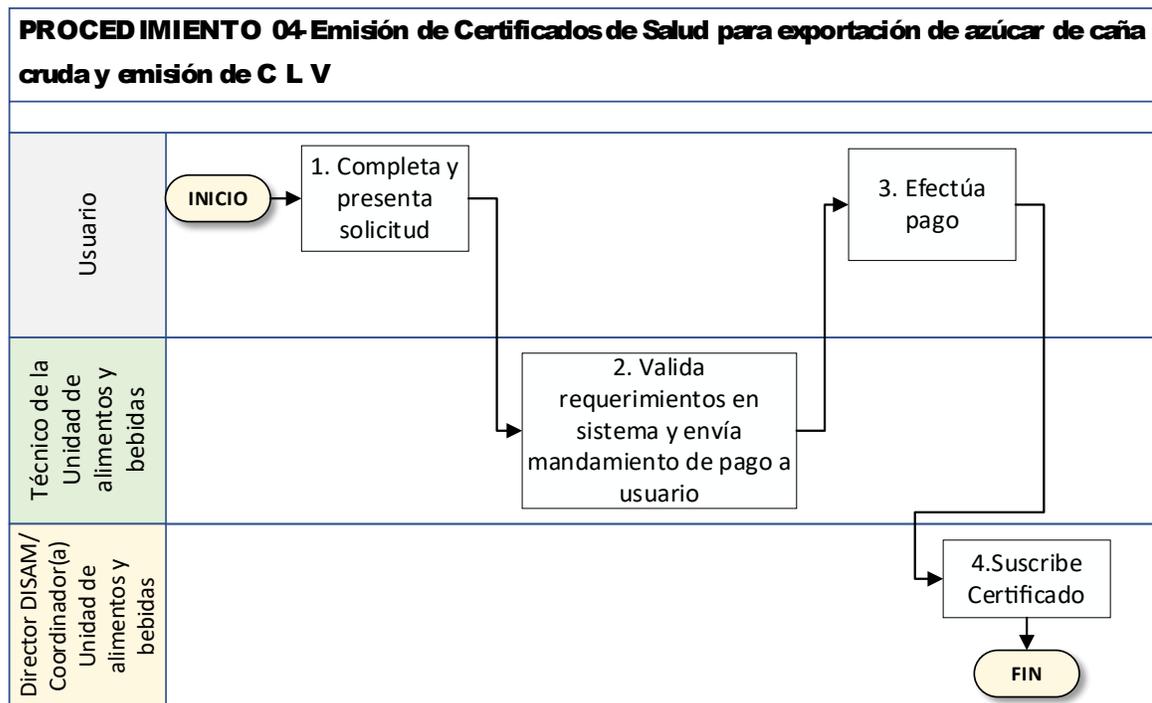


Imagen 13: diagrama de flujo Emisión de certificados de salud para exportación de azúcar de caña cruda y emisión de certificado de libre venta

Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 36 de 161

## 5. M02-01-01-P05-Importación de aceite comestible a granel y solicitudes especiales para importación de alimentos y bebidas

### a) Objetivo

Establecer las actividades que se deben realizar por el usuario para la importación de aceite comestible a granel y solicitudes especiales para importación de alimentos y bebidas.

### b) Alcance

El procedimiento inicia con el ingreso de la solicitud por el usuario de importación de aceite comestible a granel o ingreso de solicitudes especiales para importación de alimentos y bebidas; y finaliza con la validación por parte del técnico de la unidad de alimentos de los requerimientos solicitados.

### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

### d) Descripción de las actividades del procedimiento

<b>Procedimiento: P05-Importación de aceite comestible a granel y solicitudes especiales para importación de alimentos y bebidas</b>				
<b>No</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa a utilizar</b>
1	Usuario.	Completa solicitud.	Completa solicitud en línea para que se le habilite presentar la solicitud de importación de aceite comestible a granel. Pasa a la actividad 2.	Sistema de Información de Salud Ambiental (SISAM).
2	Técnico de la Unidad de alimentos y bebidas.	Valida información.	Valida información en línea y habilita para la importación. Se registra en el SFCE-CIEX Ventanilla de Importaciones. Pasa a la actividad 3.	
3	Usuario.	Completa solicitud especial de importación de alimentos y bebidas o importación de aceites comestibles a granel.	Completa solicitud de importación en SFCE usando el código de producto, según el tipo de solicitud especial: Importación de alimentos y bebidas o Importación de aceite comestible a granel. Pasa a la actividad 4.	CIEX, BCR: Sistema de facilitación de comercio exterior. Marco regulatorio: 3, 4, 5.
4	Técnico de la Unidad de alimentos y bebidas.	Valida requerimientos especiales del usuario.	Valida requerimientos de usuario en el sistema. Si no cumple, se realizan observaciones y se rechaza la solicitud, regresa a la actividad 1. Si cumple, pasa a la actividad 5.	
5	Usuario.	Recibe aprobación de solicitud.	Recibe aprobación a la solicitud presentada de importación y realiza pago. Pasa a fin.	
Fin del procedimiento				

### e) Diagrama de flujo

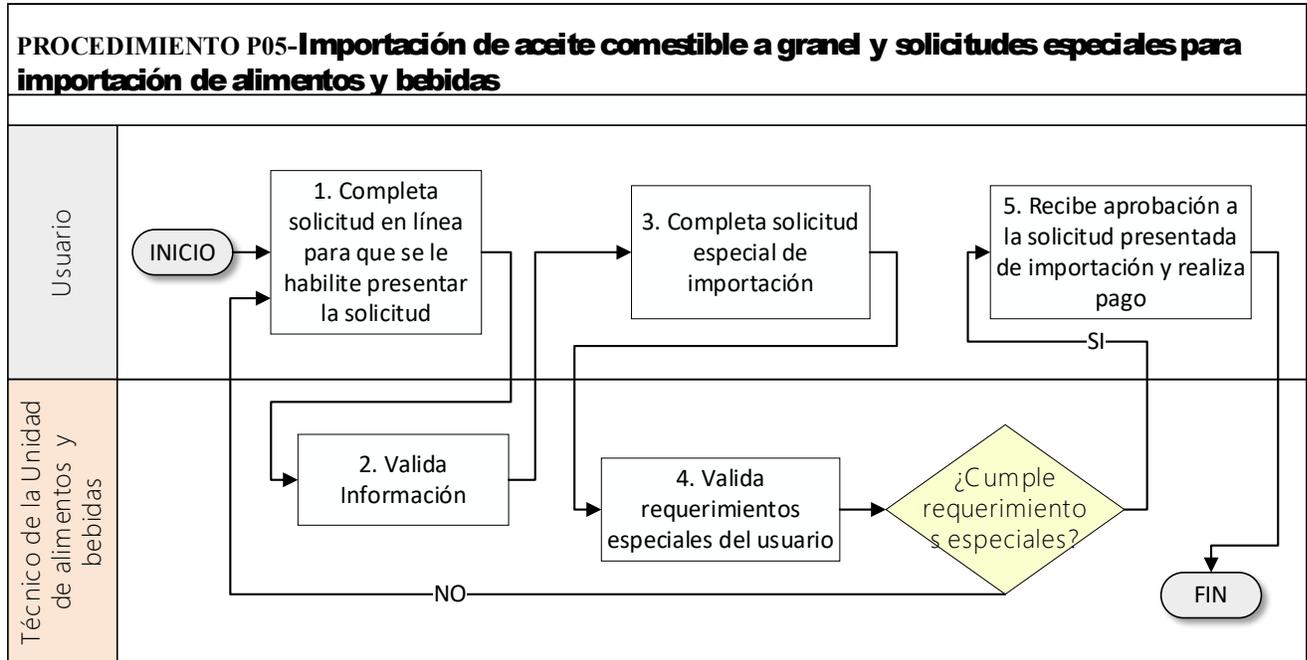


Imagen 14: diagrama de flujo “Importación de aceite comestible a granel y solicitudes especiales para importación de alimentos y bebidas”. Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

## 6. M02-01-01-P06-Reposición de certificación de registro sanitario o exoneración de autorización de importación de productos que no son competencia del Minsal

### a) Objetivo

Establecer las actividades que realiza el usuario para la reposición de certificación de registro sanitario o exoneración de autorización de importación de productos que no son competencias del **Minsal**.

### b) Alcance

El procedimiento inicia con el ingreso de la solicitud de reposición de certificación de registro sanitario por parte del usuario o la solicitud de exoneración de autorización de importación de producto que no son competencias del Minsal; y finaliza con la autorización por parte del director de DISAM de los requerimientos solicitados.

### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01		Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 38 de 161

#### d) Descripción de las actividades del procedimiento

PROCEDIMIENTO: P06-Reposición de certificación de registro sanitario o exoneración de autorización de importación de productos que no son competencia del Minsal				
N.º	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa a utilizar
1	Usuario.	Presenta solicitud.	Presenta solicitud en línea, según formato y trámite requerido: reposición de certificado de registro sanitario o exoneración de autorización de importación de producto que no son competencia del Minsal. Genera mandamiento de pago electrónico (NPE) en sistema y realiza pago. Pasa actividad 2.	Sistema de Información de Salud Ambiental (SISAM). Marco regulatorio: 1,3,4,5 Anexo 7.
2	Técnico de la Unidad de Alimentos y Bebidas.	Verifica solicitud.	Verifica solicitud que cumpla con todos los requisitos y remite a secretaria de la Unidad de alimentos y bebidas. Pasa a la actividad 3.	
3	Secretaria de la Unidad de Alimentos y Bebidas.	Imprime la certificación de registro sanitario o resolución de exoneración de importación de producto.	Imprime la certificación de registro sanitario o resolución de exoneración de autorización de importación de producto. Pasa a la actividad 4.	
4	Director DISAM/ Coordinador(a) Unidad de Alimentos y Bebidas.	Autoriza certificación de registro sanitario o exoneración de importación de producto.	Autoriza trámite requerido: Reposición de la certificación de registro sanitario, exoneración de importación o exoneración de autorización de importación de producto que no son competencia del Minsal. Pasa actividad 5.	Marco regulatorio: 4 Anexo 6.
5	Usuario.	Recibe certificación de registro sanitario o exoneración de importación de producto.	Recibe certificación de acuerdo a lo que solicito. Pasa a fin.	
Fin del procedimiento.				

**e) Diagrama de flujo**

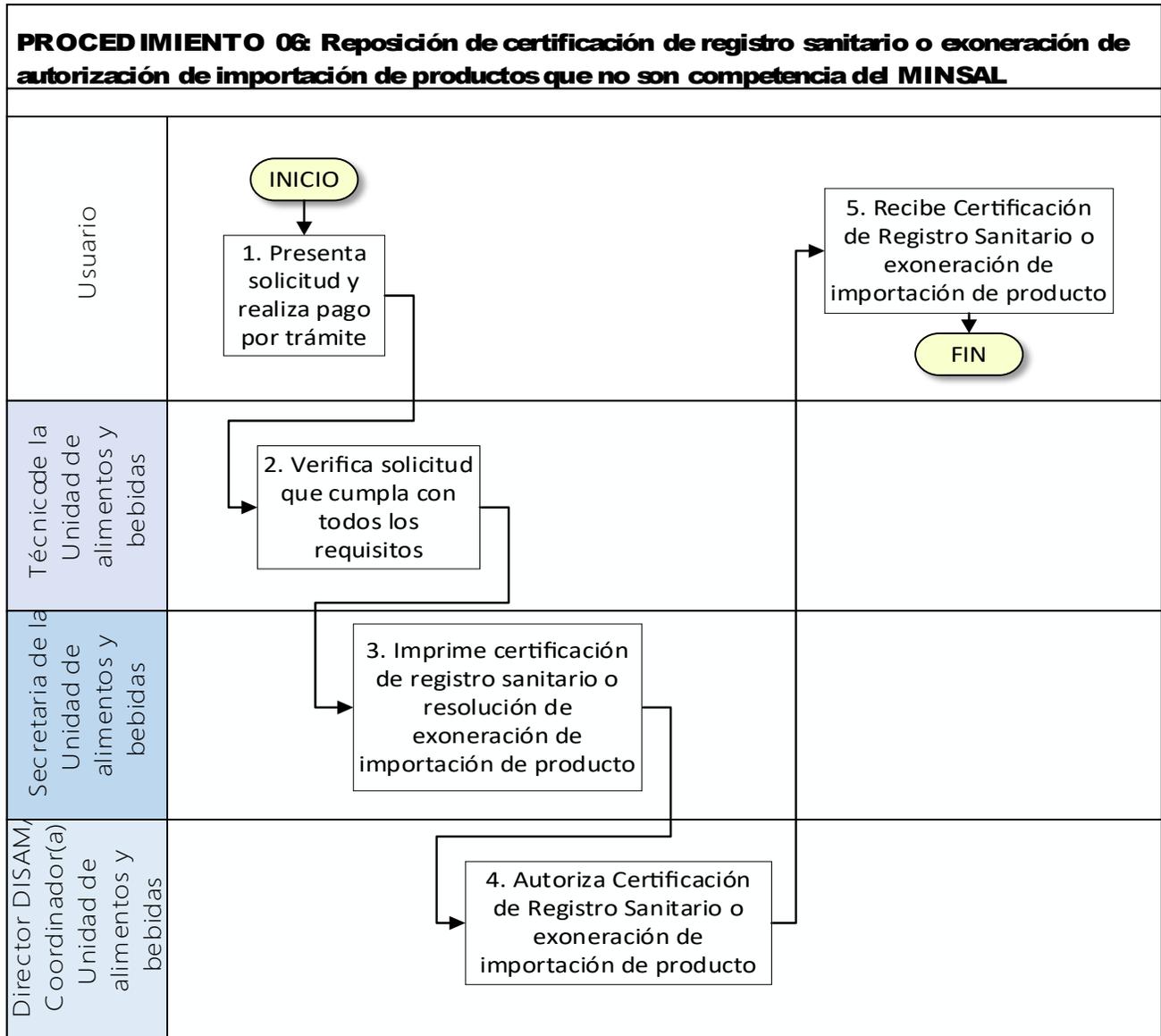


Imagen 15: diagrama de flujo “Reposición de certificación de registro sanitario o exoneración de autorización de importación de productos que no son competencia del Minsal”.

Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 40 de 161

## 7. M02-01-01-P07-Importación de productos alimenticios de fabricación nacional devueltos al país

### a) Objetivo

Establecer las actividades que describan como realizar la importación de productos alimenticios de fabricación nacional devueltos al país.

### b) Alcance

El procedimiento inicia con el ingreso de la solicitud por parte del usuario solicitando la autorización para la importación de productos en calidad de solicitud especial; finalizando con la autorización para la comercialización del producto.

### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

### d) Descripción de las actividades del procedimiento

<b>Procedimiento: P07-Importación de productos alimenticios de fabricación nacional devueltos al país</b>				
<b>No</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa a utilizar</b>
1	Usuario.	Presenta y completa solicitud de importación.	Completa y presenta solicitud para autorización de importación de productos alimenticios de fabricación nacional devueltos al país. Pasa a la actividad 2.	CIEX, BCR: Sistema de facilitación de comercio exterior Marco regulatorio: 1 y 4.
2	Coordinador(a) de la Unidad de Alimentos y Bebidas.	Revisa solicitud y emite opinión técnica.	Revisa requisitos de solicitud y emite opinión técnica. ¿Solicitud completamente llena? SI, Pasa a la actividad 4 NO, Pasa a la actividad 3.	
3	Usuario.	Completa solicitud de importación en calidad especial SFCE-CIEX.	Completa la solicitud para autorización de importación de productos alimenticios en calidad especial en SFCE usando el código correspondiente. Una vez realizada la importación, resguarda el producto en la bodega establecida en la solicitud. Pasa a la actividad 4.	
4	Técnico de la Unidad de Alimentos y Bebidas.	Revisa requisitos y autoriza importación.	Revisa requisitos y autoriza importación, para resguardo en bodega. Pasa a la actividad 5.	
5	Director DISAM/ Coordinador(a) Unidad de Alimentos y Bebidas.	Solicita inspección a jefe de la División de Salud Ambiental Regional.	Solicita inspección a jefe de la División de Salud Ambiental Regional correspondiente y toma de muestras, si procede. Pasa a la actividad 6.	
6	Técnico de Laboratorio de Minsal.	Recibe muestras.	Recibe muestras para su respectivo análisis y emite reporte de resultados a director de DISAM / Coordinador(a) Unidad de Alimentos y bebidas. Pasa a la actividad 7.	
7	Director DISAM/Coordinador (a) Unidad de Alimentos y Bebidas.	Recibe reporte de resultados de análisis.	Recibe los resultados de análisis de los productos para los que requieren la importación de parte del laboratorio. Pasa a la actividad 8.	Informe de resultados de análisis de los productos
8		Recibe informe de la inspección.	Recibe informe de resultados de la inspección de la bodega y del(los) productos sujetos a la importación realizada por personal de Salud Ambiental.	

			¿El informe de la inspección y los resultados de los análisis son favorables? SI: pasa a la actividad 9. NO: En el caso que los resultados de los análisis estén fuera de norma, se procede a indicar la destrucción. Pasa a fin.
9	Director DISAM.	Remite resultados a jefe de la División de Salud Ambiental Regional.	En el caso que tanto el informe de la inspección como los resultados de los análisis sean favorables. Se emite memorándum en el que se indica que el(los) productos pueden ser liberados para su comercialización y se envía copia del reporte de análisis. Remite resultados a División de Salud Ambiental Regional. Pasa a la actividad 10.
10		Remite respuesta a usuario que solicito la importación.	Remite al usuario que solicitó la importación la indicación de cómo procederá de acuerdo a las dos situaciones descritas en el numeral 7. Pasa a fin.
Fin del procedimiento.			

### e) Diagrama de flujo

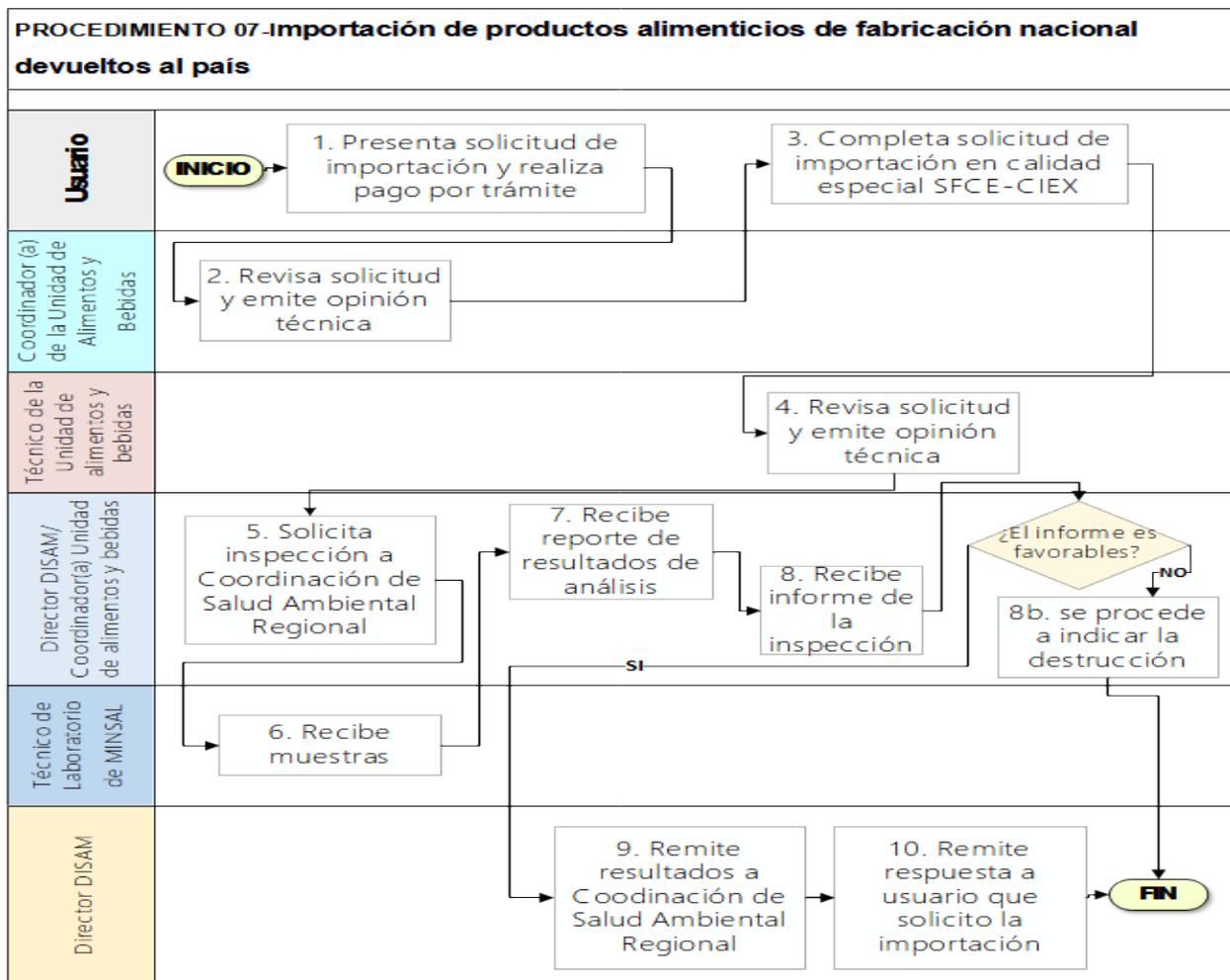


Imagen 16: diagrama de flujo "Importación de productos alimenticios de fabricación nacional devueltos al país".  
Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 42 de 161

## Proceso: M02-01-02-Permisos y autorizaciones sanitarias

### Marco normativo para todos los procedimientos de este proceso

La normativa necesaria para el cumplimiento de todos los procedimientos descritos en este proceso, está detallada en el cuadro descrito a continuación.

Algunas de estas normativas contienen los formatos necesarios para el cumplimiento de las actividades descritas, por lo que se coloca en la casilla de “Registro y normativa a utilizar”, el número del documento regulatorio donde se encuentran.

En la bibliografía de este manual se detallan otros documentos nacionales e internacionales que respaldan el cumplimiento de las actividades descritas en cada procedimiento.

<b>Marco normativo</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. “Norma técnica para autorizaciones y permisos sanitarios de funcionamiento del MINSAL”. Anexos A-1, A-2, A-4, Anexo B (declaración jurada), Anexos C (requisitos administrativos) C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6, C-7, C-8, C-9, C-10, C-14, C-15, C-16, C-17, C-18, C-19, C-20, C-21, C-22, C-23, C-24, C-25, C-26. Anexos E (autoevaluación, ficha sanitaria). Para Fábricas de alimentos industrializadas, “RTCA 67.01.33:06, Diario Oficial 27 de octubre 2006 tomo 373, Anexo A y Anexo B. Acuerdo Ejecutivo 11, Diario Oficial 20, Tomo N°430, 28 de enero de 2021. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/normatecnicaparaautorizacionesypermisososanitariosdefuncionamientodelMINSAL-Acuerdo-390_v1.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/normatecnicaparaautorizacionesypermisososanitariosdefuncionamientodelMINSAL-Acuerdo-390_v1.pdf</a></li> <li>2. Manual de organización y funciones de la DISAM y regiones de salud. Acuerdo Ejecutivo 392, Tomo N°430, 28 de enero de 2021. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/acuerdos/Acuerdo-392-reformasmanualesdeorganizacionyfuncionesDISAMyregiondesalud_v1.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/acuerdos/Acuerdo-392-reformasmanualesdeorganizacionyfuncionesDISAMyregiondesalud_v1.pdf</a></li> <li>3. Industria de alimentos y bebidas procesados. Buenas prácticas de manufactura. Principios generales. RTCA 67.01.33.06. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/rtca/rtca_67_01_3306_bebidas_procesadas_buenas_practicas.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/rtca/rtca_67_01_3306_bebidas_procesadas_buenas_practicas.pdf</a></li> <li>4. Ley reguladora de la producción y comercialización del alcohol y de las bebidas alcohólicas. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/Ley_reguladora_produccion_alcohol.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/Ley_reguladora_produccion_alcohol.pdf</a></li> <li>5. Norma técnica de alimentos, 2013. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_tecnica_alimentos.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_tecnica_alimentos.pdf</a></li> <li>6. Norma para el almacenamiento de sustancias químicas peligrosas. Acuerdo No. 1189. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_sustancias_quimicas.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_sustancias_quimicas.pdf</a></li> <li>7. Norma técnica sanitaria para autorizar el funcionamiento de establecimientos agroindustriales para el procesamiento de caña de azúcar y el café en uva. Acuerdo no. 610. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_autorizacion_establecimientos_agroindustriales.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_autorizacion_establecimientos_agroindustriales.pdf</a></li> <li>8. Normas técnicas para la autorización sanitaria de granjas porcinas y granjas avícolas, 2007. Acuerdo No. 1163 y 164. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/Normas_tecnicas_autoriza_granjas_porcinas_avicolas.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/Normas_tecnicas_autoriza_granjas_porcinas_avicolas.pdf</a></li> <li>9. Norma técnica para establecimientos que manipulan cadáveres. Acuerdo 1336. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_manipulacion_cadaveres_v2.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_manipulacion_cadaveres_v2.pdf</a></li> <li>10. Norma técnica para la implementación de las advertencias sanitarias. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_tecnica_para_implementacion_advertencias_sanitarias_control_del_tabaco.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_tecnica_para_implementacion_advertencias_sanitarias_control_del_tabaco.pdf</a></li> <li>11. Reglamento de la Ley para el control del tabaco. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/reglamento_ley_control_del_tabaco.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/reglamento_ley_control_del_tabaco.pdf</a></li> <li>12. Reglamento para otorgar el permiso de operación de actividades relativas al control de insectos, roedores y otros animales. Decreto 44. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/reglamento_permiso_actividades_relativas_control_insectos_roedores_y_otros_v1.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/reglamento_permiso_actividades_relativas_control_insectos_roedores_y_otros_v1.pdf</a></li> <li>13. Reglamento técnico salvadoreño 13.03.01:14 Manejo de los Desechos Bioinfecciosos. Acuerdo 1251. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/reglamento_rts_130301014_manejo_desechos_bioinfecciosos_v3.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/reglamento_rts_130301014_manejo_desechos_bioinfecciosos_v3.pdf</a></li> <li>14. RTS 13.04.03:14 Establecimientos Educativos. Requisitos sanitarios para el permiso de instalación y funcionamiento. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/rts_establecimientos_educativos_v1.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/rts_establecimientos_educativos_v1.pdf</a></li> </ol>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 43 de 161

15. Reglamento sanitario internacional 2005.  
[https://www.salud.gob.sv/archivos/DVS/RSI\\_Detalles/RSI\\_Generalidades.pdf](https://www.salud.gob.sv/archivos/DVS/RSI_Detalles/RSI_Generalidades.pdf)
16. Código de salud.  
[http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/codigo\\_de\\_salud.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/codigo_de_salud.pdf)
17. Código de ética para el personal del Ministerio de Salud, 2019.  
<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/otrosdoc/codigo-de-etica-para-el-personal-de-ministerio-de-salud-032019.pdf>
18. Ley de ética gubernamental, 2011 y su reglamento, 2014.  
<https://teg.gob.sv/wp-content/uploads/2019/07/Ley-de-etica-Gubernamental-1.pdf>
19. Ley de procedimientos administrativos.  
<https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/361DDB77-97E7-4EFF-B353-C6D872547E7C.pdf>
20. Ley para el control del tabaco y sus reformas.  
[http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/ley\\_control\\_tabaco.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/ley_control_tabaco.pdf)

## 1. M02-01-02-P01-Otorgamiento de permisos sanitarios

### a) Objetivo

Establecer el procedimiento de autorización y permisos sanitarios de funcionamiento, para todos los establecimientos industriales, comerciales, de servicio y medios de transporte de alimentos, en todo el territorio nacional.

### b) Alcance

El procedimiento inicia cuando el usuario presenta solicitud y requisitos para tramitar un permiso sanitario de instalación y funcionamiento de establecimientos públicos, privados y de economía mixta, industriales, agroindustriales, alimenticios, bioinfecciosos, de comercio, cementerios, funerarias, medios de transporte de alimentos y otros; y finaliza con la entrega de un permiso renovable emitido sin mayor trámite y entrega de la resolución favorable o no, de conformidad a los resultados de las inspecciones técnicas.

### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

### d) Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento: 01-Otorgamiento de permisos sanitarios				
N.o	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
<b>Otorgamiento de permisos sanitarios de instalación y funcionamiento provisional</b>				
1	Usuario.	Presenta solicitud y requisitos.	Presenta solicitud y requisitos de acuerdo a permiso a solicitar. Solicitud en línea: usuario presenta completa la solicitud de acuerdo al permiso a tramitar y los requisitos (administrativos, fichas sanitarias para su autoevaluación y declaración jurada si aplica), anexando el comprobante de pago respectivo. Solicitud presencial: usuario presenta en Oficina Regional de Permisos Sanitarios, completa la solicitud de acuerdo al permiso a tramitar y los requisitos (administrativos, fichas sanitarias para su autoevaluación y declaración jurada si aplica). Recibe mandamiento de pago a cancelar. Se queda con una copia de toda la documentación para validar la entrega. Pasa a la actividad 2.	Marco regulatorio: 1 y 7.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 44 de 161

<b>Procedimiento: 01-Otorgamiento de permisos sanitarios</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
2	Técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Recibe solicitud verificando que los requisitos estén completos.	<p>Recibe la solicitud, requisitos completos y constancias de buena salud (exámenes vigentes establecidos en la Norma técnica para autorizaciones y permisos sanitarios de funcionamiento del Minsal, que estén en rangos normales).</p> <p>Revisa los documentos que han sido entregados.</p> <p>Identifica el establecimiento de salud al cual le corresponde, de acuerdo con la ubicación del establecimiento o el medio de transporte.</p> <p>¿Existen observaciones?</p> <p>No existen observaciones. Pasa a la actividad 5.</p> <p>Si existen observaciones pasa a la actividad 3.</p>	
3		Recibe observaciones.	<p>Recibe las observaciones procedentes del técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios para subsanarlas.</p> <p>Pasa a la actividad 4.</p>	
4	Usuario.	¿Subsana observaciones?	<p>Si subsana las observaciones según actividad 1, las presenta al técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios y presenta nuevamente solicitud. Pasa a la actividad 5.</p> <p>No subsana observaciones, en el tiempo estipulado de 10 días hábiles, se archiva el expediente y pasa a fin.</p> <p>En el caso de tramite presencial, normalmente no se recibe la solicitud si no cumple con todos los requisitos en fondo y forma, esto aplica solo para la forma virtual.</p>	
5	Técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Emite permiso sanitario de funcionamiento provisional.	<p>Emite el permiso sanitario provisional de funcionamiento, el cual tendrá vigencia de tres meses y lo remite al Coordinador de la División de Salud Ambiental Regional.</p> <p>Pasa a la actividad 6.</p>	Marco regulatorio: 1 Anexo: 2.
6	Responsable de la Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Da visto bueno del permiso de funcionamiento provisional.	<p>Da el visto bueno del permiso sanitario provisional de funcionamiento y lo remite al técnico de Oficina Regional de permisos sanitarios. Pasa a la actividad 7.</p>	Marco regulatorio: 1, 3, 10,11, 12.
7	Técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Entrega el permiso de funcionamiento provisional.	<p>Entrega al usuario el permiso sanitario provisional de funcionamiento y le informa al usuario que recibirá posteriormente inspección sanitaria. Pasa a la actividad 8.</p>	Anexo: 2.
8	Usuario.	Recibe permiso sanitario de funcionamiento provisional.	<p>Recibe el permiso de funcionamiento provisional.</p> <p>En línea: máximo de 24 horas.</p> <p>Físico: máximo 5 días hábiles.</p> <p>Pasa a la actividad 9.</p>	Marco regulatorio:1, Art. 13.
<b>Otorgamiento de permiso sanitario de instalación y funcionamiento ratificado</b>				
9	Responsable de la Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Remite permiso provisional.	<p>Remite los permisos provisionales al Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental o persona asignada según directrices vigentes, según corresponda su ubicación para continuar con trámite, haciendo del conocimiento a su vez a la región de salud.</p> <p>En los establecimientos donde no hay supervisor local, será el inspector de salud ambiental a quien se dirija la documentación.</p> <p>Pasa a la actividad 10.</p>	Anexo: 2.
10	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Recibe documentos de permiso provisional de Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	<p>Recibe documentos de permiso provisional de la Oficina Regional de Permisos Sanitarios y designa a Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental para que programe visita de inspección en un tiempo no mayor a 90 días desde su recepción.</p> <p>Donde no hay supervisor local, lo recibe directamente el Inspector Técnico en SA. Pasa a la actividad 11.</p>	
11	Inspector	Recibe documentos	<p>Recibe la solicitud del trámite de permiso sanitario provisional de</p>	Marco

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 45 de 161

<b>Procedimiento: 01-Otorgamiento de permisos sanitarios</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
	Técnico en Saneamiento Ambiental (local).	de permisos provisionales, programa y realiza inspección.	funcionamiento, exámenes clínicos y otra documentación. Programa la inspección de acuerdo a normativa legal vigente. Cuya fecha estará comprendida entre los tres meses que tiene de vigencia el permiso sanitario provisional de funcionamiento que se ha extendido. Realiza inspección sanitaria de acuerdo al tipo de establecimiento o medio de transporte aplicando el o los instrumentos de evaluación correspondiente. Deja copia de documentación en oficina para seguimiento. Pasa a la actividad 12.	regulatorio: 1, 3, 10, 11, 12
12	Usuario.	Acompaña inspección sanitaria.	Usuario o persona responsable acompaña al inspector durante la inspección sanitaria. Pasa a la actividad 13.	
13		Verifica cumplimiento de normativa.	Verifica si el establecimiento o medio de transporte ¿Cumple con la normativa vigente?, Si alcanza el puntaje requerido y cumple con los puntos críticos y no críticos de acuerdo a normativa (Pasa a la actividad 14. No cumple. Pasa a la actividad 24.	
14	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental (local).	Elabora acta de inspección.	Una vez finalizada la inspección sanitaria, el inspector elabora acta de inspección y firman los instrumentos de evaluación utilizados. En caso de no encontrar la dirección, estar cerrado, renuencia de usuario para atender al inspector o suspende la inspección por observaciones del técnico, se levanta acta de inspección haciendo constar esta situación y se coordina con usuario para poder efectuar la inspección posteriormente. En caso de que usuario se niegue a firmar acta, colocar nota al final de la situación y entregar copia. Pasa a la actividad 15.	Anexo 8.
15	Usuario.	Firma documentos y recibe acta de inspección.	Usuario o persona responsable, firma los instrumentos de evaluación utilizados por el inspector y el acta de inspección. Recibe copia del acta de inspección. Pasa actividad 16.	
16	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental (local).	Elabora observaciones y recomendaciones.	En el caso de no cumplir con la normativa, ni los puntajes requeridos o con los puntos críticos; elabora observaciones y recomendaciones, concediendo un plazo no mayor de 20 días hábiles para su cumplimiento, se debe constatar mediante reinspección. Las observaciones son entregadas al usuario. (aplica para RTCA 67.01.33:06). Regresa a la actividad 13. Si cumple. Pasa a la actividad 17.	Marco regulatorio: RTCA 67.01.33:06
17		Remite documentos.	Remite los documentos a través del Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental, (acta de inspección y cualquier otro documento que fue requerido durante la inspección), al Técnico del Oficina Regional de Permisos Sanitarios. Pasa a la actividad 18.	
18	Usuario.	Recibe observaciones y recomendaciones.	Recibe en el establecimiento de salud que le corresponde, las observaciones y recomendaciones (detalladas en el acta de inspección) del cual hace referencia la actividad 14 y 16, las que tiene que subsanar antes de que el inspector realice la reinspección. Pasa a la actividad 19.	
19	Técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Recibe, revisa, documentación y elabora resolución de permiso sanitario de funcionamiento.	Recibe la documentación, verifica que cumple con el puntaje requerido, los puntos críticos y las fichas son las correctas. Además, elabora la resolución del permiso sanitario de instalación y funcionamiento para establecimientos. Remite a Coordinador de Oficina Regional de Permisos Sanitarios. Pasa a la actividad 20.	Anexo 9.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 46 de 161

<b>Procedimiento: 01-Otorgamiento de permisos sanitarios</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
20	Responsable de Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Revisa resolución y expediente, emite visto bueno y remite.	<p>Recibe, revisa el expediente y la resolución del permiso de funcionamiento y da el visto bueno.</p> <p>Remite al jefe de la División de Salud Ambiental Regional la documentación y el permiso de funcionamiento.</p> <p>Los permisos de funcionamiento tendrán vigencia 5 años de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento para establecimientos y 2 años para los medios de transporte. Pasa a la actividad 21.</p>	
21	Jefe de División de Salud Ambiental Regional o delegado autorizado.	Autoriza y remite resolución.	<p>Recibe resolución y firma autorizando el permiso sanitario de funcionamiento.</p> <p>Remite a la oficina de permisos sanitarios, las resoluciones firmadas. Pasa a la actividad 22.</p>	
22	Técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Recibe permiso de funcionamiento y entrega a usuario.	<p>Recibe el permiso de funcionamiento firmado, autorizado y lo entrega al usuario.</p> <p>El expediente se archiva al finalizar el proceso.</p> <p>Pasa a la actividad 23.</p>	Anexo 9.
23	Usuario.	Recibe el permiso de funcionamiento.	<p>Recibe el permiso de funcionamiento.</p> <p>Se finaliza el proceso. Pasa a Fin.</p>	
<b>Reinspección</b>				
24	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental (local).	Programa y realiza reinspección.	<p>Programa y realiza reinspección para verificar el cumplimiento de recomendaciones emitidas durante la inspección. De acuerdo al plazo otorgado en el permiso sanitario provisional de funcionamiento.</p> <p>Pasa a la actividad 25.</p>	
25	Usuario.	Acompaña la reinspección sanitaria.	<p>Usuario o persona responsable acompaña al inspector durante la reinspección sanitaria. Pasa a la actividad 26.</p>	
26	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental (local).	Elabora acta de inspección.	<p>El inspector elabora acta de inspección y firman los instrumentos de evaluación utilizados, tomando en cuenta las fichas sanitarias de la primera inspección, las observaciones y recomendaciones que fueron emitidas.</p> <p>Pasa a la actividad 27.</p>	Marco regulatorio: 1. Anexo 8.
27	Usuario.	Firma documentos.	<p>Usuario o persona delegado por él, firma los instrumentos de evaluación utilizados por el inspector y recibe copia del acta de reinspección. Pasa actividad 28.</p>	
28	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental (local).	Verifica cumplimiento de recomendaciones.	<p>Verifica si el establecimiento o medio de transporte cumple con las recomendaciones emitidas en la inspección en el tiempo estipulado. ¿Alcanza el puntaje requerido y cumple con puntos críticos? Si cumple con todo lo anterior regresa a la actividad 15. No cumple. Regresa a la actividad 24 (aplica para RTCA) y según el marco regulatorio 1. Pasa a la actividad 29.</p>	
29	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental (local).	Remite documentos denegados.	<p>Al no haber alcanzado puntaje requerido o puntos críticos, remite los documentos denegados a través del Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental a la Oficina Regional de Permisos Sanitarios. Pasa a la actividad 30.</p>	
30	Técnico de Oficina	Recibe, revisa documentación y	<p>Recibe la documentación, verifica que no cumple con el puntaje requerido, los puntos críticos y las fichas son las correctas.</p>	Anexo 10.

Procedimiento: 01-Otorgamiento de permisos sanitarios				
N.o	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
	Regional de Permisos Sanitarios.	elabora resolución de denegatoria.	Elabora resolución de denegatoria de permiso y las remite al responsable de Oficina Regional de Permisos Sanitarios. Pasa a fin.	
Fin del procedimiento.				

### e) Diagrama de flujo

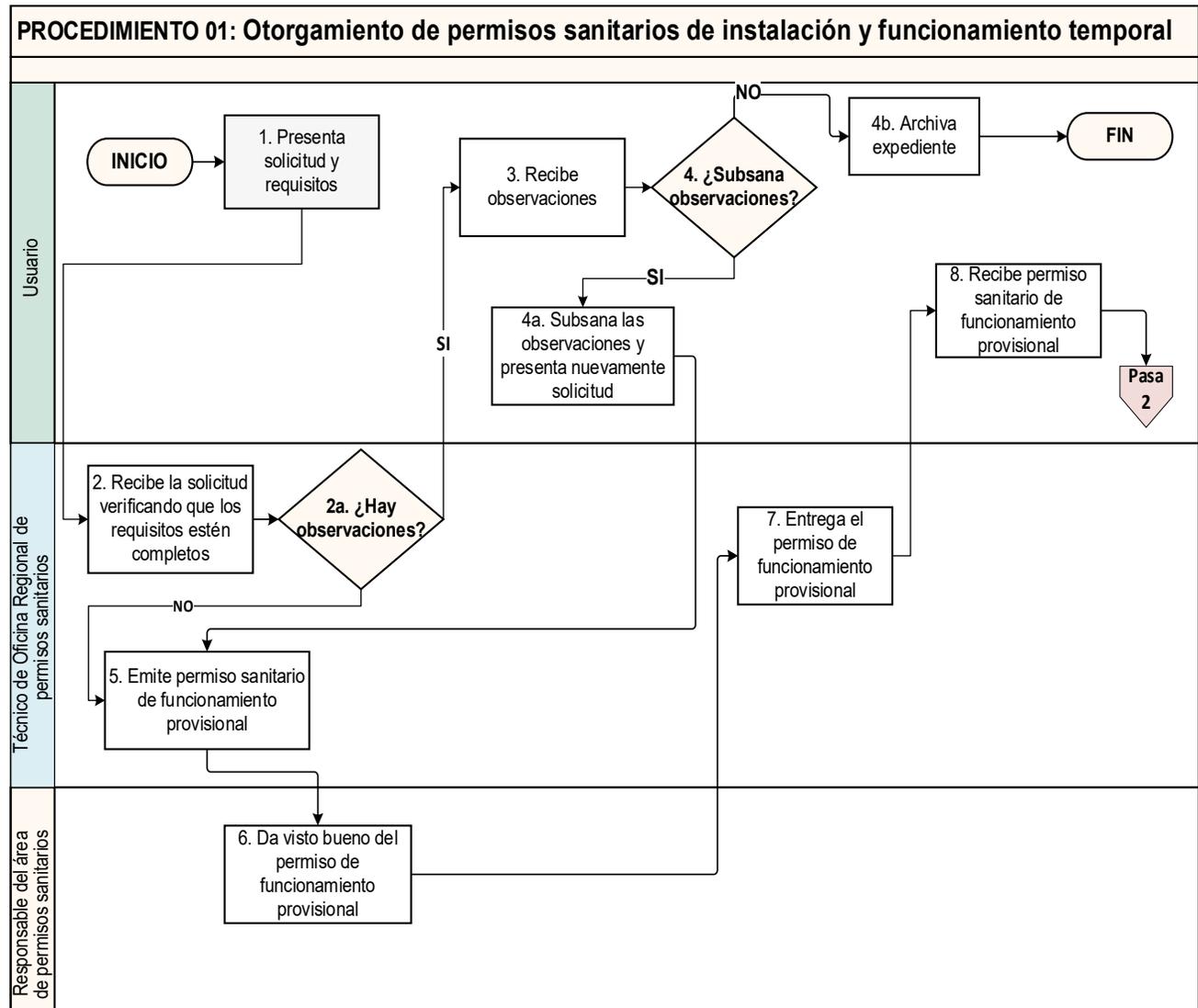


Imagen 17: diagrama de flujo “Otorgamiento de permisos sanitarios de instalación y funcionamiento provisional.  
 Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

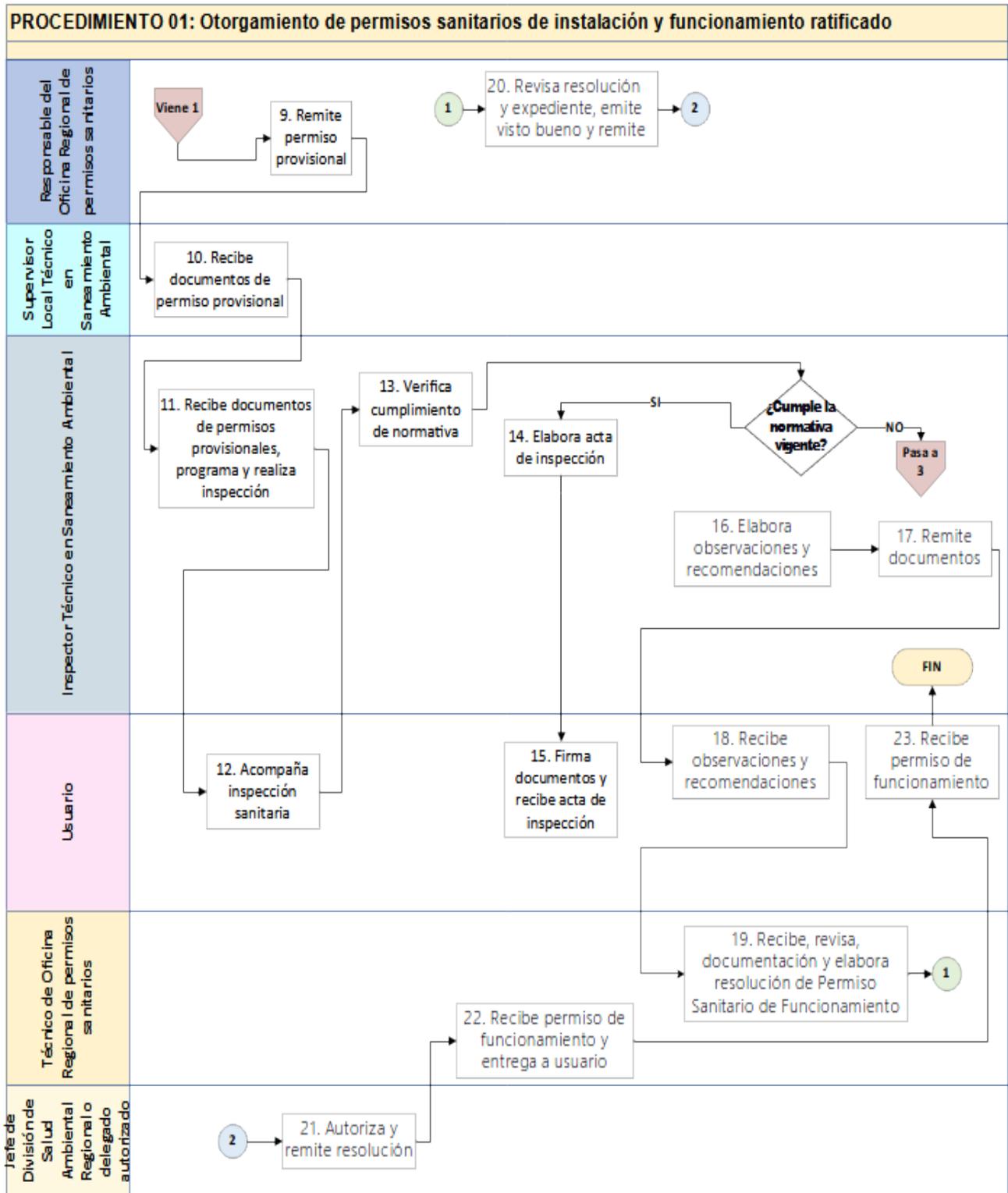


Imagen 18: diagrama de flujo “Otorgamiento de permiso sanitario de instalación y funcionamiento ratificado”.  
Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

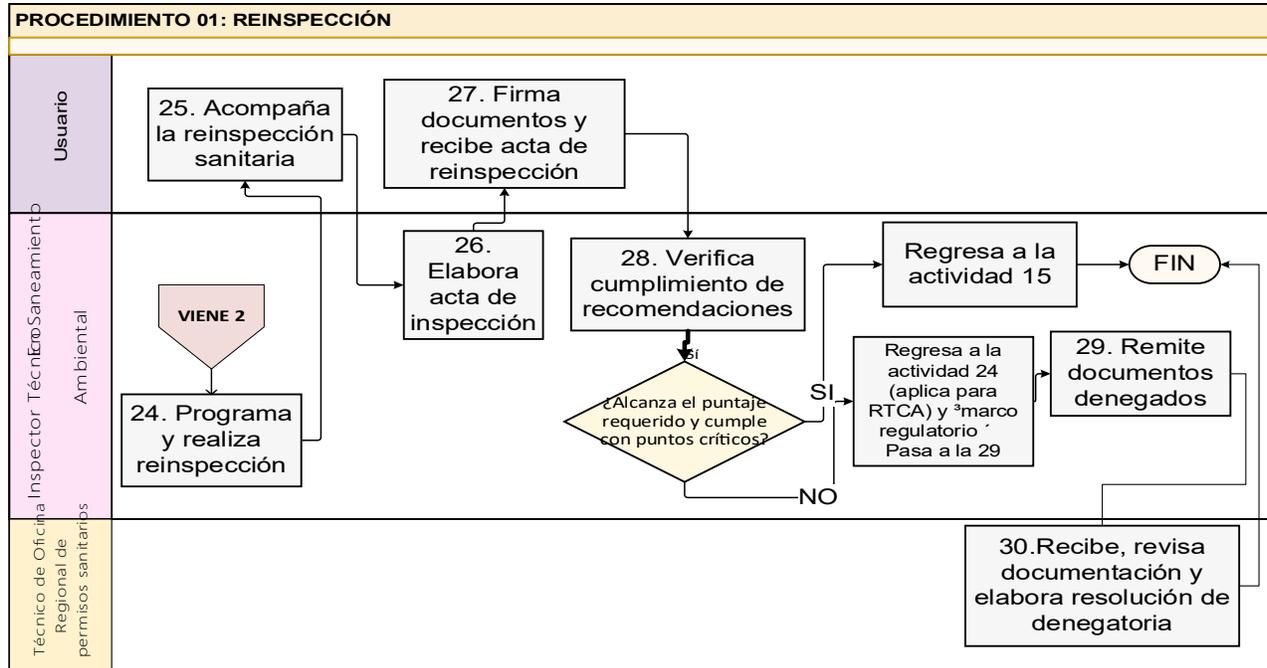


Imagen 19: diagrama de flujo de reinspección.

Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

## 2. M02-01-02-P02-Registro y/o renovación de usuarios de alcohol

### a) Objetivo

Establecer el procedimiento que describa ordenadamente el trámite del registro o renovación de personas naturales y jurídicas como usuarias de alcohol que se dedican a importar, producir y comercializar en todo el territorio nacional.

### b) Alcance

El procedimiento inicia cuando personas naturales y jurídicas como usuarias de alcohol, presentan solicitud y requisitos para tramitar el registro y/o renovación de alcohol y poder realizar los trámites de importación o exportación en sus diferentes clasificaciones (potable y no potable). Y finaliza con la autorización del trámite por parte del director de la Dirección de Salud Ambiental.

### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 50 de 161

#### **d) Descripción de las actividades del procedimiento**

<b>Procedimiento: P02-Registro y/o renovación de usuarios de alcohol</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
1	Usuario.	Completa y remite formulario de solicitud y requisitos.	Completa y remite formulario de solicitud y requisitos para tramitar el registro y/o renovación de productores, importadores y comercializadores de alcohol. Pasa a la actividad 2.	Sistema de información de Salud Ambiental: SISAM.
2	Técnico Unidad de Alcohol y Tabaco.	Recibe, revisa formularios de solicitud y entrega mandamiento de pago.	Recibe y revisa formularios de solicitud y requisitos para tramitar el registro y/o renovación de productores, importadores y comercializadores de alcohol para poder realizar los trámites de importación o exportación de alcohol. Entrega mandamiento de pago autorizado al usuario para ser cancelado. Pasa a la actividad 3.	Mandamiento para trámite de pago del Fondo de Actividades Especiales del Minsal. Marco regulatorio: 1, 4.
3	Usuario.	Recibe mandamiento y realiza pago.	Recibe mandamiento y realiza pago de trámite solicitado y entrega copia de comprobante de pago para ser agregado al expediente. Pasa a la actividad 4.	Mandamiento para trámite de pago del Fondo de Actividades Especiales del Minsal.
4	Técnico Unidad de Alcohol y Tabaco.	Revisa el expediente.	Revisa el expediente para verificar que cumpla con los requisitos vigentes y que los formularios contengan la información completa. En caso de que el usuario no complete el expediente, se devuelven documentos hasta su cumplimiento. Pasa a la actividad 5.	
5		¿Expediente completo?	Si: el expediente contiene la información completa pasa a elaboración de oficio. Pasa a la actividad 6. No: Si al expediente le faltan requisitos o los formularios no contienen la información completa se llama a usuario para que subsane las observaciones. Regresa a la actividad 4.	
6	Técnico Unidad de Alcohol y Tabaco.	Elabora y remite oficio.	Elabora el oficio de resolución de trámite solicitado y remite a director de Salud Ambiental para firma de autorización. Pasa a la actividad 7.	Resolución final.
7	Director de la DISAM.	Autoriza oficio.	Autoriza oficio de trámite realizado y remite a Técnico de la Unidad de Alcohol y Tabaco. Pasa a la actividad 8.	
8	Técnico Unidad de Alcohol y Tabaco.	Recibe autorización y entrega oficio original a usuario.	Recibe del director de la DISAM la autorización para ser entregado en original al usuario, quien recibe y firma copia para ser archivada en el expediente. Pasa a la actividad 9.	
9	Usuario.	Recibe oficio original de autorización.	Recibe la autorización en oficio original. Pasa a fin.	
Fin del procedimiento.				

### e) Diagrama de flujo

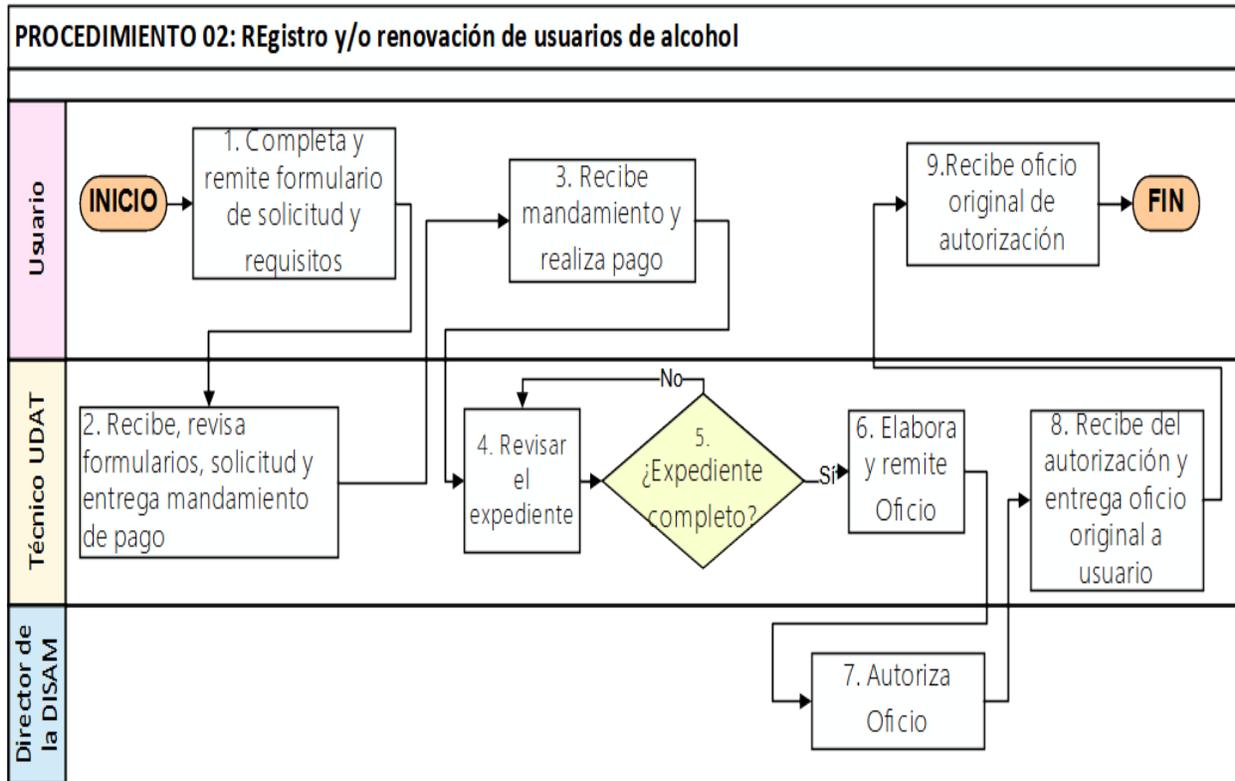


Imagen 20: diagrama de flujo de registro y/o renovación de usuarios de alcohol.  
 Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

## 3. M02-01-02-P03-Manejo de cadáveres y restos humanos

### a) Objetivo

Orientar al usuario sobre los pasos a seguir para gestionar la autorización sanitaria en la cremación, exhumación y/o traslado interno o externo de cadáveres, sellado hermético y repatriación de cadáveres.

### b) Alcance

El procedimiento inicia cuando el usuario solicita asesoría para realizar el de cadáveres y restos humanos, ya sean cremaciones, exhumaciones de cadáveres ante de siete años de fallecidos, sellado hermético para traslado interno o externo y repatriación de cadáveres y finaliza con la entrega de la resolución autorizada al usuario.

### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 52 de 161

#### d) Descripción de las actividades del procedimiento

<b>Procedimiento: P03-Manejo de cadáveres y restos humanos</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
<b>Autorización para exhumación (antes de los siete años), cremación, traslado y sellado.</b>				
1	Usuario.	Solicita asesoría.	Solicita información sobre requisitos de trámite a realizar. Pasa a la actividad 2.	Marco regulatorio: 1, 12.
2	Técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Orienta sobre formulario a llenar y requisitos a cumplir.	Orienta a usuario sobre formulario a llenar de acuerdo a la solicitud de asesoría. Pasa a la actividad 3.	
3	Usuario.	Llena y entrega solicitud con todos los requisitos según necesidad.	Llena completamente solicitud y presenta requisitos según necesidad requerida: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cremaciones.</li> <li>• Exhumaciones y/o traslado interno o externo de cadáveres.</li> <li>• Sellado hermético para traslado de cadáveres.</li> <li>• Repatriación de cadáveres. Pasa actividad 4.</li> </ul>	
4		Recibe y revisa solicitud con los requisitos legales.	Recibe y revisa que solicitud cumpla con los requisitos legales. ¿Existen observaciones? Si: Pasa a la actividad 5. No: Pasa a la actividad 6.	
5	Técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Entrega observaciones si existe incumplimiento.	Observa el incumplimiento de requisitos. Entrega solicitud a usuario para subsanar cualquier observación. Regresa a la actividad 3.	
6		Emite visto bueno y remite para elaboración de mandamiento de pago y resolución.	Revisa y aprueba solicitud y requisitos. Pasa a la actividad 7	
7		Elabora y entrega mandamiento de pago.	Elabora mandamiento de pago y entrega a usuario. Pasa a la actividad 8.	
8	Usuario.	Recibe, cancela y entrega mandamiento de pago.	Cancela y entrega mandamiento de pago a Oficina Regional de Permisos Sanitarios. Pasa a la actividad 9.	
<b>Autorización para exhumación (antes de los siete años), cremación, traslado y sellado.</b>				
9	Técnico Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Recibe comprobante de pago.	Recibe de parte del usuario el comprobante de pago. Pasa a la actividad 10.	Marco regulatorio: 1
10		Elabora resolución y entrega a director regional de salud.	Remite resolución a jefatura de División de Salud Ambiental Regional, para su respectiva firma. Pasa a la actividad 11.	
11	Jefe de la División de Salud Ambiental.	Recibe, firma resolución y remite a técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Firma resolución y remite a Oficina Regional de Permisos Sanitarios. Pasa a la actividad 12.	
12	Técnico Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Recibe resolución firmada, entrega a usuario.	Con la resolución firmada, entrega original a usuario. Pasa a la actividad 13.	Marco regulatorio: 1, 12.
13	Usuario.	Recibe resolución.	Usuario recibe resolución debidamente firmada. Pasa a la actividad 14.	
<b>Certificación en proceso de exhumación (antes de los siete años), cremación, traslado y sellado.</b>				
14	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental	Realiza certificación de procedimiento autorizado.	Verifica en los 4 procedimientos se cumpla con: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Responsable(es) utilicen el equipo de protección personal, según riesgo laboral.</li> </ul> Cremaciones.	Marco regulatorio: 1, 12.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental		Página 53 de 161

**Procedimiento: P03-Manejo de cadáveres y restos humanos**

N.o	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
			-Verifica condiciones de higiene al inicio de la cremación. -Registra y elabora acta sanitaria de cumplimiento de condiciones higiénicas.  Exhumaciones y/o traslado interno o externo de cadáveres. -Verifica condiciones de higiene al inicio de la exhumación. -Verifica el cierre hermético. -Registra y elabora acta sanitaria de cumplimiento de condiciones higiénicas.  Sellado hermético para traslado de cadáveres. -Verifica el sellado hermético -Registra y elabora acta sanitaria de cumplimiento de sellado hermético  Repatriación de cadáveres. -Verifica el sellado de la caja en la que se trae el cadáver. -Registra y elabora acta sanitaria de cumplimiento de condiciones higiénicas. Pasa a la actividad 15.	
15		Resguarda y archiva documentación de respaldo.	Resguarda y archiva documentación de respaldo. Pasa a fin.	
Fin del procedimiento.				

**e) Diagrama de flujo**

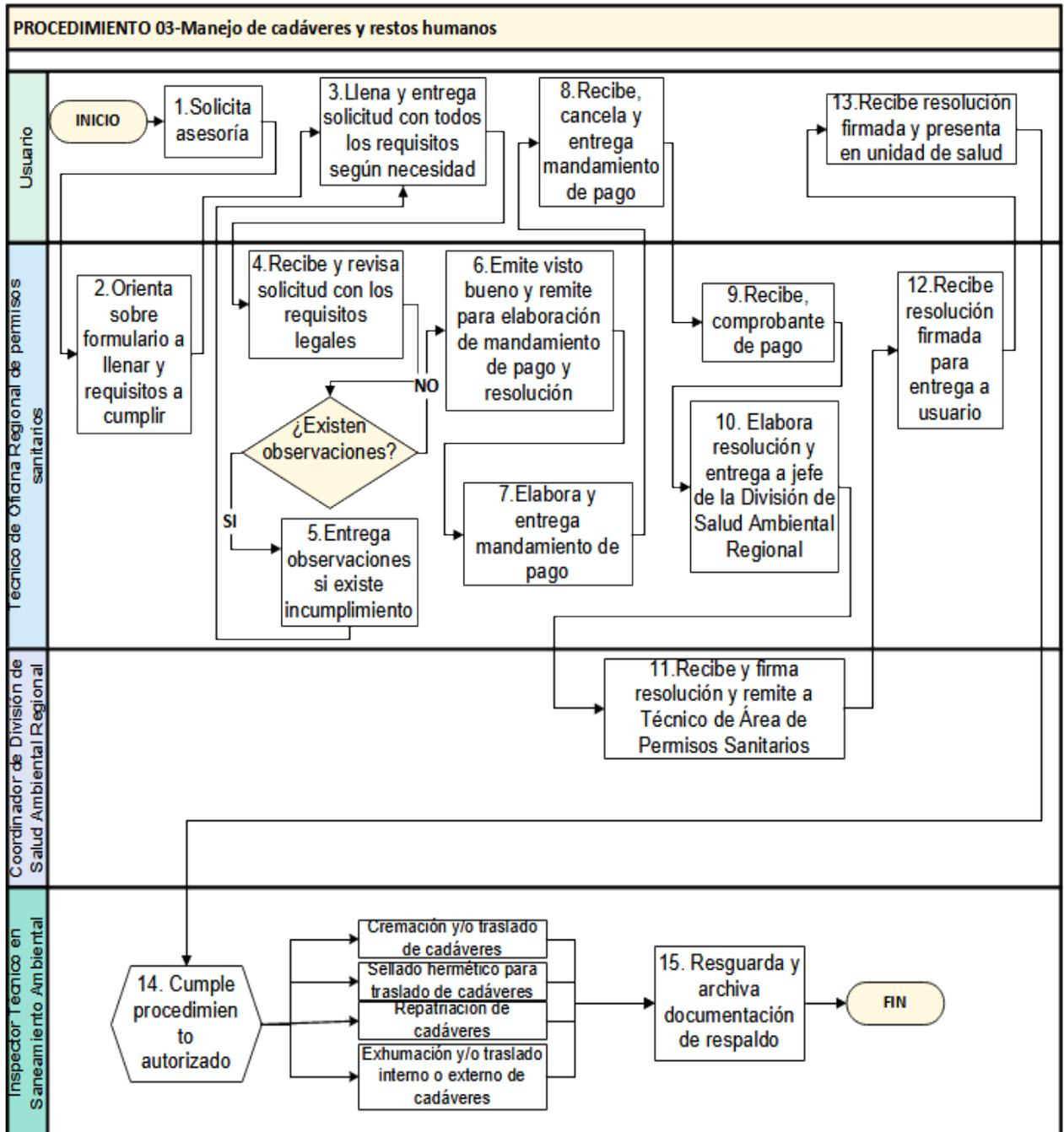


Imagen 21: diagrama de flujo “Manejo de cadáveres y restos humanos”.

Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01		Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 55 de 161

#### **4. M02-01-02-P04-Resoluciones por constancias diversas, certificaciones administrativas y cambios de titularidad por propietario o por nombre comercial**

##### **a) Objetivo**

Establecer actividades que describan el trámite necesario para la emisión de resoluciones por constancias diversas, certificaciones administrativas y cambios de titularidad por propietario o por nombre comercial.

##### **b) Alcance**

El procedimiento inicia cuando el usuario presenta solicitud y requisitos para tramitar una resolución por constancias diversas, certificaciones administrativas y cambios de titularidad por propietario o por nombre comercial y finaliza con la resolución del trámite solicitado.

##### **c) Marco normativo**

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

##### **d) Descripción de las actividades del procedimiento**

<b>Procedimiento: 04-Resoluciones por constancias diversas, certificaciones administrativas y cambios de titularidad por propietario o por nombre comercial</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
1	Usuario.	Solicita asesoría y mandamiento de pago.	Solicita asesoría y mandamiento de pago a Técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios por medio del llenado del Formulario de solicitud. Pasa a la actividad 2.	Marco regulatorio: 1
2	Técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Brinda asesoría y emite mandamiento de pago.	Brinda asesoría de trámite solicitado y emite mandamiento de pago. Pasa a la actividad 3.	Mandamiento para trámite de pago del fondo de actividades especiales del Minsal.
3	Usuario.	Completa y remite solicitud de trámite.	Completa solicitud de trámite solicitado y realiza pago. Pasa a la actividad 4.	
4	Técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Recibe y verifica documentos.	Recibe y verifica solicitud de trámite solicitado y requisitos. Pasa a la actividad 5.	
5	Jurídico regional.	Revisa solicitud y requisitos.	Revisa legalmente la solicitud de trámite solicitado y requisitos por parte del usuario. ¿Hay observaciones? Si hay observaciones, se entrega a usuario para que subsane. Pasa a la actividad 3. No hay observaciones. Pasa a la actividad 6.	
6	Técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Emite resolución.	Técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios emite resolución dentro de los 5 días hábiles posterior a la recepción de solicitud por parte del usuario. Pasa a la actividad 7.	Resoluciones emitidas según el caso.
7	Coordinador de División de Salud Ambiental Regional.	Autoriza y remite resolución.	Autoriza resolución de trámite solicitado y remite a técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios. Pasa a la actividad 8.	
8	Técnico de Oficina Regional de Permisos	Recibe y remite resolución de trámite solicitado autorizado.	Recibe resolución de trámite solicitado autorizado y remite a usuario. Pasa a la actividad 9.	Anexo 11.

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
	Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 56 de 161

**Procedimiento: 04-Resoluciones por constancias diversas, certificaciones administrativas y cambios de titularidad por propietario o por nombre comercial**

N.o	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
	Sanitarios.			
9	Usuario.	Recibe resolución de trámite autorizado.	Recibe resolución de trámite solicitado autorizado por Coordinador de la División de Salud Ambiental Regional. Pasa a fin.	

Fin del procedimiento.

**e) Diagrama de flujo**

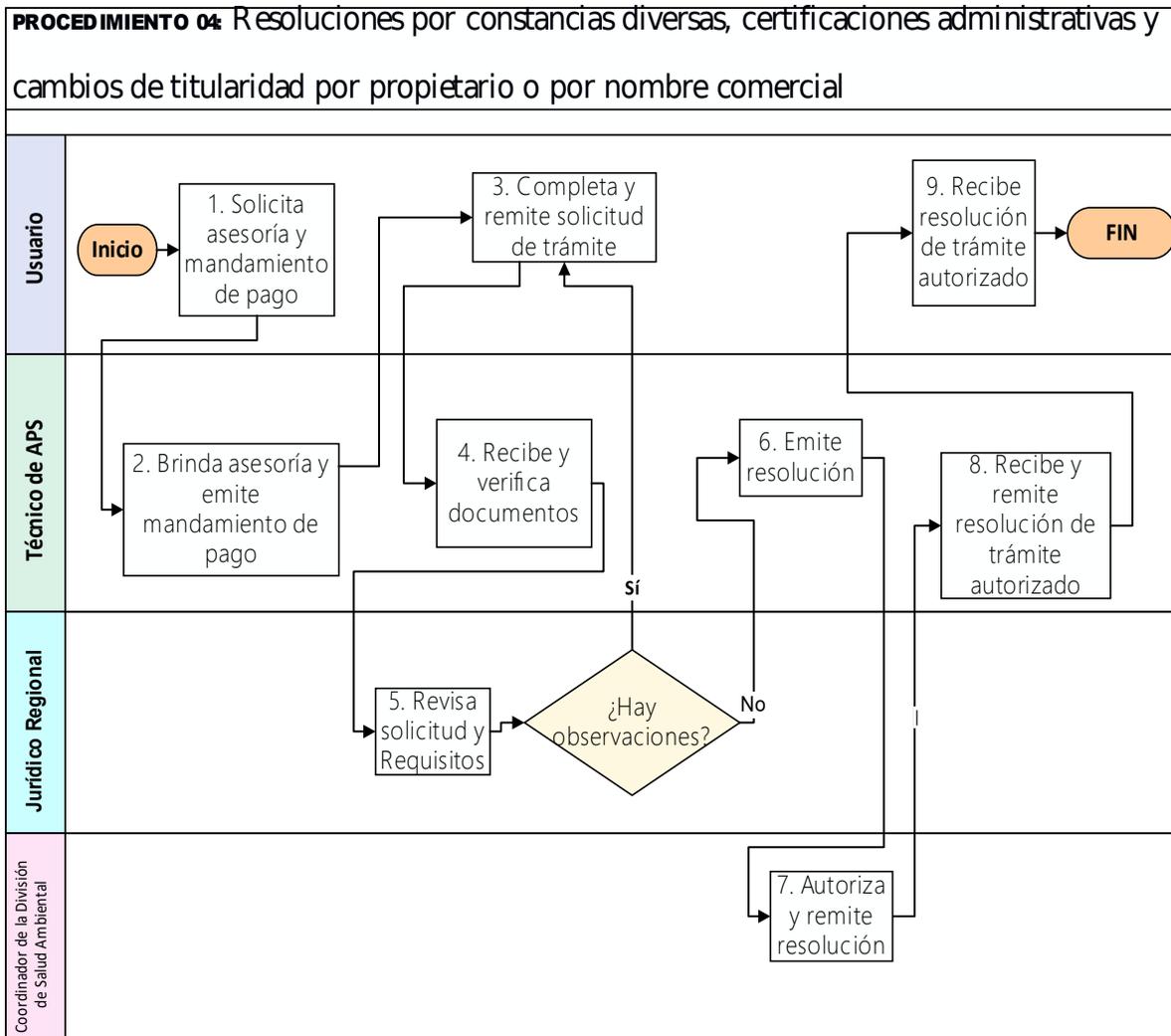


Imagen 22: diagrama de flujo “Resoluciones por constancias diversas, certificaciones administrativas y cambios de titularidad por propietario o por nombre comercial”.

Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 57 de 161

## 5. M02-01-02-P05-Permiso sanitario de tabaco

### a) Objetivo

Regular el trámite para obtener autorización para el desarrollo de las actividades económicas de importación, distribución mayorista, publicidad de productos de tabaco, comercialización y espacios para fumar, en establecimientos comerciales que cumplan con los requisitos regulados en la Ley para el Control de Tabaco y su reglamento, a fin de evitar violaciones a lo regulado en los mencionados cuerpos normativos.

### b) Alcance

Este procedimiento inicia cuando el usuario se presenta a las diferentes regiones de salud, para solicitar mandamiento de pago a fin de que su solicitud de autorización para el desarrollo de actividades económicas relacionadas con productos de tabaco y sus derivados, sea recepcionada, la cual debe de cumplir con los requisitos de ley y finaliza con la emisión de la autorización de la solicitud, trámite realizado por parte de la Dirección Regional de Salud, dependencia del Ministerio de Salud, correspondiente.

### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

### d) Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento: P05-Permiso sanitario de tabaco				
N.o	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Usuario.	Solicita en línea o la región de salud correspondiente el mandamiento de pago.	Paga en línea, pago por NPE o solicita mandamiento de pago en la Unidad de Alcohol y Tabaco regional, presenta solicitud con los requisitos anexos, incluido comprobante de pago debidamente cancelado, en la oficina correspondiente. Pasa a la actividad 2.	
2	Jurídico regional/ Inspector UDAT Regional.	Recibe solicitud y requisitos.	Recibe solicitud junto con los requisitos. Pasa a la actividad 3.	Marco regulatorio: 1, 2,11,20.
3	Jurídico regional.	Analiza solicitud y requisitos.	Analiza jurídicamente la solicitud y requisitos anexos a la misma. ¿Documentos completos? SI – Emite documento de autorización sanitaria provisional y elabora resolución correspondiente. Pasa a la actividad 4. NO – Se notifican prevenciones para ser subsanadas por el usuario en 10 días hábiles. Pasa actividad 4.	
4	Director Regional de Salud.	Firma autorización sanitaria provisional o prevenciones.	Firma autorización sanitaria provisional o prevenciones para ser notificada al usuario. Pasa a la actividad 5.	
5	Usuario.	Recibe permiso de tabaco provisional o prevenciones.	Recibe permiso de tabaco provisional por parte de jurídico o Inspector de Salud de UDAT Regional. ¿Tipo de resolución? Permiso de tabaco provisional. Pasa a la actividad 6. Prevención. Regresa a la actividad 1.	
6	Inspector de UDAT Regional.	Programa inspección a realizar en el establecimiento.	Programa inspección de establecimiento de acuerdo a solicitud que presento usuario. Realiza inspección de calificación del establecimiento, de acuerdo	Marco regulatorio: 1, 2, 11, 20.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01		Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 58 de 161

**Procedimiento: P05-Permiso sanitario de tabaco**

N.o	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
			a solicitud presentada por usuario y con base a normativa para el control de tabaco. Pasa a la actividad 7.	Anexo 8.
<b>Permiso de tabaco</b>				
7	Inspector de UDAT Regional.	Realiza inspección de calificación del establecimiento.	¿Cumple con normativa y acuerdos de solicitud presentada? No cumple, con la calificación, se realiza acta de inspección y se notifica a usuario para que en un plazo de 5-15 días hábiles pueda subsanar las observaciones y se programa reinspección. Pasa a la actividad 8. Si cumple con normativa, Pasa a la actividad 9.	Marco regulatorio: 1, 11 y 20.
8		Realiza reinspección.	Se realiza reinspección y se corrobora que se hayan subsanado las observaciones. Se traslada expediente a jurídico. ¿Subsanó las observaciones? Si cumple, Pasa a la actividad 9. No cumple, jurídico elabora resolución de denegatoria de lo solicitado. Pasa a la actividad 10.	
9	Jurídico/UDAT.	Elabora y remite permiso de tabaco.	Elabora resolución de autorización definitiva de tabaco o denegatoria de la solicitud, remite a director de la región de salud. Pasa a la actividad 10.	Sistema de Información de Salud Ambiental: SISAM. Anexo 13.
10	Director Regional de Salud.	Firma de resolución.	Firma resolución de autorización definitiva de tabaco o denegatoria de la solicitud. Pasa a la actividad 11.	
11	Jurídico e Inspector de UDAT Regional.	Notifica resolución.	Notifica a usuario la resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado. Pasa a la actividad 12.	
12	Usuario	Retira resolución.	Retira resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado. Pasa a fin.	
Fin del procedimiento.				

### e) Diagrama de flujo

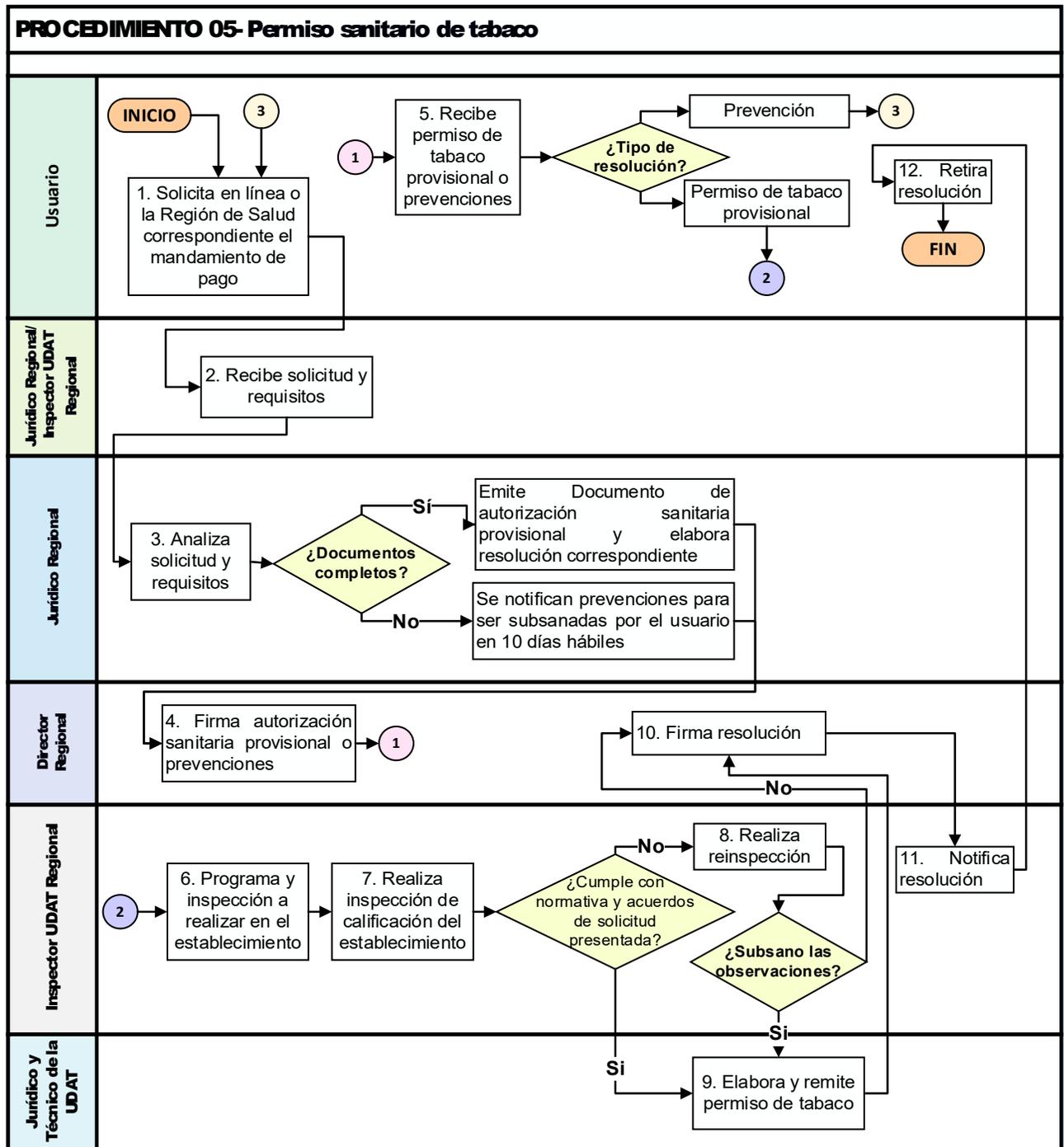


Imagen 23: diagrama de flujo permiso sanitario de tabaco.

Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 60 de 161

## 6. M02-01-02-P06-Registro de usuarios de trámites sobre permisos y registros sanitarios

### a) Objetivo

Establecer actividades que describan el registro de usuarios (personas naturales y jurídicas) para realizar diferentes tipos de gestiones sobre permisos y registros sanitarios.

### b) Alcance

El procedimiento inicia cuando el usuario presenta solicitud y requisitos para obtener la acreditación del registro de usuario de tramites, finalizando con la emisión de la constancia que lo acredita como usuario de tramites.

### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

### d) Descripción de las actividades del procedimiento

<b>Procedimiento: P01-Registro de usuarios de trámites sobre permisos y registros sanitarios</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
1	Usuario.	Presenta solicitud de registro de usuario de trámites y requisitos.	Presenta solicitud de registro y requisitos para el trámite correspondiente en línea o presencial. Pasa a actividad 2.	Marco regulatorio: 1, 7,8,12,14.
2	Jurídico DISAM.	Recibe y revisa solicitud de registro de usuario y requisitos.	Recibe solicitud de registro de usuarios y documentos anexos. Revisa y valida información. ¿Está correcta y completa la documentación? NO es correcta ni está completa, se informa al usuario para que subsane las inconsistencias. Pasa a la actividad 3. SI la documentación está completa y correcta. Pasa a la actividad 4.	
3	Usuario.	Subsana documentación incorrecta.	Subsana observaciones y remite nuevamente solicitud y requisitos a jurídico DISAM. Regresa a actividad 2.	
4	Jurídico DISAM.	Aprueba el registro del usuario y le notifica la resolución.	Aprueba la solicitud y emite notificación de aceptado el trámite de usuario. Pasa a la actividad 5.	Notificación de aprobación.
5	Usuario.	Recibe notificación de aceptación de registro de usuario de tramites.	En el lapso de 24 horas usuario recibe notificación de aceptación de usuario de tramites. Pasa a fin.	
Fin del procedimiento.				

### e) Diagrama de flujo

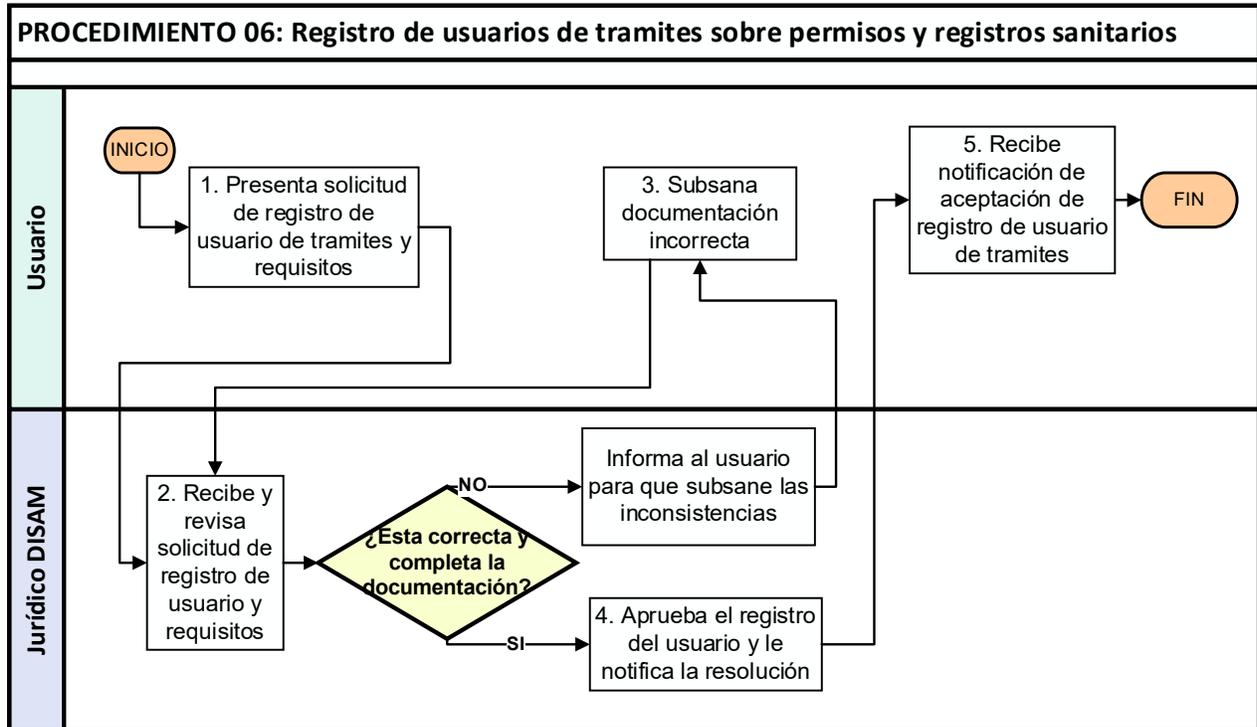


Imagen 24: diagrama de flujo “Registro de usuarios de trámites sobre permisos y registros sanitarios.  
Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

## Subproceso: M02-01-02-01-Permisos sanitarios para embarcaciones

### Marco normativo para todos los procedimientos de este proceso

La normativa necesaria para el cumplimiento de todos los procedimientos descritos en este proceso, está detallada en el cuadro descrito a continuación.

Algunas de estas normativas contienen los formatos necesarios para el cumplimiento de las actividades descritas, por lo que se coloca en la casilla de “Registro y normativa a utilizar”, el número del documento regulatorio donde se encuentran.

En la bibliografía de este manual se detallan otros documentos nacionales e internacionales que respaldan el cumplimiento de las actividades descritas en cada procedimiento.

<b>Marco normativo</b>	
1.	Norma técnica para autorizaciones y permisos sanitarios de funcionamiento del Minsal”. Anexo A, Anexo B1, B2 (declaración jurada), Anexos C (requisitos administrativos), C-18. Anexos E (autoevaluación, ficha sanitaria). <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/normatecnica para autorizaciones y permisos sanitarios de funcionamiento del MINSAL-Acuerdo-390 v1.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/normatecnica para autorizaciones y permisos sanitarios de funcionamiento del MINSAL-Acuerdo-390 v1.pdf</a>
2.	Código de Salud. <a href="https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/SERIAL/77772/82747/F747652431/CODIGO%20DE%20SALUD.pdf">https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/SERIAL/77772/82747/F747652431/CODIGO%20DE%20SALUD.pdf</a>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 62 de 161

## 1. M02-01-02-01-P01-Emisión de certificado de sanidad a bordo

### a) Objetivo

Describir las actividades a cumplir para gestionar la emisión del certificado internacional de sanidad o control a bordo de buques.

### b) Alcance

El procedimiento inicia cuando el capitán del buque solicita la renovación del certificado internacional de sanidad o control a bordo de buques; y finaliza con la emisión del certificado de exención o control de sanidad a bordo.

### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

### d) Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento: P01-Emisión de certificado de sanidad a bordo				
N.o	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Capitán de buque.	Solicita la renovación del certificado de sanidad a bordo.	Solicita a agente marítimo de El Salvador, la renovación del certificado de sanidad a bordo. Pasa a la actividad 2.	Marco regulatorio: 1, 2.
2	Agente marítimo.	Solicita a la OSI la realización de inspección.	Solicita a la OSI la renovación del certificado de sanidad a bordo. Pasa a la actividad 3.	
3	Inspector de la OSI.	Programa inspección sanitaria	Coordina día y hora en que se realizará la inspección sanitaria, con el capitán y agente marítimo. Pasa a la actividad 4.	
4		Realiza inspección a embarcación de tránsito internacional.	Realiza la inspección necesaria a la embarcación de tránsito internacional que solicito la renovación. Pasa a la actividad 5.	Marco regulatorio: 1, 2.
5	Inspector de la OSI.	¿Cumple requisitos?	No cumple, se emite certificado de control. Pasa a fin. SI cumple, se emite certificado de exención de sanidad a bordo, hasta que se tenga el comprobante de que realizó el pago. Pasa a la actividad 6.	Marco regulatorio: 1,2
6		Entrega mandamiento de pago para emisión de certificado de sanidad a bordo.	Entrega mandamiento de pago al agente marítimo por emisión de certificado de sanidad a bordo. Pasa a la actividad 7.	Mandamiento de pago.
7	Agente marítimo.	Realiza pago.	Realiza pago en oficina de área de permiso sanitario en la región respectiva. Pasa a la actividad 8.	
8		Remite comprobante de pago.	Entrega comprobante de pago a inspector de la OSI. Pasa a la actividad 9.	
9	Inspector de la OSI.	Recibe documento de pago.	Recibe y archiva documento de pago. Pasa a fin.	
Fin del procedimiento.				

### e) Diagrama de flujo

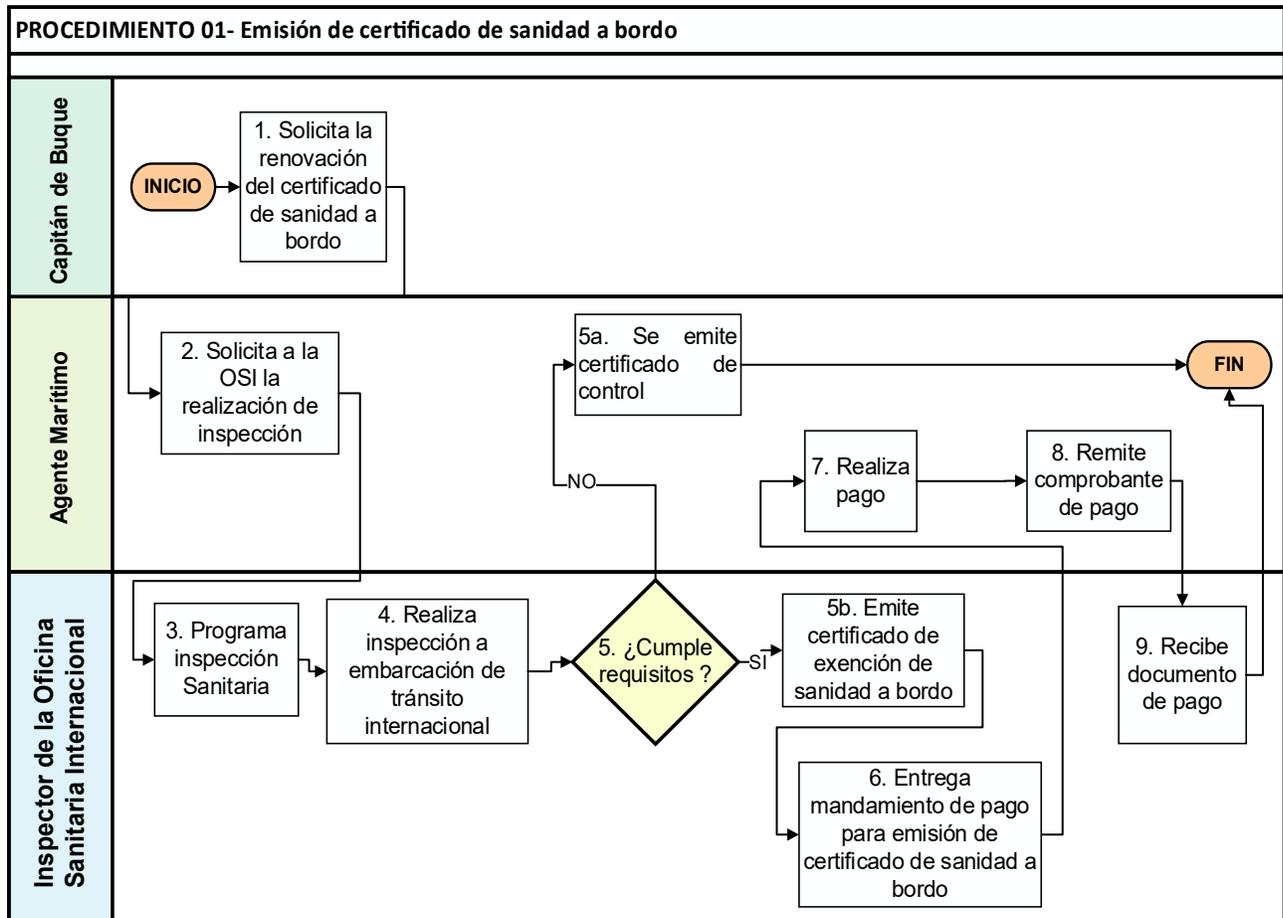


Imagen 25: diagrama de flujo “Emisión de certificado de sanidad a bordo”.

Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

## 2. M02-01-02-01-P02-Inspección sanitaria a embarcaciones que atraquen en puertos nacionales

### a) Objetivo

Establecer actividades que describan la inspección sanitaria que se realiza a embarcaciones que atraquen en puertos nacionales.

### b) Alcance

El procedimiento inicia cuando el capitán /armador notifica arribo de buque a puerto, finaliza con la inspección y autorización del inspector de la OSI al buque.

### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01		Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 64 de 161

#### d) Descripción de las actividades del procedimiento

<b>Procedimiento: P02-Inspección sanitaria a embarcaciones que atraquen en puertos nacionales</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
1	Capitán /armador.	Notifica arribo de buque a puerto.	Capitán/armador notifica a agente marítimo el arribo de buque a puerto. Pasa a la actividad 2.	
2	Agente marítimo.	Remite documentación de arribo.	Agente marítimo remite documentación de arribo a inspector de OSI establecida en el convenio FAL 65 en la Norma 2.1 e incluyendo declaración marítima de sanidad y certificado de exención de sanidad a bordo. Pasa a la actividad 3.	Marco regulatorio: 1,2.
3	Operador portuario.	Remite prospecto de atraque del buque.	Operador portuario remite el prospecto de atraque del buque a Inspector Técnico de la OSI. Pasa a la actividad 4.	Marco regulatorio: 1,2.
4	Inspector de la OSI.	Revisa documentación y realiza inspección.	Inspector de la OSI revisa la documentación del buque y acompaña protocolos de la recepción del buque. Realiza inspección de cocina y provisiones. Pasa a la actividad 5.	
5		Emite mandamiento de pago.	Entrega mandamiento por inspección para emisión de certificado de sanidad a bordo al agente marítimo por inspección sanitaria a embarcaciones que atraquen los puertos marítimos. Pasa a la actividad 6.	Mandamiento de pago Marco regulatorio: 1,2.
6	Agente marítimo.	Realiza pago y remite comprobante.	¿Realizó pago? SI agente marítimo realiza pago y remite comprobante a la oficina sanitaria internacional para su archivo, pasa a la actividad 7. No realiza pago, pasa a la actividad 8. En caso de que el agente marítimo no realice el pago, el jurídico de la Oficina Regional de Permisos Sanitarios, inicia el proceso administrativo para que el agente marítimo haga efectivo el pago de los servicios prestados en un máximo de 30 días calendario.	Copia factura de pago.
7	Inspector de la OSI.	Recibe comprobante de pago.	Inspector de la OSI recibe comprobante de pago de servicio prestado por inspección sanitaria de embarcaciones que atraquen nuestros puertos marítimos. Pasa a fin.	Copia factura de pago.
8	Jurídico.	Jurídico realiza acción legal para efectuar el cobro del servicio.	Realiza acción legal, para que agente marítimo realice pago y remite comprobante a la oficina sanitaria internacional. Pasa a fin.	
Fin del procedimiento.				

### e) Diagrama de flujo

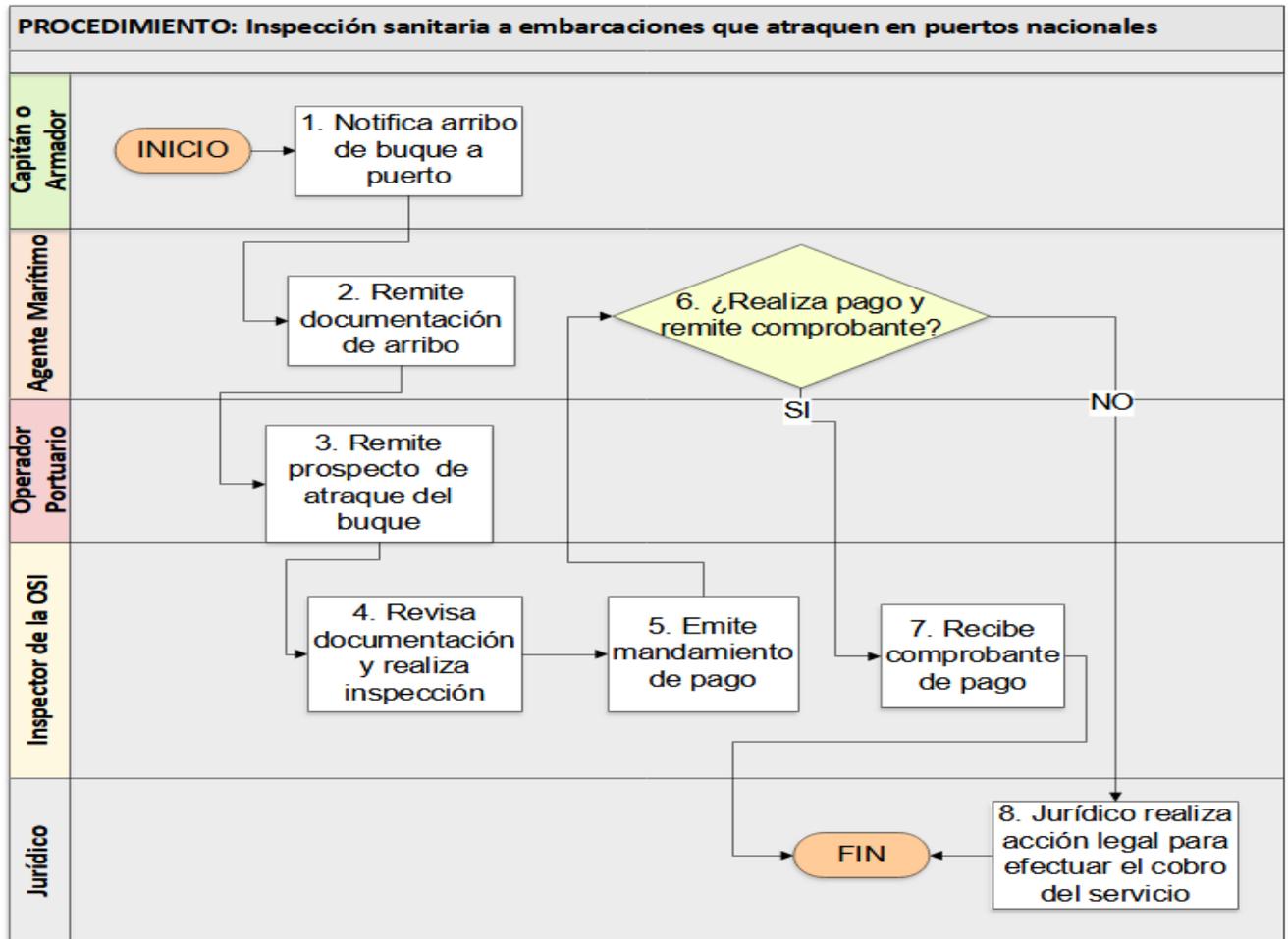


Imagen 26: diagrama de flujo “Inspección sanitaria a embarcaciones que atraquen en puertos nacionales.  
Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

## 3. M02-01-02-01-P03-Permiso sanitario de funcionamiento a barcos pesqueros y buques nacionales

### a) Objetivo

Establecer pasos que describan el permiso sanitario de funcionamiento a barcos pesqueros y buques y su respectiva sanción en caso de incumplimiento.

### b) Alcance

El procedimiento inicia cuando el usuario presenta solicitud y requisitos para obtener el permiso de funcionamiento sanitario de embarcaciones pesqueras y buques. Finaliza con la emisión del permiso sanitario de funcionamiento emitida por la Oficina Regional de Permisos Sanitarios.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01		Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 66 de 161

### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

### d) Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento: P03-Permiso sanitario de funcionamiento a barcos pesqueros y buques nacionales				
N.o	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
<b>Procedimiento de permiso provisional a embarcaciones</b>				
1	Usuario (empresa o representante legal).	Presenta solicitud y requisitos.	Presenta en línea o presencial la solicitud completa de acuerdo al permiso a tramitar y los requisitos (administrativos, fichas sanitarias para su autoevaluación y declaración jurada), anexando el comprobante de pago respectivo. Pasa a la actividad 2.	Marco regulatorio: 1,2.
2	Técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Recibe y revisa solicitud.	Recibe la solicitud y los requisitos verificando que estén completos. Revisa los documentos que han sido entregados. Identifica el nivel local al cual corresponde según la ubicación del barco. ¿Solicitud completamente llena? Si existen observaciones, pasa a la actividad 3. No existen observaciones, pasa a la actividad 4.	
3	Usuario (empresa o representante legal).	Recibe observaciones.	Recibe las observaciones procedentes del técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios para subsanarlas. ¿Subsana observaciones? Si subsana las observaciones según actividad 1, las presenta al técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios y pasa a la actividad 4. No subsana observaciones en el tiempo estipulado de 10 días hábiles, se archiva el expediente. Pasa a fin.	
4	Técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Emite permiso sanitario de funcionamiento provisional.	Emite el permiso sanitario provisional de funcionamiento el cual tendrá vigencia de tres meses y lo remite al jefe de la División de Salud Ambiental Regional. Pasa a la actividad 5.	Marco regulatorio: 1,2.
5	Jefe de la División de Salud Ambiental Regional.	Emite el visto bueno del permiso de funcionamiento provisional.	Da el visto bueno del permiso sanitario provisional de funcionamiento y lo remite al técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios. Pasa a la actividad 6.	
6	Técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Entrega el permiso de funcionamiento provisional.	Entrega al usuario la autorización sanitaria provisional de funcionamiento y le informa que recibirá posteriormente la inspección sanitaria. Pasa a la actividad 7.	Autorización sanitaria provisional.
7	Usuario (empresa o representante legal)	Recibe permiso sanitario de funcionamiento provisional.	Recibe el permiso de funcionamiento provisional. Pasa a la actividad 8.	
<b>Otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento</b>				
8	Responsable del Oficina Regional de	Remite permiso provisional.	Remite los permisos provisionales al nivel local según corresponda su ubicación para continuar con trámite. Pasa a la actividad 9.	Marco regulatorio: 1,2.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
	Versión 01	<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 67 de 161

<b>Procedimiento: P03-Permiso sanitario de funcionamiento a barcos pesqueros y buques nacionales</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
	Permisos Sanitarios.			
9	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental/ITS responsable.	Recibe permisos provisionales y programa inspección.	Recibe la autorización sanitaria provisional de funcionamiento, solicitud y documentación. Programa a Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental para la inspección, fecha comprendida entre los tres meses que tiene de vigencia el permiso sanitario provisional de funcionamiento que se ha extendido. Pasa a la actividad 10.	
10	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental (local).	Realiza inspección sanitaria a la embarcación.	Realiza inspección sanitaria a la embarcación aplicando los instrumentos de evaluación correspondiente. Pasa a la actividad 11.	Marco regulatorio: 1,2.
11		Elabora acta de inspección.	Elabora acta de inspección y firman los instrumentos de evaluación utilizados. En caso de no encontrar la dirección o estar cerrado, se levanta acta de inspección haciendo constar esta situación y se coordina con usuario para poderse efectuar la inspección. Pasa a la actividad 12.	
12	Usuario (empresa o representante legal).	Acompaña inspección sanitaria.	Usuario o persona responsable acompaña al inspector durante la inspección sanitaria. Pasa a la actividad 13.	
13		Firma documentos y recibe acta de inspección.	Firma los instrumentos de evaluación utilizados por el inspector y el acta de inspección. Recibe copia del acta de inspección. Pasa a la actividad 14.	
14		Verifica cumplimiento de normativa	Verifica si la embarcación cumple con la normativa vigente, si alcanza el puntaje requerido. ¿Cumple con los puntos críticos? Si cumple con todo lo anterior, pasa a la actividad 15 No cumple, pasa a la actividad 16.	Marco regulatorio: 1,2.
15	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental (local).	Remite documentos.	Remite los documentos (instrumentos de evaluación utilizados, acta de inspección y cualquier otro documento que fue requerido durante la inspección) al técnico del Oficina Regional de Permisos Sanitarios con conocimiento a su vez al SIBASI. Pasa a la actividad 18.	
16		Elabora observaciones y recomendaciones.	En caso de no cumplir con la normativa, con los puntajes requeridos o con los puntos críticos, elabora observaciones y recomendaciones, concediendo un plazo no mayor de 20 días hábiles para su cumplimiento mediante una reinspección. Las observaciones son entregadas al usuario. Pasa a la actividad 17.	
17	Usuario (empresa o representante legal).	Recibe observaciones y recomendaciones.	Recibe las observaciones y recomendaciones del cual hace referencia la actividad 16, las que tiene que subsanar antes de que el inspector realice la reinspección. Pasa a la actividad 23.	
18	Técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Recibe, revisa documentación y elabora resolución de permiso sanitario de funcionamiento.	Recibe la documentación, verifica que cumple con el puntaje requerido, los puntos críticos y las fichas son las correctas. además, elabora la resolución de la autorización sanitaria de funcionamiento. Remite a coordinador de Oficina Regional de Permisos Sanitarios. Pasa a la actividad 19.	Marco regulatorio: 1.
19	Responsable de Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Revisa resolución y expediente, emite visto bueno y remite.	El coordinador de Oficina Regional de Permisos Sanitarios recibe y revisa el expediente y la resolución del permiso de funcionamiento y da el visto bueno. Remite al coordinador de la División de Salud Ambiental Regional la documentación y la autorización sanitaria de funcionamiento. Los permisos de funcionamiento tendrán vigencia de 5 años, según Norma técnica para autorizaciones y permisos sanitarios de funcionamiento para establecimientos. Pasa actividad 20.	
20	Jefe de División de Salud	Autoriza y remite Resolución.	Recibe resolución y firma autorizando la autorización sanitaria de funcionamiento.	

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01	<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>		Página 68 de 161

<b>Procedimiento: P03-Permiso sanitario de funcionamiento a barcos pesqueros y buques nacionales</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
	Ambiental Regional delegado autorizado.		Remite a la oficina de permisos sanitarios las resoluciones firmadas. Pasa a la actividad 21.	
21	Técnico de Oficina Regional Permisos Sanitarios.	Recibe permiso de funcionamiento y entrega a usuario.	Recibe autorización sanitaria de funcionamiento firmada y autorizada y lo entrega al usuario. El expediente se archiva finalizando el proceso. Pasa a la actividad 22.	
22	Usuario (empresa representante legal).	Recibe permiso de funcionamiento.	Recibe la autorización sanitaria de funcionamiento. Se finaliza el proceso. Pasa a Fin	
<b>Reinspección</b>				
23	Inspector Técnico Saneamiento Ambiental (local).	Programa reinspección.	Programa reinspección de acuerdo al plazo otorgado en la autorización sanitaria provisional de funcionamiento que es de tres meses. Pasa a la actividad 24.	
24		Realiza reinspección.	Realiza reinspección para verificar el cumplimiento de recomendaciones emitidas durante la inspección.	
25	Usuario.	Acompaña la reinspección sanitaria.	Usuario o persona responsable acompaña al inspector durante la reinspección sanitaria. Pasa a la actividad 25.	
26	Inspector Técnico Saneamiento Ambiental (local).	Elabora acta de inspección.	El inspector elabora acta de inspección y firman los instrumentos de evaluación utilizados, tomando en cuenta las fichas sanitarias de la primera inspección y las observaciones y recomendaciones que fueron emitidas. Pasa a la actividad 26.	Marco regulatorio: 1,2.
27	Usuario.	Firma documentos (instrumentos de evaluación y acta).	Usuario o persona delegado por él, firma los instrumentos de evaluación utilizados por el inspector y el acta de reinspección. Así mismo recibe copia del acta de reinspección. Pasa a la actividad 27.	
28	Inspector Técnico Saneamiento Ambiental (local).	Verifica puntaje según cumplimiento de recomendaciones.	Verifica si la embarcación cumple con las recomendaciones emitidas en la inspección en el tiempo estipulado. Verifica si alcanza el puntaje requerido y cumple con los puntos críticos. ¿Cumplió todas las recomendaciones? Si cumple con todo, regresa a la actividad 15. No cumple pasa a la actividad 29.	
29		Remite documentos denegados.	Al no haber alcanzado puntaje requerido o puntos críticos, remite los documentos denegados a la Oficina Regional de Permisos Sanitarios. Pasa a la actividad 30.	
30	Técnico de Oficina Regional de Permisos Sanitarios.	Recibe, revisa documentación y elaboración de resolución de Denegatoria.	Recibe la documentación, verifica que no cumple con el puntaje requerido, los puntos críticos y las fichas son las correctas, elabora la resolución denegatoria. Remite al responsable de Oficina Regional de Permisos Sanitarios. Pasa a fin.	Marco regulatorio: 1,2.
Fin del procedimiento.				

**e) Diagrama de flujo**

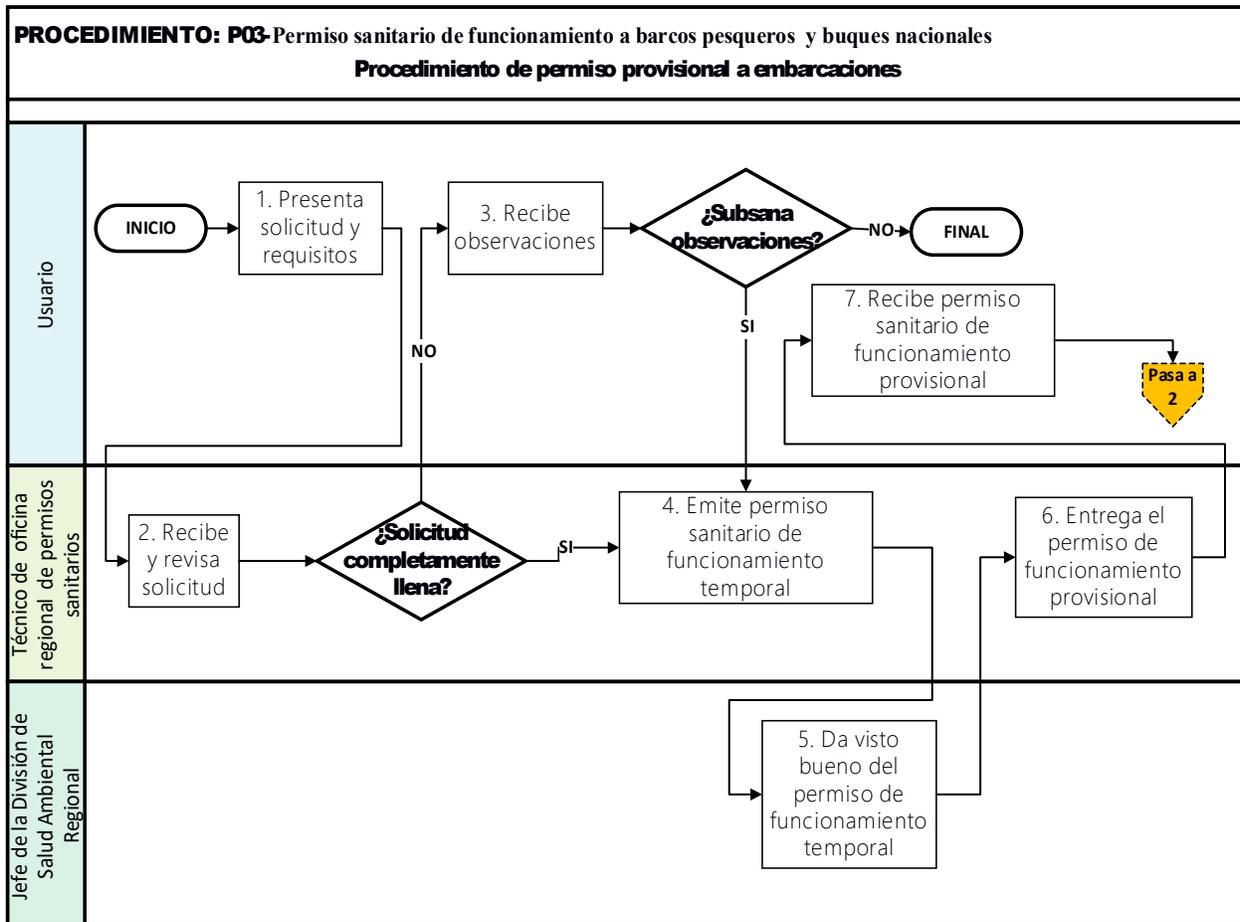


Imagen 27: diagrama de flujo “Permiso sanitario de funcionamiento a barcos pesqueros y buques nacionales”. Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

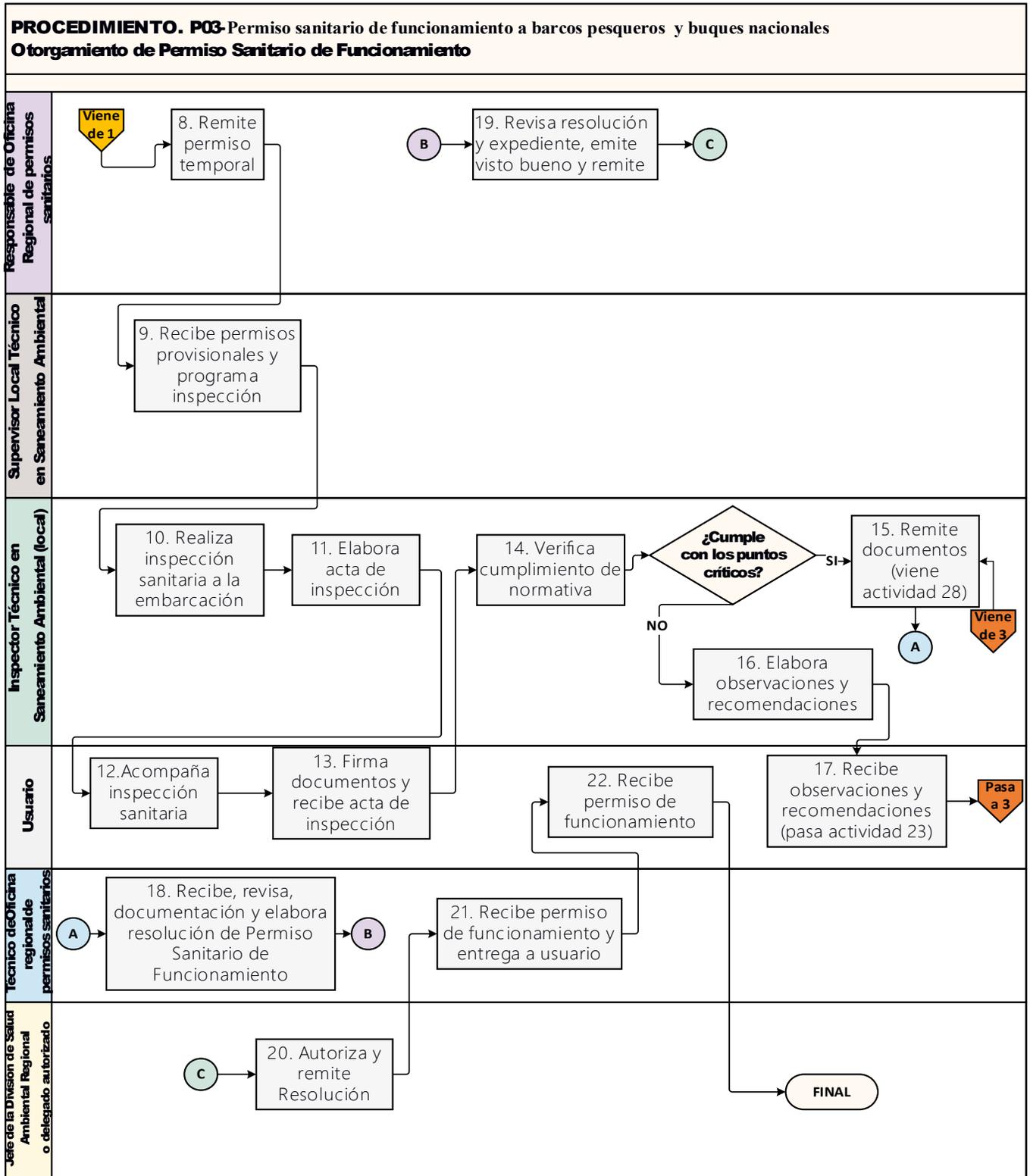
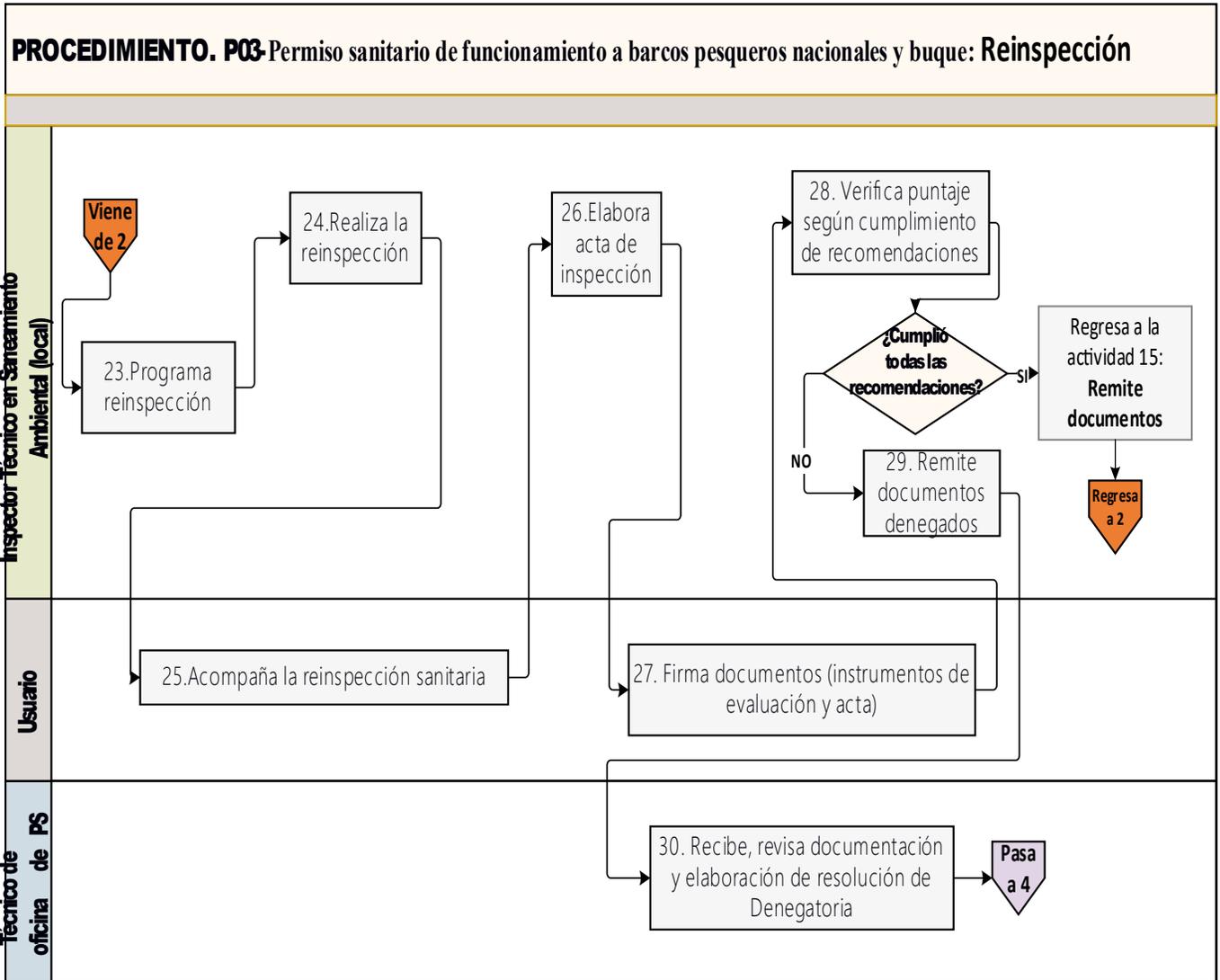


Imagen 28: diagrama de flujo “Permiso sanitario de funcionamiento a barcos pesqueros y buques nacionales”.  
Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.



**Imagen 29:** diagrama de flujo “Permiso sanitario de funcionamiento a barcos pesqueros y buques nacionales”.

**Fuente:** comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 72 de 161

## Proceso: M02-01-03-Vigilancia sanitaria y ambiental

### Marco normativo para todos los procedimientos de este proceso

La normativa necesaria para el cumplimiento de todos los procedimientos descritos en este proceso, está detallada en el cuadro descrito a continuación.

Algunas de estas normativas contienen los formatos necesarios para el cumplimiento de las actividades descritas, por lo que se coloca en la casilla de “Registro y normativa a utilizar”, el número del documento regulatorio donde se encuentran.

En la bibliografía de este manual se detallan otros documentos nacionales e internacionales que respaldan el cumplimiento de las actividades descritas en cada procedimiento.

<b>Marco normativo</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manual de toma, manejo envío de muestras de laboratorio. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual_toma_manejo_y_envio_muestras_laboratorio.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual_toma_manejo_y_envio_muestras_laboratorio.pdf</a></li> <li>2. Manual de procedimientos técnicos para la vigilancia de alimentos. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual_de_procedimientos_vigilancia_de_alimentos.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual_de_procedimientos_vigilancia_de_alimentos.pdf</a></li> <li>3. Norma técnica para la implementación de las advertencias sanitarias para el control del tabaco. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_tecnica_para_implementacion_advertencias_sanitarias_control_del_tabaco.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_tecnica_para_implementacion_advertencias_sanitarias_control_del_tabaco.pdf</a></li> <li>4. Código de salud. Sección 12. Art.90, Art.91. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/codigo_de_salud.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/codigo_de_salud.pdf</a></li> <li>5. Ley reguladora de la producción y comercialización del alcohol y de las bebidas alcohólicas. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/Ley_reguladora_produccion_alcohol.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/Ley_reguladora_produccion_alcohol.pdf</a></li> <li>6. Reglamento técnico centroamericano. RTCA 67.01.07:10. Etiquetado general de los alimentos previamente envasados (Preenvasados). <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/rtca/rtca_67_01_07_10_etiquetado_general_alimentos_preenvasados.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/rtca/rtca_67_01_07_10_etiquetado_general_alimentos_preenvasados.pdf</a></li> <li>7. Reglamento técnico salvadoreño. RTS 67.06.01:13. Fortificación de alimentos. Especificaciones (Azúcar, sal, harina de maíz nixtamalizado y pastas alimenticias). <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/rts_acuerdo_600_%20reglamento_tecnico_salvadoreno_fortificacion_de_alimentos_v2.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/rts_acuerdo_600_%20reglamento_tecnico_salvadoreno_fortificacion_de_alimentos_v2.pdf</a></li> <li>8. Ley para el control del tabaco. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/ley_control_tabaco.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/ley_control_tabaco.pdf</a></li> <li>9. Reglamento de la ley para el control del tabaco. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/reglamento_ley_control_del_tabaco.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/reglamento_ley_control_del_tabaco.pdf</a></li> <li>10. Lineamientos técnicos para promotores y supervisores de salud comunitaria en las redes integrales e integradas de salud. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_tecnicos_promotores_supervisores_salud_comunitaria_redes_integrales_integradas_salud_v2.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_tecnicos_promotores_supervisores_salud_comunitaria_redes_integrales_integradas_salud_v2.pdf</a></li> </ol>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 73 de 161

## 1. M02-01-03-P01-Atención de denuncias

### a) Objetivo

Atender oportunamente denuncias recibidas en los ámbitos de acción de los diferentes programas que componen la División de Salud Ambiental.

### b) Alcance

El procedimiento inicia con la recepción de la denuncia por parte del personal de Salud Ambiental, destacado en el establecimiento de salud pertinente y finaliza con la intervención del programa competente en función de la salud de la persona.

### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

### d) Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento: P01-Atención de denuncias				
N.o	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Denunciante.	Presenta denuncia.	Presenta denuncia en forma verbal, escrita o electrónica por presunción de problemas relacionados a salud ambiental, proporcionando toda la información solicitada, a través de uno de los medios establecidos. (físico/electrónico) Pasa a la actividad 2.	
2	Técnico de saneamiento delegado para recepción de denuncias en Nivel Local, SIBASI y Región.	Recibe, codifica y registra las denuncias.	<p>Recibe, codifica y registra las denuncias e informa al supervisor local técnico en saneamiento ambiental si procede y según su competencia institucional, de no hacerlo, remitir a institución correspondiente.</p> <p>A nivel local: la recibe personal de saneamiento ambiental e informa a Técnico de saneamiento delegado para recepción de denuncias en la región; en caso que la secretaria de la dirección reciba la denuncia por ausencia de personal de salud ambiental, remitirá posteriormente a supervisor local de manera oportuna. Cuando la denuncia sea de forma verbal complementar el formato de denuncia.</p> <p>En el caso que la denuncia se reciba en nivel local donde geográficamente no corresponde, se derivará al establecimiento correspondiente.</p> <p>Para el registro y seguimiento efectivo de la denuncia, se abre un expediente por caso, que contiene una ficha de información y todos los medios de verificación necesarios para el cierre o solución del caso expuesto. Pasa a la actividad 3.</p>	<b>Marco regulatorio:</b> 4- 9 Nota de denuncia Expediente del caso.
3	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Analiza si denuncia es competencia de saneamiento ambiental.	<p>Recibe denuncia y analiza si denuncia es competencia de salud ambiental.</p> <p>La remisión de la denuncia se hace por medio del establecimiento de salud en las Oficinas de Salud Ambiental ubicadas en nivel local. En el caso de las denuncias recibidas que por algún caso fortuito llegan al Despacho Ministerial del Minsal u otras instancias, se remiten a la Dirección de Salud Ambiental (DISAM), quien informará a técnico de saneamiento delegado para recepción de denuncias en la región.</p> <p>Cuando en la unidad de salud no tenga Supervisor Técnico en Saneamiento Ambiental, será el Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental responsable quien retoma esta actividad. Pasa a la actividad 4.</p>	

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 74 de 161

<b>Procedimiento: P01-Atención de denuncias</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
4		Asigna técnico para atención de denuncia.	Designa a técnico de salud ambiental para la atención de la denuncia y registra en libro de control interno de solicitudes y denuncia. Este tiene un máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la inspección. En caso de que la denuncia se genere por una emergencia, la respuesta a su atención será inmediata. Pasa a la actividad 5.	Libro de control interno de solicitudes y denuncia.
5	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental.	Realiza inspección a denuncia y elabora acta.	Coordina, programa y realiza inspección. Elaborar acta de inspección. ¿Denuncia procede? Si: procede, ¿Deja recomendaciones? Si: quedan recomendaciones. Pasa a la actividad 6. No: quedan recomendaciones. Pasa a la actividad 7. No: Se deriva a instituciones correspondientes, elabora informe y cierra el caso. Pasa a fin. En caso que la naturaleza de la denuncia, sea compleja se gestiona apoyo técnico de SIBASI/Región, si no, se soluciona dentro de los 15 días establecidos para dar respuesta, informar a jefe inmediato para solicitar extensión de tiempo por el tipo de complejidad presentada.	Anexo 8. Tabulador diario de actividades de saneamiento. Libro de ruta. Marco regulatorio: 4-9
6		Programa acciones de seguimiento	Programa acciones de seguimiento para verificar cumplimiento de recomendaciones. Pasa a la actividad 7.	
7		Elabora Informe.	Elabora informe técnico relacionado a la inspección de la denuncia, teniendo hasta cinco (5) días hábiles para hacerlo. En aquellos casos que la inspección incluya toma de muestras, se tendrá hasta un máximo de diez (10) días hábiles, si se cuenta con el resultado del análisis de la muestra realizada por laboratorio Minsal para finalizar el respectivo informe, de no contar con estos resultados se cerrará el caso hasta obtener los mismos. (todo de acuerdo a formato establecido y estandarizado por DISAM). Pasa a la actividad 8.	Informe técnico. Tabulador diario de saneamiento. Libro de ruta.
8		Remite informe a Jefatura.	Remite informe a su respectiva jefatura para su revisión, visto bueno, firma y sello. Pasa a la actividad 9.	
9	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Recibe, revisa y remite informe.	Recibe informe, lo revisa, da su visto bueno y lo remite en original con el acta al técnico de saneamiento delegado para recepción de denuncias en la región en un máximo de cinco (5) días, a efecto de dar respuesta y cerrar la denuncia por parte de salud ambiental. Si la denuncia fue recibida en nivel local, el supervisor local informa por escrito la resolución a denunciante. Si fue recibida externamente se remitirá a quien corresponda. Archiva evidencias de recibido el informe cuando se remita a otras Instituciones. De no contar con Supervisor Técnico en Saneamiento Ambiental será el Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental el responsable. Pasa la actividad 10.	Informe técnico de inspección.
10	Denunciante.	Recibe respuesta de denuncia.	Denunciante recibe respuesta y resolución de la denuncia interpuesta. Pasa a fin.	Documento de respuesta y resolución.
Fin del procedimiento.				

### e) Diagrama de flujo

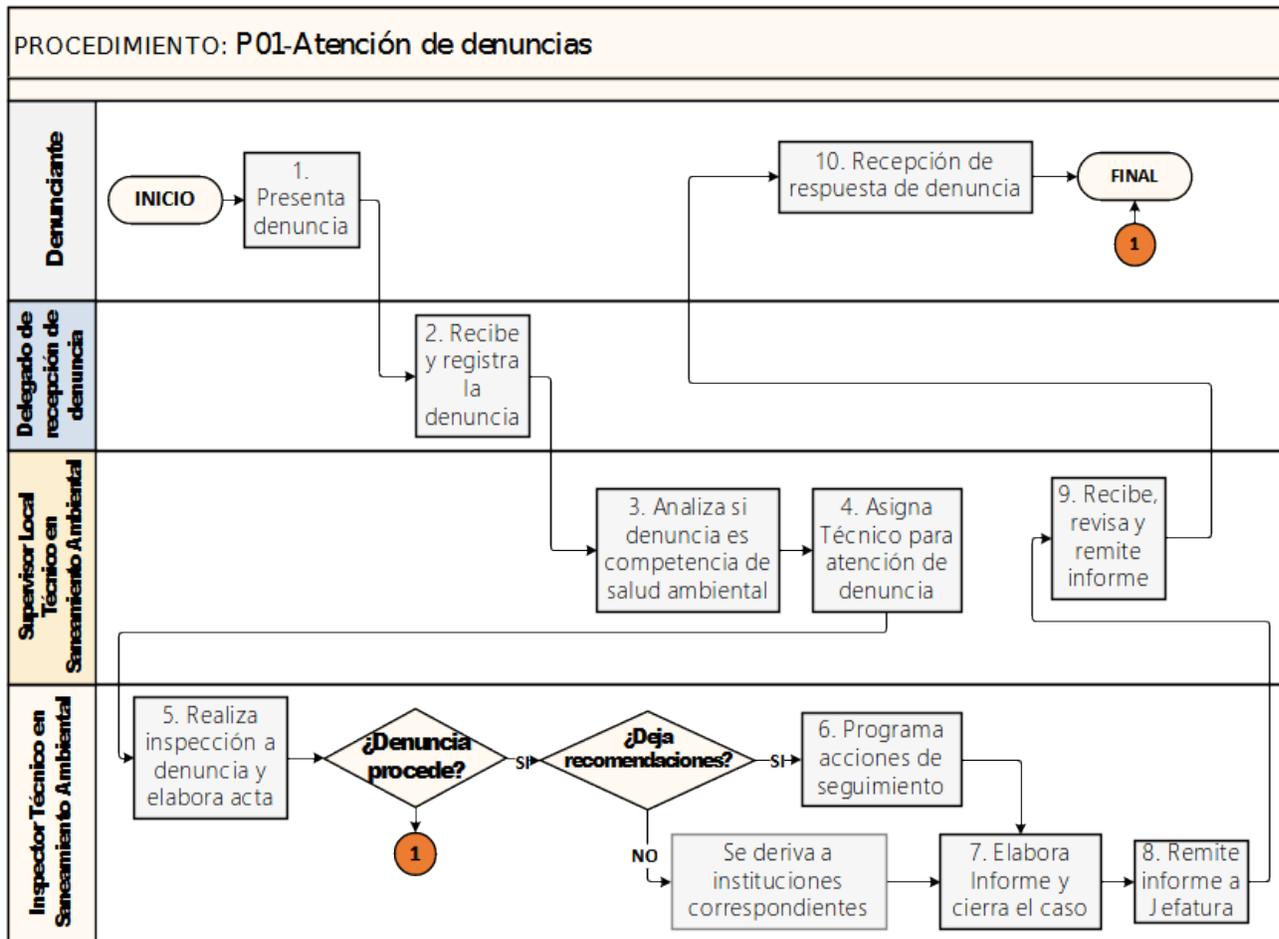


Imagen 30: diagrama de flujo “Atención de denuncias”.

Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

## 2. M02-01-03-P02-Vigilancia sanitaria de alimentos y bebidas

### a) Objetivo

Establecer las actividades a realizar en el procedimiento de vigilancia de alimentos y bebidas en puntos de fabricación y comercialización.

### b) Alcance

El procedimiento vigilancia de alimentos y bebidas en puntos de fabricación y comercialización será realizado por los delegados de salud para la verificación del cumplimiento de los parámetros establecidos: fisicoquímicos, microbiológico y otros establecidos en la legislación vigente, requiriendo la toma y envío de muestras de alimentos y bebidas, y su análisis por el Laboratorio de Control de Calidad de Alimentos y Toxicología.

### c) Marco normativo

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
	Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 76 de 161

Detallado al inicio del desarrollo del proceso.

#### d) Descripción de las actividades del procedimiento

<b>Procedimiento: P02-Vigilancia sanitaria de alimentos y bebidas</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
1	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Elabora programación según POA, denuncia, intoxicación alimentaria o re muestreo.	Según número asignado por el SIBASI, se programa la toma y envío de muestras. Toma en cuenta la programación anual, por denuncia, intoxicación alimentaria o re muestreo por producto contaminado. De no contar en el establecimiento con Supervisor Técnico en Saneamiento Ambiental será el Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental el responsable. Pasa a la actividad 2.	Marco regulatorio: 1-9.
2	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental.	Prepara lo necesario para toma de muestra	Prepara lo necesario antes de ir a tomar la muestra, prepara equipo y se abastece con insumos para la toma de muestra. Pasa a la actividad 3.	Marco regulatorio: 1, 2
3		Toma muestras de alimentos.	Se presenta al establecimiento, vivienda o lugar de la toma, explica los objetivos de la visita y realiza la toma de muestras, con los insumos acordes al tipo de muestra y análisis requerido. Se debe dejar copia de formulario de toma de muestra al titular de establecimiento. Pasa actividad 4.	
4		Entrega/envía muestra a LAT.	Entrega/envía muestra a LAT, para su respectivo análisis. Pasa a la actividad 5.	
5	Personal encargado de recepción de muestra en LAT.	Revisa información y muestra recibida.	Revisa los datos de la hoja de toma y envío de muestras, las condiciones externas y de etiquetado de la muestra. ¿Cumple estándares de recepción? Si cumple con los estándares de recepción, da el ingreso colocando firma y sello de recibido por Laboratorio de Control de Calidad de Alimentos y Toxicología. Pasa a la actividad 6. No cumple con los estándares de recepción, rechaza la muestra. Pasa a la actividad 11.	
6		Procesa la muestra.	Realiza procedimiento de procesamiento de la muestra recibida. Pasa a la actividad 7.	
7		Entrega resultados a responsables de los programas de Región/SIBASI.	Una vez procesada las muestras, se registran los resultados de análisis para su debido seguimiento. Pasa a la actividad 8.	
8	Responsables de los programas de Región/SIBASI.	Recibe los resultados y remite al nivel local para su seguimiento.	Recibe los resultados y remite al nivel local para su seguimiento correspondiente. Pasa a la actividad 9.	
9	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Recibe los resultados y delega seguimiento a ITSA responsable.	Recibe los resultados y delega seguimiento a ITSA responsable. De no contar en el establecimiento con Supervisor Técnico en Saneamiento Ambiental será el Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental el responsable. Pasa a la actividad 10.	

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01		Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 77 de 161

<b>Procedimiento: P02-Vigilancia sanitaria de alimentos y bebidas</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
10	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental.	Revisa resultados del análisis.	Revisa los resultados de análisis y verifica el cumplimiento de parámetros. ¿Resultados bajo norma? Sí: pasa actividad 14. No: Pasa a la actividad 12.	
11		Reprograma toma de muestra.	Si la muestra fue rechazada, la devuelve al establecimiento y reprograma la muestra en coordinación de LAT. Regresa a la actividad 2.	
12		Realiza seguimiento y remuestreo para verificar corrección de deficiencias.	Si los resultados de análisis están fuera de norma, dará seguimiento y remuestreo para que se corrija las deficiencias encontradas en el producto. ¿Se corrigieron las deficiencias? Sí: pasa a la actividad 13. No: regresa a la actividad 9.	
13		Registra información obtenida.	Para el caso de registro y reconocimiento sanitario registra información estadística obtenida en el tabulador diario de actividades. En los casos de re muestreo, denuncia o intoxicación hará informes a las jefaturas. Pasa a la actividad 14.	Tabulador e Informes a las jefaturas.
14		Evalúa cumplimiento de programación.	Evalúa de forma periódica el cumplimiento de la programación de vigilancia y de los resultados dentro y fuera de norma. Pasa a fin.	
Fin del procedimiento.				



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 79 de 161

### 3. M02-01-03-P03-Vigilancia sanitaria de productos de tabaco

#### a) Objetivo

Establecer directrices de vigilancia sanitaria, sobre el manejo de la importación, distribución mayorista y comercialización de productos del tabaco y sus derivados, o cualquier otra actividad relativa a los productos de tabaco y sus derivados, así mismo lo relativo a publicidad, patrocinio, consumo del tabaco, con el fin de controlar la oferta y demanda de dichos productos y en consecuencia la salud de la población en general.

#### b) Alcance

Verificar que las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación, comercialización, distribución mayorista, producción, exportación de productos de tabaco, publicidad, patrocinio del tabaco y sus derivados, y personas que consuman tabaco en los sitios públicos y privados de la República de El Salvador cumplan con la Ley para el control del tabaco y su reglamento.

#### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

#### d) Descripción de las actividades del procedimiento

<b>Procedimiento: P03-Vigilancia sanitaria de productos de tabaco</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
1		Elabora/actualiza el censo de personas naturales o jurídicas que comercializan, importan o distribuyen productos de tabaco y sus derivados.	Elabora y actualiza el censo de personas naturales o jurídicas para la verificación del cumplimiento de la Ley para el control del tabaco, así como de aquellas personas que, aunque no realizan ninguna actividad económica posean un espacio público o privado con acceso al público donde no se puede fumar o mantener tabaco encendido. Pasa a la actividad 2.	Marco regulatorio: 3, 8, 9.
2	Técnico Unidad de Tabaco Regional/ITSA.	Programa inspecciones de verificación de cumplimiento de la normativa de tabaco.	Incorporar dentro de la programación anual operativa las inspecciones de los establecimientos identificados. Pasa a la actividad 3.	POA.
3		Coordina con Supervisor Local en Saneamiento Ambiental cumplimiento de la programación.	Coordina el cumplimiento de la programación en base a la capacidad instalada con Supervisor Local en Saneamiento Ambiental, ITSA y con personal de la UDAT del SIBASI. Pasa a la actividad 4.	
4	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Delega Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental como apoyo en las inspecciones.	Delega Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental, quien apoyara a la Unidad de Tabaco en el cumplimiento de las inspecciones programadas de acuerdo al AGI del establecimiento de salud. Pasa a la actividad 5.	
5	Técnico Unidad de Tabaco/ Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental.	Participa en inspección de verificación de cumplimiento de la normativa de tabaco.	Realiza la inspección de acuerdo con la programación anual operativa, verificando el cumplimiento de la normativa vigente de tabaco. ¿Cumple normativa? No: cumple, deja observaciones. Pasa a la actividad 6. SI: cumple. Pasa a fin.	Marco regulatorio: 3, 8, 9.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 80 de 161

<b>Procedimiento: P03-Vigilancia sanitaria de productos de tabaco</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
6		Realiza seguimiento a cumplimiento de observaciones establecidas.	Realiza seguimiento al cumplimiento de observaciones que se dejaron como compromiso superar. ¿Subsana observaciones? SI: cumple. Pasa a fin. No: cumple, Pasa a la actividad 7.	
7		Remite informe a Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Remite a Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental el informe junto con acta de inspección y demás diligencias de inspección, elementos probatorios y otros, para que informe a director de la unidad de salud (si no hay supervisor al ITSA). Pasa a la actividad 8.	Memo de remisión. Anexo 8.
8	Director Unidad de Salud.	Inicia proceso administrativo sancionatorio.	Instruye el respectivo proceso administrativo sancionador. Pasa a fin.	
<b>Procedimiento: P03b-Vigilancia sanitaria de productos de tabaco por denuncia o aviso</b>				
1	Denunciante.	Presenta denuncia o aviso de infracción a normativa de tabaco.	Presenta de manera escrita o verbal aviso o denuncia que otra persona natural o jurídica está cometiendo como infracciones a la normativa de tabaco. Pasa actividad 2.	
2		Recibe aviso o denuncia.	Recibe de manera verbal o escrita aviso o denuncia en Unidad de Salud, SIBASI o en la Unidad de Tabaco Regional por medio de la cual se está dando a conocer supuesta infracción a la normativa de tabaco. Pasa a la actividad 3.	Marco regulatorio: 3, 8, 9.
3	Técnico Unidad de Tabaco/ Persona asignada.	Remite denuncia al establecimiento responsable de seguimiento a las denuncias de salud ambiental.	Remite denuncia con toda la información recibida al establecimiento responsable de dar seguimiento a la denuncia de salud ambiental. Pasa a la actividad 4.	
4	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Cumple procedimiento establecido (Ley para el control del tabaco).	La Ley para el control del tabaco, prescribe como debe de ser el proceso de inspección, informe, plazos e inicio de proceso sancionatorio, en algunos casos, dependiendo de la complejidad de la denuncia, el técnico de la Unidad de Tabaco, apoya en la atención a la denuncia. Pasa a fin.	Marco regulatorio: 8.
Fin del procedimiento.				

**e) Diagrama de flujo**

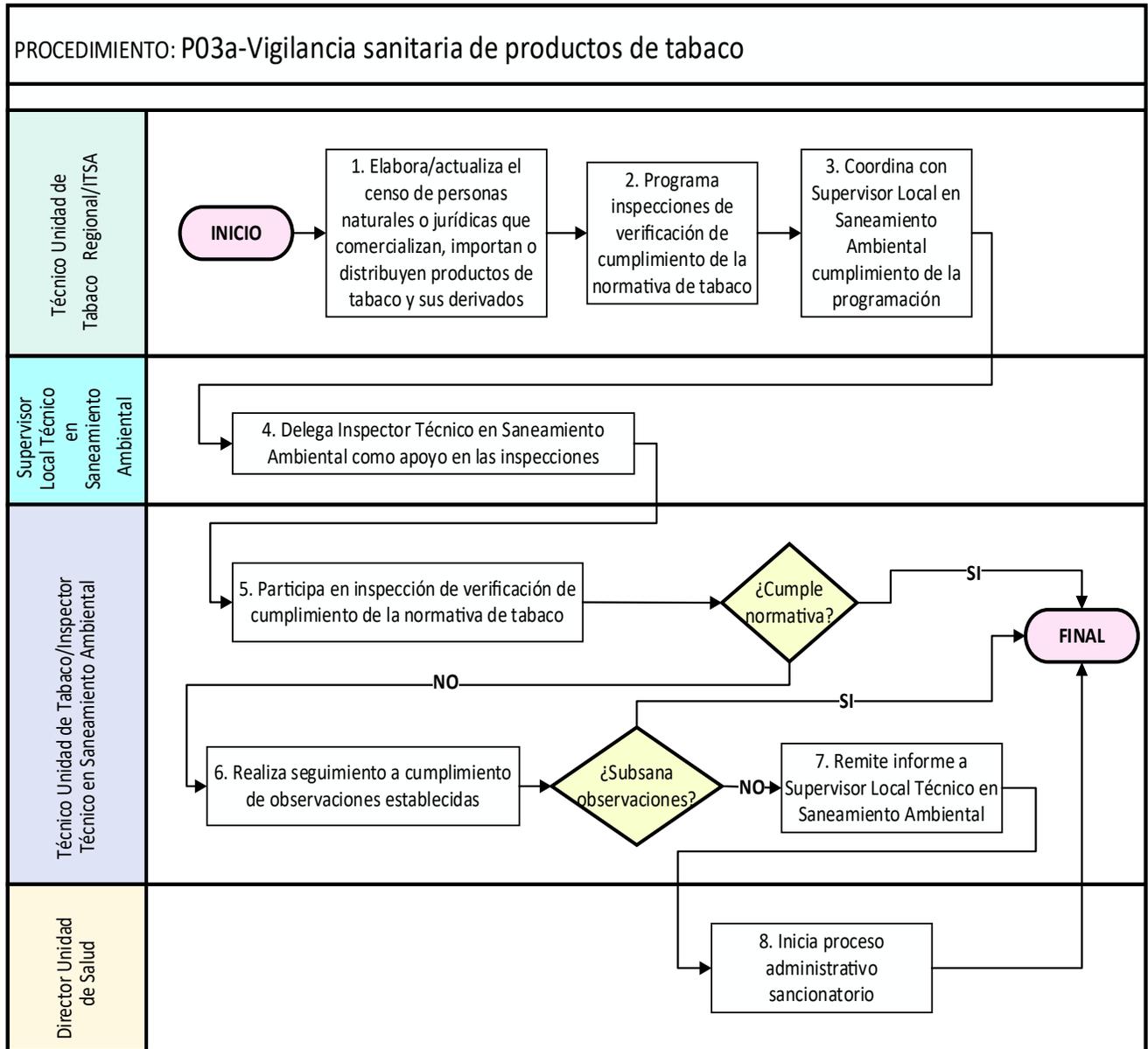


Imagen 32: diagrama de flujo “Vigilancia sanitaria de productos de tabaco”.

Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

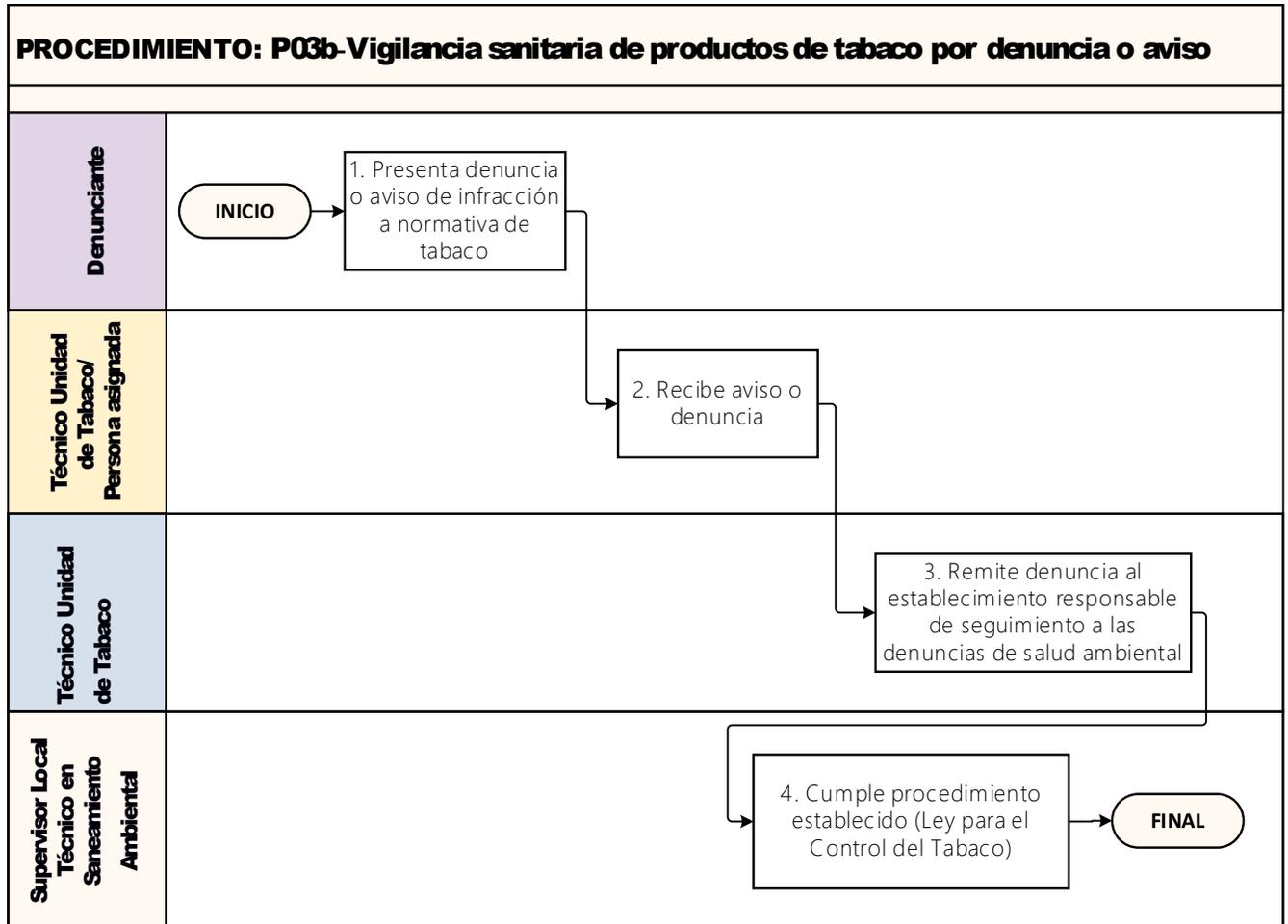


Imagen 33: diagrama de flujo “Vigilancia sanitaria de productos de tabaco”.

Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental		Página 83 de 161

## **Subproceso: M02-01-03-01-Vigilancia sanitaria de las enfermedades zoonóticas**

### **Marco normativo para todos los procedimientos de este proceso**

La normativa necesaria para el cumplimiento de todos los procedimientos descritos en este proceso, está detallada en el cuadro descrito a continuación.

Algunas de estas normativas contienen los formatos necesarios para el cumplimiento de las actividades descritas, por lo que se coloca en la casilla de “Registro y normativa a utilizar”, el número del documento regulatorio donde se encuentran.

<b>Marco normativo</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lineamientos técnicos para la prevención y control de la rabia. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientostecnicosparalaprevencionycontroldeklarabia-Acuerdo-1533.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientostecnicosparalaprevencionycontroldeklarabia-Acuerdo-1533.pdf</a></li> <li>2. Norma técnica para las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis (Art. 176, página 42). <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/normatecnicaparalassenfermedadestransmitidasporvectoresyzoosis-Acuerdo1007.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/normatecnicaparalassenfermedadestransmitidasporvectoresyzoosis-Acuerdo1007.pdf</a></li> <li>3. Lineamientos técnicos de la prevención y control de la leptospirosis. (Inciso F, página 22, junio 2017) <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_tecnicos_prevenion_y_control_leptospirosis.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_tecnicos_prevenion_y_control_leptospirosis.pdf</a></li> <li>4. Código de Salud: Artículos 40, 79, 130, 131, 139, 161, 162,163. <a href="https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/SERIAL/77772/82747/F747652431/CODIGO%20DE%20SALUD.pdf">https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/SERIAL/77772/82747/F747652431/CODIGO%20DE%20SALUD.pdf</a></li> </ol>

## **1. M02-01-03-01-P01-Vigilancia sanitaria del virus de la rabia**

### **a) Objetivo**

Reducir el riesgo de transmisión de rabia en la población, a través de intervenciones oportunas y efectivas con la participación interinstitucional, intersectorial y de la comunidad.

### **b) Alcance**

El procedimiento inicia cuando se registra una sospecha de encefalitis viral humana o de rabia en animales, ante las cuales se realizan acciones de prevención y control en el lugar de ocurrencia, dichas acciones son ejecutadas por el nivel local y finaliza cuando en un período de 90 días posteriores a la ocurrencia del evento o suceso no se registran más casos en esa misma área.

### **c) Marco normativo**

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 84 de 161

#### d) Descripción de las actividades del procedimiento

<b>Procedimiento: P01-Vigilancia sanitaria del virus de la rabia</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa a utilizar:</b>
1	Técnico del Laboratorio Nacional de Salud Pública /Personal de hospitales o U de S/ Personal del MAG/ Epidemiólogo regional.	Identifica caso sospechoso/ confirmado de rabia humana o animal.	Identifica el caso en el establecimiento de salud y reporta inmediatamente los que son sospechosos o confirmados de rabia. Pasa actividad 2. Formularios que el medico llena: VIGEPES-01- Formulario para notificación individual de enfermedades objeto de vigilancia sanitaria. Laboratorio registra en: base de laboratorio. Si es en humanos y SEPS, base de laboratorio de Minsal y MAG. Si es en animales.	Expediente clínico. Formulario para notificación individual de enfermedades objeto de vigilancia. (VIGEPES-01), SEPS, Base datos Minsal y MAG.  Marco regulatorio: 1
2	Director del establecimiento de salud/ Personal de salud/ Epidemiólogo del SIBASI.	Investiga los casos de encefalitis viral en humanos y rabia en animales y solicita control de foco.	Investiga los casos de encefalitis viral en humanos y rabia en animales, mediante la conformación de un equipo multidisciplinario para realizar la investigación epidemiológica de los casos. Según lineamientos técnicos. Pasa a la actividad 3.	Marco regulatorio: 1,
3	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Recibe información sobre caso de encefalitis y programa control de foco.	Recibe información sobre caso de encefalitis y programa a ITSA para que realice control de foco en coordinación con promotor de salud de la zona donde ocurrió el caso. En el caso de no contar con Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental, el responsable será el ITSA responsable del establecimiento. Pasa a la actividad 4.	
4	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental y Promotor de Salud. Equipo multidisciplinario	Participa en acciones de control de foco rábico.	Realiza actividades de saneamiento en control de foco rábico en las próximas 24 a 48 horas de recibida la notificación y se procede según lineamientos técnicos establecidos. Pasa a la actividad 5. Promotor de salud realiza acciones en su área geográfica de influencia asignada.	Ficha de control de foco. Historia clínica de personas expuestas al riesgo de la rabia.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 85 de 161

<b>Procedimiento: P01-Vigilancia sanitaria del virus de la rabia</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa a utilizar:</b>
5		Observa a perros y gatos agresores.	Se observa a todo perro o gato que haya causado agresión en una persona. Según lineamientos técnicos establecidos. ¿Hay presencia de síntomas de rabia o el animal murió? SI: presenta síntomas de rabia, es necesaria la muestra para diagnóstico. Pasa a la actividad 6. No: no presenta síntomas de rabia a los 10 días, se notifica al médico tratante. Pasa a fin. Promotor de salud realiza acciones en su área geográfica de influencia asignada (Marco regulatorio N° 12). Si el paciente está bajo tratamiento debe informarse al médico tratante al décimo día de la agresión para suspensión de vacuna o seguimiento de tratamiento. (No animales silvestres).	Marco regulatorio: 1 y 2
6		Realiza toma y envío de muestras de animales sospechosos de rabia.	Realiza actividades de preparación de toma de muestra de animales sospechosos de rabia, toma y envía, según caso reportado (Si se puede tomar la muestra). Para evitar accidentes o contagios imprevistos, trasladarlo al laboratorio y en caso de especies mayores coordinar con el MAG. Realiza todo el año la toma y envió de muestras en cada nivel local, los cuales deberán de enviar muestras de cualquier especie transmisora de rabia con sospecha de la enfermedad para diagnóstico al LNSP, según lineamientos técnicos establecidos. Pasa a la actividad 7. Promotor de salud realiza acciones en su área geográfica de influencia asignada.	Solicitud para confirmación diagnóstica de rabia. Marco regulatorio: 1,2.
7	Epidemiólogo y Técnico de Saneamiento Ambiental del SIBASI.	Monitoreo en campo de la ejecución del control de foco.	Realiza monitoreo de las actividades ejecutadas durante el control de foco. Pasa a la actividad 8.	
8	Técnico del Laboratorio Nacional de Salud Pública.	Recibe, procesa muestras y remite resultados.	Recibe, procesa muestras y remite resultados, para el diagnóstico de rabia. ¿Se diagnosticó rabia? SI: la muestra es positiva, se reporta a director del establecimiento para completar tratamiento de paciente. Regresa a la actividad 4. No: la muestra es negativa, se depura del sistema y se reporta a director del establecimiento. Pasa a fin.	
Fin del procedimiento.				

**e) Diagrama de flujo**

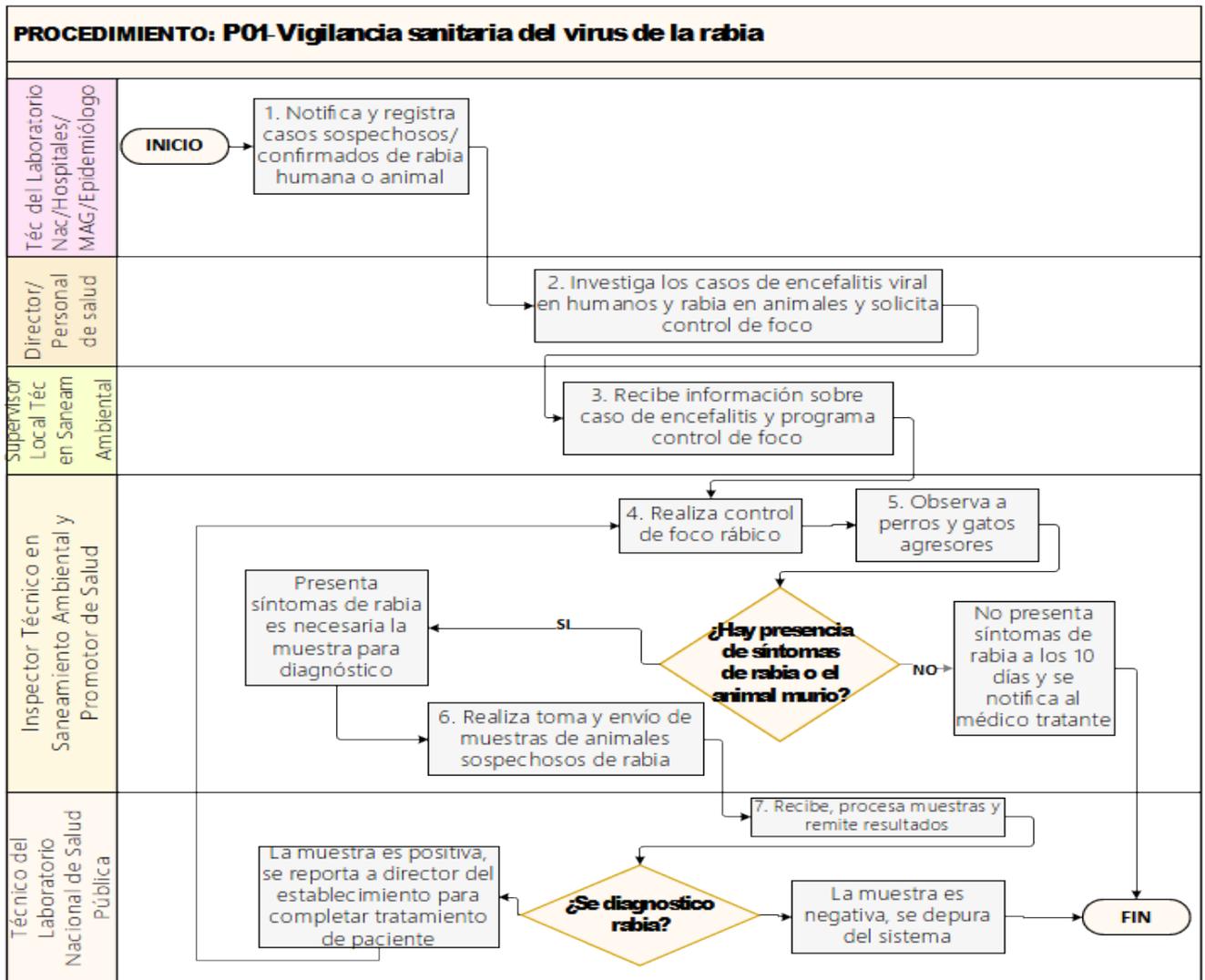


Imagen 34: diagrama de flujo “Vigilancia sanitaria del virus de la rabia”.  
 Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 87 de 161

## 2. M02-01-03-01-P02-Vigilancia sanitaria de leptospirosis

### a) Objetivo

Disminuir el riesgo de transmisión de leptospirosis en la población, mediante la vigilancia del cumplimiento de la normativa regulatoria vigente en el abordaje oportuno de los casos sospechosos o confirmados.

### b) Alcance

Inicia con el registro y notificación de casos sospechosos o confirmados de leptospirosis, finalizando con la entrega del informe de la investigación o control de foco y acciones realizadas a coordinador de saneamiento ambiental del SIBASI.

### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

### d) Descripción de las actividades del procedimiento

<b>Procedimiento: P02-Vigilancia sanitaria de Leptospirosis</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
1	Epidemiólogo local/ Técnico del LNSP del Minsal/ Laboratorio de diagnóstico del MAG.	Registra y notifica caso sospechoso o confirmado de leptospirosis.	Registra y notifica caso sospechoso o confirmado de leptospirosis en base de datos respectiva a jefe de la División de Salud Ambiental Regional y al epidemiólogo regional para que el derive a quién corresponda. - En humanos, los casos sospechosos o confirmados son registrados en el VIGEPES y compartidos también en una base de datos del LNSP y el resultado se registra en el VIGEPES. - En animales, los casos son registrados por el Laboratorio de diagnóstico del MAG, y la base se comparte a Unidad de Zoonosis/DISAM. Pasa a la actividad 2.	Registro a utilizar: - VIGEPES. - Base de datos del MAG. - Base de datos del LNSP. Marco regulatorio: 3,4, artículo 131, 132, 133, 135.
2	Director (a) de establecimiento de salud. (Primer Nivel de Atención).	Recibe y notifica caso sospechoso o confirmado de leptospirosis.	Recibe notificación de un caso sospechoso o confirmado y lo coordina con supervisor local técnico en saneamiento ambiental, de no existir supervisor será con el ITSA responsable de saneamiento y con el promotor de salud (de acuerdo al área de influencia) para realizar la investigación. Pasa a la actividad 3.	Registro a utilizar: - VIGEPES. - Memorándum (Generalmente cuando es del MAG). Marco regulatorio: 3,4 Sección 24, artículo 135.
3		Asigna equipo multidisciplinario (médico, enfermera u otro personal).	Asigna equipo multidisciplinario (Médico, enfermera u otro personal) para que en coordinación con el ITSA realicen la visita de campo y seguimiento. Pasa a la actividad 4.	
4	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Recibe notificación del caso sospechoso o confirmado de leptospirosis.	Recibe notificación de parte del director del establecimiento del caso sospechoso o confirmado de leptospirosis y lo traslada al ITSA o promotor de salud de acuerdo al área geográfica donde se ha identificado el caso. En el caso de no contar con Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental, el responsable será el ITSA responsable del establecimiento. Pasa a la actividad 5.	Registro a utilizar: - Memorándum. - Base de datos. Marco regulatorio: 3,4 Sección 24, artículo 135.
5	Equipo multidiscipli	Realiza control de foco.	Ante la notificación recibida, el equipo multidisciplinario que incluye al ITSA o promotor de salud, debe realizar la	Registro a utilizar: - Hoja de control

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 88 de 161

<b>Procedimiento: P02-Vigilancia sanitaria de Leptospirosis</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
	nario: médico, enfermera, ITSA, Promotor de salud, Promotor anti dengue.		investigación o control de foco en las 24 a 48 horas de recibida la notificación. El control de foco debe ser en equipo multidisciplinario porque se debe incluir actividades como búsqueda activa de febriles, identificar factores de riesgo, acciones de control de roedores y coordinación con el MAG. ¿Caso confirmado? SI: Pasa a la actividad 6. No: Pasa a fin.	de foco para casos sospechosos o confirmados.  Marco regulatorio: 3,4.
6		Realiza coordinaciones necesarias con el MAG.	Coordina con el MAG, a través del Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental/director local, para ejecutar acciones de forma integral en los animales domésticos, que se sospechen sean fuentes de infección en humanos. Pasa a la actividad 7.	Registro: - Hoja de control de foco para casos sospechosos o confirmados (Apartado de observaciones). Marco regulatorio: 3,4.
7	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental y Promotor de Salud.	Ejecuta acciones de control de roedores.	Las acciones de control de roedores que el personal de saneamiento ambiental debe implementar, se dividen en dos actividades: 1. Inspección: que es un diagnóstico de situación, identificando factores de riesgo, señales de presencia de roedores entre otros. 2. Desratización: aplicación de rodenticida en puntos básicos del lugar durante 3 ciclos de aplicación del mismo, con intervalos de 7-8 días entre cada uno. Pasa a la actividad 8. Técnicos del SIBASI realizan monitoreo en campo de las acciones implementadas.	Registro a utilizar: - Hoja de control de foco para casos sospechosos o confirmados.  Marco regulatorio: 2,3,4.
8		Elabora y remite informe del caso sospechoso o confirmado.	Elabora informe del caso sospechoso o confirmado de leptospirosis humana o animal. Remite informe al Supervisor Técnico Local de Saneamiento Ambiental/Encargado local. Pasa a la actividad 9.	Registro: - Informe técnico, anexando hoja de control de foco de caso sospechoso o confirmado de leptospirosis.
9		Remite informe elaborado a Coordinador de Saneamiento Ambiental del SIBASI.	Entrega informe de la investigación o control de foco y acciones realizadas a Coordinador de Saneamiento Ambiental del SIBASI. En el caso de no contar con Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental, el responsable será el ITSA responsable del establecimiento. Pasa a fin.	Marco regulatorio: 2.
Fin del procedimiento.				

**e) Diagrama de flujo**

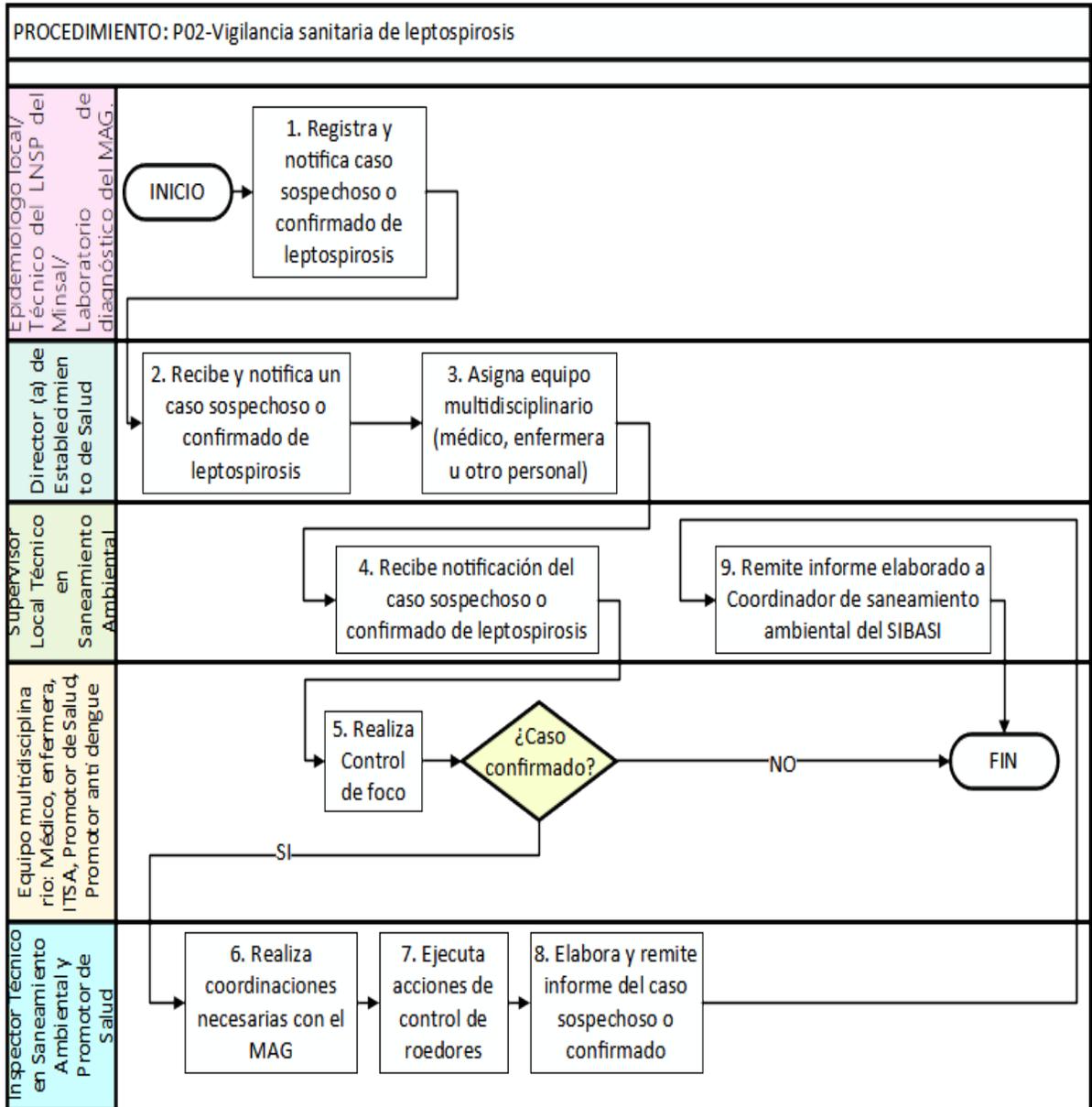


Imagen 35: diagrama de flujo "Vigilancia sanitaria de leptospirosis".  
 Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 90 de 161

## **Subproceso: M02-01-03-02-Vigilancia sanitaria de saneamiento básico y ambiental**

### **Marco normativo para todos los procedimientos de este proceso**

La normativa necesaria para el cumplimiento de todos los procedimientos descritos en este proceso, está detallada en el cuadro descrito a continuación.

Algunas de estas normativas contienen los formatos necesarios para el cumplimiento de las actividades descritas, por lo que se coloca en la casilla de “Registro y normativa a utilizar” el número del documento regulatorio donde se encuentran.

<b>Marco normativo</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manual de procedimientos técnicos para la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, Ministerio de Salud de El Salvador, P1. febrero de 2008.  <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/Manual_procedi_vigilancia_calidad_agua_consumo_humano_P1.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/Manual_procedi_vigilancia_calidad_agua_consumo_humano_P1.pdf</a>  <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/Manual_procedi_vigilancia_calidad_agua_consumo_humano_P2.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/Manual_procedi_vigilancia_calidad_agua_consumo_humano_P2.pdf</a> </li> <li>2. Norma para el almacenamiento de sustancias químicas peligrosas (Minsal).  <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_sustancias_quimicas.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_sustancias_quimicas.pdf</a> </li> <li>3. Lineamientos técnicos para la vigilancia de emisiones por fuentes fijas. Ministerio de Salud de El Salvador. El Salvador, diciembre 2012.  <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_fuentes_fijas.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_fuentes_fijas.pdf</a> </li> <li>4. Código de salud: Artículos 40, 78, 79, 130, 131, 139, 161, 162,163.  <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/codigo_de_salud.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/codigo_de_salud.pdf</a> </li> <li>5. RTS 13.02.01:14 Agua. Agua de consumo humano. Requisitos de calidad e inocuidad, San Salvador, 4 de abril de 2018.  <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/rt_s_calidad_e_inocuidad_del_agua_para_consumo_humano_v1.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/rt_s_calidad_e_inocuidad_del_agua_para_consumo_humano_v1.pdf</a> </li> <li>6. Reglamento técnico salvadoreño para el manejo de los desechos bioinfecciosos (RTS 13.03.01:14).  <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/reglamento_rts_130301014_manejo_desechos_bioinfecciosos_v3.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/reglamento_rts_130301014_manejo_desechos_bioinfecciosos_v3.pdf</a> </li> <li>7. Guía técnica sanitaria para la instalación y funcionamiento de sistemas de tratamiento individuales de aguas negras y grises  <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/guia/guia_tratamiento_aguas_negras_grises.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/guia/guia_tratamiento_aguas_negras_grises.pdf</a> </li> <li>8. Manual de procedimientos para la emisión de dictamen para el manejo y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, 2021.  <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual_sustancias_quimicas_peligrosas_v1.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual_sustancias_quimicas_peligrosas_v1.pdf</a> </li> </ol>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 91 de 161

## 1. M02-01-03-02-P01-Vigilancia de la calidad del agua de consumo y envasada

### a) Objetivo

Es el conjunto de acciones adoptadas para evaluar el riesgo que representa a la salud de la población la calidad del agua suministrada por los sistemas de abastecimiento públicos y privados de agua, así como para valorar el grado de cumplimiento de la legislación vinculada con la calidad del agua.

### b) Alcance

Aplica a toda persona natural o jurídica que administra, abastece y opera un sistema de abastecimiento de agua de consumo humano sea público, privado o mixto y establecer los límites permisibles de los parámetros microbiológicos, físicos, químicos y radiológicos que debe cumplir el agua para el consumo humano.

### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

### d) Descripción de las actividades del procedimiento

<b>Procedimiento: P01-Vigilancia de la calidad del agua de consumo y envasada</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
1	Técnico de saneamiento ambiental responsable en el SIBASI.	Asigna cantidad de muestras de agua a tomar por establecimiento de acuerdo a lo establecido por el LNSP.	Asigna cantidad de muestras a tomar por establecimiento para la vigilancia sanitaria de las aguas de consumo humano y envasada, según indicaciones y lineamientos de la DISAM y las remite a Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental. Pasa a la actividad 2.	Base de datos DISAM.
2	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Indica a ITSA incluir y consolidar en el POA anual la vigilancia del agua de consumo y envasada.	Indica a ITSA incluir y consolidar en el POA anual la toma de muestras para la vigilancia del agua de consumo y envasada. Pasa a la actividad 3. En el caso de no contar con Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental, el responsable será el ITSA responsable del establecimiento. En el caso de hospitales en el que no se cuente con ITSA, el responsable de programar y tomar las muestras será el de la unidad de salud que le corresponda.	POA. Tabulador saneamiento ambiental SEPS.
3		Elabora y consolida censo.	ITSA elabora y consolida censo de empresas envasadoras de agua según área de responsabilidad, programa toma de muestras de consumo y envasada. Envía censo al referente de vigilancia de calidad de agua de SIBASI. Pasa a la actividad 4.	Censo.
4	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental	Toma muestras de agua.	Previa preparación de equipo, insumos y otros que sean necesarios, el ITSA, toma muestras de agua de la red de distribución en el área de responsabilidad del nivel local según lineamientos técnicos y de agua envasada, según programación (previa coordinación con empresas envasadoras de agua). Pasa a la actividad 5.	Marco regulatorio: 1,5.
5		Custodia muestras de agua.	Custodia de las muestras de agua desde el punto de muestreo hacia laboratorio de referencia, siendo apoyado para realizar esta actividad por otro personal delegado del establecimiento. Pasa a la actividad 6.	
6	Técnico del	Recibe y procesa muestras.	Recibe muestras y las procesa. Pasa actividad 7.	

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 92 de 161

<b>Procedimiento: P01-Vigilancia de la calidad del agua de consumo y envasada</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
7	Laboratorio Nacional de Referencia.	Notifica resultados.	Notifica los resultados a referente programa de agua DISAM. Pasa a la actividad 8.	
8	Referente programa de agua DISAM.	Remite resultados a referente de programa de región y SIBASI.	Referente de programa de agua DISAM remite resultados a encargado de programa en región y SIBASI. Remite resultados a dirección de hospital cuando se toma muestra de agua en el hospital. Pasa a la actividad 9.	Base de datos SISAM.
9	Encargado de programa de calidad de agua en región y SIBASI.	Recibe y remite resultados de calidad del agua a Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Recibe resultados de calidad del agua y remite a Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental. En el caso de no contar con Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental, el responsable será el ITSA responsable del establecimiento. Pasa a la actividad 10.	
10	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental	Recibe resultados de la calidad de agua de la muestra enviada.	<p>Recibe resultados de la calidad de agua de la muestra enviada e informa a Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental para la programación del seguimiento.</p> <p>Recibe resultados para seguimiento.</p> <p>¿Resultado según norma?</p> <p>No: el resultado es fuera de norma</p> <p>Agua de consumo- se informa al proveedor de agua para corregir deficiencias y se inspecciona sistema o red de distribución. Informar al referente de calidad de agua del SIBASI. Regresa a la actividad 4.</p> <p>Agua envasada- Pasa a la actividad 11.</p> <p>SI: el resultado es negativo, se continua con el muestreo según programación de vigilancia.</p> <p>Pasa a la actividad 12.</p> <p>En el caso de no contar con Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental, el responsable será el ITSA responsable del establecimiento.</p>	Marco regulatorio: 1,5.
11		Realiza inspección a instalaciones con permiso de funcionamiento vigente.	Realiza inspección sanitaria a empresa envasadora de agua según normativa. Pasa a la actividad 13.	Marco regulatorio: 1,5. Anexo 8.
12		Realiza vigilancia a sistema y fuente a de agua.	Realiza vigilancia a sistemas y fuente de agua según programación, si existen deficiencias se dejan recomendaciones al proveedor de agua, y regresa a la actividad 11 (reinspección).	
13	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental.	Elabora informe sobre condiciones sanitarias del sistema y fuente de agua.	Elabora informe sobre condiciones sanitarias del sistema y fuente de agua o condiciones sanitarias de la empresa envasadora de agua dando las recomendaciones pertinentes, según normativa. Si las condiciones sanitarias existen deficiencias se dejan recomendaciones al proveedor de agua, y pasa a la actividad 11 (reinspección). Pasa a la actividad 14.	Informe técnico.
14		Remite informe y archiva expediente respectivo para futuras consultas.	Remite informe a supervisor local y se archiva el expediente respectivo para futuras consultas. Pasa a fin.	
Fin del procedimiento.				

### e) Diagrama de flujo

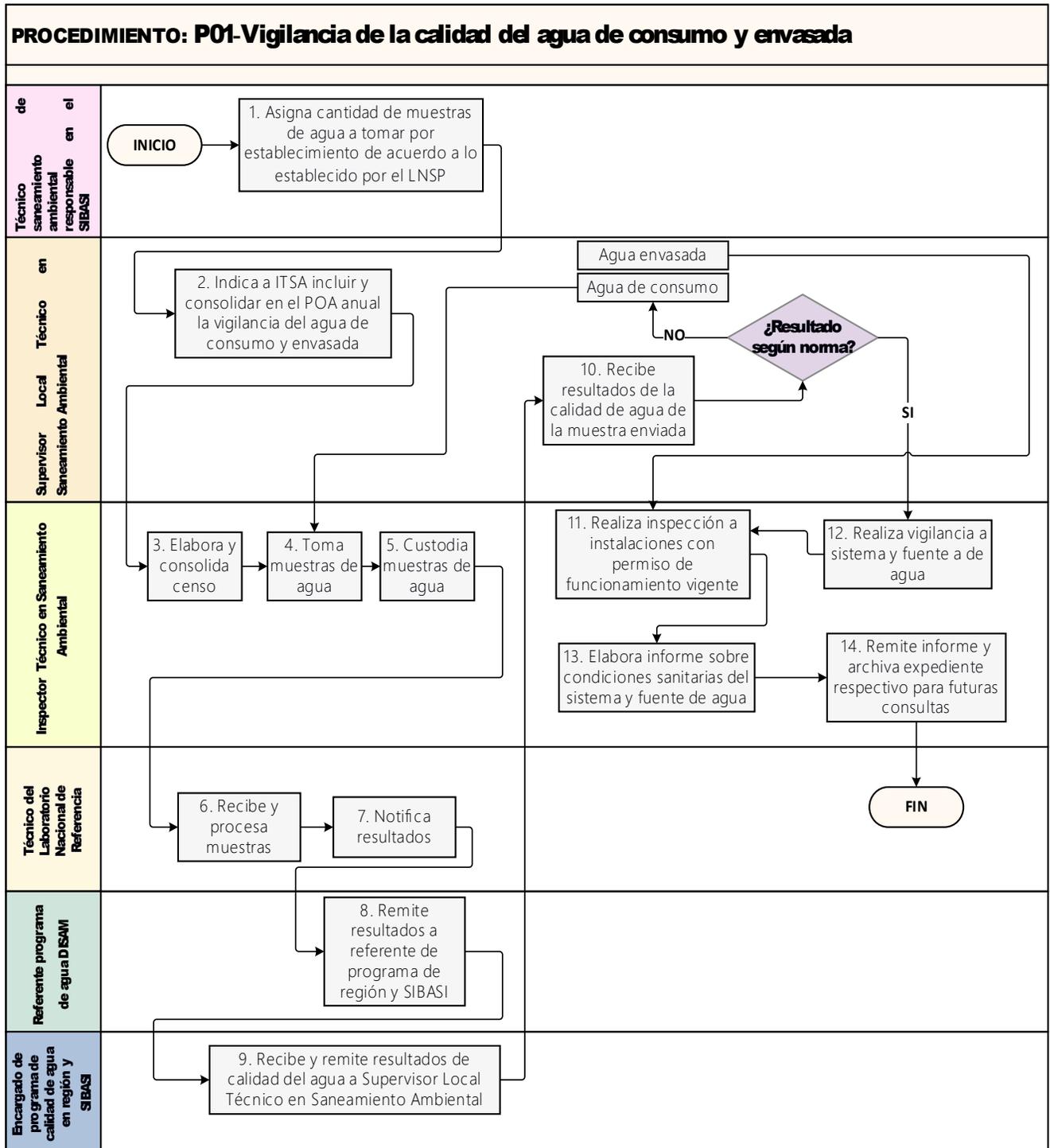


Imagen 36: diagrama de flujo “Vigilancia sanitaria de la calidad del agua de consumo y envasada”.  
 Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 94 de 161

## 2. M02-01-03-02-P02-Vigilancia sanitaria del manejo de los desechos bioinfecciosos y desechos sólidos comunes

### a) Objetivo

Establecer las actividades de la vigilancia sanitaria a los desechos bioinfecciosos y sólidos comunes.

### b) Alcance

Se establece la vigilancia sanitaria a generadores públicos y privados de desechos bioinfecciosos y sólidos comunes desde la realización del censo de generadores de desechos hasta la verificación del cumplimiento de las regulaciones vigentes. Inicia con la elaboración y/o actualización anual del censo y finaliza con el informe de visita realizada.

### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

### d) Descripción de las actividades del procedimiento

<b>Procedimiento: P02-Vigilancia sanitaria del manejo de los desechos bioinfecciosos y desechos sólidos comunes</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
1	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental.	Elabora y/o actualiza anualmente el censo.	Elabora y/o actualiza anualmente el censo de generadores de desechos bioinfecciosos, empresas que recolectan, transportan y tratan desechos biológicos, sitios donde se transfieren, tratan y disponen desechos sólidos comunes funcionando en el área geográfica de influencia. Pasa a la actividad 2.	Marco regulatorio:6
2		Elabora programación anual de inspecciones.	Elabora programación anual de inspecciones. Según el tipo de establecimiento generador ya sea público o privado, establecerá la frecuencia de inspecciones. Pasa a la actividad 3.	
3		Realiza inspección en base a programación y aplicando normativa vigente.	Realiza inspección en base a programación en la que se incluye el establecimiento de salud: a) Generadores: en base a la programación anual según censo, se encarga de inspeccionar las instalaciones físicas de los generadores de DB; asimismo, en la inspección se notificará al generador de desechos bioinfecciosos (DB), según sea el caso, la elaboración o actualización del plan de manejo sanitario de dichos desechos, esto incluye el establecimiento de salud. b) Empresas que recolectan, transportan y tratan: inspeccionar las instalaciones físicas de empresas que recolectan y transportan y tratan DB. Asimismo, solicitar el permiso sanitario de funcionamiento. c) Sitios donde se transfieren, tratan y disponen desechos sólidos comunes: inspecciona sitios donde transfieren, tratan y disponen desechos sólidos comunes. ¿Cumple normativa? SI: Pasa a la actividad 6. No: Pasa a la actividad 4.	Marco regulatorio: 6.  Anexo 8.  Informe técnico.
4		Elabora y notifica recomendaciones para subsanar deficiencias.	Elabora y notifica recomendaciones para subsanar deficiencias (estas últimas con el visto bueno del Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental). Pasa a la actividad 5.	
5		Realiza visitas de seguimiento.	Realiza las visitas de seguimiento de acuerdo a observaciones, recomendaciones y tiempos de cumplimiento establecidos. Pasa a la actividad 6.	Marco regulatorio: 6

<b>Procedimiento: P02-Vigilancia sanitaria del manejo de los desechos bioinfecciosos y desechos sólidos comunes</b>				
N.o	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
6		Elabora informes técnicos de visita realizada.	Elabora el informe respectivo de acuerdo a condiciones encontradas en la inspección de las instalaciones físicas. Pasa a la actividad 7.	Informe técnico.
7		Remite informe de visita realizada.	Remite informe de visita realizada a Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental. Pasa a la actividad 8.	
8	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Recibe, revisa informe de inspección y devuelve al ITSA para archivar.	Recibe y revisa informe de inspección. Pasa a la actividad 9. En el caso de no contar con Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental, el responsable será el ITSA responsable del establecimiento.	
9	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental.	Archiva informe de visita realizada.	Archiva informe de visita realizada y lo anexa al expediente correspondiente. Pasa a fin.	

Fin del procedimiento.

### e) Diagrama de flujo

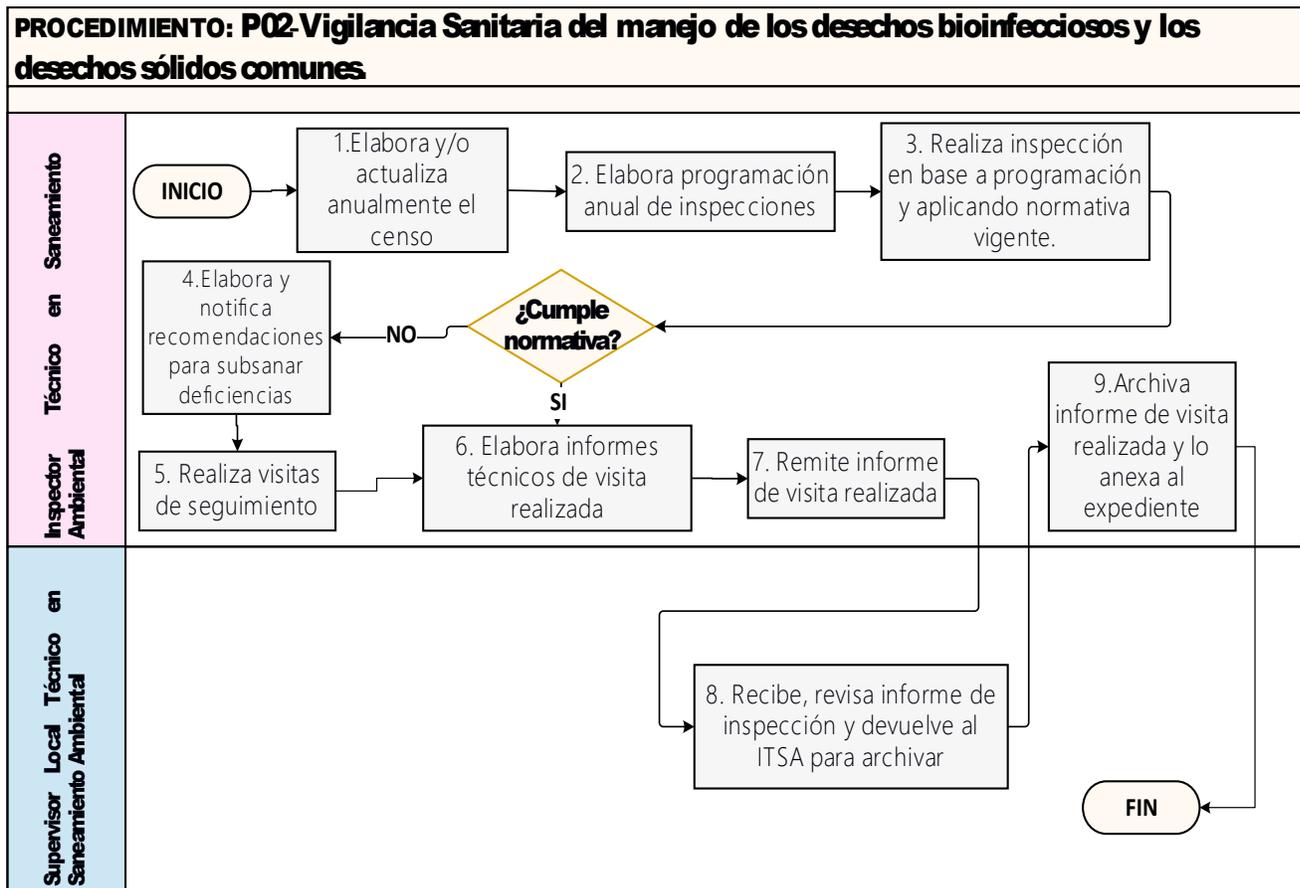


Imagen 37: diagrama de flujo “Vigilancia sanitaria del manejo de los desechos bioinfecciosos y desechos sólidos comunes”  
Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 96 de 161

### 3. M02-01-03-02-P03-Vigilancia de sustancias químicas peligrosas

#### a) Objetivo

Establecer las actividades de vigilancia sanitaria a las empresas que manejan y almacenan sustancias químicas peligrosas, agroindustrias de azúcar y café uva, así como empresas controladoras de plagas por los niveles de la División de Salud Ambiental.

#### b) Alcance

Se establece la vigilancia sanitaria a empresas que manejan sustancias químicas peligrosas, agroindustrias y empresas controladoras de plagas a nivel nacional conforme a lo establecido en normas y reglamentos de cumplimiento obligatorio por este tipo de empresas a nivel nacional.

#### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

#### d) Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento: P03-Vigilancia de sustancias químicas peligrosas				
N.o	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental.	Elabora y actualiza censo de empresas que manejan sustancias químicas peligrosas.	Elabora y actualiza el censo de las empresas que manejan sustancias químicas peligrosas y que están bajo vigilancia del programa de sustancias químicas peligrosas (SQP). tales como: ingenios, benéficos de café, industrias alimenticias, comercio, hospitales y empresas controladoras de plagas dentro de su área de influencia, previo a la elaboración de la programación de inspecciones anuales. Pasa a la actividad 2.	Marco regulatorio: 2 Registro- Formato de lineamientos referentes a vigilancia del programa sustancias químicas peligrosas. - Formato de censo de empresas bajo vigilancia del programa sustancias químicas peligrosas (SQP). -Formato de programación de inspecciones a empresas bajo vigilancia.
2	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Incluye en el POA anual de saneamiento la vigilancia del programa de SQP del establecimiento.	Incluye y consolida en el POA, de acuerdo al censo de las empresas que manejan sustancias químicas peligrosas tales como: ingenios, benéficos de café, industrias alimenticias, comercio, hospitales y empresas controladoras de plagas. Las inspecciones de vigilancia sanitaria correspondientes (indica a ITSA lo agregue a su POA). La frecuencia y número de inspecciones anuales a las empresas estará establecido según lineamientos de trabajo anual. Pasa actividad 3.	- Plan anual operativo de saneamiento ambiental del establecimiento. - Documento de programación anual de actividades del programa de saneamiento.
3	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental.	Inspecciona según programación a empresas que manejen SQP.	Inspecciona las condiciones e instalaciones de las empresas que se encuentran bajo vigilancia sanitaria del programa SQP. Esto de acuerdo a las normativas técnicas, utilizando la Fichas de vigilancia de instrumentos normativos oficiales. ¿Cumple la normativa? SI: Pasa a la actividad 4. No: Pasa a la actividad 5.	-Fichas de evaluación y vigilancia de normas y reglamentos del programa SQP.  Marco regulatorio: 2,8.
4		Levanta acta de	Levanta acta de inspección sanitaria de	

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 97 de 161

<b>Procedimiento: P03-Vigilancia de sustancias químicas peligrosas</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
		inspección de vigilancia e informe.	vigilancia e informe con observaciones si las hubiere para la empresa, por parte del inspector de salud ambiental. Pasa a la actividad 6.	
5		Realiza seguimiento a observaciones y archivo de expediente.	Se da seguimiento a observaciones y recomendaciones resultado de la vigilancia. Pasa a la actividad 6.	
6		Remite y notifica la inspección de vigilancia realizada.	Remite y notifica por medio del acta de inspección de vigilancia de SQP a Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental. Pasa a la actividad 7.	Plataforma electrónica del sistema estadístico de provisión de servicios (SEPS). Marco regulatorio: 2,8.
7	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Monitorea resultados de seguimientos.	Monitorea resultados de seguimientos. ¿Cumple recomendaciones? Si: archiva expediente. Pasa a fin. No: aplica normativa y coordina acciones caso con jurídico, proceso administrativo sancionatorio. En el caso de no contar con Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental, el responsable será el ITSA. Pasa fin.	
Fin del procedimiento.				

### e) Diagrama de flujo

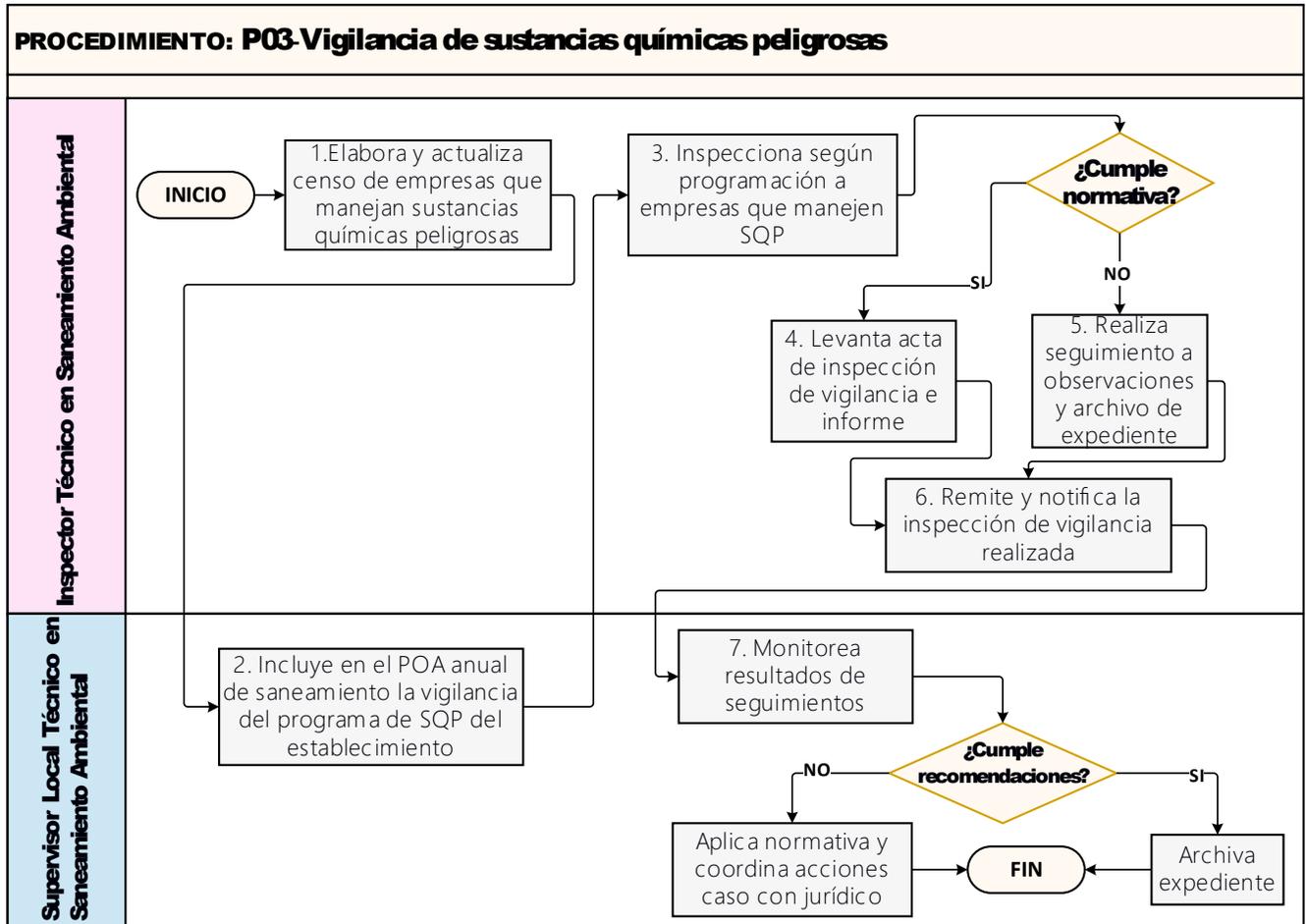


Imagen 38: diagrama de flujo “Vigilancia de sustancias químicas peligrosas”.

Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

## 4. M02-01-03-02-P04-Vigilancia de disposición sanitaria de excretas, aguas negras y grises con infiltración al suelo

### a) Objetivo

Establecer actividades que describan los requisitos necesarios para evaluar la factibilidad y entrega de autorización sanitaria para la instalación de sistemas de tratamiento de aguas negras y grises con infiltración al suelo.

### b) Alcance

El procedimiento inicia cuando el usuario presenta solicitud y requisitos para obtener la factibilidad de instalación de sistemas de tratamiento de aguas negras y grises hasta que recibe su autorización sanitaria si aplica.

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
	Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 99 de 161

### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

### d) Descripción de las actividades del procedimiento

<b>Procedimiento: P04-Vigilancia de disposición sanitaria de excretas, aguas negras y grises</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
1	Usuario.	Elabora solicitud para evaluar la factibilidad de su instalación de sistema de tratamiento.	Presenta la solicitud incluyendo requisitos establecidos en la misma. Presenta factibilidad que extiende ANDA o el prestador del servicio, copia de DUI del solicitante. <b>Pasa a actividad 2.</b>	Formulario de Solicitud.
2	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Recibe solicitud para iniciar análisis de factibilidad.	Recibe solicitud de factibilidad y revisa información contenida en dicha solicitud. Verificar si aplica la solicitud para tratamiento individual y no colectivo. En caso de estar incompleta la información, solicita al usuario que presente documentos pendientes. Una vez solventado entrega mandamiento de pago. <b>Pasa a actividad 3.</b>	
3		Delega a técnico para inspección.	Delega a Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental para que realice la inspección, previa verificación de la cancelación de mandamiento de pago. <b>Pasa a actividad 4.</b>	
4	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental.	Realiza inspección sanitaria para verificar lugar físico y la información en la solicitud.	Previa verificación de la cancelación de mandamiento de pago, realiza la inspección sanitaria para corroborar lugar físico y la información en la solicitud. ¿La verificación resulta en factibilidad de la instalación del sistema? Sí: Pasa a la actividad 6. No: Pasa a la actividad 5.	Marco regulatorio: 4,7. Formulario de Solicitud.
5		Realiza entrega de documento denegando factibilidad.	Entrega documento denegando factibilidad, al verificar que la instalación no cumple con todos los criterios definidos. <b>Pasa a fin.</b>	Anexo 10.
6		Realiza entrega de documento anunciando factibilidad de instalación.	Entrega documento anunciando la factibilidad de instalación, al verificar que la instalación cumple con todos los criterios definidos. Dicha factibilidad debe ser firmada y avalada por el Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental. La aprobación de una factibilidad no autoriza para la instalación del servicio de agua, únicamente será con la recepción de las obras sanitarias. <b>Pasa actividad 7.</b>	Anexo 10.
7	Usuario	Informa fecha de inicio de obra de instalación.	Al obtener la factibilidad, el usuario deberá informar al inspector la fecha de inicio de la obra de instalación para que este se presente a inspeccionar la ejecución de la obra. <b>Pasa a la actividad 8.</b>	
8	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental.	Realiza inspección y verifica que la instalación cumple con los criterios necesarios.	Realiza inspección a la obra y evalúa si la instalación cumple con los criterios definidos según Minsal. ¿La instalación cumple criterios? Sí: Pasa a la actividad 10. No: Pasa a la actividad 9.	Anexo 8.
9		Solicita correcciones y establece plazo de próxima presentación de avance y verificación.	Al verificar que la instalación no cumple con los criterios definidos, el inspector establecerá un plazo según reglamento o para que el usuario presente las correcciones necesarias y realizará nuevamente la inspección para verificar cumplimiento. <b>Regresa a la actividad 8.</b>	Anexo 8.
10	Jefe de la División de Saneamiento Ambiental Regional.	Entrega autorización sanitaria.	Autoriza y entrega la autorización sanitaria al Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental. <b>Pasa a la actividad 11.</b>	Anexo 11.
11	Inspector	Recibe autorización	Ya firmada por el jefe de la División de Saneamiento Ambiental Regional se entrega documento al usuario.	

Procedimiento: P04-Vigilancia de disposición sanitaria de excretas, aguas negras y grises				
N.o	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
	Técnico en Saneamiento Ambiental.	sanitaria y entrega a usuario.	Pasa a actividad 12.	
12	Usuario	Recibe autorización sanitaria.	Recibe autorización sanitaria de factibilidad de instalación de sistema de tratamiento. Pasa a fin.	
Fin del procedimiento.				

### e) Diagrama de flujo

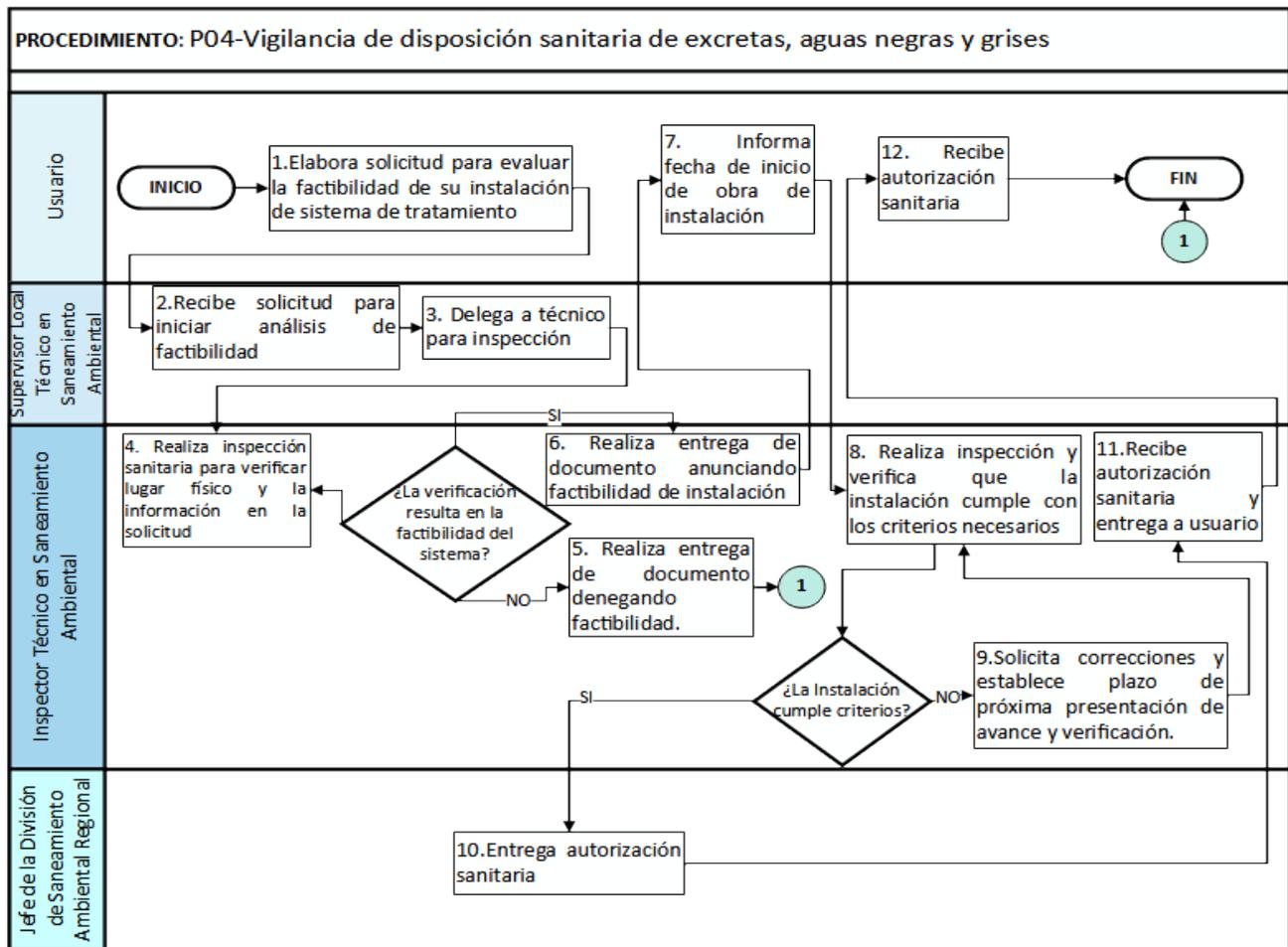


Imagen 39: diagrama de flujo “Vigilancia de disposición sanitaria de excretas, aguas negras y grises”. Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 101 de 161

## **M02-01-03-02-P05-Vigilancia sanitaria de emisiones atmosféricas por fuentes fijas**

### **a) Objetivo**

Definir el proceso de vigilancia de las emisiones atmosféricas generadas por fuentes fijas, que deben considerarse para verificar el cumplimiento de norma técnica.

### **b) Alcance**

Inicia con la actualización del censo de empresas que posean fuentes fijas de emisiones atmosféricas y finaliza con la evaluación trimestral/semestral/anual del programa vigilancia de emisiones atmosféricas por fuentes fijas.

### **c) Marco normativo**

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

### **d) Descripción de las actividades del procedimiento**

<b>Procedimiento: P05-Emisión atmosféricas por fuentes fijas</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
1	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental.	Actualiza censo de empresas que posean fuentes fijas de emisiones atmosféricas.	Elabora o actualiza censo de empresas que generan emisiones atmosféricas por fuentes fijas según el área geográfica de influencia (AGI). Pasa a la actividad 2.	Marco regulatorio: 3,4. NSO 13.11.02:11
2		Programa inspecciones anuales en POA.	Programa inspecciones anuales en POA según censo y de acuerdo a prioridad. Pasa actividad 3.	Censo. POA.
3		Coordina inspección de vigilancia.	Coordina con los responsables de las empresas la inspección de vigilancia a realizar. Pasa a la actividad 4.	Marco regulatorio: 3,4. NSO 13.11.02:11 Acta, ficha de Inspección.
4		Ejecuta la inspección programada.	Ejecuta la inspección en la empresa/institución/ establecimiento programado: Recorre las instalaciones en compañía del delegado de la empresa. Llena el acta y ficha técnica respectiva. ¿Cumple normativa? SI: Pasa a la actividad 5. No: da lectura a los hallazgos encontrados a encargado del establecimiento, establece recomendaciones y plazos de cumplimiento. Pasa a la actividad 9.	Marco regulatorio: 3,4. NSO 13.11.02:11 Acta, fichas de inspección.
5		Levanta el acta de inspección de vigilancia realizada y registra actividad.	Levanta el acta de inspección de vigilancia realizada y registra actividad en tabulador diario. Pasa a la actividad 6.	
6		Elabora informe de inspección de vigilancia.	De acuerdo a las condiciones encontradas en la inspección de vigilancia, elabora el informe respectivo para ser remitido al Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental. Pasa a la actividad 7.	Marco regulatorio: 3,4. NSO 13.11.02:11 Informe
7		Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Ingresa datos de inspección en consolidado del tabulador diario de saneamiento.	Revisa informe del Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental e ingresa datos consolidados de inspección al tabulador mensual para reflejar actividades. Pasa a la actividad 8.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01	<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>		Página 102 de 161

<b>Procedimiento: P05-Emisión atmosféricas por fuentes fijas</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
8		Informa al coordinador del área de salud ambiental de SIBASI.	En caso de incumplimiento técnico, el supervisor deberá informar al coordinador del área de salud ambiental de SIBASI para iniciar el proceso administrativo correspondiente. Este informe deberá quedar en original en el expediente del nivel local. Pasa a la actividad 9.	
9	Coordinador área de salud ambiental de SIBASI.	Informa al jefe de la División de Salud Ambiental.	Al recibir el informe técnico enviado por el Supervisor Técnico en Saneamiento Ambiental debe enviarlo al jefe de la División de Salud Ambiental, para iniciar el proceso administrativo correspondiente. Pasa a la actividad 10.	
10	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental.	Ejecuta la inspección de seguimiento.	Da seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y plazos establecidos. Pasa a fin.	Marco regulatorio: 3,4. NSO 13.11.02:11 Art 78 C de salud
Fin del procedimiento.				

### e) Diagrama de flujo

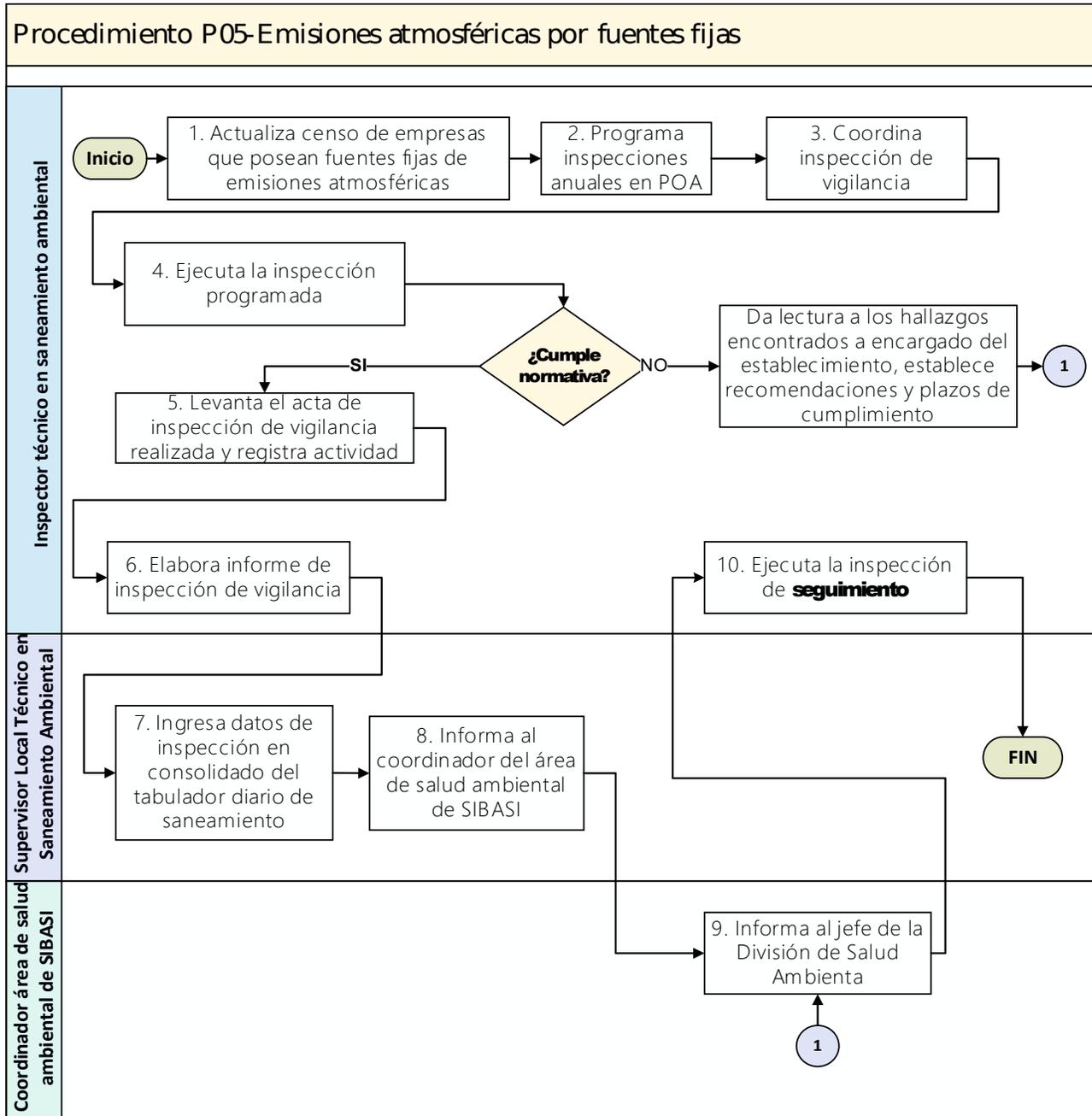


Imagen 40: diagrama de flujo "Emisión atmosféricas por fuentes fijas".

Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental		Página 104 de 161

## **Subproceso: M02-01-03-02-01-Vigilancia sanitaria de aguas superficiales y piscinas**

### **Marco normativo para todos los procedimientos de este proceso**

La normativa necesaria para el cumplimiento de todos los procedimientos descritos en este proceso, está detallada en el cuadro descrito a continuación.

Algunas de estas normativas contienen los formatos necesarios para el cumplimiento de las actividades descritas, por lo que se coloca en la casilla de “Registro y normativa a utilizar” el número del documento regulatorio donde se encuentran.

<b>Marco normativo</b>
1. Manual de toma, manejo y envío de muestras de laboratorio, 2013. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual_toma_manejo_y_envio_muestras_laboratorio.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/manual/manual_toma_manejo_y_envio_muestras_laboratorio.pdf</a>
2. RTS 13.02.04.:14. Vigilancia sanitaria de piscinas y balnearios. Minsal, El Salvador 2015. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/rts_13_02_0_14_vigilancia_sanitaria_piscinas_balnearios.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/reglamento/rts_13_02_0_14_vigilancia_sanitaria_piscinas_balnearios.pdf</a>
3. Código de salud: Artículos 66, 132. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/codigo_de_salud.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/codigo_de_salud.pdf</a>

## **1. M02-01-03-02-01-P01-Vigilancia sanitaria de aguas superficiales**

### **a) Objetivo**

Vigilar las aguas superficiales en la búsqueda de la bacteria del vibrio cholerae, para la prevención de la enfermedad del cólera, siendo una de las enfermedades de interés sanitario y de declaración obligatoria como prevención a la salud pública.

### **b) Alcance**

La búsqueda del vibrio cholerae se realiza en aguas superficiales a nivel nacional de manera permanente, siendo objeto del Reglamento Sanitario Internacional. Inicia con la remisión de la programación de toma de muestras de aguas superficiales y finaliza con la búsqueda epidemiológica de casos.

### **c) Marco normativo**

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
	Versión 01	<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	Página 105 de 161

#### d) Descripción de las actividades del procedimiento

<b>Procedimiento: M02-01-03-02-01-P01-Vigilancia sanitaria de aguas superficiales</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa</b>
1	Técnico de SIBASI.	Remite programaciones de toma de muestras de aguas superficiales.	SIBASI remite la programación de toma de muestras de análisis colera a realizar durante el año según capacidad de LNSP. Pasa a actividad 2.	
2	Supervisor local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Recibe y socializa programación.	Recibe programación de SIBASI y la socializa con inspectores. Pasa a actividad 3.	
3	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental.	Realiza programación anual de vigilancia.	Realiza programación anual y la incorpora en el POA. Pasa a actividad 4.	
4		Coordina el retiro de materiales para toma de muestra.	Coordina con LNSP el retiro de los materiales (Hisopo de Moore y otros materiales), para la toma de muestra. Pasa a actividad 5.	
5		Toma muestra en río.	Realiza toma de muestra, mediante la colocación de hisopo (durante 24 horas). La toma de aguas superficiales debe ser en ríos, lagos y manantiales. Pasa actividad 6.	Marco regulatorio: 1,2,3.
6		Retira hisopo de río y entrega al técnico del LNSP.	Retira Hisopo de Moore de río, lo coloca en depósito proporcionado, lo transporta y entrega a LNSP. Pasa a actividad 7.	
7	Técnico de Laboratorio Nacional de Salud Pública.	Procesa muestra.	Procesa la muestra. ¿Resultado negativo a colera? SI: la muestra tiene resultado negativo a colera. Pasa a la actividad 8. No: la muestra es positiva a colera, informa a División Regional de Salud Ambiental/SIBASI. Pasa a actividad 9.	Marco regulatorio: 1,2,3. Anexo 15.
8	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental.	Procede con la toma de la siguiente muestra según programación.	Procede con la toma de la siguiente muestra según programación. Regresa actividad 4.	
9	Jefe de la División Regional de Salud Ambiental/SIBASI.	Informa a Supervisor local Técnico en saneamiento ambiental resultado positivo.	Informa a Supervisor local Técnico en saneamiento ambiental el resultado positivo para que realice las acciones correspondientes. Regresa a la actividad 10.	
10	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Informa resultado positivo a Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental para remuestreo.	Informa resultado positivo a colera al Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental para remuestreo y a instituciones de interés locales de acuerdo al interés en el tema. Pasa a la actividad 11.	Ficha de seguimiento a resultados vibrio cholerae.
11	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental /Personal de salud/Instituciones de gobierno.	Participa en las actividades de búsqueda epidemiológica y educativas sanitarias.	Personal de salud e instituciones se incorporan a la identificación, ubicación de casos sospechosos para su tratamiento y control. Además de jornadas educativas por diferentes medios en área geográfica de interés. Pasa a fin.	
Fin del procedimiento.				

### e) Diagrama de flujo

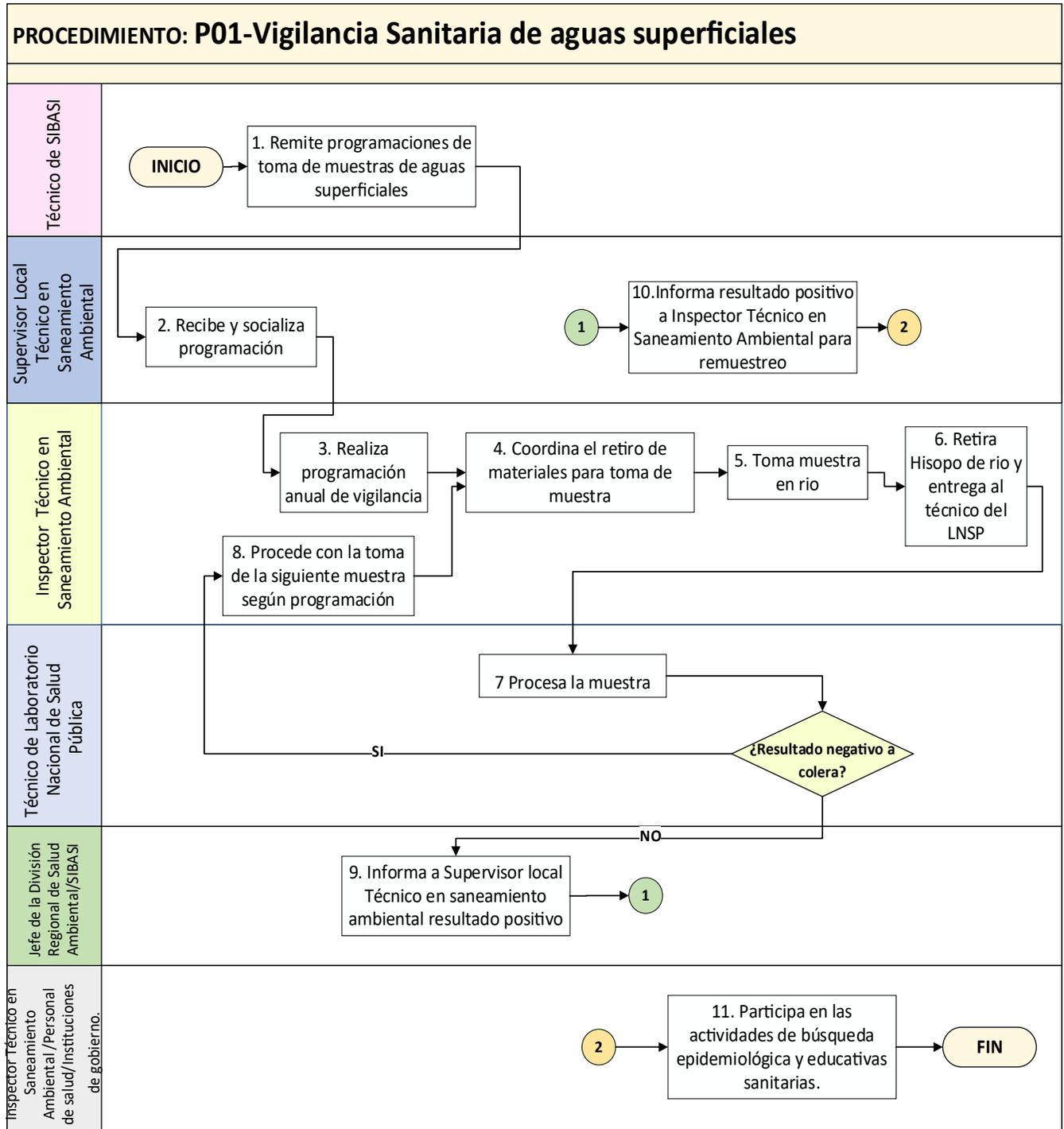


Imagen 41: diagrama de flujo “Vigilancia sanitaria de aguas superficiales”.

Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 107 de 161

## 2. M02-01-03-02-01-P02-Vigilancia sanitaria de aguas de piscinas

### a) Objetivo

Vigilar la calidad microbiológica de las aguas recreativas de uso colectivo, públicas y privadas con o sin sistema de recirculación, a fin de proteger la salud de los usuarios de enfermedades de origen hídrico por la existencia de agentes patógenos como bacterias, virus y parásitos.

### b) Alcance

Aplica a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, propietarias o administradoras de balnearios de uso colectivo que se ubiquen en el territorio nacional.

### c) Marco normativo

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

### d) Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento: P02-Vigilancia sanitaria de aguas de piscinas				
N.o	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Técnico de SIBASI.	Remite programaciones de toma de muestras Piscinas.	Remite la programación elaborada por la DISAM, de toma de muestras de análisis microbiológicos y físico-químicos a realizar durante el año según capacidad de LNSP. Se tomará en cuenta únicamente establecimientos públicos o privados con permisos sanitarios vigentes. Pasa a actividad 2.	Marco regulatorio: 1,2,3.
2	Supervisor local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Recibe y socializa programación.	Recibe programación de SIBASI y la socializa con inspectores. Pasa a la actividad 3.	
3		Realiza programación anual de vigilancia.	Incorpora la programación anual del monitoreo de muestras de toma y envío al laboratorio a su POA. Complementa la vigilancia respectiva con el monitoreo de calidad insitu en aguas de piscinas con sistema de recirculación para verificar los parámetros de cloro residual libre, pH y transparencia del agua con énfasis en las temporadas de vacaciones y en eventos que lo requieran. Pasa a la actividad 4.	
4	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental.	Notifica a balneario o establecimiento fechas de toma de muestras.	Notifica a los administradores de balnearios o establecimientos las fechas programadas para la toma y envío de muestras al laboratorio de referencia. Pasa a la actividad 5.	
5		Toma y envío de muestra.	Coordina la fecha para la toma de muestra, verifica el proceso de toma de muestra y la custodia hasta la entrega en el Laboratorio Nacional de Salud Pública. Los balnearios públicos y privados deberán presentar el respectivo permiso sanitario de funcionamiento o tramite de este al realizarse la vigilancia sanitaria de manera obligatoria. Pasa a la actividad 6.	Marco regulatorio: 1,2,3.
6	Técnico del Laboratorio	Procesa muestra.	Procesa la muestra. ¿Muestra con resultado bajo norma?	

Procedimiento: P02-Vigilancia sanitaria de aguas de piscinas				
N.o	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
	Nacional de Salud Pública.		<b>SI:</b> la muestra tiene resultados dentro de norma. Pasa a la actividad 7. <b>No:</b> la muestra tiene parámetros fuera de norma: Se pasa a la actividad 8.	
7	Inspector Técnico de Saneamiento Ambiental.	Procede con la toma de la siguiente muestra según programación	Procede con la toma de la siguiente muestra según programación. Se pasa a la actividad 9.	Anexo 16.
8		Realiza seguimiento a balneario o establecimiento.	Realiza seguimiento por resultados fuera de norma verificando las condiciones del establecimiento, aplicando la ficha de seguimiento a resultados fuera de norma piscinas. La administración del establecimiento inspeccionado es responsable de corregir dicha situación. Regresa a la actividad 5.	
9		Elabora informe y remite expediente a Supervisor.	Elabora informe, anexando acta de inspección, ficha de evaluación y resultado de laboratorio. Remitiendo a Supervisor expediente para su conocimiento. Pasa a fin.	
Fin del procedimiento.				

### e) Diagrama de flujo

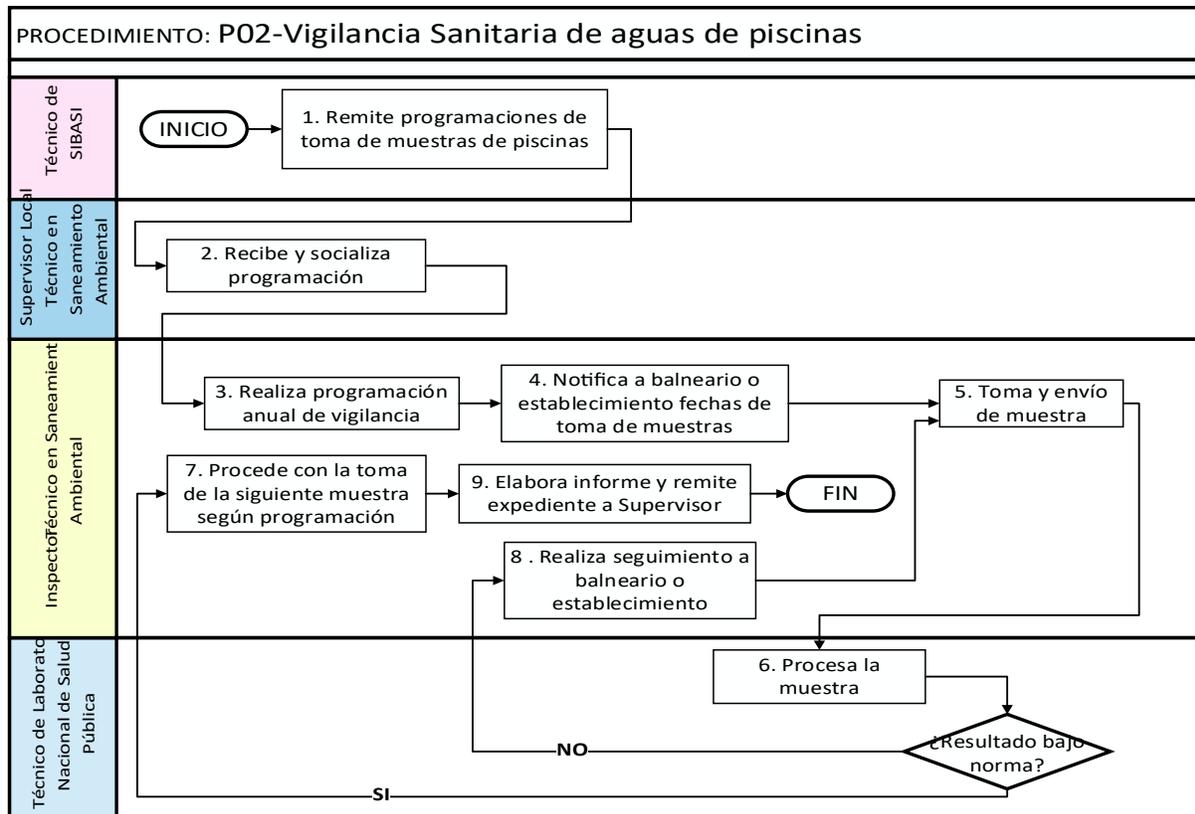


Imagen 42: diagrama de flujo “Vigilancia sanitaria de aguas de piscinas”.

Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 109 de 161

## **Subproceso: M02-01-03-03-Vigilancia sanitaria de enfermedades transmitidas por vectores**

### **Marco normativo para todos los procedimientos de este proceso**

La normativa necesaria para el cumplimiento de todos los procedimientos descritos en este proceso, está detallada en el cuadro descrito a continuación.

Algunas de estas normativas contienen los formatos necesarios para el cumplimiento de las actividades descritas, por lo que se coloca en la casilla de “Registro y normativa a utilizar” el número del documento regulatorio donde se encuentran.

<b>Marco normativo</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manual de Instrucciones para el llenado de formularios de vigilancia. <a href="https://docplayer.es/12823037-Manual-de-instrucciones-para-el-llenado-de-formularios-de-vigilancia-documento-borrador-sistema-nacional-de-vigilancia-epidemiologica-vigepes.html">https://docplayer.es/12823037-Manual-de-instrucciones-para-el-llenado-de-formularios-de-vigilancia-documento-borrador-sistema-nacional-de-vigilancia-epidemiologica-vigepes.html</a></li> <li>2. Norma técnica para las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/normatecnicaparalassenfermedadestransmitidasporvectoresyzoonosis-Acuerdo1007.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/normatecnicaparalassenfermedadestransmitidasporvectoresyzoonosis-Acuerdo1007.pdf</a></li> <li>3. Lineamientos técnicos para la prevención, vigilancia y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientostecnicosparalaprevencionvigilanciaycontroldeenfermedadestransmitidasporvectoresyzoonosis-Acuerdo1006.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientostecnicosparalaprevencionvigilanciaycontroldeenfermedadestransmitidasporvectoresyzoonosis-Acuerdo1006.pdf</a></li> <li>4. Lineamientos técnicos operativos de la casa del agua saludable. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_lacas_parte_1.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_lacas_parte_1.pdf</a></li> <li>5. Guía clínica para la atención integral de personas con malaria. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/guia/guiaclinicaparalaatencionintegraldepersonasconmalaria-Acuerdo1010.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/guia/guiaclinicaparalaatencionintegraldepersonasconmalaria-Acuerdo1010.pdf</a></li> <li>6. Lineamiento técnico para el rociado en el control de enfermedades de Chagas, leishmaniasis y malaria. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos-tecnicos-para-el-rociado-en-el-control-de-enfermedades-chagas-leishmaniasis-malaria-febrero2019.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos-tecnicos-para-el-rociado-en-el-control-de-enfermedades-chagas-leishmaniasis-malaria-febrero2019.pdf</a></li> <li>7. Lineamientos técnicos para el diagnóstico microscópico de la malaria. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientostecnicosdiagnosticomicroscopicomalaria.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientostecnicosdiagnosticomicroscopicomalaria.pdf</a></li> <li>8. Plan estratégico para la prevención del restablecimiento de la transmisión autóctona de la malaria en El Salvador 2021-2025. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/planes/planestrategicoparalaprevenciondelrestablecimientodelatransmisi%C3%B3nautóctonadelamalaria2021-2025-Acuerdo1009.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/planes/planestrategicoparalaprevenciondelrestablecimientodelatransmisi%C3%B3nautóctonadelamalaria2021-2025-Acuerdo1009.pdf</a></li> <li>9. Estrategia de información, educación y comunicación (IEC) para la prevención de la reintroducción de la malaria <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/estrategias/estrategiadeinformacioneducaci%C3%B3nycomunicaci%C3%B3nIECparalaprevenciondelareintroducciondelamalaria-Acuerdo1008.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/estrategias/estrategiadeinformacioneducaci%C3%B3nycomunicaci%C3%B3nIECparalaprevenciondelareintroducciondelamalaria-Acuerdo1008.pdf</a></li> <li>10. Lineamientos técnicos de las oficinas sanitarias internacionales. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_OSI.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_OSI.pdf</a></li> <li>11. Lineamientos técnicos del sistema nacional de vigilancia epidemiología en El Salvador VIGEPES. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientostecnicossistemanaconaldevigilanciaepidemiologicavigepesv1.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientostecnicossistemanaconaldevigilanciaepidemiologicavigepesv1.pdf</a></li> <li>12. Lineamientos técnicos sobre bioseguridad. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamiento_Bioseguridad.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamiento_Bioseguridad.pdf</a></li> <li>13. Lineamientos técnicos para el abordaje del dengue. <a href="http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/Lineamientos_tecnicos_para_el_abordaje_del_dengue_agosto_2012.pdf">http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/Lineamientos_tecnicos_para_el_abordaje_del_dengue_agosto_2012.pdf</a></li> </ol>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 110 de 161

## 1. M02-01-03-03-P01-Vigilancia y control de arbovirosis (Dengue, chikungunya y zika)

### a) Objetivos

Contribuir a la reducción de los riesgos de las enfermedades transmitidas por vectores, específicamente la arbovirosis (Dengue, chikungunya y zika) en la población, mediante la promoción, prevención, vigilancia y control de los mismos.

### b) Alcance

El procedimiento da inicio desde que se Identifica casos de enfermedades transmitidas por arbovirosis en los establecimientos de salud, finalizando con el monitoreo de sistemas de información para la toma de decisiones.

### c) Marco regulatorio

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

### d) Descripción de las actividades del procedimiento

<b>Procedimiento: P01-Vigilancia y control de arbovirosis (Dengue, chikungunya y zika)</b>				
<b>Notificación por establecimientos de salud</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa a utilizar:</b>
1	Medico consultante.	Notifica el caso sospechoso e indica la toma de gota gruesa de malaria.	<p>El médico consultante ante la sospecha de malaria indica la toma de gota gruesa en el establecimiento de salud. Pasa actividad 2.</p> <p>Formularios que el medico llena:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- VIGEPES-01- Formulario para notificación individual de enfermedades objeto de vigilancia sanitaria.</li> <li>- VIGEPES-02. Formulario para solicitud de examen por enfermedad objeto de vigilancia sanitaria.</li> <li>- VIGEPES-03. Formulario para investigación y cierre de enfermedades objeto de vigilancia Sanitaria. Este último es utilizado por médicos tanto de hospital como de PNA para dar seguimiento y cierre de casos.</li> <li>- SUIS.</li> </ul>	<p>Marco regulatorio: 1,13</p> <p>Expediente clínico.</p> <p>Formulario para notificación individual de enfermedades objeto de vigilancia.</p>
2	Estadístico del establecimiento de salud/ Epidemiólogo.	Registra resultado de gota gruesa.	<p>El personal de estadística registra resultados de gota gruesa reportados por el médico en los sistemas. Pasa a la actividad 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Base de datos del VIGEPES-02.</li> <li>- SUIS.</li> </ul>	<p>Base datos Minsal</p> <p>Marco regulatorio: 1,13.</p>
3	Director del establecimiento de salud.	Coordina con Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental para control de foco.	Realiza coordinación con el Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental o en su defecto con el ITSA responsable del establecimiento para que se realice el control de foco. Pasa a la actividad 4.	
4	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental/ Inspector Técnico	Realiza actividades de control de foco.	El Supervisor local coordina con el Técnico en Saneamiento Ambiental/Promotor de Salud/personal de vectores/Promotor anti dengue para que se realice el control de foco que incluye las siguientes actividades: fumigación, educación para la salud, tratamiento, eliminación de criaderos. Pasa actividad 5.	<p>Marco regulatorio: 1,11,13</p> <p>Formularios</p>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01		Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 111 de 161

<b>Procedimiento: P01-Vigilancia y control de arbovirosis (Dengue, chikungunya y zika)</b>				
<b>Notificación por establecimientos de salud</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa a utilizar:</b>
5	en Saneamiento Ambiental/ Promotor de Salud.	Registra la información obtenida en el sistema.	llena y registra en el sistema la información del Formulario aedes 5. Pasa a fin.	Aedes 5. Sistema SUIS.
<b>Vigilancia y control de arbovirosis</b>				
1	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental/ITSA/ Promotor de Salud.	Programa en POA actividades de vigilancia y control de vectores.	Indica a Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental/Promotor de Salud/promotor a que incluyan en su POA las actividades de vigilancia y control de vectores transmisores de arbovirosis. Pasa a la actividad 2.	POA Saneamiento Ambiental local.
2	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental /Promotor de Salud/personal de vectores.	Realiza vigilancia entomológica.	Realiza encuesta entomológica que incluye actividades como: inspección semanal de viviendas en su AGI para obtener tres indicadores entomológicos (IC, ID, IB), recolección y registro de la información en el sistema Dengue-Vectores, elabora mapas de riesgo en base a la encuesta y cronogramas de acciones de control, llena los formularios de vigilancia entomológica. Pasa actividad 3.	Marco regulatorio: 1,11,13.  Formularios Aedes 1 y 2.
3		Ejecuta acciones de control vectorial.	Realiza acciones de control vectorial (Inspecciona viviendas, fumiga, trata y elimina criaderos) con base a la programación anual operativa en las que están incluidas: inspecciones domiciliarias, centros colectivos, jornadas especiales, jornadas de emergencia, realiza coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales, zonas fronterizas y las que resulten producto del análisis de los indicadores entomológicos y del monitoreo de sistemas. Además de llenado y registro de la información en los formularios correspondientes a las acciones de control. Pasa a la actividad 4.	
4	Director del establecimiento de salud.	Solicita al Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental información del control de calidad del control de foco y resultado entomológico.	Solicita información sobre el control de calidad del control de foco y resultado entomológico, según lineamientos técnicos. Pasa a la actividad 5.	
5	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.	Coordina que se realice el control de calidad del control de foco y resultado entomológico.	Coordina para que Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental/Promotor de Salud/Personal de vectores realice el control de calidad del control de foco y resultado entomológico. En el establecimiento donde no exista Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental el responsable será el ITSA. Pasa actividad 6.	
6	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental /Promotor de Salud/personal de vectores.	Verifica resultados de control de calidad.	Verifica los resultados de calidad del control de foco y resultado entomológico. Pasa a la actividad 7.	Marco regulatorio: 13.
7		Actualiza información de vigilancia entomológica y control para sala situacional.	Actualiza mapa o croquis entomológico, acciones de prevención y control realizados en su área de responsabilidad de forma semanal y resumen mensual para la sala situacional, según normativa vigente. Pasa a la actividad 8.	Marco regulatorio: 11,13.
8	Supervisor Local Técnico en	Monitorea sistemas de información	Monitorear los sistemas de información semanalmente, verificando datos que contribuyen a la toma de decisiones para la	Marco regulatorio:

Procedimiento: P01-Vigilancia y control de arbovirosis (Dengue, chikungunya y zika)				
Notificación por establecimientos de salud				
N.o	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa a utilizar:
	Saneamiento Ambiental / Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental /Promotor de Salud/jefe regional y personal de vectores.	verificando información para toma de decisiones.	ejecución de actividades de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores, así como para la elaboración semanal del boletín epidemiológico. Pasa a fin.	11,13.
Fin del procedimiento.				

### e) Diagrama de flujo

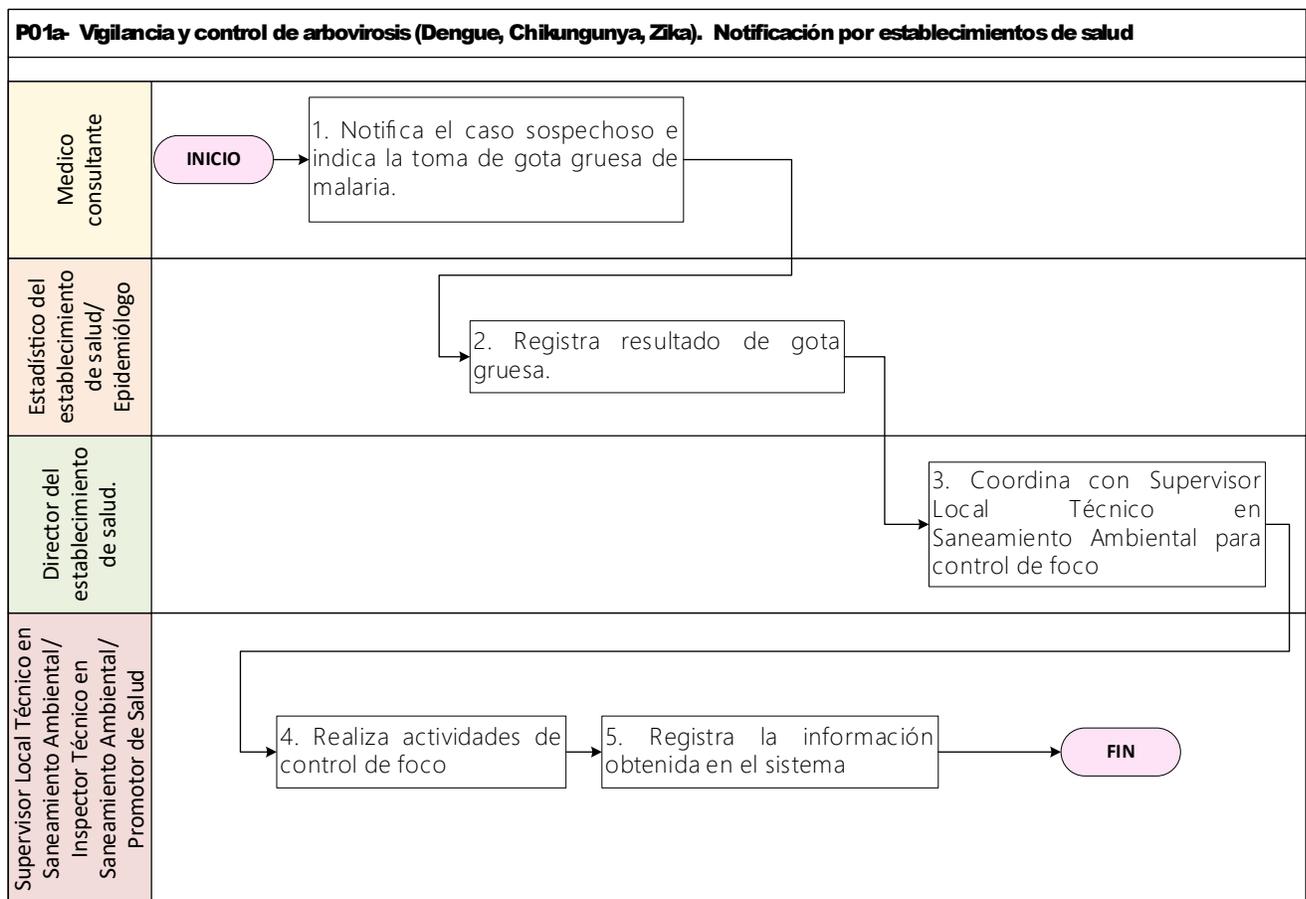


Imagen 43: diagrama de flujo “Vigilancia y control de arbovirosis”. Notificación por establecimiento de salud. Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

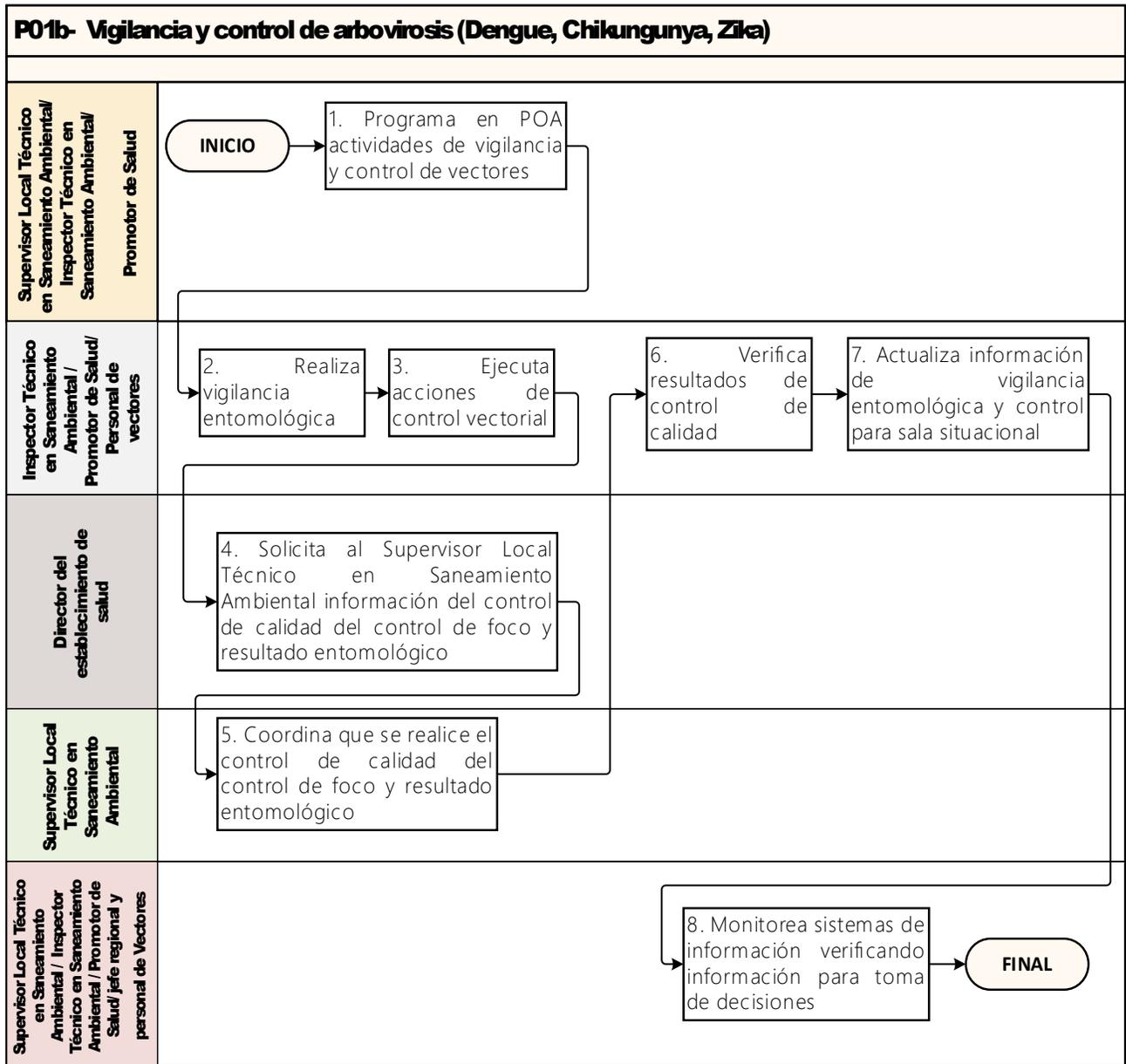


Imagen 44: diagrama de flujo "Vigilancia y control de arbovirosis".

Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 114 de 161

## 2. M02-01-03-03-P02-Vigilancia y control de la enfermedad de Malaria

### a) Objetivos

Contribuir a la reducción de los riesgos de las enfermedades transmitidas por vectores en la población, específicamente la enfermedad de malaria, mediante la promoción, prevención, vigilancia y control de los mismos.

### b) Alcance

Inicia con la toma de gota gruesa en el establecimiento de salud y finaliza realizando actividades de control vectorial.

### c) Marco regulatorio

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

### d) Descripción de las actividades del procedimiento

<b>Procedimiento: P02-Vigilancia y control de la enfermedad de malaria</b>				
<b>Notificación por establecimientos de salud</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa a utilizar</b>
1	Médico consultante.	Notifica y registra la toma de gota gruesa de malaria.	<p>El médico consultante ante la sospecha de malaria indica la toma de gota gruesa en el establecimiento de salud. Pasa a la actividad 2.</p> <p>Los formularios a llenar según intervención son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- VIGEPES-01- Formulario para notificación individual de enfermedades objeto de vigilancia sanitaria.</li> <li>- VIGEPES-02. Formulario para solicitud de examen por enfermedad objeto de vigilancia sanitaria.</li> <li>- VIGEPES-03. Formulario para Investigación y cierre de enfermedades objeto de vigilancia Sanitaria.</li> <li>- Base de datos del VIGEPES.</li> <li>- SUIS.</li> </ul>	<p>Marco regulatorio: 1,5,6,7,8,9.</p> <p>Expediente clínico.</p>
2	Estadístico del establecimiento de salud/ Epidemiólogo.	Registra resultado de gota gruesa.	<p>El personal de estadística registra resultados de gota gruesa reportados por el médico en los sistemas. Pasa a la actividad 3.</p>	<p>Formulario para notificación individual de enfermedades objeto de vigilancia. (VIGEPES-01, 02,03), Base de datos Minsal. Marco regulatorio: 1,5,6,7,8,9.</p>
3	Laboratorista/ microscopista de malaria.	Realiza examen de muestra de gota gruesa.	<p>El técnico de laboratorio clínico o el microscopista de malaria realiza el examen de muestra, confirmando la ausencia o presencia de Plasmodium. Debe remitir para control de calidad el 100% de las muestras positivas y 10% de las muestras negativas.</p> <p>¿Muestra positiva? Si la muestra es positiva. Pasa a la actividad 4. No, la muestra es negativa. Pasa a fin.</p>	<p>Marco regulatorio: 1,5,6,7,8,9.</p>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 115 de 161

<b>Procedimiento: P02-Vigilancia y control de la enfermedad de malaria</b>				
<b>Notificación por establecimientos de salud</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa a utilizar</b>
4	Personal de malaria.	Realiza control de foco.	Realiza investigación de campo y de acuerdo a los resultados entomológicos se debe realizar acciones de prevención y control, de acuerdo a normas y lineamientos. Pasa a la actividad 5. Plan estratégico para la prevención del restablecimiento de la transmisión autóctona de la malaria en El Salvador.	Marco regulatorio: 1,5,6,7,8,9.
5	Director del establecimiento de salud.	Coordina actividades para el tratamiento, investigación y respuesta.	El director del establecimiento de salud coordina el tratamiento, investigación y respuesta con personal de vectores de la región, SIBASI y nivel central. Pasa actividad 6.	
6	Director del establecimiento/ médico tratante/ personal de malaria.	Administra tratamiento al paciente con malaria.	Personal de vectores de nivel central, región, SIBASI y personal de vectores de SIBASI, coordinan con nivel local y hospital para que todo paciente con malaria confirmado reciba tratamiento antimalárico completo y estrictamente supervisado, empleando el esquema que corresponda, según sea el caso de la especie de plasmodium involucrado que garanticen la cura radical. Pasa a fin.	
<b>Procedimiento: vigilancia y control</b>				
1	Personal de malaria.	Programa en POA actividades de vigilancia y control de malaria.	Incluye en POA, visitas a colaborador voluntario, a servicios médicos oficiales, supervisión a puestos de colaboradores voluntarios, actividades de vigilancia y control de vectores para malaria en base a los escenarios de riesgo, establecidos en los lineamientos técnicos. Pasa a la actividad 2.	Marco regulatorio: 1,5,6,7,8,9.
2		Realiza actividades de vigilancia entomológica.	<p>Realiza la vigilancia entomológica semanal, actividades dirigidas a los estadios inmaduros, fase adulta y resistencia de insecticidas. Las actividades a cumplir serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pesquisa larvaria.</li> <li>- Captura intradomiciliaria y peri domiciliar de mosquitos adultos.</li> <li>- Pruebas de residualidad en mosquiteros impregnados con insecticida de larga duración.</li> <li>- Planificar pruebas con laboratorio regional de entomología para determinar la susceptibilidad y efectividad de insumos químicos utilizados.</li> <li>- Registro y control de criaderos del vector.</li> <li>- Seguimiento a sitio centinela.</li> </ul> <p>El resultado de los datos obtenidos deberá registrarse semanalmente en el sistema nacional de vectores (SINAVEC). ¿Se encuentra caso confirmado de malaria? Si, pasa a la actividad 3. No, pasa a la actividad 4.</p>	SINAVEC Marco regulatorio: 1,5,6,7,8,9.

Procedimiento: P02-Vigilancia y control de la enfermedad de malaria				
Notificación por establecimientos de salud				
N.o	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa a utilizar
3		Realiza actividades de control vectorial.	En base a la programación anual o un caso confirmado de malaria, realiza actividades de control vectorial en estadios larvarios y adultos, considerando que estas actividades estarán sujetas a los diferentes escenarios de riesgo. Dichas actividades comprenden: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicación de larvicidas en criaderos con índices de infestación fuera de norma.</li> <li>- Rociado intradomiciliario en zonas de riesgo para malaria.</li> <li>- Distribución e instalación de mosquiteros impregnados con insecticida de larga duración.</li> <li>- Coordinar y realizar actividades de limpieza y mantenimiento en obras físicas. Pasa a la actividad 4.</li> </ul>	
4		Registra en el Sistema Nacional de Vectores (SINAVEC).	Registra semanalmente actividades cumplidas en el Sistema Nacional de Vectores (SINAVEC). Pasa a fin.	
Fin del procedimiento.				

e) Diagrama de flujo

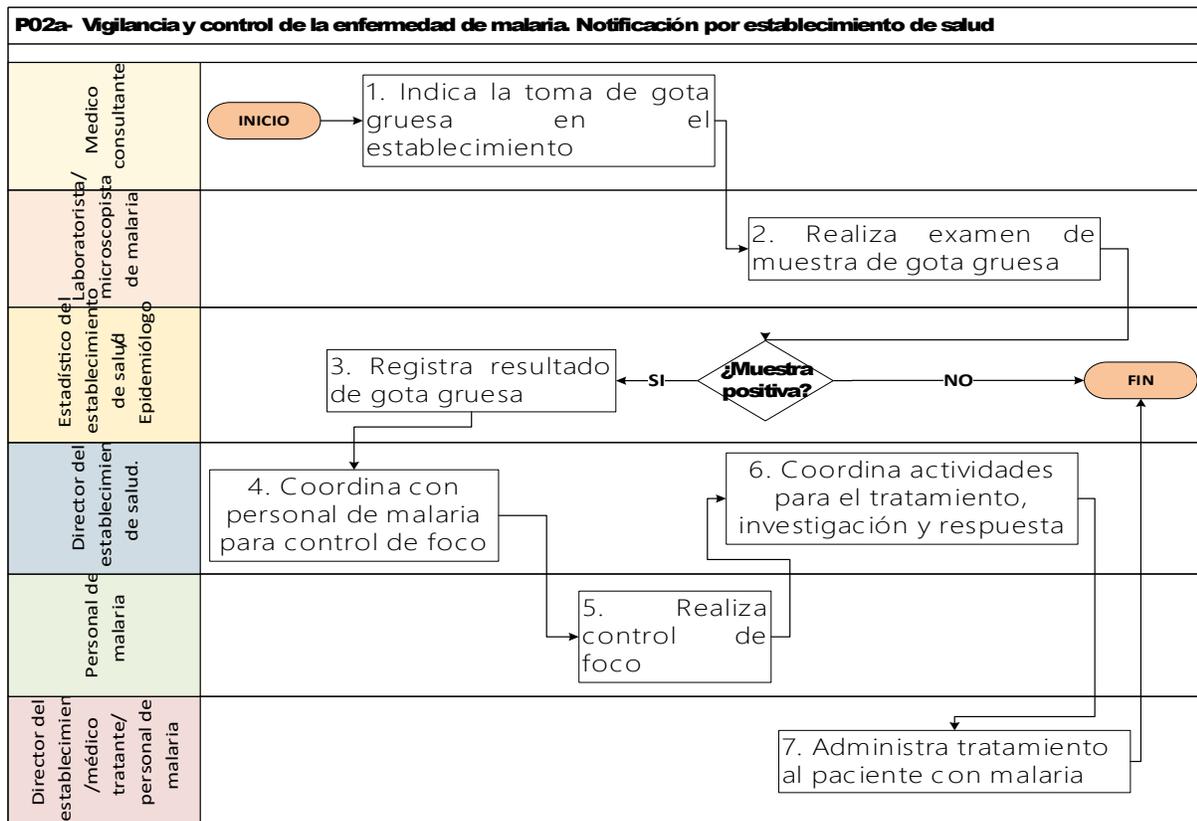


Imagen 45: diagrama de flujo “Vigilancia y control de la enfermedad de malaria. Notificación por establecimiento de salud”. Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

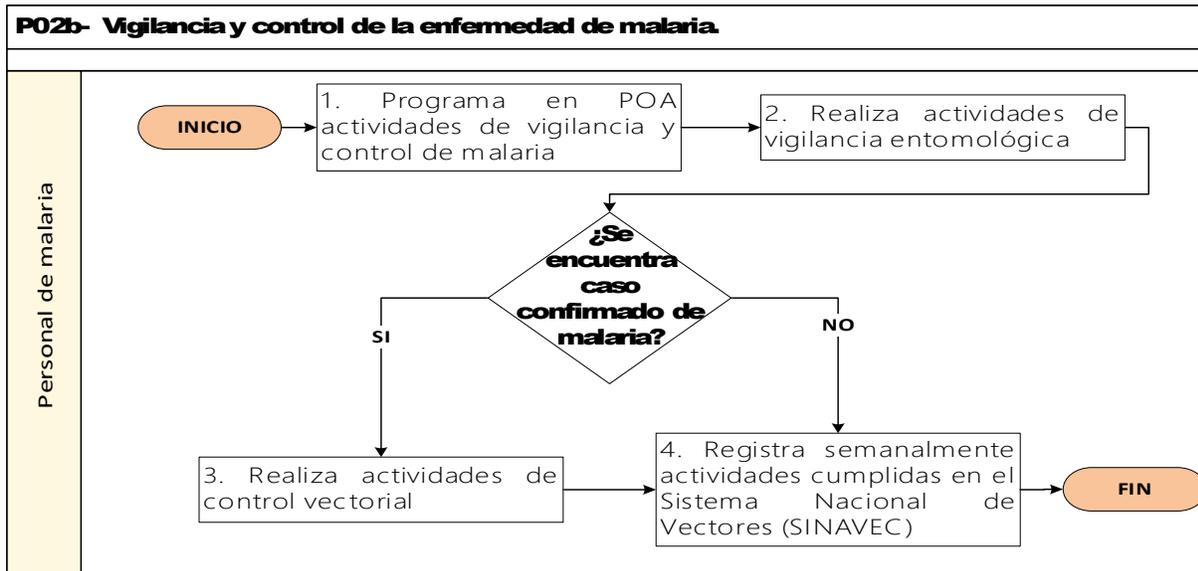


Imagen 46: diagrama de flujo “Vigilancia y control de la enfermedad de malaria”.  
 Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

### 3. M02-01-03-03-P03-Vigilancia y control de la enfermedad de chagas

#### a) Objetivos

Contribuir a la reducción de los riesgos de las enfermedades transmitidas por vectores en la población, específicamente la enfermedad de chagas, mediante la promoción, prevención, vigilancia y control de los mismos.

#### b) Alcance

Inicia cuando el médico consultante identifica el caso en el establecimiento de salud y lo notifica, finalizando al registrar la información en los formularios respectivos y el sistema de información.

#### c) Marco regulatorio

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
	Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 118 de 161

### d) Descripción de las actividades del procedimiento

<b>Procedimiento P03-Vigilancia y control de la enfermedad de Chagas</b>				
<b>Notificación por establecimientos de salud</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa a utilizar</b>
1		Indica la toma de la prueba ante la sospecha de enfermedad de Chagas.	El médico consultante ante la sospecha de casos de la enfermedad de Chagas, indica la toma de la prueba para diagnóstico en el establecimiento de salud. ¿Según resultado, caso sospechoso o confirmado? Si, pasa a la actividad 2. No, pasa a fin.	Marco regulatorio: 1,6.  Expediente clínico.
2	Médico consultante.	Notifica casos sospechosos y confirmados de enfermedad de Chagas.	Notifica los casos sospechosos o confirmados de la enfermedad de Chagas, en las primeras 24 horas (Definir agudos y/o crónicos o ambos). Pasa a la actividad 3. Formularios a utilizar según necesidad: - VIGEPES-01- Formulario para notificación individual de enfermedades objeto de vigilancia sanitaria. - VIGEPES-02. Formulario para solicitud de examen por enfermedad objeto de vigilancia Sanitaria. - VIGEPES-03. Formulario para investigación y cierre de enfermedades objeto de vigilancia sanitaria.	Formulario para notificación individual de enfermedades objeto de vigilancia. (VIGEPES-01), Base de datos Minsal.  Marco regulatorio: 1, 6,10.
3	Estadístico del establecimiento de salud/ Epidemiólogo.	Registra en sistema casos sospechosos y confirmados de enfermedad de Chagas.	El personal de estadística registra en sistema las notificaciones hechas por el médico. Pasa actividad 4.	Marco regulatorio: 1, 6,10. Base de datos del VIGEPES. SUIS.
4	Director del establecimiento de salud.	Coordina la ejecución del control de foco, con el Supervisor TSA.	Coordina con el Supervisor Técnico en Saneamiento Ambiental se realice el control de foco. Pasa a la actividad 5.	
5	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental/ Inspector Técnico en Saneamiento	Realiza actividades de control de foco.	El Supervisor local coordina con el Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental/Promotor de Salud/personal de vectores la visita domiciliar para efectuar el control de foco, rociado intra y peri domiciliar, educación para la salud, búsqueda activa de casos. Pasa a la actividad 6.	Marco regulatorio: 1,6,10. Formulario CH-4 Sistema SUIS.
6	Ambiental/ Promotor de Salud.	Registra en el sistema la información.	Completa y registra en el sistema la información el formulario correspondiente. Pasa a fin.	
<b>Vigilancia y control</b>				
1	Supervisor Local Técnico de Saneamiento Ambiental/ Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental/ Promotor de Salud.	Programa en POA actividades de vigilancia y control de vectores.	El inspector local y promotor de salud, incluyen en su POA, las actividades de vigilancia y control del vector transmisor de la enfermedad de Chagas priorizando áreas de mayor riesgo. Pasa a la actividad 2.	<b>Marco regulatorio:</b> 1,6,10. Formulario CH-4.
2	Inspector Técnico en Saneamiento	Realiza vigilancia entomológica.	Realiza encuesta entomológica que incluye actividades como: encuesta basal en el 100% de	Marco regulatorio: 6.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
	Versión 01	<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	Página 119 de 161

<b>Procedimiento P03-Vigilancia y control de la enfermedad de Chagas</b>				
<b>Notificación por establecimientos de salud</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa a utilizar</b>
	Ambiental/ Promotor de Salud.		viviendas de su área de responsabilidad, vigilancia entomológica activa y pasiva, de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos. Pasa a la actividad 3.	
3	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental/Promotor de Salud/Personal de vectores.	Ejecuta acciones de control vectorial.	El equipo ejecuta las acciones de control vectorial según normativa vigente. Pasa a la actividad 4.	Marco regulatorio: 6 Sistema SUIS.
4	Director del establecimiento de salud.	Coordina que se implementen acciones según resultados de encuesta entomológica.	Debe coordinar con el encargado de vectores del SIBASI, para que el personal de salud responsable implemente las acciones considerando los resultados de los análisis de las encuestas entomológicas o notificación de presencia de triatominos por la comunidad, para lo cual deben realizar las siguientes actividades: - Control químico. - Evaluación de impacto del control. - Coordinar con otras instancias el mejoramiento de viviendas. Pasa actividad 5.	
5	Entomólogo del SIBASI.	Realiza manipulación del vector transmisor de Chagas.	El entomólogo debe garantizar las medidas de bioseguridad al momento de la identificación taxonómica y disección del triatmino, de acuerdo a los lineamientos establecidos. <b>Pasa actividad 6.</b>	Marco regulatorio: <b>2, 3.</b>
6	Inspector técnico en Saneamiento Ambiental/promotor de salud.	Actualiza información de vigilancia entomológica y control para sala situacional.	Actualizar mapa o croquis entomológico, acciones de prevención y control realizados en su área de responsabilidad de forma semanal y resumen mensual para la sala situacional, según normativa correspondiente. Pasa a la actividad 7.	Marco regulatorio: <b>2, 3.</b>
7	Supervisor Salud Ambiental del SIBASI/ Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental / ITSA/ Promotor de Salud/personal de vectores.	Registra información en los formularios respectivos y el sistema información.	Garantizar el proceso de recolección de información entomológica y actividades de control por el personal técnico respectivo y registrarlo donde corresponda, además se debe de coordinar la realización de controles de calidad de la vigilancia entomológica activa y pasiva, de acuerdo a lineamientos técnicos. Evaluar la vigilancia y las acciones de control del vector cada tres meses, utilizando los indicadores establecidos en los lineamientos técnicos. Pasa a fin.	Marco regulatorio: <b>2, 3.</b>
Fin del procedimiento.				

**e) Diagrama de flujo**

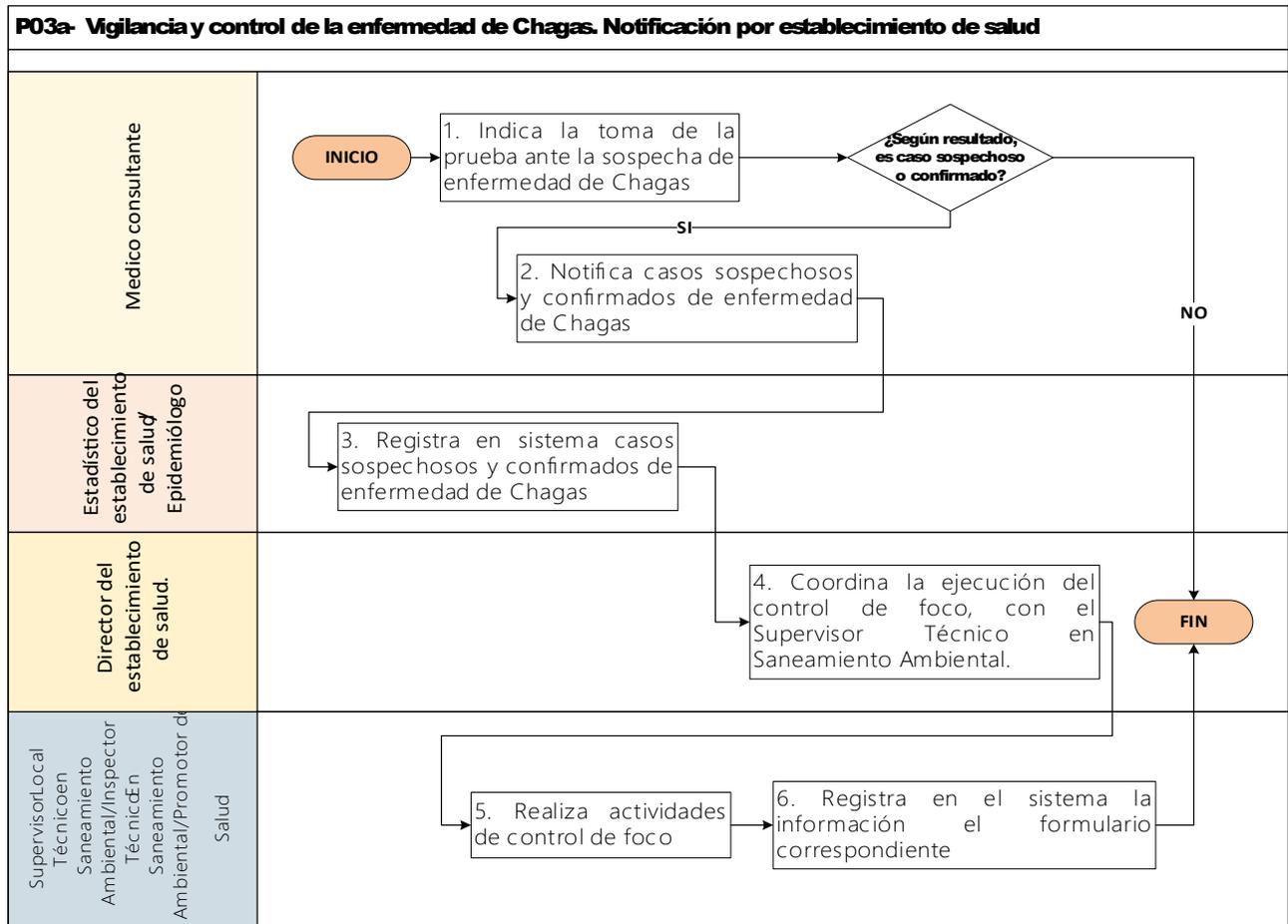


Imagen 47: diagrama de flujo “Vigilancia y control de la enfermedad de Chagas. Notificación por establecimiento de salud”.  
 Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

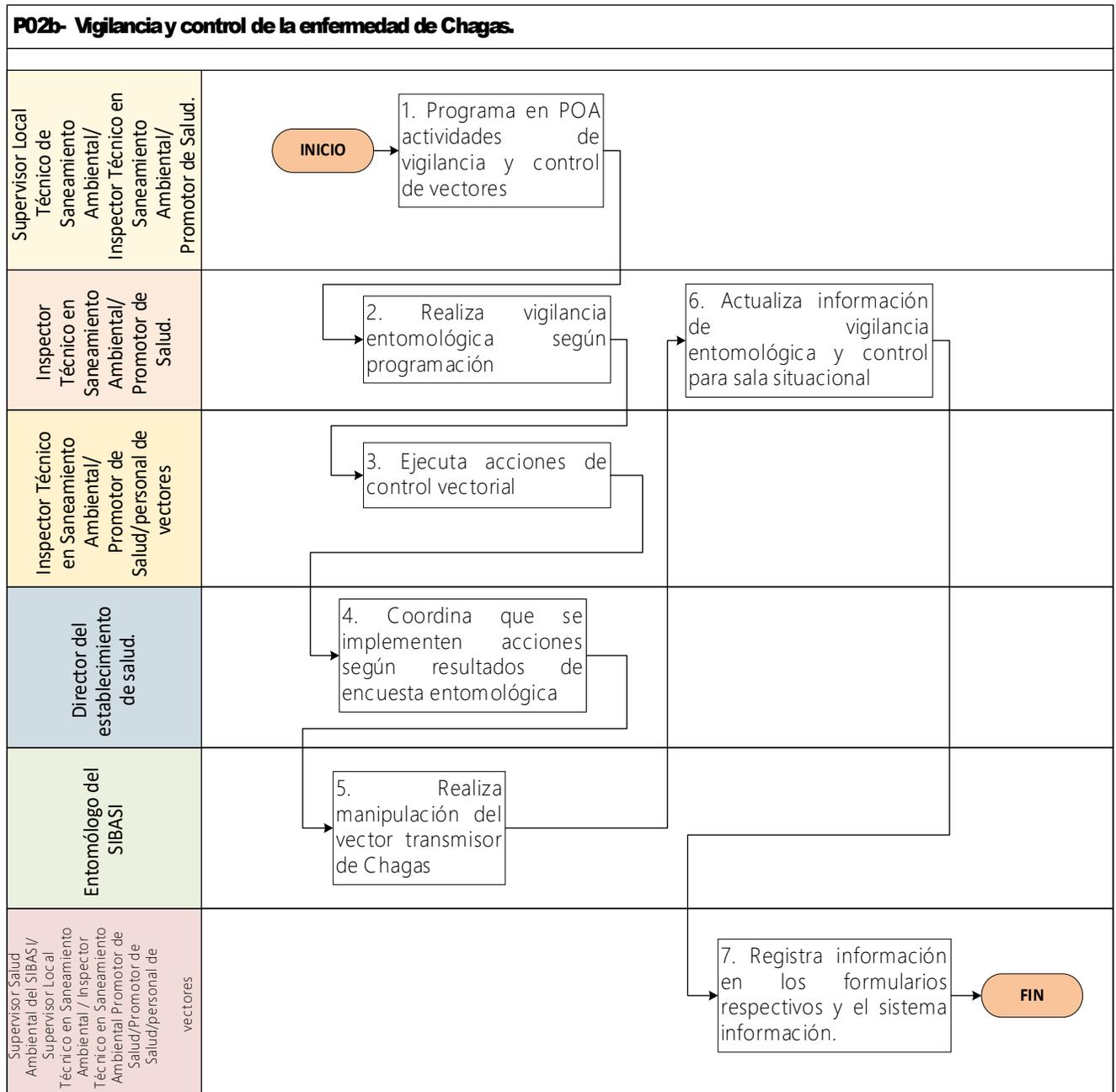


Imagen 48: diagrama de flujo “Vigilancia y control de la enfermedad de Chagas”.  
 Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 122 de 161

## 4. M02-01-03-03-P04-Vigilancia y control de la enfermedad de leishmaniasis

### a) Objetivos

Contribuir a la reducción de los riesgos de las enfermedades transmitidas por vectores en la población, específicamente la enfermedad de leishmaniasis, mediante la promoción, prevención, vigilancia y control de los mismos.

### b) Alcance

Inicia cuando el médico consultante identifica el caso en el establecimiento y lo notifica, finalizando al registrar la información en los formularios respectivos y el sistema información.

### c) Marco regulatorio

Detallado al inicio del proceso y referido en la columna de registro y normativa a utilizar.

### d) Descripción de las actividades del procedimiento

<b>Procedimiento: Vigilancia y control de la enfermedad de Leishmaniasis</b>				
<b>Notificación por establecimientos de salud</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa a utilizar:</b>
1	Médico consultante.	Indica la toma de la prueba ante la sospecha de enfermedad de leishmaniasis.	El médico consultante ante la sospecha de casos de la enfermedad de leishmaniasis, indica la toma de la prueba para diagnóstico en el establecimiento de salud. ¿Según resultado, caso sospechoso o confirmado? Si, pasa a la actividad 2. No, pasa a fin.	Formulario para notificación individual de enfermedades objeto de vigilancia. (VIGEPES-01), Base datos Minsal.  Marco regulatorio: 1,6,10.
2		Notifica casos sospechosos y confirmados de enfermedad de leishmaniasis.	Notifica los casos sospechosos o confirmados de la enfermedad de leishmaniasis, en las primeras 24 horas. Pasa a la actividad 3. Formularios a utilizar según necesidad: - VIGEPES-01- Formulario para notificación individual de enfermedades objeto de vigilancia sanitaria. - VIGEPES-02. Formulario para solicitud de examen por enfermedad objeto de vigilancia sanitaria. - VIGEPES-03. Formulario para Investigación y cierre de enfermedades objeto de vigilancia sanitaria.	
3	Estadístico/ Epidemiólogo del establecimiento de salud: Hospitales/ unidad de salud.	Registra en el sistema casos sospechosos y confirmados de leishmaniasis.	Registra en los sistemas. Pasa a la actividad 4.	Base de datos del VIGEPES.  SUIS.
4	Director del establecimiento de	Coordina la ejecución del control de foco,	Solicita la ejecución de control de foco al Supervisor Local Técnico de Saneamiento Ambiental. Pasa a la actividad 5.	

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 123 de 161

<b>Procedimiento: Vigilancia y control de la enfermedad de Leishmaniasis</b>				
<b>Notificación por establecimientos de salud</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa a utilizar:</b>
5	salud.	con el Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental.		
		Conforma un equipo multidisciplinario para realizar las actividades del control de foco.	<p>El director del establecimiento de salud debe coordinar con el técnico de control de vectores del SIBASI, para conformar un equipo multidisciplinario, integrado por el personal de vectores, inspectores de saneamiento ambiental o promotores de salud según la ubicación del caso (urbano o rural), técnico de laboratorio para realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Captura del vector peri e intradomiciliaria.</li> <li>- Búsqueda activa, toma de muestras, referencias de casos sospechas.</li> <li>- Limpieza de maleza extra domiciliar.</li> <li>- Identificación de reservorio.</li> <li>- Aplicación de insecticida. Pasa actividad 6.</li> </ul>	
6	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental/ Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental/ Promotor de Salud.	Realiza actividades de control de foco.	Al registrarse un caso de leishmaniasis visceral, los coordinadores de SIBASI y directores de establecimientos de salud, deben coordinar con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, la ejecución de acciones de control integral y se debe mantener una vigilancia activa en animales domésticos (Perros). Pasa a la actividad 7.	<p>Marco regulatorio: 1,6,10.</p> <p>Formulario CH-4 Sistema SUIS.</p>
7		Registra en el sistema la información obtenida.	Registra en el sistema la información el formulario correspondiente. Pasa a fin.	
<b>Procedimiento rutinario</b>				
1	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental/ ITSA/ Promotor de Salud.	Programa actividades de vigilancia del vector transmisor de leishmaniasis.	Incluyen en su POA, las actividades de vigilancia y control de vectores. Pasa a la actividad 2.	Marco regulatorio: 6.
2	Técnico de control de vectores del SIBASI/director del establecimiento de salud.	Coordinan se realice la vigilancia entomológica.	<p>Gestionan la vigilancia entomológica, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuesta entomológica basal.</li> <li>- Vigilancia entomológica activa y pasiva.</li> </ul> <p>Así también deben ordenar y coordinar, que en su área de responsabilidad se realice la vigilancia entomológica de los vectores transmisores de la leishmaniasis. Cada SIBASI debe contar con una programación anual de la realización de la captura de flebótomos, para su cumplimiento y evaluación, lo cual debe registrarse de acuerdo a los lineamientos técnicos correspondientes. Pasa a actividad 3</p>	
3	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental/ Promotor de	Realiza vigilancia entomológica.	Realiza actividades de vigilancia entomológica según programación. Pasa a la actividad 4.	Marco regulatorio: 6

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
	Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 124 de 161

<b>Procedimiento: Vigilancia y control de la enfermedad de Leishmaniasis</b>				
<b>Notificación por establecimientos de salud</b>				
<b>N.o</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Registro y normativa a utilizar:</b>
	Salud.			
4	Director del establecimiento/ director regional/ directores de instituciones del SNIS.	Promueven medidas de prevención y control de la enfermedad de leishmaniasis.	<p>Los directores de los diferentes establecimientos de las instituciones del SNIS, deben promover medidas de prevención y control, en los niveles siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Individual y familiar</li> <li>- Comunitario</li> <li>- Institucional</li> </ul> <p>Los directores de las regiones, coordinadores del SIBASI, deben garantizar que se realicen las acciones de prevención y control orientadas a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La persona</li> <li>2. Al ambiente</li> <li>3. Al vector</li> <li>4. Al reservorio en su fase zoonótica.</li> </ol> <p>Todo ello se deberá realizar de acuerdo a normativa vigente de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis. Pasa a la actividad 5.</p>	Marco regulatorio: 6 Sistema SUIS.
5	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental/ Promotor de Salud/Personal de vectores.	Ejecuta acciones de control vectorial.	Desarrolla las actividades de control vectorial establecidas en normativa vigente. Pasa actividad 6.	
6	Director regional de salud/ Supervisor de Salud Ambiental del SIBASI/Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental/ Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental/ Promotor de Salud/personal de vectores.	Registra información en los formularios respectivos y el sistema información.	Garantizar el proceso de recolección de información entomológica y actividades de control por el personal técnico respectivo y registrarlos donde corresponda, además se debe de coordinar la realización de controles de calidad de la vigilancia entomológica activa y pasiva de acuerdo a lineamientos técnicos. Pasa a fin.	Marco regulatorio: 1,6,10.
Fin del procedimiento.				

### e) Diagrama de flujo

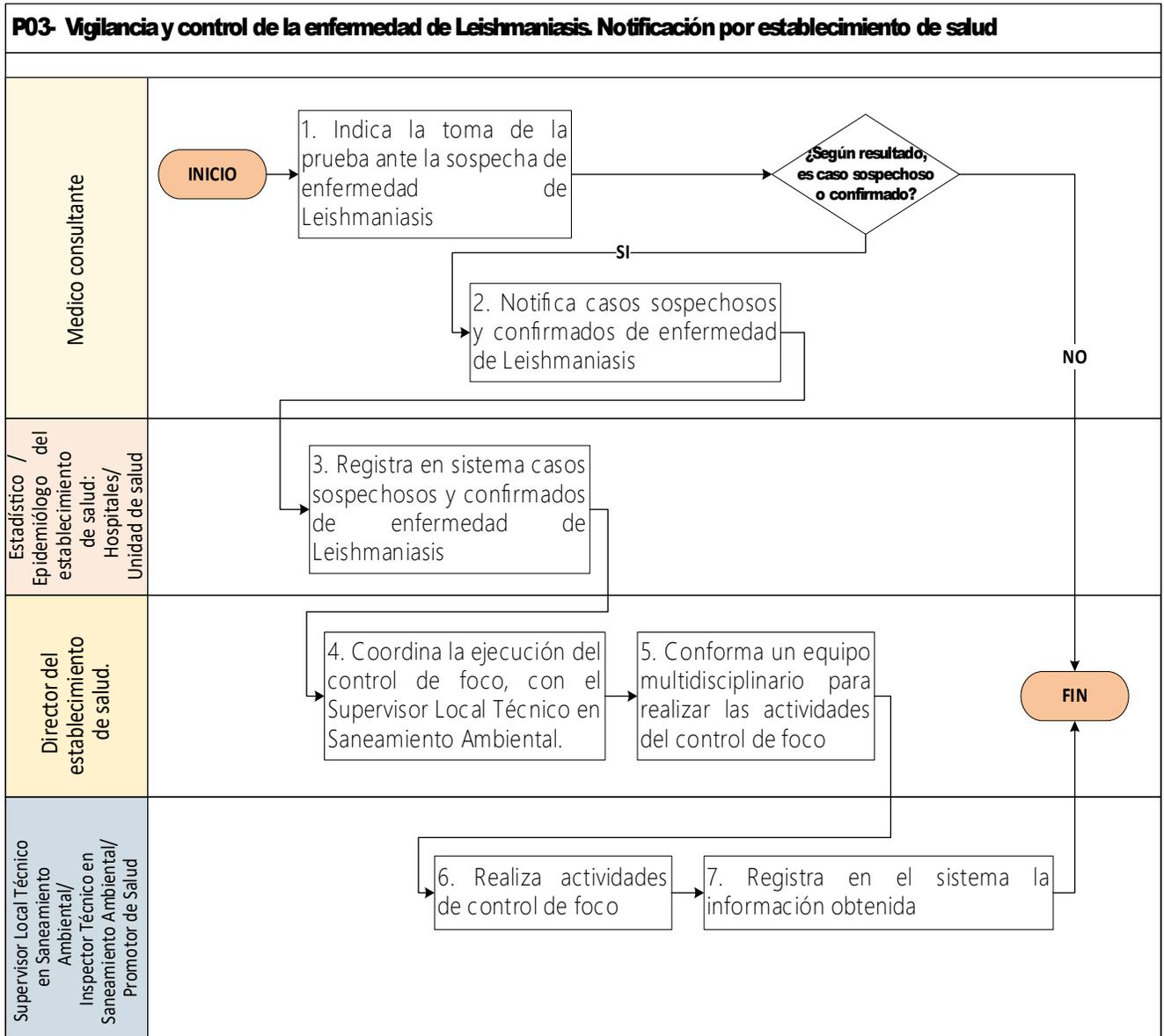


Imagen 49: diagrama de flujo “Vigilancia y control de la enfermedad de Leishmaniasis, Notificación por establecimiento”.  
 Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

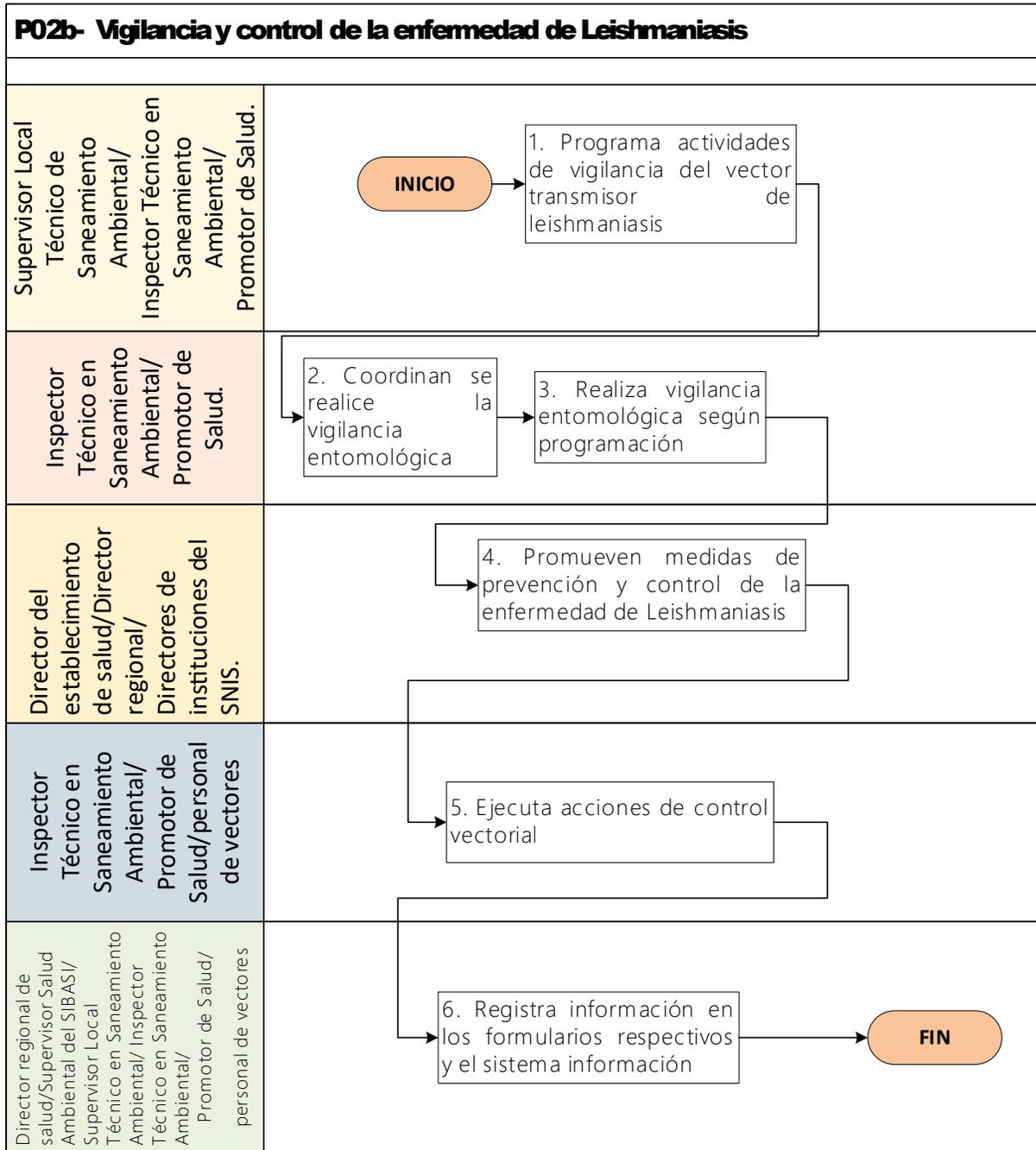


Imagen 50: diagrama de flujo "Vigilancia y control de la enfermedad de Leishmaniasis".  
 Fuente: comisión de documentación y levantamiento de procesos y procedimientos DISAM, 2022.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 127 de 161

## VI. Disposiciones finales

### a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal de los establecimientos del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente manual, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

### b) Revisión y actualización

El presente manual será revisado y actualizado cuando existan cambios en el desarrollo de un proceso o procedimiento, o cuando se determine necesario por parte del titular.

### c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente manual, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

### d) Derogatoria

Derogase a partir de la entrada en vigencia del presente manual de procedimientos, los instrumentos técnicos sanitarios siguientes:

1. Procedimientos e instrumentos para la protección e higiene de los alimentos, emitido a través de la Resolución Ministerial número 1258 de fecha 12 de mayo de 2004.
2. Manual de procedimientos técnicos para la vigilancia de la disposición sanitaria de excretas, disposición de aguas residuales, manejo de desechos comunes y manejo de desechos bioinfecciosos, emitido en noviembre de 2007.
3. Manual de procedimientos administrativos para la emisión de permisos sanitarios, emitido a través del Acuerdo Ejecutivo número 1027 de fecha 28 de noviembre de 2014.

### e) Anexos

Forman parte de este manual, los anexos siguientes:

1. Definiciones y siglas.
2. Formato de permiso sanitario de funcionamiento provisional.
3. Formato de certificación de registro sanitario.
4. Formato de solicitud de reconocimiento mutuo de registro.
5. Formato de solicitud para obtención del certificado de libre venta.
6. Formato de solicitud de exoneración de autorización de importación de productos que no son competencia del Minsal.
7. Formato de solicitud para autorización de importación de productos alimenticios de fabricación nacional devueltos al país.
8. Formato acta de visita de inspección sanitaria a establecimientos.
9. Formato de resolución de permiso sanitario de instalación y funcionamiento para establecimientos.
10. Formato de resolución por denegación de permiso.
11. Formato de oficio de resolución de trámite solicitado.
12. Formato de permiso de tabaco provisional.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 128 de 161

13. Formato de permiso de tabaco.
14. Formato de acta de decomiso de productos del tabaco y derivados.
15. Ficha de seguimiento a resultados vibrio cholerae: No. 01.
16. Ficha de seguimiento a resultados fuera de norma de agua de piscinas.
17. Referencia bibliográfica.
18. Nómina del personal que elaboró el manual.

## VII. Vigencia

El presente manual entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.



**Dra. Karla Marina Díaz de Naves**  
**Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem***  
**Encargada del Despacho**

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 129 de 161

## Anexos

### Anexo 1. Definiciones y siglas

#### Definiciones

**Acta de inspección:** Documento por medio del cual se hace constar el procedimiento mediante la aplicación de normas para las cremaciones y/o traslado de cenizas y sellado hermético para traslado de cadáveres.

**Agente Marítimo:** Persona natural o jurídica designada por el propietario armador o capitán para realizar ante las autoridades portuarias las gestiones relacionadas con la atención de un buque en puerto salvadoreño.

**Agua para el consumo humano:** agua que cumple con los valores de los parámetros microbiológicos, físicos, químicos y radiológicos establecidos en el presente reglamento y que puede ser utilizada para todo uso doméstico, incluida la higiene personal y no represente riesgos para la salud.

**Alimento tipo A:** comprende los alimentos que por su naturaleza, composición, proceso, manipulación y población a la que va dirigida, tienen una alta probabilidad de causar daño a la salud.

**Alimento tipo B:** comprende los alimentos que por su naturaleza, composición, proceso, manipulación y población a la que va dirigida, tienen una mediana probabilidad de causar daño a la salud.

**Alimento tipo C:** comprende los alimentos que por su naturaleza, composición, proceso, manipulación y población a la que va dirigida, tienen una baja probabilidad de causar daño a la salud.

**Audiencia Probatoria:** Proceso mediante el cual el usuario presenta pruebas que ha subsanado las observaciones descritas por parte del inspector del área de alcohol y tabaco regional.

**Autorización Sanitaria:** Es el documento que se entrega al usuario en el que se define que se ha finalizado la instalación del sistema de tratamiento de acuerdo a los requisitos que define el Minsal.

**Certificado de Libre Venta:** documento emitido por la entidad responsable que indique que el producto es de libre venta y consumo en el país de procedencia o de origen según la legislación de cada país.

**Constancia de Inscripción Sanitaria:** es la autorización que emite la autoridad sanitaria para la comercialización del producto, previa inscripción en el registro que lleva el Ministerio de Salud, por un período mientras se concluye el procedimiento de registro sanitario o su renovación.

**Certificación de Registro Sanitario:** en el documento que emite la autoridad sanitaria en el que se autoriza la comercialización del producto por un período de cinco años.

**Caso sospechoso de rabia humana:** persona de cualquier edad y sexo que presenta: cefalea, fiebre, dolor radial en los sitios de agresión, angustia, parestesias, hidrofobia, aerofobia, fotofobia, sialorrea, delirio, convulsiones y muerte con o sin antecedente claro de mordedura, lamedura o rasguño de animal transmisor de rabia.

**Caso confirmado de rabia animal:** es un caso clínico en cuyo tejido cerebral se observan corpúsculos de Negri, mediante las pruebas de laboratorio: inmunofluorescencia y prueba biológica.

**Caso confirmado de rabia humana:** es un caso sospechoso en cuyo tejido cerebral o folículo piloso se observan corpúsculos de Negri, utilizando la técnica de inmunofluorescencia y prueba biológica.

**Caso sospechoso de leptospirosis:** toda persona, con fiebre de inicio súbito y mayor de 7 días; acompañada de cefalea, mialgias (principalmente en región lumbar y pantorrillas) y cualquiera de los siguientes signos/síntomas: trastornos gastrointestinales (dolor abdominal, vómitos o diarrea), escalofríos/rigidez muscular, ictericia, erupción cutánea y conjuntivitis sin descarga purulenta; con o sin nexo epidemiológico.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 130 de 161

**Caso confirmado de leptospirosis:** toda persona que cumple con la definición de caso sospechoso y cualquiera de las siguientes condiciones: a) Incremento del cuádruple o más de los títulos de aglutinación leptospirémicos por micro aglutinación, entre la primera y segunda muestra de sangre con al menos 2 semanas de separación entre ambas muestras, pero no más de cuatro semanas. b) Títulos en prueba de micro aglutinación (MAT)  $\geq$  1:400 en muestra única de suero. c) Identificación de ADN en suero u orina o por PCR.

**Declaración Jurada:** Acta notarial mediante la cual el interesado declara bajo juramento, que el establecimiento o medio de transporte tiene por cumplidas las condiciones sanitarias establecidas en las normativas y leyes establecidas, y que la información suministrada es verídica y vigente. Condiciones bajo las cuales se otorgó el registro sanitario de alimentos y bebidas.

**Denuncia:** Acto ciudadano o institucional que coloca en conocimiento del Minsal la existencia o posible ocurrencia de un hecho que puede resultar o no en perjuicio de la salud de la población. La denuncia se establecerá anónima cuando el ciudadano la presenta haciendo uso del derecho a proteger su identidad.

**Certificación de Registro Sanitario:** en el documento que emite la autoridad sanitaria en el que se autoriza la comercialización del producto por un período de cinco años.

**Certificado de Libre Venta para la exportación de Azúcar:** documento emitido por la entidad responsable que indique que el producto es de libre venta y consumo en el país de procedencia o de origen según la legislación de cada país.

**Certificación sanitaria:** documento oficial extendido por el Ministerio de Salud mediante el cual autoriza la disposición final de cadáveres o restos humanos.

**Desecho Bioinfeccioso:** desechos que contienen agentes microbiológicos con capacidad de causar infección y efectos nocivos a los seres vivos y el ambiente; resultan de su contacto con fluidos de pacientes y animales; se originan durante las diferentes actividades de atención a la salud humana y animal, procedimientos de diagnóstico de tratamiento e investigación y que tienen alta posibilidad de acceder a un individuo a través de una puerta de entrada.

**Desecho Solidos Comunes:** son aquellos materiales no peligrosos, que son descartados por la actividad del ser humano o generados por la naturaleza, y que, no teniendo una utilidad inmediata para su actual poseedor, se transforman en indeseables.

**Emissiones atmosféricas por fuentes fijas:** liberaciones o descargas a la atmosfera de partículas, gases o formas de energía; provenientes de una fuente fija.

**Factibilidad de instalación del sistema de tratamiento:** Es el documento oficial que se entrega al usuario que define que sí es posible realizar la instalación del sistema de tratamiento solicitado.

**Fichas sanitarias:** documento para la evaluación de la conformidad respecto a las normas y reglamentos sanitarios.

**Fuentes Fijas:** edificaciones, estructuras o instalaciones establecidas permanentemente, en un solo lugar, las cuales emiten o pueden emitir cualquier contaminante.

**Fuente fija puntual:** fuente fija cuyas emisiones son descargadas a la atmosfera a través de un ducto o chimenea.

**Importación de alimentos y bebidas devueltas al país:** son aquellas importaciones de alimentos y bebidas producidos en el país que, por diversas razones, la empresa fabricante tiene la necesidad de devolver al país, quedando facultada la institución para permitir o no la comercialización de los alimentos y bebidas devueltos, dependiendo del análisis que se realiza de cada caso en particular.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 131 de 161

**Importaciones especiales:** son las importaciones que se realizan en la ventanilla de permisos del Centro de Importaciones y Exportaciones del Banco Central de Reserva para diversos usos, para las que no aplica el registro sanitario de alimentos y bebidas.

**Inspección técnica:** Acción que se desarrolla por medio de visita y exploración territorial de personal técnico especializado con el fin de determinar con carácter preliminar la existencia de hechos realizados que pudieran ir en detrimento de la salud de la población.

**Inmisiones atmosféricas:** es la concentración de contaminantes en el aire cuya absorción causa daños a la salud humana.

**Licencia sanitaria o permiso de funcionamiento:** es la autorización para operar un establecimiento donde se producen alimentos procesados, o donde se almacenan dichos alimentos, extendida por la autoridad sanitaria de cada uno de los Estados Partes, de acuerdo a lo establecido en el presente procedimiento.

**Leptospirosis:** es una enfermedad infecto-contagiosa provocada por una bacteria del género *Leptospira*, afecta a animales domésticos y silvestres, siendo éstos la fuente de infección para el hombre.

**Mejora continua:** Son las actividades que permiten medir la efectividad de los procesos y asegurar que los productos y servicios cumplen con lo establecido por la organización, Cada paso hacia la mejora se puede enmarcar dentro de las cuatro etapas que definen la estructura del ciclo: Planificar, hacer, verificar y actuar.

**Productos no competen al Ministerio de Salud:** son aquellos productos que por la regulación existente dan la competencia a otras instituciones, pero que de acuerdo a la partida arancelaria la Dirección de Aduanas, requiere notificación del Ministerio de Salud, de la exoneración de la importación.

**Permiso sanitario de instalación y funcionamiento:** Documento oficial extendido por el Ministerio de Salud mediante el cual autoriza realizar una actividad en un establecimiento o al transporte de alimentos y otros; previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por ley o las normativas sanitarias respectivas.

**Permiso sanitario de instalación y funcionamiento Provisional:** Documento oficial extendido por el Ministerio de Salud mediante el cual autoriza realizar una actividad en un establecimiento o al transporte de alimentos y otros de manera provisional; previo cumplimiento de los requisitos administrativos, la autoevaluación sanitaria y la declaración jurada.

**Resolución:** Documento que se entrega al usuario cuando el trámite ya fue concluido y aprobado.

**Registro sanitario:** procedimiento establecido, por el cual los alimentos procesados son aprobados por la autoridad sanitaria de cada Estado Parte para su comercialización.

**Renovación de registro sanitario:** es el acto por medio del cual la autoridad sanitaria extiende la vigencia del registro Sanitario.

**Reconocimiento de registro sanitario:** Trámite mediante el cual cada país acepta que un producto que ha sido registrado en otro estado, parte de la región centroamericana, pueda comercializarse en su territorio con el número de registro original.

**Reinspección sanitaria:** Inspección sanitaria efectuada en seguimiento a recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria basadas en inspección previa.

**Vigilancia sanitaria:** Es la permanente y sistemática evaluación de las condiciones sanitarias de los alimentos, ejercida por la autoridad sanitaria competente de cada Estado Parte con el objeto principal de proteger la salud de la población.

**Todas las definiciones han sido adaptadas por el equipo técnico que elaboro el documento.**

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental		Página 132 de 161

## Siglas y acrónimos

**AGI:** Área geográfica de influencia.

**APS:** Oficina Regional de permisos sanitarios.

**CIEX:** Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones.

**CLV:** Certificado de Libre Venta.

**CODEX:** Código de Alimentación.

**COMIECO:** Consejo de ministros de Integración Económica.

**CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**DISAM:** Dirección de Salud Ambiental.

**FOSALUD:** Fondo Solidario para la Salud.

**ITSA:** Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental.

**ISSS:** Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

**LAT:** Laboratorio de Control de Calidad y Toxicología.

**LNSP:** Laboratorio Nacional de Salud Pública.

**MAG:** Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**Minsal:** Ministerio de Salud.

**OSI:** Oficina Sanitaria Internacional.

**RTCA:** Reglamento Técnico Centroamericano.

**SEPS:** Sistema Estadístico de Producción de Servicios.

**SNIS:** Sistema Nacional Integrado de Salud.

**SIRRS:** Sistema de Integración Regional para Registro Sanitario.

**SIECA:** Secretaría de Integración Económica Centroamericana.

**SIBASI SA:** Sistema Básico de Salud Integral de Salud Ambiental.

**SFCE:** Sistema de Facilitación de Comercio Exterior.

**UDAT:** Unidad de Alcohol y Tabaco.

**VIGEPES:** Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 133 de 161



## Anexo 2. Formato de permiso sanitario de funcionamiento provision al

PERMISO SANITARIO PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO N°. \_\_\_\_\_

En la División Regional de Salud Ambiental \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Habiéndose hecho la verificación de los requisitos correspondientes regulados en la Norma Técnica para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL. (El o La) Infrascrito(a) Coordinador(a) de la División Regional de Salud Ambiental \_\_\_\_\_, de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, emite el presente PERMISO PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO Numero \_\_\_\_\_ al establecimiento denominado:

\_\_\_\_\_; propiedad de \_\_\_\_\_; el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Este Permiso Provisional de Funcionamiento, tendrá una vigencia de TRES MESES y estará vigente partir de esta fecha hasta el día \_\_\_\_\_, salvo las excepciones del Artículo 14 de la mencionado Norma Técnica, en cuyo caso la División Regional de Salud Ambiental de la Dirección de Salud Ambiental por medio de resolución razonada otorgará la prórroga correspondiente o su cancelación.

\_\_\_\_\_  
 Jefe(a) de la División Regional de Salud Ambiental.  
 Dirección de Salud Ambiental.  
 Ministerio de Salud.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 134 de 161

### Anexo 3. Formato de certificación de registro sanitario



MINISTERIO  
DE SALUD

Certificación No 01153. Solicitud No 1600014

LA INFRASCrita COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LA DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL; DEL MINISTERIO DE SALUD, en base a los artículos 94 y 95 del Código de Salud CERTIFICA:

1. Que a solicitud de \_\_\_\_\_, con NIT número \_\_\_\_\_. En representación de: NNN, S.A. DE C.V., ubicada en FINAL \_\_\_\_\_ con NIT número \_\_\_\_\_. En esta fecha se ha registrado en la unidad de alimentos y bebidas el siguiente producto alimenticio: NN \_\_\_\_\_ Marcas: NNN; Elaborado por: \_\_\_\_\_ S.L. País de origen: España. En las siguientes presentaciones:

<b>Materi al es</b>	<b>Presentaciones</b>
---------------------	-----------------------

1 -POLIETILENO;	-5.76 KILOGRAMOS;
-----------------	-------------------

2. Que se autoriza a: NNN, S.A. DE C.V \_\_\_\_\_, para que utilice la siguiente leyenda: REGISTRO N° ##### DIRECCION GENERAL DE SALUD, EL SALVADOR, C. A

3. Que el registro que se menciona en la presente certificación queda sujeto a modificaciones que la Unidad de Alimentos y Bebidas considere necesarios en los aspectos de: Identificación de la fórmula del producto, tipo y clase de envases utilizados, rotulación en etiquetas, etc. que no estén de acuerdo con la Legislación Sanitaria que correspondan al producto; así como mantener vigente el permiso de funcionamiento correspondiente.

4. La emisión de la Certificación de Registro Sanitario no implica la aprobación de la propaganda que la empresa propietaria del producto efectúe sobre el mismo, por lo que si durante la vigencia del registro sanitario descrita en la certificación, la empresa responsable incurre en hacer falsa propaganda sobre las cualidades del producto y que induzca a error o engaño al público, sobre tales cualidades, estará sujeta a lo establecido en el artículo 281 del Código de Salud y demás disposiciones legales relacionadas

5. Que el registro tendrá una validez de cinco años a partir de esta fecha.

Y para los fines que convengan al interesado, se le extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Coordinadora de la Unidad de Alimentos y Bebidas

(Código de Salud) Art. 94.- Para proteger la salud de la población en lo que se refiere a productos alimentarios que son importados, manufacturados para la exportación o producidos en el país para el consumo interno, el Ministerio establecerá los requisitos mínimos que deben ser satisfechos por tales productos. Art. 95.- El Ministerio llevará un registro de alimentos y bebidas, en consecuencia se prohíbe la importación, exportación, comercio, fabricación, elaboración, almacenamiento, transporte venta o cualquiera otra operación de suministros al público, de alimentos o bebidas empacadas o envasadas cuya inscripción en dicho registro no se hubiere efectuado.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 135 de 161



MINISTERIO DE SALUD

Oficio N° 2021-9510-UABE-###  
 Fecha: \_\_ de \_\_ de 2021

Sr. \_\_\_\_\_  
 Presente.

En atención a nota recibida el \_\_ de \_\_\_\_\_ del corriente año, solicitando se le extienda exoneración de permiso de importación para el producto contenido en la factura No. INV #####, denominado \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ con código ##### según hoja de seguridad, con partida arancelaria 00.00.00.00, fabricado en Estados Unidos por \_\_\_\_\_

Al respecto se le manifiesta, que por tratarse de un producto que no es para consumo humano, sino que se utiliza para la fabricación de \_\_\_\_\_, no requiere registro sanitario ni autorización de importación del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el Código de Salud, Sección doce, Alimentos y Bebidas, Artículo 88 y 95; lo anterior no exime de la autorización que otras instituciones realicen para el control del producto.

Atentamente,

Director de Salud Ambiental

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
	Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 136 de 161

## Anexo 4. Formato de solicitud de reconocimiento mutuo de registro

### Solicitud de Reconocimiento Mutuo

Numero de Registro Sanitario:

Pais Origen:

Sub Grupo Alimenticio:

Determinaciones analíticas a realizar:

Bodega:

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 137 de 161

## Anexo 5. Formato de solicitud para obtención del certificado de libre venta



Modelo de solicitud para obtención del Certificado de Libre Venta.

Sr. Director de Salud Ambiental  
Presente.

\_\_\_\_\_, Mayor de edad, portador

(Nombre del solicitante)  
del documento de identificación \_\_\_\_\_

(Número de DUI o NIT)  
en calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_

(representante, propietario) (Nombre de la Empresa)

con domicilio en \_\_\_\_\_  
(el del solicitante)

con todo respeto solicita Certificación de Registro y Libre Venta, del (los) producto(s)  
alimenticio(s) siguiente(s):

No.	NOMBRE DEL PRODUCTO	MARCA	No. DE REGISTRO	VIGENCIA

Dicha certificación la solicito para fines de presentarla en la República de \_\_\_\_\_  
manifiesto a usted que este (estos) producto(s) es

(Nombre de la República)

(son) elaborado(s) por \_\_\_\_\_  
(Nombre de la fábrica)

ubicada en \_\_\_\_\_  
(Dirección de la fábrica)

San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ .

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental		Página 138 de 161

## Anexo 6. Formato de solicitud de exoneración de autorización de importación de producto que no son competencia del MINSAL

San Salvador, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Coordinador de la Unidad de Alimentos y Bebidas  
Ministerio de Salud

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, portador del documento único de identidad número \_\_\_\_\_ y número de identificación tributaria \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ a usted respetuosamente SOLICITO:

Extender CONSTANCIA DE EXONERACIÓN para el producto contenido en la factura No. \_\_\_\_\_, denominado \_\_\_\_\_ con código \_\_\_\_\_ según hoja de seguridad, con partida arancelaria \_\_\_\_\_, fabricado en \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_, siendo el producto utilizado en la fabricación de \_\_\_\_\_ - y no para consumo humano.

Se adjunta a la presente para su respectiva evaluación la Hoja de Seguridad, así como la factura respectiva.

Autorizo para recibir documentos o notificaciones en mi nombre al Sr. \_\_\_\_\_, o al correo electrónico: \_\_\_\_\_ y teléfono: \_\_\_\_\_

Agradeciendo su atención y en espera de su respuesta favorable

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
	Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 139 de 161

## Anexo 7. Solicitud para autorización de importación de productos alimenticios de fabricación nacional devueltos al país

San Salvador, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Sr. Director de Salud Ambiental**

**Ministerio de salud  
Presente.**

<b>Empresa:</b>		<b>NIT:</b>	
<b>Nombre del solicitante:</b>		<b>NIT:</b>	
<b>Representante legal</b> <input type="checkbox"/>	<b>Apoderado</b> <input type="checkbox"/>	<b>Propietario</b> <input type="checkbox"/>	

Solicito se nos autorice el permiso especial para poder hacer el reingreso de los siguientes productos, que serán almacenados en \_\_\_\_\_

Producto	Registro sanitario	Vigencia	Cantidad	Presentación

**Motivo del reingreso:**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Anexos: oficio emitido por la autoridad sanitaria del país de procedencia del (los) productos donde manifieste el nombre, cantidad y que son aptos para consumo humano.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01		Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 140 de 161

## Anexo 8. Formato de acta de inspección



MINISTERIO  
DE SALUD

### ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS

**Nombre del establecimiento:**

-----

**Tipo de establecimiento:**

-----

Dirección: \_\_\_\_\_ Nombre del propietario: \_\_\_\_\_

Administrador: \_\_\_\_\_ Licencia sanitaria: \_\_\_\_\_

N° de trabajadores: M: \_\_\_\_\_ F: \_\_\_\_\_ T: \_\_\_\_\_ Evaluación: \_\_\_\_\_ %:

Sr. (a): \_\_\_\_\_

Las deficiencias encontradas en su establecimiento y que se detallan a continuación, deberán corregirse en el plazo indicado para cada una de ellas. El \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se hará reinspección para constatar su corrección.

Observaciones y recomendaciones:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Doy por aceptadas las recomendaciones del señor inspector y me comprometo a cumplirlas.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Propietario o administrador \_\_\_\_\_ Inspector \_\_\_\_\_  
Nombre y firma Nombre y firma

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01		Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 141 de 161

## Anexo 9. Formato de resolución de permiso sanitario de instalación y funcionamiento para establecimientos



MINISTERIO DE SALUD

PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO N° . \_\_\_\_\_

En la División Regional de Salud Ambiental \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Habiéndose cumplido con los requisitos correspondientes y condiciones sanitarias regulados en la Norma Técnica para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL y como lo indica el Código de Salud. (El o La) Infrascrito(a) Coordinador(a) de la División Regional de Salud Ambiental \_\_\_\_\_, de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, emite el presente **PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO** Numero \_\_\_\_\_ al establecimiento denominado: \_\_\_\_\_; propiedad de \_\_\_\_\_; el cual se encuentra ubicado en la siguiente \_\_\_\_\_ dirección:

\_\_\_\_\_.

Este Permiso Sanitario de Funcionamiento, tendrá una vigencia de \_\_\_\_\_ AÑOS y estará vigente partir de esta fecha hasta el día \_\_\_\_\_. Sin embargo, se advierte que el mismo se otorga siempre bajo condición suspensiva vinculada al cumplimiento de los Criterios para su autorización.

\_\_\_\_\_  
 Coordinador(a) de la División Regional de Salud Ambiental.  
 Dirección de Salud Ambiental.  
 Ministerio de Salud.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental		Página 142 de 161

**EL PERMISO SE CONCEDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

1. Debe dar fiel cumplimiento a los lineamientos sanitarios emanados de esta Dirección en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición del presente permiso e igualmente a los requisitos establecidos en el Código de Salud vigente, en la Norma Técnica para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL y demás leyes pertinentes.
2. Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.
3. El presente permiso, se otorga siempre bajo condición suspensiva vinculada al cumplimiento de los criterios para su autorización.
4. Deberá de iniciar el proceso de renovación antes de finalizada la vigencia del Permiso Sanitario.
5. El presente Permiso es estrictamente sanitario, en consecuencia, no autoriza para la realización de ningún otro tipo de actividad que este regulada por otras leyes o instituciones.
6. El presente Permiso es estrictamente sanitario, en consecuencia, no autoriza para la realización de ningún otro tipo de actividades de las declaradas en su solicitud con la cual se le otorgo el Permiso Sanitario
7. Se advierte que este permiso es válido únicamente para el establecimiento, propietario y lugar que constan en el mismo.
8. Deberá de renovar semestralmente los certificados de salud de los empleados que manipulan alimentos, con los respectivos exámenes clínicos.
9. Deberá de acatar las recomendaciones sujetas a vigilancia sanitaria, las cuales serán verificadas mediante visitas de control y de no ser cumplidas el Permiso Sanitario de Funcionamiento será revocado.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 143 de 161

## Anexo 10. Formato de resolución por denegación de permiso



MINISTERIO DE SALUD

N.º de Expediente \_\_\_\_\_

N.º de Resolución \_\_\_\_\_

El Infrascrito Coordinador(a) de la División de Saneamiento Ambiental Regional, de la Región de Salud \_\_\_\_\_,

dependencia del Ministerio de Salud. En atención a solicitud, presentada por Señor(a) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, propietario(a), o representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ para obtener el Permiso Sanitario para el establecimiento:

(Tipo y nombre del establecimiento \_\_\_\_\_

ubicado en: \_\_\_\_\_

Según Memorándum N.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, procedente de la Unidad Comunitaria de Salud, mediante el cual, se remite informe de \_\_\_\_\_,

realizada por el Inspector Técnico de Saneamiento Ambiental de dicha UCSF, en el que consta, que no se han cumplido con todas las recomendaciones de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Por tanto, con base en lo anterior y a opinión del Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental, y esta Coordinación Regional de conformidad a las facultades legales que le otorga el Código de salud RESUELVE: denegar el permiso sanitario al establecimiento:

(Tipo y nombre) \_\_\_\_\_ Ubicado en: \_\_\_\_\_

Así mismo, se hace saber que, al no contar con el permiso sanitario del establecimiento, está infringiendo lo establecido el Artículo \_\_\_ del Código de Salud y demás disposiciones legales pertinentes, lo se constituye en infracción sanitaria.

Por lo que se le hace saber que su establecimiento no debe continuar operando hasta obtener el permiso correspondiente, para lo cual podrá presentar una nueva solicitud para trámite de Permiso Sanitario, toda vez y cuando, cumpla con las recomendaciones y con la normativa anteriormente indicada. Caso contrario se adoptarán las medidas legales y administrativas correspondientes.

Y para los usos legales que convengan al interesado se extiende la presente en la ciudad de \_\_, a los \_\_\_\_\_ días, del mes de \_\_\_\_\_, del año dos mil \_\_\_\_\_

Nombre, firma, sello del Coordinador de la División de Saneamiento Ambiental Regional

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
	Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 144 de 161

## Anexo 11. Formato de oficio de resolución de trámite solicitado



MINISTERIO DE SALUD

**OFICIO N°: 2021-9510-UDAT-000**

**FECHA: 00 DE 00 DE 202\_\_**

El Infrascrito director de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, por medio del presente hace constar, que a partir de la fecha de emisión del presente oficio se registra a \_\_\_\_\_, como usuario de ALCOHOL \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_, NIT \_\_\_\_\_, con domicilio en:

La cantidad de alcohol que la Empresa solicita comprar para el año 202- es de:

- ALCOHOL

Los cuales deben ser utilizados para:

Comprometiéndose el usuario a cumplir lo que establece la hoja de seguridad respectiva y a enviar en enero del próximo año el consolidado de la compra y uso del alcohol de la siguiente manera:

- Número de oficio que manifiesta el registro de usuario.
- Dirección del establecimiento.
- Cantidad de alcohol comprado por mes.
- Saldos mensuales de alcohol con entradas y salidas.

Los literales anteriores deben ser reportados según los formularios publicados en la página web del MINSAL.

Y a fin de darle cumplimiento al Art. 2, Inciso 2°, Art. 13 y Art.41 Inciso 2°, de la ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y las Bebidas Alcohólicas y que el interesado pueda comprar localmente a \_\_\_\_\_, y hacer uso del alcohol en mención, se emite el presente oficio en San Salvador, el día veintisiete del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

Director de Salud Ambiental

Este oficio es válido hasta diciembre 202\_\_

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01		Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 145 de 161

## Anexo 12. Formato de permiso de tabaco provisional



AUTORIZACIÓN SANITARIA PROVISIONAL PARA LA \_\_\_\_\_ DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS, N°. \_\_\_\_\_

En la Dirección Regional de Salud \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Habiéndose hecho la verificación de los requisitos correspondientes regulados en la Ley Para el Control del Tabaco, Reglamento de la Ley Para el Control del Tabaco y la Norma Técnica para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL. (El o La) Infrascrito(a) Director(a) Regional de Salud \_\_\_\_\_, del Ministerio de Salud, emite la presente AUTORIZACIÓN SANITARIA PROVISIONAL PARA LA \_\_\_\_\_ DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS Numero \_\_\_\_\_ al establecimiento denominado: \_\_\_\_\_; propiedad de \_\_\_\_\_; el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Esta autorización Provisional para \_\_\_\_\_ *de Productos del Tabaco y sus Derivados*, tendrá una vigencia de TRES MESES y estará vigente partir de esta fecha hasta el día \_\_\_\_\_, salvo las excepciones del Artículo 14 de la mencionado Norma Técnica, en cuyo caso la Dirección Regional de Salud por medio de resolución razonada otorgará la prórroga correspondiente o su cancelación.

\_\_\_\_\_  
Director Regional de Salud  
Ministerio de Salud.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental		Página 146 de 161



MINISTERIO DE SALUD

AUTORIZACION SANITARIA PROVISIONAL PARA LA \_\_\_\_\_ DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS, N°. \_\_\_\_\_

En la Dirección Regional de Salud \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Habiéndose hecho la verificación de los requisitos correspondientes regulados en la Ley Para el Control del Tabaco, Reglamento de la Ley Para el Control del Tabaco y la Norma Técnica para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL. (El o La) Infrascrito(a) Director(a) Regional de Salud \_\_\_\_\_, del Ministerio de Salud, emite la presente **AUTORIZACIÓN SANITARIA PROVISIONAL PARA LA \_\_\_\_\_ DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS** Numero \_\_\_\_\_ al establecimiento denominado: \_\_\_\_\_; propiedad de \_\_\_\_\_; el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

\_\_\_\_\_.

No.	MARCA	NOMBRE COMERCIAL	CIGARRILLOS POR CAJETILLA

Esta autorización Provisional para \_\_\_\_\_ *de Productos del Tabaco y sus Derivados*, tendrá una vigencia de TRES MESES y estará vigente partir de esta fecha hasta el día \_\_\_\_\_, salvo las excepciones del Artículo 14 de la mencionado Norma Técnica, en cuyo caso la Dirección Regional de Salud por medio de resolución razonada otorgará la prórroga correspondiente o su cancelación.

\_\_\_\_\_  
 Director rector Regional de Salud  
 Ministerio de Salud.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental		Página 147 de 161

**EL PERMISO SE CONCEDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

1. Debe dar fiel cumplimiento a los lineamientos sanitarios emanados de esta Dirección en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición del presente permiso e igualmente a los requisitos establecidos en la Ley Para el Control del Tabaco, Reglamento de la Ley Para el Control del Tabaco, Código de Salud vigente y en la Norma Técnica para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL y demás leyes pertinentes.
2. Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.
3. El presente permiso, se otorga siempre bajo condición suspensiva vinculada al cumplimiento de los criterios para su autorización.
4. La presente Autorización es estrictamente sanitaria, en consecuencia, no autoriza para la realización de ningún otro tipo de actividad que este regulada por otras leyes o instituciones.
5. La presente Autorización es estrictamente sanitaria, en consecuencia, no autoriza para la realización de ningún otro tipo de actividades de las declaradas en su solicitud con la cual se le otorgo el Permiso Sanitario
6. Se advierte que esta autorización es válida únicamente para el establecimiento, propietario y lugar que constan en el mismo.
7. Deberá de acatar las recomendaciones sujetas a vigilancia sanitaria, las cuales serán verificadas mediante visitas de control y de no ser cumplidas la Autorización será revocada.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01		Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 148 de 161

## Anexo 13. Formato de permiso de tabaco

AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS N°. \_\_\_\_\_

En la Dirección Regional de Salud \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Habiéndose cumplido con los requisitos correspondientes y condiciones sanitarias regulados en la Ley Para el Control del Tabaco, Reglamento de la Ley Para el Control del Tabaco y Norma Técnica para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL. (El o La) Infrascrito(a) Director(a) Regional de Salud, del Ministerio de Salud, (otorga el REGISTRO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS, NUMERO COM-RSM-25032022-014 y) emite la presente (RENOVACIÓN DE LA) AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS Numero \_\_\_\_\_ al establecimiento denominado: \_\_\_\_\_; propiedad de \_\_\_\_\_; el cual se encuentra ubicado en la siguiente \_\_\_\_\_ dirección: \_\_\_\_\_.

Esta autorización Sanitaria para la COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS, como punto de venta al consumidor final, tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir del día siguiente en que se extienda esta autorización, por lo tanto, estará vigente partir del \_\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_. Sin embargo, se advierte que el mismo se otorga siempre bajo condición suspensiva vinculada al cumplimiento de los Criterios para su autorización.

\_\_\_\_\_  
 Director Regional de Salud  
 Ministerio de Salud

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental		Página 149 de 161

**EL PERMISO SE CONCEDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

1. Debe dar fiel cumplimiento a los lineamientos sanitarios emanados de esta Dirección en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición del presente permiso e igualmente a los requisitos establecidos en la Ley Para el Control del Tabaco, Reglamento de la Ley Para el Control del Tabaco, Código de Salud vigente y en la Norma Técnica para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL y demás leyes pertinentes.
2. Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.
3. El presente permiso, se otorga siempre bajo condición suspensiva vinculada al cumplimiento de los criterios para su autorización.
4. Deberá de iniciar el proceso de renovación antes de finalizada la vigencia del Permiso Sanitario.
5. La presente Autorización es estrictamente sanitaria, en consecuencia, no autoriza para la realización de ningún otro tipo de actividad que este regulada por otras leyes o instituciones.
6. La presente Autorización es estrictamente sanitaria, en consecuencia, no autoriza para la realización de ningún otro tipo de actividades de las declaradas en su solicitud con la cual se le otorgo el Permiso Sanitario.
7. Se advierte que esta autorización es válida únicamente para el establecimiento, propietario y lugar que constan en el mismo.
8. Deberá de acatar las recomendaciones sujetas a vigilancia sanitaria, las cuales serán verificadas mediante visitas de control y de no ser cumplidas la Autorización será revocada.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
	<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01	<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 150 de 161

AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA \_\_\_\_\_ DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS

DERIVADOS N°. \_\_\_\_\_

En la Dirección Regional de Salud \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Habiéndose cumplido con los requisitos correspondientes y condiciones sanitarias regulados en la Ley Para el Control del Tabaco, Reglamento de la Ley Para el Control del Tabaco y Norma Técnica para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL. (El o La) Infrascrito(a) Director(a) Regional de Salud \_\_\_\_\_, del Ministerio de Salud, (otorga el REGISTRO PARA LA \_\_\_\_\_ DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS, NUMERO IMP-RSM-25032022-014 y) emite la presente (RENOVACIÓN DE LA) AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA LA \_\_\_\_\_ DE PRODUCTOS DEL TABACO Y SUS DERIVADOS

Numero \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ establecimiento denominado: \_\_\_\_\_; propiedad de \_\_\_\_\_; el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección: \_\_\_\_\_.

No.	MARCA	NOMBRE COMERCIAL	CIGARRILLOS POR CAJETILLA

Esta autorización sanitaria de actividad de tabaco, tendrá una vigencia de UN AÑO contado a partir del día siguiente en que se extienda esta autorización, por lo tanto, estará vigente partir del \_\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_. Sin embargo, se advierte que el mismo se otorga siempre bajo condición suspensiva vinculada al cumplimiento de los Criterios para su autorización.

\_\_\_\_\_  
 Director Regional de Salud  
 Ministerio de Salud

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
		Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental		Página 151 de 161

**EL PERMISO SE CONCEDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:**

1. Debe dar fiel cumplimiento a los lineamientos sanitarios emanados de esta Dirección en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición del presente permiso e igualmente a los requisitos establecidos en la Ley Para el Control del Tabaco, Reglamento de la Ley Para el Control del Tabaco, Código de Salud vigente y en la Norma Técnica para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL y demás leyes pertinentes.
2. Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.
3. El presente permiso, se otorga siempre bajo condición suspensiva vinculada al cumplimiento de los criterios para su autorización.
4. Deberá de iniciar el proceso de renovación antes de finalizada la vigencia del Permiso Sanitario.
5. La presente Autorización es estrictamente sanitaria, en consecuencia, no autoriza para la realización de ningún otro tipo de actividad que este regulada por otras leyes o instituciones.
6. La presente Autorización es estrictamente sanitaria, en consecuencia, no autoriza para la realización de ningún otro tipo de actividades de las declaradas en su solicitud con la cual se le otorgo el Permiso Sanitario
7. Se advierte que esta autorización es válida únicamente para el establecimiento, propietario y lugar que constan en el mismo.
8. Deberá de acatar las recomendaciones sujetas a vigilancia sanitaria, las cuales serán verificadas mediante visitas de control y de no ser cumplidas la Autorización será revocada.






Y no habiendo más que hacer constar, firmamos y sellamos la presente acta en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

DUI No.: \_\_\_\_\_

Inspector de Salud / Ministerio de Salud

Propietario/a o encargado/a



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM- MPPSA-01
	<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01	<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 155 de 161

MARCA	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACION	CANTIDAD
<b>TOTAL, DE PRODUCTOS DECOMISADOS</b>			

Lo actuado es de conformidad a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley para el Control del Tabaco. Y en fe de lo actuado, se firma la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

DUI No.: \_\_\_\_\_

Propietario/a o encargado/a

Inspector de Salud / Ministerio de Salud

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
	Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 156 de 161

## Anexo 15. Ficha de seguimiento a resultados vibrio cholerae: No. 01

Objetivo: Registrar las acciones de saneamiento ambiental realizadas a partir de un resultado de análisis de Vibrio cholerae

Responsable: \_\_\_\_\_ UCSF: \_\_\_\_\_

SIBASI: \_\_\_\_\_ Región: \_\_\_\_\_

Fecha de registro de información: \_\_\_\_\_ Tipo de muestra: \_\_\_\_\_

Fecha de toma de muestra: \_\_\_\_\_ Fecha de Resultado de Laboratorio: \_\_\_\_\_

Punto de monitoreo: Río \_\_\_\_\_ Lago \_\_\_\_\_ Laguna \_\_\_\_\_ Quebrada \_\_\_\_\_ Nombre del lugar de monitoreo: \_\_\_\_\_

Descripción	Reconocimiento en campo	Observaciones
Número de viviendas cercanas a la fuente superficial (ubicadas 100 m a la redonda).	Total, viviendas: _____	
Los diferentes usos del cuerpo hídrico monitoreado fuera de norma	Uso recreativo ____ Crianza de pescado __ Uso para aseo personal ____ Otros: _____	
Fuente de abastecimiento de agua para consumo humano	Red de distribución _____ Pozo _____ Pipa _____ Recolección de río o lago _____	
Manejo sanitario de desechos sólidos	N.º de viviendas que entierran: _____ N.º viviendas que queman: _____ N.º de viviendas con servicio de recolección: _____	
Disposición sanitaria de aguas residuales a sistema de alcantarillado	N.º de viviendas con tratamiento de aguas residuales: _____	
Servicios sanitarios con y sin arrastre de agua	N.º de viviendas con servicio sanitario de arrastre: _____ letrinas sin arrastre: _____	
Presencia de botaderos a cielo abierto en la zona	Si _____ No _____	
Presencia de granjas, rastros, descargas de vertidos líquidos, estanques piscícolas u otros establecimientos de interés sanitario en la zona (radio de 100 mts de la fuente superficial)	Si _____ No _____	
<b>Acciones implementadas:</b>		
Cantidad en Litros entregados de Puriagua	_____	
N.º de personas que recibieron orientación de hábitos de higiene:	_____	
Preferible: Entrega de material educativo de forma explicativa (higiene, aguas superficiales, alimentos, cólera) y colocado en lugares estratégicos:	Sí _____ No _____	:
Identificación de incrementos de casos de diarreas en la comunidad	Sí _____ No _____	Si la respuesta es positiva, se debe informar a epidemiología de la UCSF, como alerta temprana.

Describa de forma breve, el impacto en la salud que podría ocasionar dicho resultado corroborado en análisis:

\_\_\_\_\_  
 Describa de forma breve, el impacto en la salud que podría ocasionar dicho resultado corroborado en análisis:

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial	M03-DISAM-MPPSA-01
	Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental	
Versión 01	Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental	Página 157 de 161

## Anexo 16. Ficha de seguimiento a resultados fuera de norma de agua de piscinas

Objetivo: Registrar las acciones realizadas a partir de un resultado (in situ o en laboratorio) fuera de norma de agua de piscinas.

Inspector/a Técnico en Saneamiento Ambiental: \_\_\_\_\_

UCSF: \_\_\_\_\_ SIBASI: \_\_\_\_\_ Región: \_\_\_\_\_

Fecha de registro de información: \_\_\_\_\_

Fecha de toma de muestra: \_\_\_\_\_, Número de la muestra según resultado de laboratorio: \_\_\_\_\_

Fecha de resultado de laboratorio: \_\_\_\_\_

Tipo de piscina: con sistema de recirculación: \_\_\_\_\_ Abastecida por aguas superficiales: \_\_\_\_\_

Parámetro/s fuera de norma: \_\_\_\_\_

Ubicación: \_\_\_\_\_ Encargado: \_\_\_\_\_

### AGUA DE PISCINAS

I. Piscinas con sistema de recirculación		
Inspección	Propuesta de aplicación	Observaciones
<b>Resultados in situ:</b>		
1. Agua transparente en el contenedor (Piscina)	Si _____ No _____	
2. Lectura de cloro dentro de norma	Si _____ No _____	
3. Lectura de pH dentro de norma	Si _____ No _____	
<b>Resultados en Laboratorio:</b>		
Resultados microbiológicos fuera de norma	Si _____ No _____	
Resultados físico químicos fuera de norma	Si _____ No _____	
<b>Medidas sanitarias recomendadas a realizar/corregir:</b>		
Limpieza	Si _____ No _____	
Cloración	Si _____ No _____	
Otras observaciones en el entorno:		
Elaboración de rótulos para indicar profundidades	Si _____ No _____	
Manejo sanitario de desechos sólidos comunes	Si _____ No _____	
Mayor higiene en vestidores y servicios sanitarios	Si _____ No _____	
Fecha de re muestreo de los parámetros microbiológicos o físico químicos fuera de norma	Fecha: _____	
II. Piscinas abastecidas con agua superficial		
Condición sanitaria en el entorno	Propuesta de aplicación	Observaciones
Manejo sanitario de desechos sólidos	Si _____ No _____	
Tratamiento de aguas residuales de las instalaciones	Si _____ No _____	
Higiene de los alimentos	Si _____ No _____	
Higiene en servicios sanitarios y vestidores	Si _____ No _____	
Rotulación e indicaciones para uso de juegos y toboganes acuáticos	Si _____ No _____	

Describa de forma breve, el impacto en la salud que podría ocasionar dicho resultado corroborado en análisis:

Describa de forma breve, el impacto en la salud que podría ocasionar dicho resultado corroborado en análisis:

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 158 de 161

## Anexo 17. Referencia bibliográfica

- Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (ADA) y países de Reino Unido, Art. 305 y Art. 3. [http://www.sice.oas.org/Trade/CACM\\_EU/Text\\_Sept14/Text\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/Trade/CACM_EU/Text_Sept14/Text_s.asp)
- Decreto Ni 794 Día nacional de combate contra el dengue. [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/decretos/Decreto\\_794\\_dia\\_contra\\_el\\_dengue\\_26\\_agosto.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/decretos/Decreto_794_dia_contra_el_dengue_26_agosto.pdf)
- Decreto Ni 292: Declaración del día nacional para la erradicación y control de la enfermedad de Chagas. [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/decretos/decreto292\\_dia\\_erradicacion\\_control\\_chagas.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/decretos/decreto292_dia_erradicacion_control_chagas.pdf)
- Guías generales sobre medio ambiente salud y seguridad. <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/eb6fddc1-a3e3-4be5-a3da-bc3e0e919b6e/General%2BEHS%2B-%2Bspanish%2B-%2BFinal%2Brev%2Bcc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=nPrgG1l>
- Guías para la calidad del agua potable. Tercera edición. Organización Mundial de la Salud. 2006. <https://www.paho.org/es/documentos/guia-para-vigilancia-control-calidad-agua-situaciones-emergencia-desastre>
- Ley de procedimientos administrativos. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/361DDB77-97E7-4EFF-B353-C6D872547E7C.pdf>
- Ley de gestión integral de residuos y fomento al reciclaje, Decreto N.º 527. Diario Oficial, Tomo N.º 426, jueves 27 de febrero de 2020, número 40. <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/366393/download>
- Ley de medio ambiente, diario oficial, República de El Salvador, América Central, tomo No. 339, número 79, San Salvador, lunes 4 de mayo de 1998. Art. 52. [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/Ley\\_del\\_medio\\_ambiente.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/Ley_del_medio_ambiente.pdf)
- Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y otras Diligencias. <https://elsalvador.eregulations.org/media/LEY%20DEL%20EJERCICIO%20NOTARIAL%20DE%20LA%20JURISDICCION%20VOLUNTARIA.pdf>
- Manual para la inspección y emisión de certificados sanitarios a buques. Organización Mundial de la Salud. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/44835>
- Manual para inspección y emisión de certificados sanitarios a buques. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/44835>
- Manual de procedimientos rociado. <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2014/Manual-para-el-rociado-residual-intradomicilario--2002.pdf>
- NSO 13.11.02:11 Norma salvadoreña emisiones atmosféricas fuentes fijas puntuales. [http://www.puntofocal.gov.ar/notific\\_otros\\_miembros/slv117\\_t.pdf](http://www.puntofocal.gov.ar/notific_otros_miembros/slv117_t.pdf)
- Norma salvadoreña obligatoria. Agua. Agua envasada (primera actualización). NSO 13.07.02:08 <https://www.defensoria.gob.sv/images/stories/varios/NORMAS/AGUA/NSO13.07.02.08%20AGUA%20ENVASADA.pdf>
- Norma General para los Aditivos Alimentarios CODEX STAN 192-1995 [https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/en/?lnk=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252Fstandards%252FCXS%2B192-1995%252FCXS\\_192s.pdf](https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/en/?lnk=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252Fstandards%252FCXS%2B192-1995%252FCXS_192s.pdf)
- Norma de calidad primaria para las aguas continentales superficiales aptas para actividades de recreación con contacto directo”. Chile 2008. <https://www.bcn.cl/leychile/Navegar?idNorma=288386&idParte=0>
- Resolución N°388-2017 (COMIECO-EX) o su versión vigente. [https://www.comex.go.cr/media/3657/457\\_resolucioonn-388-2017-comieco-ex.pdf](https://www.comex.go.cr/media/3657/457_resolucioonn-388-2017-comieco-ex.pdf)
- Representación oficial del MINSAL en el Comité Interinstitucional Nacional de Cuenas Hidrográficas (CINACH), coordina Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Acuerdo No.200, publicado Diario Oficial No.220, Tomo 421, 23 de noviembre 2018 y su modificación acuerdo No.33, publicado en el Diario Oficial No.33, Tomo No.422 de fecha 18 de febrero de 2019. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/2/2010-2019/2018/11/D0A33.PDF>
- Reglamento para la administración de las donaciones de alimentos e insumos para la agricultura. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/2/1990-1999/1999/10/89205.PDF>
- Reglamento de la ley de fomento de producción higiénica de la leche y productos lácteos y de regulación de su expendio. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/2/1970-1979/1971/09/8906D.PDF>
- Reglamentos Técnicos Centroamericanos:
  - RTCA: 67.01.06.11 Bebidas Alcohólicas. Bebidas Alcohólicas Destiladas. Requisitos de Etiquetado. [https://www.mineco.gob.gt/sites/default/files/etiquetado\\_de\\_bebidas\\_alcoholicas\\_destiladas\\_resolucion\\_332-2013.pdf](https://www.mineco.gob.gt/sites/default/files/etiquetado_de_bebidas_alcoholicas_destiladas_resolucion_332-2013.pdf)
  - RTCA: 67.04.40:07 Alimentos y bebidas procesados. Grasas y aceites.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01	<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 159 de 161	

- [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/rtca/rtca\\_67\\_04\\_4007\\_grasa\\_y\\_aceites.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/rtca/rtca_67_04_4007_grasa_y_aceites.pdf)
- RTCA 01.01.11.06 Cantidad de Productos Pre empacados.
- <https://www.defensoria.gob.sv/images/stories/varios/RTCA/PESOS%20Y%20MEDIDAS/RTCA%20CANTIDAD%20DE%20PRODUCTOS%20PREEMPACADOS.pdf>
- Reglamento técnico centroamericano. RTCA 67.04.50:17 ICS 67.050. 1ra Revisión. Alimentos. Criterios microbiológicos para la Inocuidad de alimentos.
- [https://members.wto.org/crnattachments/2017/SPS/SLV/17\\_2504\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2017/SPS/SLV/17_2504_00_s.pdf)
- Reglamento Técnico Centroamericano. RTC A67.01.60:10 Etiquetado Nutricional de Productos Alimenticios Preenvasados para consumo humano para la población a partir de 3 años de edad.
- <https://extranet.who.int/nutrition/gina/es/node/22906>
- Reglamento Técnico Centroamericano. RTCA67.04.54:18 Alimentos y Bebidas Procesados. Aditivos Alimentarios.
- [https://www.mineco.gob.gt/sites/default/files/rtca\\_aditivos\\_alimentarios\\_final\\_2018\\_con\\_obs.pdf](https://www.mineco.gob.gt/sites/default/files/rtca_aditivos_alimentarios_final_2018_con_obs.pdf)
- Reglamento Técnico Centroamericano. RTCA 67.01.31:07. Alimentos Procesados. Procedimiento para Otorgar el Registro Sanitario y la Inscripción Sanitaria.
- [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/rtca/reglamento\\_rtca\\_67\\_01\\_3107\\_alimentos\\_procesados.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/rtca/reglamento_rtca_67_01_3107_alimentos_procesados.pdf)
- Reglamento Técnico Centroamericano. RTCA 67.01.07:10. Etiquetado General de los Alimentos Previamente Envasados (Preenvasados)
- [http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/rtca/rtca\\_67\\_01\\_07\\_10\\_etiquetado\\_general\\_alimentos\\_preenvasados.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/rtca/rtca_67_01_07_10_etiquetado_general_alimentos_preenvasados.pdf)
22. Reglamento sanitario internacional 2005, Procedimientos recomendados para inspección de buques y emisión de certificados sanitarios de buques.  
<https://apps.who.int/iris/handle/10665/44835>  
[https://www.salud.gob.sv/archivos/DVS/RSI\\_Detalles/RSI\\_Generalidades.pdf](https://www.salud.gob.sv/archivos/DVS/RSI_Detalles/RSI_Generalidades.pdf)
  23. Reglamento especial en materia de sustancia, residuos y desechos peligrosos, art. 27 (Ministerio del medio ambiente y recursos naturales).  
<https://cidoc.marn.gob.sv/documentos/reglamento-especial-de-sustancias-residuos-y-desechos-peligrosos/>
  24. Reglamento especial sobre el manejo integral de los desechos sólidos. Decreto Ejecutivo N.º: 42 Fecha:31/5/2000 D. Oficial: 101 Tomo: 347 Publicación DO: 01/06/2000.  
<https://cidoc.marn.gob.sv/documentos/decreto-no-527-ley-de-gestion-integral-de-residuos-y-fomento-al-reciclaje/>
  25. Reglamento especial de normas técnicas de calidad ambiental, Ministerio de medio ambiente y recursos naturales. Decreto N° 40.  
<https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC021257/>
  26. Reglamentos de medio ambiente. Decreto No: 17, Fecha: 21/03/2000. Diario Oficial, tomo: 347, Publicación D.O.: 12/04/2000. Reformas: (2) Decreto Ejecutivo No. 39, de fecha 28 de abril de 2009. Diario Oficial No. 98, tomo 383 de fecha 29 de mayo de 2009.  
<https://www.blindajeclimatico.org/documentos/RLMA-Salvador.pdf>
  27. Reglamento para verificación del funcionamiento y mantenimiento de máquinas generadores de vapor. Decreto 87, Ministerio de trabajo. El Salvador 27 de abril 2012.  
<https://www.mtps.gob.sv/download/decreto-no-87-reglamento-para-la-verificacion-del-funcionamiento-y-mantenimiento-de-generadores-de-vapor/>
  28. Vigilancia de la calidad del agua en emergencias y desastres, OMS/OPS.  
<https://www.paho.org/es/file/57118/download?token=dfbHq-NU>

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 160 de 161

## Anexo 18. Nómina del personal que elaboro el manual

### Equipo técnico de elaboración

Ing. Fernando José Naves Medrano.	Colaborador técnico, DISAM.
Dra. Lilian Angelica Cruz.	Colaborador técnico, DISAM.
Ing. Mauricio Alexander Rosales Moran.	Coordinador área de informática, DISAM.
Ing. Juan Antonio Machado Villatoro.	Colaborador técnico área de informática, DISAM.
Ing. Ana Lila Argueta de Urbina.	Coordinadora Unidad de Alimentos y Bebidas, DISAM.
Ing. Edith Concepción Hernández Ramírez.	Colaborador técnico Unidad de Alimentos y Bebidas, DISAM.
Lic. René Adelio Laínez.	Colaborador técnico Unidad de Alimentos y Bebidas, DISAM.
Lic. Catalina Rebeca Ochoa de Saravia	Técnica de informática, Unidad de Alimentos y Bebidas, DISAM.
Ing. José Efraín Guzmán.	Colaborador técnico, Unidad Saneamiento Básico y Ambiental, DISAM.
Ing. Pablo Arturo García Reyna.	Colaborador técnico, Unidad Saneamiento Básico y Ambiental, DISAM.
Ing. Vivian Lizeth Saade Saade.	Colaborador técnico, Unidad Saneamiento Básico y Ambiental, DISAM.
Arq. Rafael Ernesto Portillo.	Colaborador técnico, Unidad Saneamiento Básico y Ambiental, DISAM.
M.V. María Jacqueline Villatoro Rugamas.	Coordinadora Unidad de Zoonosis, DISAM.
Lic. Fernando Andrés Siliezar Posada.	Coordinador de la Unidad de Alcohol y Tabaco, DISAM.
Lic. Digna Rina Avalos.	Técnico de la Unidad de Alcohol y Tabaco, DISAM.
Lic. Israel Antonio Ramírez Chevez.	Técnico de la Unidad de Alcohol y Tabaco, DISAM.
Ing. Ana del Carmen Hernández.	Colaborador técnico, Unidad de Zoonosis, DISAM.
Ing. Raúl Ernesto Barahona.	Colaborador Oficina de Permisos Sanitarios, División de Salud Ambiental Región Occidental.
Sr. Miguel Ángel Hernández Ortez.	Coordinador de Ventanilla División de Salud Ambiental Región Metropolitana
Ing. Silvia de Urrutia.	Especialista de Alimentos División de Salud Ambiental Región Metropolitana
Lic. Teresita Escobar de Wang.	Especialista de Alimentos División de Salud Ambiental SIBASI Norte Región Metropolitana
Srta. Evelin Abigail Campos.	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental, Región Metropolitana.
Sr. Jaime Enrique Calles.	Inspector técnico en Saneamiento Ambiental, Unidad de Salud Barrios.
Licda. Nadia de Zelaya.	Especialista de Alimentos División de Salud Ambiental Región Central.
Sra. Karen Elizabeth López Pérez.	Colaborador técnico, División de Salud Ambiental, Región Central.
Sr. Enrique Omar Guzmán Berrios.	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental, Región Oriental.

### Equipo consultivo de validación

Lic. Alex Enrique Castillo Chávez	Jefe División de Salud Ambiental, Región Occidental.
Ing. Gilberto Nelson Alfaro Cortez	Jefe División de Salud Ambiental, Región Central.
Lic. Pablo Alberto Ramírez	Jefe División de Salud Ambiental, Región Metropolitana.
Lic. Noemy Guadalupe Herrera de Ayala	Jefe División de Salud Ambiental, Región Paracentral.
Ing. Sixto Leodan Granados Martínez	Jefe División de Salud Ambiental, Región Paracentral.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	<b>M02. Promoción de salud con participación social y multisectorial</b>	M03-DISAM-MPPSA-01
		<b>Proceso M02.01. Vigilar la salud ambiental</b>	
Versión 01		<b>Manual de procesos y procedimientos de salud ambiental</b>	Página 161 de 161

Lic. Nelson Mejía Hernández	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental, Unidad de Salud Mejicanos.
Lic. Pedro Antonio Carrillo	Supervisor Local Técnico en Saneamiento Ambiental, Unidad de Salud San Marcos.
Lic. José Medardo Diaz Garay	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental, Unidad de Salud San Antonio Abad.
Dr. Walter Pérez	Jefe de Unidad de Planificación y Epidemiología, Hospital Nacional General y de Psiquiatría "Dr. José Molina Martínez", Soyapango, San Salvador
Dr. Lucio Isai Sermeño Hernández	Epidemiólogo, Hospital Nacional Regional "San Juan de Dios" de Santa Ana
Licdo. Julio Cesar Martínez	Jefe Unidad Ambiental, Hospital Nacional General de Nueva Guadalupe, San Miguel

### Asistencia técnica

Dra. Antonieta Peralta Santamaría	Directora de Planificación MINSAL, Ad honorem.
Licda. Clara Luz Hernández de Olmedo	Colaborador Técnico, Unidad de Calidad, MINSAL.
Ing. David Ernesto Arteaga Aguilar	Jefe Unidad Organizativa de la Calidad, Hospital El Salvador.

## Historial de cambios

El cuadro que se muestra a continuación se utilizará para el registro de las modificaciones y actualización de versiones del documento, las cuales deberán solicitarse y remitirse a la unidad de calidad, para seguir el procedimiento de actualización de versiones.

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
01	Colaborador Técnico, DISAM	N/A	Versión inicial	N/A